DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 31 de Mayo de 1967

TOMO 247 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 17598

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

ADVERTENCIA: HA COMENZADO A SUPRIMIRSE LA DISTRIBUCION DE EJEMPLARES CUYA SUSCRIPCION NO FUE RENOVADA

24

Resolución 770|967. — Se amplía la integración de la Delegación de la República, a la 51.a, reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

25

Resolución 777|967. — Se autoriza al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a abonar determinada suma por concepto de cuotas, al Instituto Interamericano del Niño.

26

Resolución 778|967. — Se establecen normas para la recepción de los aportes por intermedio del Banco de la República, a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior, hasta tanto la misma instale sus oficinas.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

27

Decreto 328|967. — Se autoriza al Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado, para aplicar determinados aumentos promediales en las tarifas que se indican.

28

Resolución 771|967. — Se deja sin efecto la contratación de un Auxiliar Informante, en la Comisión Nacional de Turismo.

29

Resolución 772|967. — Se mantiene la resolución por la que se designó Sub Gerente, del Casino del Estado, de Punta del Este.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Resolución 759|967. — Se designa a los Ministros de Relaciones Exteriores y de Industria y Comercio para representar a la República en las ceremonias de inauguración del monumento a John F. Kennedy, en Quemu-Quemu (La Pampa).

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 24 de mayo de 1967.

Visto: la invitación formulada por el Gobierno argentino para que el Uruguay esté representado en la inauguración del monumento a John F. Kennedy, cuya ceremonia tendrá lugar en Quemu-Quemu (La Pampa) el día 29 del corriente;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Desígnase para representar a la República en las ceremonias de inauguración del monumento a John F. Kennedy a celebrarse el 29 del corriente mes de mayo en Quemu-Quemu (La Pampa) a los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Industria y Comercio, doctor Héctor Luisi y señor Julio Lacarte Muró respectivamente.

Segundo. La presente resolución será refrendada por el señor Ministerio del Interior.

Tercero. Comuníquese, etc. — GESTIDO. — AUGUSTO LEGNANI.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Decreto 330|967. — Se modifica la tarifa por concepto de balneación de ganado, en bañaderos oficiales habilitados.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 25 de mayo de 1967.

Visto: la gestión formulada por la Dirección de Sanidad e Industria Animal, a efecto de que se modifique la tarifa por concepto de balneación de ganado:

Resultando: I) El Art. 10 de la ley No. 13.052, del 10 de mayo de 1962, faculta al Poder Ejecutivo para fijar la tarifa por balneación de animales en bañaderos oficiales habilitados y en los que administre la Dirección de Sanidad e Industria Animal, no pudiendo ser aquélla superior al costo de la misma, por unidad;

II) Por decreto No. 641|966, del 28 de diciembre de 1966, se fijó la tarifa en $ 3.00 por animal, en función de lo dispuesto por la mencionada disposición legal;

III) Por la gestión de referencia, la aludida repartición expresa que, a la fecha, los garrapaticidas fosforados han tenido un aumento del orden del 65 o|o, por lo que sugiere se eleve aquella tarifa de acuerdo con la facultad que al respecto establece la ley No. 13.052. Teniendo en cuenta que el costo alcanza a $ 5.30 por animal, aconseja que la tarifa sea fijada en $ 5.00, a partir del día 1o. de julio de 1967;

Atento: a lo informado por la Dirección de Sanidad e Industria Animal se fijará la tarifa de que se trata, en la suma de $ 5.00, por animal;

De conformidad con lo dispuesto por la ley No. 13.052, del 10 de mayo de 1962,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Fíjase, a partir del 1o. de julio de 1967, en cinco pesos ($ 5.00) por animal, cualquiera sea la especie y edad, la tarifa por concepto de balneación que deberá pagar el usuario en bañaderos oficiales habilitados y en todos aquellos que administre la Dirección de Sanidad e Industria Animal.

Su pago deberá ser efectuado en el momento de la prestación del Servicio.

Art. 2o. La Dirección de Sanidad e Industria Animal, con la intervención previa de la Contaduría General de la Nación, procederá al resellado de las actuales libretas de valores, destinadas a recaudaciones por concepto de balneaciones.

Art. 3o. Derógase el decreto No. 641|966, del 28 de diciembre de 1966.

Art. 4o. Comuníquese, etc. — GESTIDO. — MANUEL FLORES MORA.

3

Resolución 773|967. — Se integra la Comisión Organizadora de la 2a. Exposición Forestal y de la Madera.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 25 de mayo de 1967.

Visto: la gestión formulada por la Comisión Organizadora de la 2a. Exposición Forestal y de la Madera, a los fines que se indicarán:

Resultando: I) Por resolución No. 495|966, del 30 de junio de 1966, se designó una Comisión integrada por el Arq. Julio C. Bauzá en calidad de Presidente; Arq. Juan C. Scasso, Ing. Agr. Gabriel Caldevilla, Ing. Carlos Vulminot, Cnel. Jaime Igorra, Prof. Pedro Mattos, Cnel. Alberto Borcalli, Ing. Julio Laffitte, Gral. Sartos Fernández Vignart, Arq. Emilio Massobrio y Sr. Juan Mariani, con el cometido de organizar la Exposición Nacional Forestal y de la Madera, y en especial, proponer el lugar, fecha, recursos y demás elementos esenciales para su realización;

II) Con fecha 12 de mayo en curso la nombrada Comisión expresa que está trabajando en forma permanente, coordinando e intensificando las tareas con la finalidad de darle a la Exposición el máximo de material demostrativo de la forestación en nuestro país. A tales fines, y con el deseo de ajustar, en todos sus aspectos, técnicos y comerciales, la actividad de la misma, sugiere la conveniencia de integrarla con el Ing. Juan Carlos Bagattini y el Coronel Juan Pedro Torres de la Llosa, por ser elementos

de gran valor para la realización de futuros trabajos a realizar y cuya colaboración la Comisión ya ha utilizado en diversas oportunidades;

Atento: a lo expuesto precedentemente, no existe inconveniente alguno en proveer en la forma aconsejada,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Intégrase la Comisión Organizadora de la 2a. Exposición Forestal y de la Madera, con el Ing. Juan Carlos Begattini y el Coronel Juan Pedro Torres de la Llosa.

Segundo. Comuníquese, etc — GESTIDO. — MANUEL FLORES MORA. — General ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

4

Decreto 318|967. — Se prorroga por determinado período, la vigencia de disposiciones referentes a exportaciones de carnes

Ministerio de Industria y Comercio

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de mayo de 1967. (*)

Visto: los decretos N.o 559|966, de fecha 9 de noviembre de 1966 y N.o 618|966 de 14 de diciembre del mismo año;

Considerando: que aún persisten los motivos que dieron mérito a adoptar las disposiciones contenidas en los mencionados decretos;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase por el término de ciento ochenta (180) días, el plazo de vigencia de los decretos N.o 559|966 de 9 de noviembre de 1966 y N.o 618|966 de 14 de diciembre de 1966.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — GESTIDO. — JULIO LACARTE MURO. — MANUEL FLORES MORA. — CARLOS R. VEGH GARZON.

5

Resolución 774|967. — Se acepta una renuncia y se designa Presidente del Frigorífico Nacional

Ministerio de Industria y Comercio

Montevideo, 25 de mayo de 1967.

Visto: la nota de renuncia presentada por el Presidente del Frigorífico Nacional, Ing. Arturo González Vidart.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley número 12.475 de fecha 17 de diciembre de 1957, que establece el régimen de integración del Directorio del Frigorífico Nacional, y el artículo 2.o de la ley N.o 12.263, de 3 de enero de 1956, que fija la duración del mandato del mencionado Directorio:

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Aceptar la renuncia presentada, agradeciéndole al Ing. Arturo González Vidart los servicios prestados a la Administración durante el desempeño del referido cargo.

2.o) Designar al señor Bernardo Ferreira Avila, para ocupar el cargo de Presidente del Frigorífico Nacional.

3.o) Comuníquese, publíquese, etc. — GESTIDO. — JUILO LACARTE MURO.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 26 de mayo de 1967.

6

Resolución 775|967. — Se designa Miembro del Directorio de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche

Ministerio de Industria y Comercio

Montevideo, 25 de mayo de 1967.

Visto: lo dispuesto por el artículo 12 de la ley N.o 10.707, de 9 de enero de 1946 y por la ley N.o 12.264, de 3 de enero de 1956;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase Miembro del Directorio de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche al señor Liborio Hugo Sica.

2.o Agradézcanse al Miembro cesante, señor Antonio J. Amorós, los servicios prestados en el desempeño del cargo.

3.o Comuníquese, publíquese etc. — GESTIDO. — JULIO LACARTE MURO.

7

Resolución 776|967. — Se autoriza a los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Industria y Comercio, a suscribir con la Misión Económica de los Estados Unidos de América, un Convenio destinado a poner en práctica el programa de Cooperación Técnica.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 25 de mayo de 1967.

Visto: el Acuerdo General de Cooperación Técnica suscrito entre el Gobierno de la República y el de los EE. UU. en Montevideo, el 23 de marzo de 1956, aprobado por ley No. 12.696 de 20 de enero de 1960 y vigente desde el 22 de marzo de 1960;

Resultando: que los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Industria y Comercio han acordado con la Misión Económica de los EE. UU. (U.S.A.I.D.), bajo los términos de dicho Acuerdo General un programa de cooperación técnica destinado a procurar un incremento de la producción industrial y del comercio exterior de la República;

Considerando: los grandes beneficios que de este programa pueden resultar para la productividad de la economía nacional, tanto en el sector privado como en el público;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Autorízase a los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Industria y Comercio a suscribir con la Misión Económima de los EE. UU. (U.S.A.I.D.) un convenio, cuyo proyecto se adjunta, destinado a poner en práctica el programa de cooperación técnica más arriba mencionado.

2o. Comuníquese. — GESTIDO. — JULIO LACARTE MURO. — HECTOR LUISI.

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y LA MISION ECONOMICA DE LOS ESTADOS UNIDOS EN EL URUGUAY

I. Introducción

Bajo los términos del Acuerdo General para un Programa de Cooperación Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, del 22 de marzo de 1960, (ley 12.696), y de acuerdo a los principios expuestos en la Carta de Punta del Este, el Gobierno del Uruguay, por intermedio del Ministerio de Industria y Comercio (de aquí en adelante denominado el Ministerio) y el Gobierno de los Estados Unidos de América, por intermedio de

la Misión Económica de los Estados Unidos en el Uruguay (de aquí en adelante deno inada USAI acuerdan desarrollar un programa de cooperación técnica dentro del espíritu de la Alianza para el Progreso.

II. Propósito

La Carta de Punta del Este, firmada el 17 de agosto de 1961, y reafirmada por la Declaración de los Presidentes de América, de fecha 14 de abril de 1967, establece como uno de los medios para lograr un mayor desarrollo económico y social de las repúblicas americanas, el obtener un aumento de la producción industrial un mayor intercambio comercial y la integración económica.

Por lo tanto, este Convenio sienta las bases para un programa de cooperación entre el Ministerio y USAID, para promover el desarrollo industrial, un aumento en la eficacia y la productividad en el sector privado como en el público, y un aumento y diversificación de las exportaciones.

III. Objetivos específicos del Programa

El Ministerio y USAID determinarán de común acuerdo, mediante un intercambio de cartas, las actividades específicas y los proyectos que se llevarán a cabo, sujeto a la disponibilidad de fondos, y las contribuciones de cada gobierno en cada caso.

Como actividad inicial de este programa se acuerda asistir al Centro de Productividad del Uruguay en sus programas de entrenamiento y asistencia técnica tendientes a incrementar la productividad de las industrias en el Uruguay, con el objetivo primordial de aumentar las exportaciones.

IV. Contribución de los Estados Unidos

Sujeto a la disponibilidad de fondos, el Gobierno de los Estados Unidos de América, por intermedio de USAID, contribuirá con el costo de técnicos contratados, los costos del adiestramiento de becarios, y otros costos, según se acuerde entre el Ministerio y USAID.

Como contribución inicial para este programa USAID proveerá, mediante contratación, los servicios de un consultor técnico en producción industrial y comercialización por un período de catorce meses, quien prestará sus servicios al Centro de Productividad del Uruguay, y estará a disposición del Ministerio para asesorar en los campos de exportación y comercialización.

Además, USAID contribuirá hasta la cantidad de U$S 10.000 para gastos relacionados con programas especiales del Centro de Productividad del Uruguay. El uso específico de estos fondos será determinado de común acuerdo entre el Ministerio y USAID.

V. Contribución del Uruguay

El Gobierno del Uruguay, por intermedio del Ministerio, o las instituciones designadas por éste para participar en el programa, acuerda brindar a los técnicos contratados mediante fondos de USAID bajo este Convenio las siguientes facilidades: oficinas, personal técnico adecuado en calidad de contraparte y las facilidades administrativas necesarias para llevar a cabo los objetivos del contrato.

Se entiende que el Centro de Productividad del Uruguay es un instrumento importante del Ministerio en llevar a cabo sus programas de desarrollo industrial, y que por lo tanto el Ministerio proveerá al Centro un presupuesto básico para sus operaciones y asimismo los fondos necesarios para un mínimo de cuatro especialistas que actuarán como contrapartes del consultor técnico financiado por USAID.

VI. Procedimiento de selección

El técnico o técnicos que se contraten mediante fondos de USAID para realizar tareas específicas bajo este programa serán seleccionados de común acuerdo por el Ministerio y USAID. Los técnicos que se contraten serán responsables del trabajo a llevarse a cabo directamente ante el Ministerio o su representante autorizado.

VII. Informes

El Ministerio, o las instituciones designadas por éste que participen en este programa, presentará a USAID un informe trimestral con respecto al progreso del trabajo de los técnicos contratados mediante financiación de USAID.

VIII. Duración

Este Convenio entrará en vigencia a partir de su firma y regirá por un período de dos años, a menos que de común acuerdo por escrito sea prorrogado o enmendado por las partes contratantes.

Cualquiera de las partes contratantes puede rescindir este Convenio notificando a la otra parte por escrito con treinta días de anticipación.

IX. Publicidad

Las partes de este Convenio darán amplia difusión pública a los objetivos y el progreso del programa de cooperación técnica a realizarse de acuerdo con este Convenio y sus propósitos de promover los ideales de la Alianza para el Progreso.

X. Anexo de Disposiciones Normales

El Anexo de Disposiciones Normales que se adjunta a este Convenio forma parte del mismo.

ANEXO DE DISPOSICIONES NORMALES

CONVENIO ENTRE AID Y UNA AGENCIA DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

A. Tal como se emplea en este documento, el término "AID" significa la Agencia para el Desarrollo Internacional, cualquier organismo que forme parte de la misma y cualquier organismo que la suceda. Las referencias que se hagan a "este Convenio" corresponden al Convenio original, con las modificaciones del mismo realizadas mediante cualquier enmienda en vigencia.

B. (1) AID pondrá a disposición los fondos especificados en el Apartado 8 de este Convenio, a medida que el proyecto lo requiera, para ser utilizados para los fines establecidos en el mismo y según pueda especificarse más ampliamnete en el Anexo A, de conformidad a lo establecido por el Apartado 5 de este Convenio. Además, según pueda especificarse más ampliamente en el Anexo A, sujeto a la disponibilidad de fondos, y (cuando lo exijan los reglamentos de AID) conforme a lo dispuesto en las Ordenes de Implementación de Proyectos (OIP), expedidos por AID de acuerdo con sus reglamentos, AID pondrá a disposición fondos para (a) el pago de los servicios técnicos a ser realizados por empleados del Gobierno de los Estados Unidos de América, en conexión con el proyecto, (b) parte de los costos ocasionados al proveer adiestramiento fuera del país cooperador y en conexión con el proyecto, para personas calificadas del país cooperador, y (c) el pago de los gastos adicionales que se especifiquen.

(2) El Organismo del Gobierno Cooperador pondrá a disposición los fondos especificados en el Apartado 9 de este Convenio, a medida que el proyecto lo requiera, para ser utilizados para los fines establecidos y según pueda espicificarse más ampliamente en el Anexo A. El Organismo del Gobierno Cooperador también efectuará, o tomará medidas para que se efectúen contribuciones adicionales en la forma de bienes, servicios, facilidades y fondos necesarios para la ejecución del proyecto, según se especifique en el Anexo A, o como pueda acordarse posteriormente entre las dos partes

C. AID y el Organismo Cooperador podrán obtener la Colaboración de otras agencias públicas y privadas para llevar a cabo sus respectivas obligaciones bajo este Convenio. Las dos partes podrán acordar la aceptación de contribuciones en forma de bienes, servicios, facilidades y fondos, destinados para los propósitos de este Convenio, por parte de otras agencias públicas y privadas, y podrán acordar la participación de tales terceras partes para llevar a cabo actividades bajo este Convenio.

D. No se requerirá de AID ninguna contribución después de transcurridos los seis meses siguientes a la fecha estimada de contribución final (Apartado 13 del formulario del Convenio No. AID 1330-1), o a cualquier enmienda de la fecha de contribución final que se especifique en este documento. A menos que

se especifique en sentido contrario en este documento o que eventualmente se convenga de otra manera entre las partes, todas las contribuciones del Organismo Cooperador de conformidad con este Convenio serán efectuadas en, o con anterioridad a, esa misma fecha estimada de terminación o la fecha de enmienda. Las contribuciones de materiales o servicios se considerarán efectuadas cuando tales materiales o servicios, suministrados o financiados por la parte contribuyente, se hayan entregado o efectuado de acuerdo a la práctica comercial.

E. La obtención de materiales y servicios contratados, que deban financiarse total o parcialmente por AID, podrá realizarse (cuando así lo exijan los reglamentos de AID) solamente de conformidad con las OIP expedidas por AID de acuerdo a sus reglamentos.

F. Salvo especificación en sentido contrario en la correspondiente OIP, la obtención de materiales financiados mediante la contribución de AID a que se refiere el Apartado de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones del "Reglamento 1" de AID.

G. Salvo especificación en sentido contrario en la correspondiente OIP todo bien adquirido mediante la financiación de AID de conformidad con el Apartado 8 (c) de este Convenio, será de propiedad del Organismo Cooperador o del organismo público o privado que éste autorice. Esta disposición no se refiere a los bienes que puedan ser utilizados en relación con el proyecto pero que no sean financiados de conformidad con el Apartado 8 (c).

H. Todo bien que se suministre a cualquiera de las dos partes mediante financiación de la otra parte de conformidad con este Convenio, se destinará al proyecto hasta la finalización del mismo, y a partir de entonces se utilizará para promover los objetivos que originaron el proyecto, salvo que la parte que financió el bien concuerde en darle otro destino o utilización. Cualquiera de las partes ofrecerá a la otra la devolución, o reintegro del valor, de cualquier bien que obtenga mediante financiación de la otra parte, de conformidad con este Convenio, y que no se utilice de acuerdo a la cláusula anterior.

I. (1) En caso de que AID, o cualquier organización pública o privada que suministre materiales mediante financiación de AID para actividades de este proyecto en el País Cooperador, se vea obligada por las leyes, reglamentaciones o procedimientos administrativos del País Cooperador, a pagar derechos de aduana e impuestos sobre la importación de materiales al País Cooperador introducidos con el propósito de llevar a cabo este Convenio, el Organismo Cooperador pagará tales impuestos y derechos, salvo que se establezca su exención en algún convenio internacional pertinente.

(2) En caso de que cualquier miembro del personal (que no sea ciudadano o residente del País Cooperador), ya sea empleado del Gobierno de los Estados Unidos de América, o empleado de organismos públicos y privados bajo contrato, o individuos bajo contrato, con AID, el Organismo Cooperador, o cualquier organismo autorizado por el Organismo Cooperador, que se encuentre en el País Cooperador para prestar servicios que AID haya acordado suministrar o financiar bajo este Convenio, esté sujeto por las leyes, reglamentaciones o procedimientos administrativos del País Cooperador a pagar impuestos a la renta o contribuciones por leyes sociales sobre remuneraciones ya gravadas por impuestos a la renta y leyes sociales del Gobierno de los Estados Unidos de América; o impuestos sobre bienes personales de uso propio, o sujeto a tarifas o derechos de aduana sobre efectos personales o domésticos traídos al País Cooperador para su uso personal y el de los integrantes de su familia (excluyendo aquellos efectos personales o domésticos que tal miembro del personal pueda vender en el País Cooperador), el Organismo Cooperador pagará tales impuestos, tarifas o derechos, salvo que se establezca su exención en algún convenio internacional pertinente.

J. Cualquier miembro del personal (que no sea ciudadano o residente del País Cooperador), ya sea empleado del Gobierno de los Estados Unidos de América, o empleado de organismos públicos y privados bajo contrato, o individuos bajo contrato, con AID, el Organismo Cooperador, o cualquier organismo autorizado por el Organismo Cooperador, que se encuentre en el País Cooperador para prestar servicios que AID haya acordado suministrar o financiar bajo este Convenio, estará sujeto a la aprobación del Organismo Cooperador y de AID, y estará bajo la dirección general del Director de la Misión de AID en el País Cooperador.

K. En caso de que cualquier material sea suministrado al Organismo Cooperador, o a cualquier organismo público privado autorizado por el Organismo Cooperador en forma de donación financiada por AID de acuerdo a este Convenio, en condiciones tales que resulte en la obtención de ingresos por parte del Organismo Cooperador, o cualquier organismo autorizado, y si el Acuerdo correspondiente entre los dos gobiernos, a que se hace referencia en la primera página de este Convenio, no provee el establecimiento de una Cuenta Especial y el depósito en ella de moneda del País Cooperador, el Organismo Cooperador procederá a hacer los arreglos que sean necesarios para abrir una Cuenta Especial para depositar en ella, en moneda del País Cooperador, cantidades iguales a tales ingresos, de acuerdo con los términos y condiciones que puedan convenirse. Los fondos de la Cuenta Especial podrán ser utilizados solamente según se acuerde entre AID y el Organismo Cooperador, excepto que la parte de los fondos de la Cuenta Especial que AID determine, será puesta a disposición de AID para cumplir con los requisitos de los Estados Unidos de América.

L. El Organismo Cooperador hará los arreglos que sean necesarios para que los fondos que sean introducidos al País Cooperador por AID o cualquier otro organismo público o privado con el propósito de cumplir las obligaciones de AID en este documento, sean convertidos a la moneda del País Cooperador al tipo de cambio más alto que en el momento de efectuar la conversión no sea ilegal en el País Cooperador.

M. AID expenderá los fondos y llevará a cabo las operaciones en cumplimiento de este Convenio exclusivamente de acuerdo con las leyes y reglamentaciones pertinentes del Gobierno de los Estados Unidos de América.

N. Las dos partes tendrán derecho en cualquier momento a examinar las operaciones llevadas a cabo bajo este Convenio. Durante la vigencia del Convenio y hasta tres años después de la finalización del mismo, cualquiera de las partes tendrá, además, el derecho de (1) examinar cualquier bien adquirido mediante la financiación por esa parte bajo este Convenio, sea cual fuere la ubicación de dicho bien, y (2) inspeccionar y revisar cualquier documentación y contabilidad referentes a los fondos suministrados por esa parte, o referentes a cualesquiera bienes y servicios contratados, suministrados mediante recursos financieros de esa parte, bajo este Convenio, sea cual fuere la ubicación y lugar de mantenimiento de tales documentos. Cada parte, al hacer arreglos para disponer en cualquier forma de cualquier bien obtenido mediante la financiación de la otra parte bajo este Convenio, se asegurará que los derechos de revisión, inspección y auditoría descriptos en la cláusula precedente se reserven a la parte que proporcionó la financiación.

O. Al finalizar el proyecto, se redactará un Informe Final, que será firmado por los representantes correspondientes de AID y el Organismo Cooperador, y que será presentado a AID y al Organismo Cooperador. El Informe Final incluirá un resumen de las contribuciones reales efectuadas por AID y el Organismo Cooperador al proyecto, e incluirá un detalle de las actividades llevadas a cabo, los objetivos logrados e información básica relativa al mismo. AID y el Organismo Cooperador se suministrarán, uno al otro, toda la información que sea necesaria para determinar la naturaleza y el alcance de las operaciones bajo este Convenio y para evaluar la efectividad de tales operaciones.

P. El presente Convenio entrará en vigencia en la fecha de su firma. Cualquiera de las partes podrá rescindir este Convenio mediante una notificación escrita a la otra parte, con 30 días de anticipación, anunciando su intención de rescindirlo. La rescisión de este Convenio cancelará cualquier obligación de las dos partes a efectuar contribuciones según los Apartados 8 y 9 de este Convenio, con excepción de los pagos a que estén comprometidas a efectuar de acuerdo a las obligaciones no cancelables que hayan contraído con terceras partes antes de la rescisión del Convenio. Queda ex-

presamente entendido que las obligaciones contraídas bajo el párrafo H, referente al uso de los bienes, continuará en vigencia después de tal rescisión.

NOTA: (En caso de discrepancia entre las versiones en Inglés y en Español, de este Anexo de Disposiciones Normales, regirá la versión Inglesa).

8

Resolución. — Se tipifica el producto designado "Calzado de Cuero Nacional", a los efectos dispuestos por la ley 13 268 y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 20 de abril de 1967. (*)

Visto: el expediente N.o 14|67 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma Fábrica de Calzados Santa Paula S. A., solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;
De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;
Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964 y decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964;

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Tipificar el producto designado: Calzado de Cuero Nacional.

2.o Fijar un reintegro del 20 o|o del valor FOB de exportación del producto que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 20 de abril de 1968.

3.o Disponer la realización de las inspecciones necesarias de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

4o Previa reposición de los valores que correspondan, notifíquese a la firma interesada, comuníquese y publíquese, fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.o. — JULIO A. LACARTE.

9

Resolución. — Se admite el pago de la segunda anualidad, correspondiente a la Patente de Invención para "Mejoras en la Fabricación de Caños de Gres y similares".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 25 de mayo de 1967.

Visto: la gestión iniciada por la firma CYPHOSA, Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo, tendiente a obtener la autorización pertinente para abonar la segunda anualidad que adeuda, correspondiente a la patente de invención para "Mejoras en la fabricación de Caños de Gres o similares". N.o 6022;
Resultando: aduce el peticionario que factores ajenos a su voluntad impidieron que diera cumplimiento con el pago de la mencionada cuota anual;
Considerando: que en el presente caso no existe denuncia de particulares sobre el incumplimiento precedentemente apuntado, ni tampoco surge que, de adoptarse una resolución favorable, se perjudique intereses de terceros, por lo que, como caso de excepción y en mérito a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en gestiones similares, podría autorizarse el pago de la anualidad de que se trata, con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), en satisfacción del interés fiscal;

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 26 de mayo de 1967.

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial:

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Admitir el pago de la 2.a anualidad correspondiente a la patente de invención para "Mejoras en la fabricación de Caños de Gres y similares" N.o 6022, de la que es titular la firma CYPHOSA-Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo.

2.o La anulidad de que se trata deberá ser abonada con un recargo del cincuenta por ciento (5o o|o)

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — GESTIDO. — JULIO LACARTE MURO.

MINISTERIO DE CULTURA

10

Decreto 324|967. — Se modifica la tarifa para la publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas, en el "Diario Oficial".

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 25 de mayo de 1967.

Visto: la gestión iniciada por la Dirección del "Diario Oficial" solicitando la modificación de las tarifas vigentes, para la publicación de estatutos de Sociedades Anónimas de un capital mayor de $ 20:000.000.00.
Resultando: que dichas tarifas, fueron fijadas por decreto del Poder Ejecutivo No. 522|66, de 26 de octubre de 1966.
Considerando: que corresponde establecer el régimen con que se regulará el pago de las publicaciones de estatutos de aquellas sociedades anónimas que superen el capital indicado.
Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda (fs. 4, 4v. y 5) y a lo dispuesto por los artículos 2o. y 3o. de la Ley No. 8.239 de 22 de junio de 1928 y 352 de la ley No. 12.804 de 30 de noviembre de 1960,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o.) Modifícase la última parte del inciso final del artículo 1o. del decreto No. 522|66 del Poder Ejecutivo de 26 de octubre de 1966, en lo referente a tarifas para publicaciones de estatutos de Sociedades Anónimas. el que quedará redactado en la siguiente forma: "Con un capital mayor de $ 20:000.000.00 (veinte millones de pesos) pagarán $ 9.000.00 (nueve mil pesos' la página, incrementándose $ 1.000.00 (mil pesos) el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos) más de capital o fracción."

Art. 2o.) Mantiénense las restantes tarifas fijadas por el decreto No. 522|66 de 26 de octubre de 1966 y las establecidas en el decreto No. 174|66 de 14 de abril de 1966.

Art. 3o.) Comuníquese y publíquese. — GESTIDO. — LUIS HIERRO GAMBARDELLA.

11

Decreto 325|967. — Se designa Director General de la Universidad del Trabajo del Uruguay y se integra el Consejo Directivo de la misma.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 25 de mayo de 1967.

Visto: el art. 1o. del decreto ley 10.225, de 9 de setiembre de 1942, por el que se creó la Universidad del Trabajo del Uruguay, y los arts. 3o. y 4o. que establecen la forma de dirección de aquella y de su Consejo Directivo; y el art. 6o. del decreto ley 10.304-2, de 2 de diciembre de 1942,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o.) Desígnase Director General de la Universidad del Trabajo del Uruguay, al Profesor don Luis Víctor Anastasia.

Art. 2o.) Desígnanse miembros del Consejo Directivo de la misma a los profesores, don Nelson López Hubert y don Mórtimer Quijano.

Art. 3o. — Agradécense a los integrantes del Consejo Directivo saliente, señores don Alfredo Morosoli y doctores don Daniel Larracq y don Jorge Amondarain, los servicios prestados en el ejercicio de sus cargos.

Art. 4o.) Comuníquese y publíquese. — **GESTIDO.** LUIS HIERRO GAMBARDELLA.

12

Resolución 760|967. — Se nombra Profesor de 2.a categoría, en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 25 de mayo de 1967

Visto: la nota de la Comisión Nacional de Educación Física por la que comunica que el señor Ernesto Costa ha obtenido el título de Profesor de Educación Física y propone su designación para el cargo que le corresponde de acuerdo con las normas legales vigentes.

Considerando: que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 17 de la Ley N.o 10.107, de 26 de diciembre de 1941, y el art. 148 de la Ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953 procede designar al nombrado señor para ocupar un cargo de Profesor de 2.a Categoría en la citada Comisión Nacional.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Profesor de 2.a Categoría de la Comisión Nacional de Educación Física (Cat. 2.a, Gdo. 1) al señor Ernesto Costa ciudadano natural, nacido el 14 de abril de 1941 con credencial cívica serie B.Q.A. N.o 10 822 quien ha prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

2.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación con agregación del antecedente adjunto, y a la Comisión Nacional de Educación Física y archívese. — **GESTIDO.** — LUIS HIERRO GAMBARDELLA.

13

Resolución 761|967. — Se nombra Profesor de 2.a categoría, en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 25 de mayo de 1967

Visto: la nota de la Comisión Nacional de Educación Física por la que comunica que el señor Rodolfo Solivellas ha obtenido el título de Profesor de Educación Física y propone su designación para el cargo que le corresponde de acuerdo con las normas legales vigentes.

Considerando: que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 17 de la Ley N.o 10.107, de 26 de diciembre de 1941, y el art. 148 de la Ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953, procede designar al nombrado señor para ocupar un cargo de Profesor de 2.a categoría en la citada Comisión Nacional.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Profesor de 2.a categoría de la Comisión Nacional de Educación Física (Cat. II, grado 1) al señor Rodolfo Solivellas, ciudadano natural nacido el 20 de marzo de 1948, con Cred. Cív. serie A.X.A. N.o 15.754, quien ha prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

2.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación con agregación de antecedentes, y a la Comisión Nacional de Educación Física y archívese. — **GESTIDO.** — **LUIS HIERRO GAMBARDELLA.**

14

Resolución 762|967. — Se nombra Profesor de 2.a categoría, en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 25 de mayo de 1967

Visto: la nota de la Comisión Nacional de Educación Física por la que comunica que la señora Mabel Rosso de Montans ha obtenido el título de Profesor de Educación Física y propone su designación para el cargo que le corresponde de acuerdo con las normas legales vigentes.

Considerando: que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 17 de la ley N.o 10.107, de 26 de diciembre de 1941, y el art. 148 de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953, procede designar a la nombrada señora para ocupar un cargo de Profesor de 2.a categoría en la citada Comisión Nacional.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Profesor de 2.a categoría de la Comisión Nacional de Educación Física (Cat. II, grado 1) a Mabel Rosso de Montans, ciudadana natural, nacida el 24 de diciembre de 1943, con Cred. Cív. serie B.C.A. N.o 47.144, quien ha prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

2.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación con agregación de antecedente adjunto, y a la Comisión Nacional de Educación Física y archívese. — **GESTIDO.** — LUIS HIERRO GAMBARDELLA.

15

Resolución 763|967. — Se nombra Profesor de 2da., Categoría, en la Comisión Nacional de Educación Física

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 25 de mayo de 1967.

Visto: la nota de la Comisión Nacional de Educación Física por la que comunica que el señor Hugo Pérez, ha obtenido el título de Profesor de Educación Física y propone su designación para el cargo que le corresponde de acuerdo con las normas legales vigentes.

Considerando: que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de la ley N.o 10.107, de 26 de diciembre de 1941, y el artículo 148 de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953, procede designar al nombrado señor para ocupar un cargo de Profesor de 2da., categoría en la citada Comisión Nacional:

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o) Nómbrase Profesor de 2da. categoría de la Comisión Nacional de Educación Física (Categoría II, Grado 1) al señor Hugo Pérez, ciudadano natural nacido el 11 de mayo de 1940, con Credencial Cívica Serie A.N.A. N.o 4517, quien ha prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

2.o) Comuníquese a la Contaduría General de la Nación con agregación del antecedente adjunto, y a la Comisión Nacional de Educación Física y archívese. — **GESTIDO. — LUIS HIERRO GAMBARDELLA.**

16

Resolución 764|967. — Se nombra Profesor de 2da. Categoría, en la Comisión Nacional de Educación Física

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 25 de mayo de 1967.

Visto: la nota de la Comisión Nacional de Educación Física por la que comunica que el señor Juan José Hermida, ha obtenido el título de Profesor de Educación Física y propone su designación para el cargo que le corresponde de acuerdo con las normas legales vigentes.

Considerando: que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de la ley N.o 10.107, de 26 de diciembre de 1941, y el artículo 148 de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953, procede designar al nombrado señor para ocupar un cargo de Profesor de 2da. categoría en la citada Comisión Nacional.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o) Nómbrase Profesor de 2da. categoría de la Comisión Nacional de Educación Física (Categoría II, Grado 1) al señor Juan José Hermida, ciudadano natural, nacido el 4 de mayo de 1945, con Credencial Cívica serie BMA, número 19.755, quien ha prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

2.o) Comuníquese a la Contaduría General de la Nación con agregación de antecedentes y a la Comisión Nacional de Educación Física y Archívese. — GESTIDO. — LUIS HIERRO GAMBARDELLA.

17

Resolución 765|967. — Se nombra Profesor de 2da. categoría, en la Comisión Nacional de Educación Física

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 25 de mayo de 1967.

Visto: la nota de la Comisión Nacional de Educación Física por la que comunica que la señorita Alma Zuluaga ha obtenido el título de Profesora de Educación Física y propone su designación para el cargo que le corresponde de acuerdo con las normas legales vigentes.

Considerando: que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de la ley N.o 10.107, de 26 de diciembre de 1941, y el artículo 148 de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953, procede designar a la nombrada Srta. para ocupar un cargo de Profesor de 2da. categoría en la citada Comisión Nacional.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o) Nómbrase Profesora de 2da categoría de la Comisión Nacional de Educación Física (Categoría II, Grado 1); a Alma Zuluaga, ciudadana natural nacida el 1.o de enero de 1947, con Credencial Cívica AQA, N.o 10.019, quien ha prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

2.o) Comuníquese a la Contaduría General de la Nación con agregación de antecedentes y a la Comisión Nacional de Educación Física y Archívese. — GESTIDO. — LUIS HIERRO GAMBARDELLA.

18

Resolución 766|967. — Se nombra Profesor de 2da. categoría, en la Comisión Nacional de Educación Física

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 25 de mayo de 1967.

Visto: la nota de la Comisión Nacional de Educación Física por la que comunica que la Srta. María Lidia Ferreira ha obtenido el título de Profesora de Educación Física y propone su designación para el cargo que le corresponde de acuerdo con las normas legales vigentes.

Considerando: que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 17 de la ley 10.107, de 26 de diciembre de 1941, y el art. 148 de la ley 11.923, de 27 de marzo de 1953, procede designar a la nombrada señorita para ocupar un cargo de Profesora de 2da. categoría en la citada Comisión Nacional.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o.) Nómbrase Profesora de 2da. categoría de la Comisión Nacional de Educación Física (Categoría II, grado 1) a María Lidia Ferreira, ciudadana natural, nacida el 17 de agosto de 1944, con Credencial Cívica serie F. D.A. No. 4.404, quien ha prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

2o.) Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, con agregación del antecedente adjunto, y a la Comisión Nacional de Educación Física y archívese. — GESTIDO. — LUIS HIERRO GAMBARDELLA.

19

Resolución 767|967. — Se modifica una disposición por la que se designaron Profesores de 2da., categoría, en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 25 de mayo de 1967.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo del 13 de enero de 1966 por la que se designaron, de acuerdo con el resultado del concurso celebrado al efecto, Profesores de Educación Física de 2da. categoría, Código BE, Categoría II, Grado 1, de la Comisión Nacional de Educación Física, a los señores Hermes Huelmo, Raffo, Raúl José Barú, Laudemaro Silva y Nelson Martínez Díaz;

Resultando: 1o.) Que el Profesor Omar Borrás, quien totalizó en el mismo concurso el número de puntos que le hubieren acreditado el segundo puesto, interpuso en tiempo y forma recursos de revocación y subsidiariamente jerárquico, contra la resolución de la Comisión Nacional de Educación Física que aprobó el fallo del Tribunal interviniente, quien dispuso adjudicar los cargos concursados, con sujeción a exigencias no previstas en las bases conforme a las cuales se realizó aquél;

2o.) Que el Ministerio de Cultura se expidió en el recurso jerárquico, revocando la resolución impugnada;

3o.) Que la decisión ahora revocada, fue la que dio origen a la posterior resolución del Poder Ejecutivo, que impidió que el Profesor Borrás, fuera designado en el cargo que le correspondía;

Considerando: 1o.) Que lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo de 13 de enero de 1966, recogió lo establecido por una decisión que implicaba desviación de poder;

2o.) Que por lo expuesto, corresponde modificar la resolución mencionada, designando a los postulantes en el orden que acreditan los puntajes de calificación obtenidos por cada uno y dejando sin efecto el nombramiento de aquel que hubiera merecido el menor número de puntos en la nómina propuesta por el tribunal.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Cultura, los señores Fiscales de Gobierno de 1o. y 2do. Turno y el Directorio del Estatuto del Funcionario.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de 13 de enero de 1966, referida precedentemente, que designó Profesores de 2da. categoría de la Comisión Nacional d Educación Física, dejándose sin efecto el nombramiento del Profesor Nelson Martínez Díaz.

2o. Incluir en la nómina de designaciones restantes, por la misma resolución aprobada, y en segundo término, al profesor Omar Borrás, de acuerdo con el puntaje que obtuviera en el concurso celebrado al efecto.

3o. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a la Comisión Nacional de Educación Física con agregación y antecedentes y archívese. — GESTIDO. — LUIS HIERRO GAMBARDELLA.

20

Resolución 708|967. — Se dispone patrocinar un espectáculo organizado por la Divisional Juveniles y Menores de la Federación Uruguaya de Basketball, a realizarse en oportunidad del V Campeonato Mundial.

Ministerio de Cultura

Montevideo, 25 de mayo de 1967.

Visto: la gestión iniciada por la Divisional Juveniles y Menores de la Federación Uruguaya de Basketball solicitando el patrocinio oficial a un espectáculo a realizarse en oportunidad del V Campeonato Mundial de Basketball, en el Cilindro de la Federación, los días 6 y 7 de junio entre las 15 y 17 horas;

Resultando: que en el mismo participarán en una exhibición deportiva de gran jerarquía los mejores jugadores que nos visitan y será dedicado a los niños de todas las escuelas de Montevideo que cursan 4o. 5o. y 6o. año y a los alumnos liceales y de la enseñanza técnica;

Considerando: la especial trascendencia que para el fomento del deporte posee la actividad proyectada,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o.) Patrocinar el espectáculo referido precedentemente, que organizado por la Divisional Juveniles y Menores de la Federación Uruguaya de Basketball, tendrá lugar los días 6 y 7 de junio.

2o.) Exhortar a los Consejos Nacionales de Enseñanza Primaria y Normal y Secundaria y a la Universidad del Trabajo del Uruguay para que faciliten la asistencia de sus alumnos a la expresada exhibición, y designen sus representantes a fin de que coordinen la misma con sus organizaciones.

3o.) Comuníquese y publíquese. — **GESTIDO.** — **LUIS HIERRO GAMBARDELLA.**

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

21

Decreto 326|967. — Se declara que los años de servicios docentes, exigidos para la jubilación de los Maestros, no es necesario que se hayan cumplido en un mismo Organismo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 25 de mayo de 1967

Visto: estos antecedentes elevados por la ex-Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, relacionados con el planteamiento formulado por la Federación Uruguaya del Magisterio solicitando la interpretación de la ley N.o 11.021 de 5 de enero de 1948, su modificativa Ley N.o 12.087 de 18 de diciembre de 1953, así como el Decreto de 10 de marzo de 1948, reglamentario de la ley mencionada en primer término; en la parte referente a si los 25 años de servicio docentes, a los efectos jubilatorios, deben ser prestados o no en un mismo organismo;

Resultando: que el Poder Ejecutivo en su oportunidad estableció la legalidad de la acumulación de servicios no simultáneos prestados en distintos organismos de Enseñanza.

Considerando: I) Que la Ley N.o 11.021 de 5 de enero de 1948 en su art. 1.o establece: "que los funcionarios docentes dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria se jubilarán al cumplir 25 años de servicios", y en su art. 2.o se refiere al funcionario que no desee acogerse a la pasividad puede continuar en actividad, recibiendo una bonificación que será atendida por la División Escolar, y en su art. 6.o hace extensivos los beneficios de esta Ley a los maestros de Instrucción Primaria que ejerzan tal función en cualquier dependencia del Estado;

II) Que el Decreto Reglamentario del 10 de marzo de 1948 al referirse a la jubilación obligatoria menciona servicios docentes, sin especificar que esos servicios se deban cumplir en un mismo Organismo;

Atento: a lo dispuesto por las leyes invocadas a lo dictaminado concordantemente por el Departamento Jurídico de la ex-Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares y la Asesoría Letrada del ex-Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que los veinticinco (25) años de servicios docentes exigidos para la jubilación de los maestros, a que se refieren las Leyes Nos. 11.021 de 5 de enero de 1948 y 12.087 de 18 de diciembre de 1953 y el Decreto de 10 de marzo de 1948, no son necesarios que se hayan cumplido en el mismo Organismo.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **GESTIDO.** — **ENRIQUE VESCOVI.**

22

Decreto 327|967. — Se rectifica una disposición, estableciéndose el nombre correcto de uno de los integrantes de la Comisión Honoraria encargada de estudiar un plan de erradicación y sustitución de la vivienda rural insalubre, ubicada en el Interior del país.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 25 de mayo de 1967

Visto: el decreto de fecha 17 de mayo de 1967, por el cual se crea una Comisión Honoraria encargada de estudiar y ejecutar un plan de erradicación y sustitución de la vivienda rural insalubre ubicada en el interior del país;

Resultando: que por el artículo 2.o se integró dicha Comisión con la Sra. Adela Varela de Pollak; habiéndose consignado en su lugar su nombre y apellido de soltera Srta. Adela Varela;

Considerando: que corresponde proceder a la rectificación;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Rectificar el artículo 2.o del decreto de fecha 17 de mayo de 1967, estableciendo que la persona designada en lugar de la Srta. Adela Varela, es la Sra. Adela Varela de Pollak.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — **GESTIDO.** — **ENRIQUE VESCOVI.** — Gral. ANTONIO FRANCESE.

23

Resolución 769|967. — Se amplía la resolución que instituye el Tribunal de Apelaciones previsto por la ley N.o 13.567, en el sentido de incluir en la misma al Banco Central.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 25 de mayo de 1967.

Visto: la resolución de 27 de abril de 1967, que instituye el Tribunal de Apelaciones previsto por la ley N.o 13.567 de 26 de octubre de 1966;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o) Ampliar la mencionada resolución en el sentido de incluir en el numeral 3.o de la misma al Banco Central.

2.o) Comuníquese y publíquese. — **GESTIDO.** — **ENRIQUE VESCOVI.**

24

Resolución 770|967. — Se amplía la integración de la Delegación de la República, a la 51.a, reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 25 de mayo de 1967.

Visto: la Resolución de fecha 17 de mayo de 1967, por la cual se designó la Delegación Tripartita de la República a la 51.a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Considerando: que es conveniente ampliar la delegación gubernamental de la República a dicha Reunión;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o) Nómbrase Consejero Técnico Gubernamental a la Consejero señora María Helena Bidart de López.

2.o) El Ministerio de Relaciones Exteriores expedirá la documentación correspondiente.

3.o) Comuníquese y siga al Ministerio de Relaciones Exteriores a sus efectos. — GESTIDO. — ENRIQUE VESCOVI. — HECTOR LUISI.

25

Resolución 777|967. — Se autoriza al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a abonar determinada suma por concepto de cuotas, al Instituto Interamericano del Niño.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de mayo de 1967.

Visto: estos antecedentes en los cuales el Instituto Interamericano del Niño eleva al ex-Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social los cuadros de cantidades adeudadas por concepto de cuotas al 30 de junio de 1966, las que ascienden a la suma de $ 184.962.40.

Considerando: del estudio de las actuaciones cumplidas en el presente expedientillo surge que corresponde autorizar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a saldar la deuda de que se trata, la que deberá ser atendida con cargo al rubro 6.04-04 "Cuotas Anuales de Afiliaciones a Organismos Internacionales" del Item 24.02:

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o) Autorizar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a abonar al Instituto Interamericano del Niño, por concepto de cuotas al 30 de junio de 1966, la suma de ciento ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y dos pesos con cuarenta centésimos ($ 184 962.40), debiendo librar en su oportunidad la orden de pago correspondiente.

2.o) La erogación de que se trata deberá ser atendida con cargo al rubro 6.04.-04 "Cuotas Anuales de Afiliaciones a Organismos Internacionales" del Item 24.02.

3.o) Comuníquese y vuelva a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — GESTIDO. — ENRIQUE VESCOVI. — CARLOS R. VEGH GARZON.

26

Resolución 778|967. — Se establecen normas para la recepción de los aportes, por intermedio del Banco de la República, a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior, hasta tanto la misma instale sus oficinas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de mayo de 1967.

Visto: que mientras no se organice e instale el servicio a cargo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior (Ley 13.552 de 26 de octubre de 1966) es necesario arbitrar la solución que permita la recepción de los aportes en la ley;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o) El Banco de la República, con el acuerdo de su Directorio, dispondrá la apertura de una cuenta que se denominará Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Caja Frigorífica del Interior— en la que las empresas que corresponda la afiliación en virtud de la ley N.o 13 552 de 26 de octubre de 1966, efectuarán los aportes correspondientes.

2.o) En el triplicado de depósito deberá individualizarse el período a que se refiere el depósito.

3.o) El presente regimen terminará una vez el Consejo Directivo de la Caja tome posesión de cargo e instale sus oficinas.

4.o) Comuníquese, publíquese. — GESTIDO. — ENRIQUE VESCOVI. — CARLOS R. VEGH GARZON.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

27

Decreto 328|967. — Se autoriza al Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado, para aplicar determinados aumentos promediales en las tarifas que se indican.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 25 de mayo de 1967

Visto: el proyecto de actualización de tarifas elevado para su aprobación por el Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado:

Resultado: que los aumentos propuestos son consecuencia del aumento general de los costos de explotación:

Considerando: que, en uso de la facultad que acuerda el artículo 7.o inciso c), de la Ley N.o 11.859 de 19 de diciembre de 1952, es imprescindible autorizar un aumento proporcional de las tarifas a los efectos de evitar la descapitalización del Organismo:

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Directorio de la Administración de los Ferrocarriles del Estado para aplicar los siguientes aumentos promediales en las tarifas que seguidamente se indican, así como los rubros complementarios:

I) **Pasajeros:** sesenta y cinco por ciento (65%).
II) **Cargas:** cincuenta por ciento (50%).
III) **Hacienda:** sesenta por ciento (60%).
IV) **Encomiendas, Equipajes, leche y crema:** sesenta por ciento (60%).
V) **Telégrafo** (servicio público igual al Telégramo Nacional): doscientos treinta y tres por ciento (233%).

Art. 2.o Por resolución fundada del Directorio, y previa aprobación del Poder Ejecutivo, las tarifas autorizadas podrán experimentar aumentos porcentuales de hasta un cincuenta por ciento (50%), por un lapso que se considere conveniente, con la finalidad de lograr la mejor gestión económica del Organismo.

Art. 3.o Facúltase al señor Presidente del Directorio para fijar la fecha de aplicación de las nuevas tarifas autorizadas por este decreto.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese. — GESTIDO. — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

28

Resolución 771|967. — Se deja sin efecto la contratación de un Auxiliar Informante, en la Comisión Nacional de Turismo.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 25 de mayo de 1967

Visto: estos antecedentes, relacionados con la contratación del señor Raúl A. Gatto, en carácter de Auxiliar Informante de la ex Comisión Nacional de Turismo;

Resultando: I) La contratación se dispuso por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de febrero de 1967 con efecto del 15 de dicho mes al 31 de diciembre de 1967;

II) Incluído por la citada oficina en la planilla complementaria rubro 1.02 "Sueldos con cargo a partidas globales", la Contaduría General de la Nación le dio de baja en virtud de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 13.350 de 4 de agosto de 1965;

Considerando: que el cargo de que se trata no está incluído en las excepciones previstas por el artículo 7.o de la Ley N.o 13.350 y en consecuencia el numeral 2.o de la resolución de 27 de febrero de 1967, que dispone la contratación del señor Gatto es evidentemente ilegal, como lo informa la Contaduría General de la Nación y lo reitera el dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Dejar sin efecto por razones de ilegalidad, el numeral segundo de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de febrero de 1967, por la que se dispuso contratar al señor Raúl A. Gatto para el cargo de Auxiliar Informante en la Comisión Nacional de Turismo.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — GESTIDO. — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

29

Resolución 772|967. — Se mantiene la resolución por la que se designó Sub Gerente, del Casino del Estado de Punta del Este.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 25 de mayo de 1967.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por el señor Manuel Castro contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de febrero de 1967, por la que se designó al señor Luis Urrutia para el cargo de Sub-Gerente del Casino del Estado de Punta del Este.

Resultando: que el recurso se fundamenta en diversos preceptos constitucionales y legales que aseguran la estabilidad y los derechos al ascenso de los funcionarios presupuestados de la Administración Central:

Considerando: I) Que los preceptos invocados amparan solamente a los funcionarios presupuestados de la Administración Central, situación en la que no se encuentra el recurrente puesto que los funcionarios de los Casinos del Estado son contratados por temporada de acuerdo con lo establecido por los artículos 52 y 54 del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de enero de 1961;

II) Que en este sentido se expiden la Asesoría Legal del ex-Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno y el Directorio del Estatuto del Funcionario, por lo que corresponde desestimar el recurso interpuesto (artículo 318 de la Constitución).

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o) Mantener la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de febrero de 1967, por la que se designó al señor Luis Urrutia para desempeñar el cargo de Sub Gerente del Casino del Estado de Punta del Este.

2.o) Comuníquese, publíquese y archívese. — GESTIDO. — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1957 - 1966

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS									
	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	2.266	3.023	2.183	1.504	2.418	1.216	2.269	2.538	3.146	2.147
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.796	2.502	2.288	2.476	2.418	2.277	2.087	2.045	2.090	2 058
Poder Ejecutivo. Indices	144	100	156	154	61	104	108	92	163	137
Avisos anteriores	9.823	10.056	9.918	10.310	9.673	9.598	8.859	9.195	8.416	8.681
Avisos del día	2.217	2.278	2.571	3.071	3.038	2.473	2.410	2.341	3.556	2.392
Balances	1.773	1.871	1.371	1.887	1.389	1.066	578	3.572	704	3.727
Edictos Matrimoniales (Interior)	66	111	24	114	15	118	118	145	91	177
Estados Bolsa	24	22	27	21	—	—	3	4	8	1
Estados Judiciales	23	25	66	10	23	22	16	9	15	20
Estados Municipales	61	68	103	13	7	52	59	63	73	110
Tarifas del "Diario Oficial"	297	279	254	244	240	246	242	237	226	245
Comodines	102	93	91	52	70	52	79	93	130	167
Totales	19.592	20.428	19.548	19.856	19.352	17.224	16.828	20.344	18.618	19.856

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas:

Día 22 de mayo de 1967

Orfilia Alejandría de Menchaca, oriental, 76 años, viuda, Cufré 2528.
Ana Fiorito, italiana, 85 años, soltera, Lecoq s|n.
José Santiago Noguera Aldasalde, oriental, 61 años, casado, Clínicas.
Ana Feke de Luthar, yugoeslava, 56 años, viuda, Arequita 2278.
Petra González de Cella española, 76 años, viuda, May 4071.
Dominga Solari de de León, oriental. 73 años, viuda, Fco. Bauzá 3525.
Antonia Viera de del Puerto.brasileña, 79 años, casada, E. Vega 3758.
Fernando Holfer, alemán, 65 años, casado, Clínicas.
Concepción Bustillo de Fernández, oriental, 73 años, viuda, H. Italiano.
Isidro Magallanes Elisondo, oriental, 52 años, soltero, F. Ferreira.
Luisa Núñez de Alonso, española. 88 años, viuda, B. Artigas 3530.
Isidro Reyno, oriental, 54 años, soltero, Chimborazo 5443.
Juan Di Martino Scalapieco, italiano, 82 años, viudo, Arquímedes 1128.
Isabel Pereira, oriental, 99 años, soltera, C. S. Bois.
Pedro Heguy, oriental, 88 años, soltero, H. Maciel.
Diego Pascual Lafalle, oriental, 65 años, soltero, P. del Campo.
Am:rico, F·no Beytos, checoeslovaco, 63 años, soltero, Aurora 568.
José Pedro Martínez, oriental, 56 años, casado, G. Funes 3044.
Mercedes Martínez Barreto, oriental, 76 años, viuda, Colonia 1702.
Zea Filadelfia Núñez, oriental, 62 años, soltera, H. Maciel.
Felicia Fernández de Vega, oriental, 80 años, viuda, Larrañaga 2739.
Cristóbal Fernández, oriental, 55 años, soltero, H. Pasteur.
Urbano Figueiro, español, 79 años, viudo, Lavalleja 2189.
Isabel Figari de Aguerrebere, oriental, 68 años, casada, Larrañaga 2275.
Domingo Penasso, oriental, 29 años, soltero, Leandro Gómez 2525.
Angel Romerano, oriental, 68 años, casado, E. Raña 2664.
Clara María Rocha de León Barreto, oriental, 91 años, viuda, S. Bolívar 1380.
Mercedes Trigo español, 74 años soltera, M. García 1245.
Magdalena Fruniz de Capo, oriental 87 años, viuda, Soriano 1718.
Carolina Palleiro de Varela, oriental, 79 años, viuda, S. Fructuoso s|n.
Aída Carlevaro de Salsamendi, oriental, 31 años, viuda, Canelones 2029.

Día 23 de mayo de 1967

Wáshington Palomeque, oriental, 42 años, soltero, Ejido y Rambla.
Santos Yoca Malagrino, italiano, 69 años, casado, H. Maciel.
Magdalena Raffo, oriental, 87 años, soltero J. Requena 1274.
Dioniso Chiosoni, oriental, 72 años, casado, China 1792.
Elena Menéndez de Ferreira, oriental, 64 años, viuda, H. Maciel.
Petrona Peralta de Vignoli, oriental, 82 años, viuda, H. Clínicas.
Francisca Salvati, oriental, 69 años, casada, H. Maciel.
Roberto Bruno Maresca, oriental, 59 años, casado, H. Maciel.
José María Aceiro López, español, 86 años, viudo, Cuaró 3351.
Rosa Carrera de Palou, oriental, 76 años, casada Agraciada 2715.
Juan Carlos Luna, oriental, 37 años, soltero, Clínicas.
Walter Duis Rama, oriental, 41 años, casado, Soc. Española.
Quiteria Varela, oriental, 80 años, divorciada, Uruguay 2140.
Brígida Daidamia Gancia de Rey, oriental, 91 años, casada, 8 de Octubre 2771.
Carlos Sierra, argentino, 38 años, soltero, Rincón 676.
Alfredo Velázquez oriental 78 años, casada, H. Maciel.
Antonio Fernández, portugués, 80 años, viudo, Garibaldi 2017.
Greizel Bagdasián de Lapachián, turca, 81 años, viuda, Itacumbú 3831.
Elvira Latella e Sorrenti, italiana, 26 años casada, Spencer 4504.
Alberto Teófilo Pernas Negro, oriental, 50 años, viudo, Galicia 1127.
Francisco Ciriaco Miramonte, oriental, 80 años, casado, Magallanes 1438.
Aída Ana Neigton True de Day, argentina, 75 años, viuda.
Gregorio Basmagian, armenio, 61 años, soltero, H. Pasteur.
Bárbara Adrever de Sastre, española, 86 años, viuda, Espinosa 1454.
Angelina Disa de García, oriental, 42 años, casada, P. Rossell.
Rosa María del Carmen Bentos, oriental, 87 años, soltera, H. Maciel.
Filomena Correa, oriental, 48 años, soltera, H. Maciel.
Margarita Lheman de Chergung, rumana, 83 años, viuda, Industria 3561.
José Alfredo Cassarino, oriental, 91 años, Irigoitía 965.
Luis Varela García, oriental, 77 años, casado, Gualeguay 3345.
Gabriel García López, oriental, 74 años, casado, I de María 1526.
Homero De Gregorio Carlomagno, argentino, 60 años, casado, Millán 4482.
José Ramón Barnada oriental, 32 años, soltero, H. Maciel.
Catalina Rossi, oriental, 87 años, soltera, Nelson 3206.
Amalia Ana López de Sanjurjo, oriental, 70 años, viuda, A. Díaz 1335.
Angel Sordi Filipi, italiano, 68 años, casado, Jujuy 2662.
Ramona Nicolasa Fleitas, oriental, 86 años, soltera, P. del Campo.
Juan Antonio Esteve, oriental, 63 años, casado, Larrañaga 2551.
Dominga Rodríguez de Fernández, oriental, 46 años, viuda, H. Pasteur.
Esther Ortiz Berdias, oriental, 72 años, soltera, Joanicó 4019.
Belen Sánchez Ferreira, oriental, 23 años, soltera, Clínicas.
Elio Sebastián Troche, oriental, 65 años, casado, H. Clínicas.
Wanda Heinz Sporle, alemana, 59 años, soltera Colón 1276.
Luis Raimondi Vallarino, oriental, 61 años, casado, S. José 1226.

Día 25 de mayo de 1967

Ercilia Miserechi de Guedrei, italiana, 83 años, viuda, Durazno 1338.
Colomba Ravonna de Bruzzone, italiana, 79 años, viuda, Yaguarón 1472.
José María Saavedra, oriental, 73 años, casado, Dr. Docrely 4813.
María Inés Roselló de Delgado, oriental, 83 años, viuda, Michigán 1518.
Alberto Maldonado Gamarra, oriental, 44 años soltero, Gral. Farías 2840.
José Luis Barreiro, oriental, 56 años, casado, Magallanes 1136.
Cleto Leomar Agustoni, oriental. 59 años, soltero, H. Maciel.
Leandro Labandera, oriental, 73 años, soltero, C. S. Bois.
Ludovico Cirilo Trillo, oriental, 55 años, casado, S. Médico.
Juan Pérez, oriental, 53 años, soltero,
Mercedes Piedrabuena de Isabella, oriental, 70 años, viuda, Alarcón 1438.
Gregorio Rodríguez, oriental, 44 años, soltero, Paraguay 1674.
Orosildo Brum, 46 años, casado, H. Vilardebó.
Celestina García do Pascual, oriental, 88 años, viuda, Julián Alvarez 32.
Gregorio Valentín de León, oriental, 59 años, casado, Segunda Diagonal 3664.
Rita Obdulia Prego de Silvera, oriental, 49 años, casada, H. Pasteur.
Leoncia Arévalo de Castro, oriental, 83 años, viuda, Oficial 5 4385.
Luis Morales, oriental, 66 años, soltero, P. del Campo.
Faustino Trías, oriental, 75 años, casado, H. Pasteur.
Cecilia Tort de Tort, oriental, 83 años, viuda, Agraciada 2710.
Juan Cuello Viña, oriental, 68 años, casado, S. Médico.
Dolores Leonor Teresa Castro de Negreira, española, 71 años, viuda, H. Pasteur.
Emilio Carlos Rechieri Bianchi, oriental, 74 años, casado, Fco. Lamas 4234.
Constantino Ksiazek, polaco, 59 años, casado, B. Irigoyen 5265.
Teresa Catanco de Furco, italiana, 78 años, viuda, H. Pasteur.
Conrado Rosales, oriental, 72 años, viudo, Magallanes 1477.
Virginia Riganti de Fontes, argentina, 66 años, casada, R. Márques 3326.
José Domínguez Alonso, español, 75 años, casado, S. Martín 2420.
Ana Blorino de Magnone, argentina, 75 años, casada, B. Méndez 3430.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las exigencias de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, estas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

REGISTRO CIVIL

LISTA COMPLEMENTARIA DE MATRIMONIOS DEL INTERIOR QUE NO LLEGARON EN TIEMPO A "DIARIO OFICIAL" PARA SU PUBLICACION.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley N.o 5.418 del 5 de mayo de 1916)

AÑO 1966

JUNIO

Canelones

11.a Sección —

Alberto Ismael Rigali, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Nova, 27 años, soltera, oriental.

Dionisio Silvera, 36 años, soltero, empleado, oriental y Celia Rivero, 32 años, divorciada, oriental.

Héctor Benigno López, 21 años, soltero, empleado, oriental y Martha Araselis Núñez, 18 años, soltera, oriental.

Ramón Díaz, 35 años, soltero, jornalero, oriental y María Laura Reyes, 27 años, soltera, empleada, oriental.

Pedro Mieres, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Leonor Reboledo, 21 años, soltera, oriental.

Néstor Daniel Santos, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Ana Marta Bentancourt, 18 años, soltera, oriental.

Manuel Heriberto Cirigliano, 38 años, soltero, agricultor, oriental y María Dominga Anronia Vitale, 31 años, soltera, oriental.

Alcides Braulio Rijo, 24 años, soltero, empleado, oriental y Haydeé Magdalena Iriarte, 48 años, soltera, oriental.

16.a Sección —

Pedro María Lepuble, 42 años, divorciado, chofer, oriental y Julia Elena Venturini, 32 años, soltera, oriental.

Francisco Roberto Buardo, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Alicia Iturburua, 20 años, soltera, oriental.

Oscal Wilson González, 25 años, soltero, empleado, oriental y Miryam Estevez, 20 años, soltera, oriental.

Francisco Enrique Peraza, 26 años, soltero, comercio, oriental y Elida Borba, 23 años, soltera, oriental.

León Eleuterio González, 44 años, soltero, empleado, oriental y Francisca Martínez, 55 años, divorciada, oriental.

Eduardo Isaac Michetti, 21 años, soltero, panadero, oriental y Ana María Vega, 17 años, soltera, oriental.

Flores

3a. Sección —

Domingo Miguel García, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Felicia Vidal, 15 años, soltera, oriental.

Florida

1.a Sección —

Juan Orlando Ramírez, 32 años, soltero, rural, oriental y María Selva León, 25 años, soltera, oriental.

Pedro Mario Ramond, 24 años, soltero, comercio, oriental y Olga Esther Lavandeira, 23 años, soltera, oriental.

Walter Csar Perdomo, 26 años, soltero, hacendado, oriental y Teresita Blanca Martínez, 26 años, soltera, oriental.

Telmo Liberto Larrosa, 28 años, soltero, militar, oriental y Juana Azucena Martínez, 31 años, soltera, oriental.

Nelson de Sosa, 26 años, soltero, mecánico, oriental y Maribel Varela, 29 años, soltera, modista, oriental.

Gabriel Fermín Antonio Redardo, 23 años, divorciado, obrero, oriental y Amelia Inés Piedrabuena, 21 años, soltera, enfermera, oriental.

Diego Raúl Menyou, 24 años, soltero, lustrador, oriental y Rosa Elisa Calandria, 18 años, soltera, oriental.

Artemio César Ríos, 21 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Lis Santos, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Humberto Ramón Baltrores, 30 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Luz Lamaisón, 21 años, soltera, oriental.

Leopoldo Omar Barré, 26 años, soltero, rural, oriental y Teresa Raquel Germán, 22 años, soltera, oriental.

Rodolfo Julián Aloy, 40 años, soltero, empleado, oriental y Edelma Antonia Rodríguez, 35 años, soltera, oriental.

Humberto Mario Lago, 24 años, soltero, comercio, oriental y Alba Edith Pinto, 21 años, soltera, empleada, oriental.

César Cono Pérez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Amelia Cristina Regusci, 23 años, soltera, enfermera, oriental.

Domingo Fidel Sauseniero, 25 años, soltero, empleado, oriental y Brenda Manuela Aramuburu, 25 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Abdón Justiniano Fernández, 55 años, viudo, comercio, oriental y María Angélica Durán, 48 años, viuda, jubilada, oriental.

Lavalleja

1.a Sección —

Carlos Julio Benítez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Noemí Zenaida García, 20 años, soltera, oriental.

Onodilo Molina, 19 años, soltero, militar, oriental y Julia Rosa Avila, 16 años, soltera, oriental.

Lisandro Marcial Corbo, 28 años, soltero, militar, oriental y Blanca Lidia Aguirre, 19 años, soltera, oriental.

Braulio Lauro Figueredo, 35 años, divorciado, empleado, oriental y Mary Delma Suárez, 29 años, soltera, peluquera, oriental.

Heber Domingo Urreta, 25 años, soltero, hacendado, oriental y Gloria Inés Azucena Olivera, 20 años, soltera, oriental.

Oscar Trinidad Pimienta, 34 años, soltero, hacendado, oriental y María del Huerto Montero, 24 años, soltera, profesora, oriental.

Héctor Zacarías Acosta, 25 años, soltero, militar, oriental y Blanca Nélida Dos Santos, 25 años, soltera, oriental.

José Díaz, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Nélida Píriz, 21 años, soltera, oriental.

Modesto Vera, 24 años, soltero, militar, oriental y Doris Rosa Perdomo, 17 años, soltera, oriental.

Ignacio Alberto Estela, 19 años, soltera, oriental.

Grigori Asdrúbal Romero, 20 años, soltero, empleado, oriental e Inés Beatriz María Pérez, 21 años, soltera, bordadora, oriental.

Nelson Iglesias, 34 años, divorciado, chofer, oriental y Marta Rita Romero, 21 años, soltera, empleada, oriental.

Wáshington Gabino Dávila, 25 años, soltero, zapatero, oriental y Olegaria Jesusa Soria, 21 años, soltera, oriental.

Luis César Pelúa, 19 años, soltero, empleado, oriental y Ana Rosa Umpiérrez, 17 años, soltera, oriental.

Heriberto Chury, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Clara Esther Martínez, 20 años, soltera, oriental.

Amalio Martínez 22 años, soltero, militar, oriental y Francisca Maximina Correa, 15 años, soltera, oriental.

Héber David Cedrés, 29 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Juana Suárez, 25 años, soltera, oriental.

Luis Alfredo Peña, 25 años, soltero, empleado, oriental y Ana Elena Chappe, 21 años, soltera, modista, oriental.

Everildo Rodríguez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Dolores Etchart 20 años, soltera, oriental.

Pedro Alberto Sanjust, 35 años, soltero, mecánico, oriental y Magdalena Juvenalia Bouvier, 40 años, soltera, oriental.

Maldonado

2a. Sección —

Ismael Gómez, 23 años, soltero, electricista, oriental y Betty Agriel, 21 años, soltera, profesora, oriental.

Sandalio G. Noguéz Píriz, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa B. Correa, 27 años, soltera, oriental.

Nelson Páez, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Ester García, 39 años, soltera, oriental.

José Antonio Techera, 26 años, soltero, empleado, oriental y Ema Yolanda Plada, 27 años, soltera, oriental.

Clovis P. Acosta, 25 años, soltero, militar, oriental y Petrona González, 18 años, soltera, oriental.

Helio Corbo Olivar, 36 años, soltero, estudiante, oriental y Brenda Martínez, 27 años, soltera, profesora oriental.

Roberto Eleuterio Barrios, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Albérica Pereira Guerra, 22 años, soltera, oriental.

Efren Artemio Núñez, 21 años, soltero, jornalero' oriental y Liria Videla Pereira' 16 años' soltera' oriental.

Honorio José Batista, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Mirta Mosteiro, 19 años, soltera, oriental.

Rito E. Batista, 37 años, soltero, hacendado, oriental y Paula B. Cabrera, 24 años, soltera, modista, oriental.

Leoncio Egusquiza, 50 años, soltero, rentista, oriental y Gladys Castro, 32 años, soltera, modista, oriental.

Wuilberto R. Niebla, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Amalia Justina González, 17 años, soltera, oriental.

5a. Sección —

Mario Palomino, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Ana Elsa Pérez, 20 años, soltera, oriental.

Paysandú

7a. Sección —

Hubert Delit Curbelo Martins, 22 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Shirley Freitas Vilar, 20 años, soltera, oriental.

9a. Sección —

Casildo Ernesto Espondá, 42 años, soltero, comerciante, oriental y Nilda Isabel de los Santos, 23 años, soltera, oriental.

12a. Sección —

Roque Roberto Ramírez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Raquel Innella, 19 años, soltera, oriental.
Artigas Elizalde, 25 años, soltero, empleado, oriental y Luisa Ethel Correa, 22 años, soltera, peinadora, oriental.
José Antonio Garrasino, 22 años, soltero, comerciante, oriental y María Elena Parietti, 23 años, soltera, dietista.
Guillermo Rodolfo Barth, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Sofía Müller, 17 años, soltera, oriental
Juan Antonio Deudo, 52 años, soltero, empleado, argentino y Alba Rosa Bochatón, 41 años, soltera, profesora, argentina.
Ermes Bonenti, 37 años, soltero, técnico textil, italiano y Alma Gladys Cabrera, 29 años, soltera, maestra, oriental.
José Luis Ramos, 19 años, soltero, empleado argentino y Teresa Haydée Saralbe, 17 años, soltera, oriental.
Juan Enrique Anrieda, 22 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Teresita Cervetti, 18 años, soltera, oriental.
José María Arévalo, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Marís Melba Enciso, 16 años, soltera, oriental.
Enrique Bío, 26 años, soltero, contador, argentino y Estela Edith Goldstein, 20 años, soltera, oriental.

1a. Sección —

Juan Elías Gómez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Ruiz, 21 años soltera, oriental.
Oscar Mario Brum, 23 años, soltero, hacendado, oriental y Mirtha Mabel de Mello, 18 años, soltera, profesora, oriental.
Diego Heriberto Espinosa, 26 años, soltero, radio técnico, oriental y Elza Osorio 21 años, soltera, brasileña.
Desiderio Sara, 35 años, divorciado, empleado, oriental y Nelcia Díaz, 31 años, divorciada, oriental.
Gildo Bálsamo, 19 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Otazú, 15 años, soltera, oriental.
Sandares Sotito, 22 años, soltero, panadero, oriental y Marlene Ferreira, 20 años, soltera, oriental.
Eduardo Uría, 70 años, viudo, empleado, oriental y Luisa Victoria Rodríguez, 65 años, soltera, jubilada, oriental.
Juan Rocha, 25 años, soltero, pintor, oriental y María Inés Paz, 22 años, soltera, oriental.
Alberto César Viñoles, 19 años, soltero, empleado, oriental y Miria Aguiar, 18 años, soltera, oriental.
Jorge Wáshington Farías, 20 años, soltero, zapatero, oriental y Ethel Núñez, 21 años, soltera, oriental.
Daniel Maciel, 29 años, soltero comerio oriental y Shirley Rosas, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Clenio Machado, 25 años, soltero, empleado, brasileño, y Sara Prestes, 22 años soltera, oriental.
Asdrúbal Bustamante, 21 años, soltero, relojero, oriental y María Esther Poggi, 22 años, soltera, oriental.
Ney Ferreira, 26 años, soltero, comercio oriental y Tereza Cocco, 19 años, soltera, oriental.
Heder Erman Hernández, 30 años, divorciado, empleado, oriental y Silvia Isabel Blanchet, 23 años, soltera, estudiante, oriental.
Elbio Albornoz, 32 años, soltero, agricultor, oriental e Irma Castillo, 41 años viuda, oriental.

5a. Sección —

Angel Miguel Galli, soltero, empleado, oriental y Nélida Esperanza Roland, 20 años, soltera, oriental.

6a. Sección —

Carlos Reyles Alvarez Duarte, 21 años, soltero, jornalero, oriental e Inay Coitiño Vargas, 18 años, soltera, oriental.
Carlos Derby Sánchez 24 años, soltero, jornalero, oriental y Llonilda Villeda, 17 años, soltera, oriental.
Armental farías, 28 años soltero, jornalero, oriental y María Gertrudes Varela, 16 años, soltera, oriental.

Rocha

4a. Sección —

Anastasio Cecilio Nassiotti, 77 años, viudo, jubilado, oriental y Zulma Neiga 38 años, soltera, oriental.
Roberto Máximo Páez, 22 años, soltero, militar, oriental y Alba Niria Cabrera, 16 años, soltera, oriental.
Félix San Martín, 20 años, soltero mecánico, oriental y Nilda Gladys Martínez, 19 años, soltera, oriental.
Ruben Eduardo Andreoli, 27 años, soltero, empleado, oriental y Juana Molina, 22 años, divorciada, oriental.
Fermín Nicasio González, 57 años, soltero, empleado, oriental y Paulina Apolonia San Martín, 45 años, divorciada, empleada, oriental.
Nelson Franklin Méndez, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Gianola, 19 años, soltera, oriental.
Julián Giral Molina, 43 años, divorciado, hacendado, oriental y Gloria Rocha, 33 años, soltera, oriental.
Nelson Ariel Santo, 24 años, soltero, jornalero oriental y Mary Pintos Sanguinetti, 19 años, soltera, oriental.

6a. Sección —

Miriam Pintos, 31 años, soltero, pensionista, oriental y Florentina Roda Sosa, 33 años, soltera, oriental.
Omar Luciano Silvera Garrido, 35 años, soltero, agricultor, oriental y Nelia Basilia Silvera Rodríguez, 32 años, soltera, oriental.
Orlando Ademar Nieto García, 28 años, soltero, emp. público, oriental y Mireya Barrios, 21 años, soltera, oriental.

San José

3.a Sección —

Viazzi Amancio, 37 años, soltero, agricultor, oriental y María del Carmen González, 30 años, soltera, oriental.
Hugo César Asconchilo, 32 años, soltero, empleado, oriental y María Adela Larguero, 31 años, soltera, pantalonera, oriental.
Edilberto Rubis Rohrer, 33 años, divorciado, empleado, oriental y Norma Enriqueta Rebollo, 35 años, divorciada, oriental.
Osvaldo Nelson Martínez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita Francisca Luscer, 25 años, viuda, oriental.
Antonio Rocco, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Nilda Zulma Domínguez, 20 años, soltera, oriental.

Salto

9.a Sección —

Carlos Romero Argentino Beluscl, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Juana do Nacimento, 19 años, soltera, oriental.
Diego Ferrao, 24 años, soltero, criador, oriental y Mirian Edith Barboza, 18 años, soltera, oriental.

Soriano

3.a Sección —

Walter Hugo Salaverry, 22 años, soltero, mecánico, oriental y Nilza Teresa Castro, 19 años, soltera, oriental.
José Anorsol Santellán, 21 años, soltero, empleado, oriental y Evelia Lilian Sotura, 23 años, soltera, oriental.
Rudy Néstor Ríos, 26 años, soltero, empleado, oriental y Nilsa Lila Glattli, 21 años, soltera, oriental.
Eduardo Jacinto González, 26 años, soltero, pintor, oriental y Rosa Araceli Delgado, 17 años, soltera, oriental.
Humberto Brian Castillo, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Esther Lila Alizondo, 23 años, soltera, oriental.
Dardo Niconeris Dall'Oglio, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Marybul Sybul Tregarthen, 30 años, soltera, oriental.
Diber Enrique Díaz, 30 años, soltero, mecánico, oriental y María Valentina Tourn, 19 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Urán, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Nilda Haydée Dorrego, 16 años, soltera, oriental.
José Luis Bermúdez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Antonia Aquino, 25 años, soltera, oriental.
Eduardo Julián Urán, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Estela Maris Rosales, 15 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Solari, 38 años, soltero, albañil, oriental y Amanda Adelina Muñoz 28 años, soltera, oriental.
Bonifacio Guillermo Oroná, 60 años, divorciado, jornalero, oriental e Isabel Daniela Pinazzo, 46 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Carmelo Francisco Domínguez, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Diver Ramona Arballo, 23 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

1.a Sección —

Clelio Heber Aristegui, 25 años, soltero, comerciante, oriental y María Romana Santángelo, 22 años, soltera, oriental.
Ramón Alvarez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María López, 36 años, soltera, oriental.
Gregorio Santander, 39 años, soltero, sastre, oriental y Beatriz Peraza, 40 años, soltera, empleada, oriental.
Taltivio Duarte, 30 años, soltero, ganadero, oriental y Alva Uruguaya Fuentes, 24 años, soltera, oriental.
Luis Alberto González, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Iris Tabarez, 18 años, soltera, oriental.
Mario Martínez, 33 años, soltero, jornalero, oriental y María Paulina García, 29 años, soltera, modista, oriental.
Juan Manuel Cuadro, 29 años, soltero, empleado, oriental y Nilma Olivera, 22 años, soltera, modista, oriental.
Nilo Ederson Amarillo, 21 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Elsa Suárez, 21 años, soltera, oriental.

Enrique Atilio José Fraga, 31 años, soltero, arquitecto, oriental y Ana María Pereira, 27 años, soltera, maestra, oriental.

Alfredo Rifrán. 45 años, soltero. trabajador rural, oriental y Rubisnei do Carmo, 20 años, soltera, oriental.

Gervasio Coitto, 22 años, soltero, militar, oriental y Claudina Lucía Vargas, 25 años, soltera, oriental.

Fermín Viera, 28 años, soltero. jornalero, oriental y María Teresa González, 31 años, soltera, oriental.

Feliciano Díaz. 29 años, soltero, jornalero. oriental e Irma Ramona Fernández, 19 años. soltera. oriental.

Eustaquio González. 43 años. soltero, jornalero. oriental y Sendy Gómez. 51 años. soltera, oriental.

Arnulo Ramos Rodríguez. 40 años, soltero. empleado, oriental y Blanca Aída Silva. 35 años. soltera. oriental.

Gilberto Brunel Reina. 21 años. soltero. chofer. oriental y Aurora Enoemia Martínez. 18 años. soltera. oriental.

Luis Alberto Lima. 28 años, soltero. jornalero. oriental y Martha Graciela Sosa. 14 años. soltera. oriental.

Ariel Sequeira. 22 años, soltero. empleado. oriental y Alejandrina López. 24 años. soltera. oriental.

Juan Francisco Sang inetti. 25 años. soltero. empleado. oriental y Walconda D' Castro. 25 años. soltera. oriental.

Isabelino Santángelo. 30 años, soltero, agricultor. oriental y Olga Rivero. 25 años. soltera. oriental.

Galdino Silveira. 25 años. soltero. agricultor. oriental y Gladys Ferreira. 20 años. soltera. oriental.

Cirilo Méndez. 25 años. soltero. albañil. oriental y Santa Felicia Núñez, 25 años. soltera. oriental.

10a. Sección —

Yuli Donaldo Vieira, 19 años, soltero, empleado, oriental y Ofelia Clavijo. 20 años. soltera. oriental.

Atalino González. 27 años, soltero, empleado. oriental y Climilda Camacho. 20 años. soltera, oriental.

Ulise Nemesio Alvarez, 26 años. soltero. empleado. oriental y Blanca Elba del Río, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Nelson Rodríguez. 19 años, soltero, empleado, oriental y Olga Amaral. 17 años. soltera. oriental.

Carlos María Maliola, 26 años, soltero, empleado. oriental y María Raquel Acosta. 19 años. soltera. oriental.

Héctor Ariel Dulto. 20 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Rossi Toñole, 20 años. soltera. oriental.

Cabrera Da Silva, 34 años. soltero. empleado. oriental y María Micaela Camacho, 31 años, soltera, oriental.

12a. Sección —

Gilberto Souza, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Eufracia Ocampo, 30 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1a. Sección —

Carlos L. Morán, 22 años, soltero, electricista. oriental y María T. Pereira. 14 años. soltera. oriental.

Julio M. Muraña, 21 años. soltero, jornalero, oriental y Alba E. Medina, 17 años, soltera. oriental.

Petecos Elber. 29 años, soltero, comercio, oriental y María I. Miraballes, 21 años. soltera. oriental.

Balbino Veles, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Bareno, 31 años, soltera, oriental.

Venus del Pino, 22 años, soltero, tapicero, oriental y Magdalena Martínez, 24 años, soltera, peinadora, oriental.

Héctor D. Pereira, 24 años, soltero, hacendado, oriental y María E. Lete, 27 años, soltera, maestra, oriental.

Marcelo Pereira. 49 años, soltero, jornalero, oriental y Romana Benega, 46 años, divorciada, jubilada, oriental.

Ariel A. Ituarte, 33 años. soltero. jornalero. oriental y Aurora L. Prieto. 31 años. divorciada. oriental.

Hugo A. Díaz. 20 años. soltero. oriental y María S. Cardozo. 18 años, soltera. oriental.

Lastor J. Aguilera. 27 años. soltero, músico, oriental y Marlene F. Ceballos, 19 años. soltera. estudiante. oriental.

Adolfo W. Dávila, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María L. Pereira, 27 años, soltera. oriental.

Felipe B. Pérez, 23 años, soltero, empleado, oriental y María T. Pereira. 18 años, soltera, oriental.

José P. Silva. 20 años, soltero, empleado, oriental e Irma Moreira, 21 años. soltera. oriental.

Manuel A. Martínez, 47 años, soltero, empleado, oriental y Rita Díaz, 38 años, divorciada, oriental.

3a. Sección —

Ernesto Piñeiro, 26 años. soltero, jornalero, oriental y Elsa Natalia Arizmendi, 18 años, soltera. oriental.

Odemar Viñoles Rivero, 22 años, soltero, jornalero. oriental y Enilda Noble, 16 años, soltera, oriental.

Carlos Cruz, Becerra, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Amalia Fernández, 18 años, soltera, oriental.

JULIO

Canelones

3a. Sección —

Waldemar Lacabanne, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Rosa Margot Alaniz, 20 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Fernández, 19 años. soltero, carpintero, oriental y Nélida Esther Acosta. 20 años. soltera, oriental.

Zenon Narchisio, 45 años. soltero. comercio, oriental y Celina Martucello, 46 años, viuda, oriental.

4a Sección —

Pedro Antonio Ramos, 24 años. soltero, mecánico, oriental y María del Carmen Danielle, 19 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Nieves, 21 años. soltero, empleado, oriental y Diana Zully Sosa, 18 años. soltera, oriental.

Francisco Deniz, 35 años, soltero, mecánico, español y Leonor Alaides Sosa, 19 años, soltera, oriental.

Hugo Castro, 33 años soltero, agricultor. oriental y Nidia Mabel Macchi, 17 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Palomeque, 21 años. soltero, agricultor. oriental y Teresa Mabel Asena, 24 años. divorciada, oriental.

Walter Víctor Gularte, 24 años. soltero, empleado, oriental y Marta Ethel Cejas. 26 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Machado, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Ester Amabilia Fajardo, 17 años. soltera, oriental.

Irineo Bilmar Dell'Oca, 23 años. soltero, agricultor, oriental y Nilda María Dell.Oca. 18 años. soltera, oriental.

Julio César Díaz, 25 años. soltero, textil, oriental y Margarita Techera, 24 años, soltera, oriental.

Roberto Rodríguez, 28 años, soltero, empleado, oriental y Olga Haydee Duarte, 35 años, divorciada, oriental.

Alberto Walter Guerrero. 22 años, soltero, empleado, oriental y María Antonia Vega, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Onorildo Santos, 2' años, soltero. panadero, oriental y Ana María Queiroz, 18 años. soltera, oriental.

Jorge Ferreira, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Adelina Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.

José Omar Ravazzani, 24 años, soltero. constructor. oriental y Teresa Talice, 25 años. soltera. oriental.

Ruben Pregante. 27 años. soltero agricultor, oriental y Miryam Reneé Bruno, 23 años. soltera. oriental.

Nelson Naya. 49 años. soltero, empleado. oriental e Idalina Suárez. 36 años, soltera. oriental.

Néstor Evaristo Cappi. 22 años. soltero. comercio. oriental y Elina Mary Chitzo. 21 años. soltera. estudiante. oriental.

Germán Augusto Oller. 38 años. soltero, empleado, oriental y María Elena López. 27 años. divorciada. oriental.

Carlos María Martínez. 19 años. soltero comercio. oriental y María Cristina Bermúdez, 17 años. soltera, oriental.

Eugenio Ramos. 58 años. viudo. obrero, español y Josefa Vigo. 60 años. viuda. española.

Carlos Alberto Oddone. 49 años. soltero, viticultor, oriental y Delia Filomena Borusú. 42 años. viuda, oriental.

Juan Néstor Tagliaferro. 23 años. soltero. agricultor, oriental y Orteminda Yolanda Frande, 20 años. soltera. oriental.

Miguel Angel L. Pagliai, 25 años. soltero. empleado, oriental y Elbia Mabel Acuña, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Luis Alonzo. 48 años, soltero, viticultor, oriental y Lilia García, 34 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Pintos. 22 años, soltero, empleado. oriental y Raquel Galeano, 20 años, soltera. oriental.

José Roberto Brisco. 27 años, soltero, peluquero. oriental y Nilda Rosa Ramos, 25 años soltera. maestra. oriental.

José María Durán. 21 años soltero, hacendado, oriental y Susana Mabel Scófix, 17 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Félix Peña. 52 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Renée Buzeta, 39 años, soltera, oriental.

Lorenzo González, 48 años. soltero, empleado, oriental y Blanca Pereyra, 51 años, soltera, oriental.

Eugenio Banquero. 66 años. viudo, jubilado. oriental y María Dolores Silva, 53 años, soltera. oriental.

16.a Sección —

Nelson Walter Sobrera, 22 años. soltero, empleado. oriental y Mabel Teresa Chury, 17 años. soltera. oriental.

Eduardo Demarche. 27 años. soltero, empleado, oriental y Lelie Sunny Romero, 24 años. soltera, oriental

Ernesto Ariel Falcón, 24 años, soltero, empleado, oriental y Nancy Seri Píriz, 20 años. soltera. oriental.

Albenis Leonidas Chuy. 28 años, soltero. chofer. oriental y Marta Esmeralda Andrade, 18 años, soltera. oriental.

Cerro Largo

2.a Sección —

Derley Peerira das Neves. 28 años, soltero. criador. oriental y María C. Pereira das Neves, 24 años, soltera, oriental.

Durazno

9.a Sección —

Carlos Ariel Rodríguez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Carabajal, 16 años, soltera, oriental.

Ramón Guadier Martínez, 27 años, soltero, empleado, oriental e Irma Esther Figuerón, 22 años, soltera, oriental.

Ruben Ariel Muraña, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Ema González, 17 años, soltera, oriental.

Zenón Pantaleón Ríos, 26 años, soltero, aviador, oriental y Belia Mabel Méndez, 24 años, soltera, oriental.

Ramón Dardo Rodríguez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Asteria Iracema Peña, 30 años, soltera, oriental.

Walter Antonio Aguiar, 42 años, soltero, empleado, oriental e Isabel Nelsa Núñez, 26 años, soltera, oriental.

Héctor Ramón Peralta, 22 años, soltero, ganadero, oriental y Gladys Elvira de León, 20 años, soltera, oriental.

Dilmak Saúl Martínez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Susana Ledesma, 20 años, soltera, oriental.

Ubildo Román, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Fauni Dorila Benítez, 21 años, soltera, oriental.

Luis Alberto González, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Silva, 15 años, soltera, oriental.

Florida

1.a Sección —

José Laurentino Machado, 21 años, soltero, militar, oriental y Velia Requia Barruro, 17 años, soltera, oriental.

Juan Manuel Britos, 25 años, soltero, empleado, oriental y Brenda Teresita Riestra, 20 años, soltera, oriental.

Luis Ignacio López 29 años, soltero, albañil, oriental y Ema Caticha, 35 años, soltera, oriental.

Pedro Varga, 28 años, soltero, empleado, oriental y Nilda Gladys Díaz, 27 años, soltera, nurse, oriental.

Ramón Luján Masullo, 29 años, soltero, comercial, oriental y Edelma Eufemia Cascallares, 25 años, soltera, oriental.

Isabelino Ramón Cabalgante, 17 años, soltero, zapatero, oriental y María Cristina García, 16 años, soltera, estudiante, oriental.

Mario Adolfo Clanche, 21 años, soltero, industrial, oriental y Martha Teresita Barreiro, 18 años, soltera, oriental.

Luis Ruben Arrúa, 28 años, soltero, empleado, oriental y Nieves del Carmen Pintos, 23 años, soltera, oriental.

Walter Hugo Silva, 24 años, soltero, militar, oriental y Carmen Dolores Villanueva, 23 años, soltera, oriental.

Saúl Domingo Ibarra, 43 años, divorciado, empleado, oriental y María del Carmen Pacheco, 30 años, soltera, oriental.

Diego Omar Catalogue, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Juanita Magdalena Maitya, 22 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Ortega, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Angela Aída Castro, 50 años, soltera, oriental.

Juan Cruz, 64 años, soltero, empleado, oriental y María Angélica Fca. Siré, 59 años, soltera, oriental.

Ismael Osvaldo Giordano, 23 años, soltero, empleado, oriental y Graciela Mabel Fau, 20 años, soltera, oriental.

Lorenzo Antonio Peña, 21 años, soltero, empleado, oriental y Marta Gómez, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Juan Sigifredo Ramírez, 45 años, divorciado, comercio, oriental y Haydée Felipa Peluffo, 41 años, soltera, empleada, oriental.

Maldonado

5.a Sección —

Luis María Leguizamón, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Nieves, 29 años, soltera, oriental.

Edison Ademar Delgado, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Margarita Toledo, 19 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Arístides Pozzi Vázquez, 25 años, soltero, hacendado, oriental y Elcira Guadalupe Fernández, 29 años, soltera, oriental.

Elbio Rodríguez Delgado, 26 años, soltero, estudiante, oriental y María Ofelia Nieto Núñez, 23 años, soltera, educacionista, oriental.

Paysandú

1.a Sección —

Felipe Fuchs, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Marina Ruiz, 28 años, soltera, oriental.

Severino Fontora, 44 años, soltero, jornalero, oriental y Amabilia Nair Rodríguez, 32 años, soltera, oriental.

Juan Alberto Capuccio, 34 años, divorciado, jornalero, oriental y Julia Scripuik, 23 años, soltera, oriental.

Alberto Mármol, 22 años, soltero, peluquero, oriental y Mary Teresa Martínez, 20 años, soltera, oriental.

Aníbal Raúl Rodríguez, 19 años, soltero, empleado, oriental y Nivia Estela Castillo, 17 años, soltera, oriental.

Horacio Feliciano Cabrera, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Silvia María Imken, 19 años, soltera, oriental.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

Víctor Valdez Velázquez, 22 años, soltero, tornero, oriental y Norma Adilse Cabrera, 19 años, soltera, oriental.

Ruben Alberto Peculio, 20 años, soltero, mecánico, oriental y María Cristina Cainfora, 24 años, soltera, empleada, oriental.

José Antonio Pintos, 32 años, soltero, empleado, oriental y Emma Binkendorf, 32 años, soltera, oriental.

Humberto Felipe Bernasconi, 24 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Oscaris, 20 años, soltera, oriental.

Pedro Fernando Sigvardt, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Beatriz Canale, 15 años, soltera, oriental.

Roberto Alberto Félix, 21 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Dalfa Coria, 19 años, soltera, oriental.

Francisco Américo Dfadoni, 22 años, soltero, empleado, oriental y Ana Teresa Malugani, 21 años, soltera, empleada, oriental.

12.a Sección —

José Sebastián Misa, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Aramburú, 19 años, soltera, oriental.

Walter De Lima, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Celia Hollu, 24 años, soltera, oriental.

Enrique Grau, 24 años, soltero, enólogo, oriental y Marta Stuling, 22 años, soltera, estudiante, oriental.

Oscar Héctor Laurino, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Cabillón, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Luis Antonio Leggiardo, 21 años, soltero, comisionista, oriental y Blanca Amalia Iturri, 19 años, soltera, modista, oriental.

Dimar Fernando Pagani, 20 años, soltero, empleado, oriental y Orfilia Clotilde Caciro, 16 años, soltera, oriental.

Rodolfo Carballo, 23 años, soltero, chofer, oriental y María Angélica Sastre, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Ramón González, 22 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Crisilda González, 17 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Castrillón, 21 años, soltero, hacendado, oriental y Paula María Mockford, 22 años, soltera, maestra, oriental.

Heriberto Félix Berocay, 24 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Neris Couto, 22 años, soltera, oriental.

Juan Domingo Elgart, 27 años, soltero, empleado, oriental y Angela Matilde Manfredi, 23 años, soltera, oriental.

Orlando Hilario Sanchó, 36 años, viudo, empleado, oriental y Elba Haydée Gonnet, 38 años, soltera, c. legal.

Carlos María Timón, 22 años, soltero, empleado, oriental y Juana Margarita Fernández, 17 años, soltera, oriental.

David Vázquez, 27 años, soltero, comisionista, oriental y Margarita Blanca Mota, 25 años, soltera, argentina.

Rodolfo María Píriz, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Ana Susana Villanueva, 15 años, soltera, oriental.

Pedro Alcides Ortiz, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Diva Dora Duné, 40 años, soltera, oriental.

Oribe Angel Ebres, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Chialvo, 19 años, soltera, oriental.

Hugo Severino Hornos, 24 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Massa, 20 años, soltera, oriental.

(Continuación de la 57a. Sesión Ordinaria-Extraordinaria de la Cámara de Senadores celebrada el día 13 de Octubre de 1966)

—En discusión el artículo 1.o.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 19. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: 17 en 18. — Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto, que pasa a la Cámara de Diputados.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 6.o de la Ley número 13.426, de 2 de diciembre de 1965, por el siguiente:

"Los límites establecidos en los artículos 1.o, 4.o y 7.o de la ley N.o 13.315, de 22 de diciembre de 1964, serán desplazados en el mismo porcentaje, y en cada oportunidad de la aplicación del índice general de revaluación dispuesto por la Ley N.o 12.996, de 28 de noviembre de 1961, y Ley N.o 13.426, de 2 de diciembre de 1965.
Los montos resultantes de los desplazamientos deberán redondearse a la centena superior.
El primer desplazamiento se realizará a partir del 1.o de enero de 1967, y así sucesivamente cada año, pero sólo comprenderá a los afiliados en actividad a esas fechas".
Art. 2.o Comuníquese, etc.".

31

SEÑOR FRIAS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: de la Cámara de Diputados han venido seis proyectos por los que se les da nombre a varias escuelas de Montevideo y del interior de la República, de los Departamentos de Canelones, Treinta y Tres y Soriano. Ellos son: el que da el nombre de Daniel Fernández Crespo a una escuela de Montevideo; un proyecto por el que se da el nombre del Ingeniero Cayetano Carcavallo a una escuela de la industria de la construcción, dependiente de la Universidad del Trabajo; otro proyecto por el que se da el nombre de Héctor R. Fígoli a una escuela de Montevideo; un proyecto por el que se designa con el nombre de Francisca Antonia Pascual Rodríguez de Artigas a una escuela rural del Departamento de Canelones y otro por el que se da el nombre de Severo Ramírez a una escuela de 2.o Grado de la ciudad de Treinta y Tres.
Solicito que estos proyectos sean incluídos en la orden del día para considerarlos en la próxima sesión del viernes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se agregan los asuntos a que ha hecho referencia el señor senador Frías Pérez en el orden señalado.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 18. — Afirmativa).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Hemos votado siete proyectos y hay una proposición de varios señores senadores, en la Mesa, para que determinados proyectos se incluyan dentro de los diez primeros a considerar.
Observo que el que correspondería considerar ahora es el que ya estaba en discusión, relativo al Instituto Nacional de la Vivienda Propia, cuyas características los señores senadores conocen. Luego, el octavo, es el proyecto que asigna las nuevas dotaciones a los consejeros nacionales, con lo cual ya estaríamos pasados del décimo. En cambio, se votó en primer término, como grave y urgente, el tema de los frigoríficos y, en segundo término, no recuerdo a proposición de qué senador, la ley de los trabajadores del vidrio.
Como el tema de la vivienda, seguramente dará lugar a una larga discusión, yo creo que podríamos disponer de estos diez minutos para votar estos proyectos relativos a la carne y al vidrio para poder así discutir con más tranquilidad el problema de la vivienda.
Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría me informa que, de acuerdo con las preferencias votadas, el orden sería otro. Se trataría de los numerales 21, 22 y 23 de la orden del día.
SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: había entendido —desde luego que mantuve respetuoso silencio— que se había votado mi moción para que se votaran los 203 millones de pesos para el Frigorífico Nacional, luego de la probación del proyecto anterior.
Creo que a esta altura de los acontecimientos, se impondría entrar a considerar ese proyecto de ley.

(Apoyados).

—El asunto relacionado con el vidrio ya estaba incluído en los diez primeros asuntos.

De manera, señor Presidente, que si no hubiera reservas por parte del Cuerpo, solicitaría que pasáramos de inmediato a considerar este proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 18. — Afirmativa).

32

—Se pasa a considerar el proyecto de ley por el que se arbitran recursos para el Frigorífico Nacional.

Léase.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Formulo moción para que se suprima la lectura en las discusiones general y particular.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 18. — Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta 1866).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de marzo de 1966.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley.
Por el mismo se establece un impuesto nacional adicional al de Contribución Inmobiliaria por una sola vez con la finalidad de allegar recursos al Erario con destino a la recapitalización del Frigorífico Nacional.

El Poder Ejecutivo no cree necesario extenderse en argumentos en relación con la necesidad de capitalizar y asistir financieramente a este Ente de fines públicos cuya difícil situación es notoriamente conocida.

El Poder Ejecutivo cree en cambio conveniente explicar aunque sea sumariamente los fundamentos de la fórmula de financiación que se ha elegido.

Se ha creído justo y oportuno hacer recaer el costo de la recapitalización del Frigorífico Nacional sobre los sectores empresarios agropecuarios por entender que son ellos quienes en forma directa y principal extraen beneficios de la actuación del Ente.

Teniendo en cuenta esta idea directriz se ha proyectado la creación de un impuesto adicional por una sola vez a recaer sobre la propiedad rural ubicada en el territorio de la República.

A fin de evitar injusticias en la aplicación del tributo así como en los efectos que el mismo puede tener sobre el régimen de tenencia de la tierra (régimen que debe ser reorientado a través de las leyes especiales que se dicten con tal objeto) se ha previsto la exoneración de los pequeños propietarios y, al mismo tiempo, que los propietarios podrán repetir sobre los arrendatarios el importe de lo que deban pagar por concepto de impuestos pues, de otro modo, se podría llegar a distorsionar en forma importante y en una medida que el Poder Ejecutivo y en este caso no puede prever la ecuación económica de los propietarios y empresarios rurales.

El Poder Ejecutivo estima además que los empresarios rurales ya sean propietarios o arrendatarios poseen capacidad económica para absorber este tributo pues los índices de la actividad del país y de la distribución del ingreso indican claramente que los sectores de la producción agropecuaria se han beneficiado considerablemente en los últimos tiempos con los resultados de la evolución del nivel de precios así como con los de la fluctuación del peso nacional con relación a las divisas extranjeras.

Se ha elegido además una forma de tributo de rendimiento inmediato y de recaudación sencilla.

Para el cálculo del producido del impuesto se ha tomado como base el rendimiento del impuesto de Contribución Inmobiliaria durante el año 1965.

De acuerdo a las cifras que se han manejado (se estima el producido de la Contribución Inmobiliaria sobre inmuebles rurales durante el año 1965 entre sesenta y setenta millones de pesos) se calcula que el producido del impuesto proyectado (teniendo en cuenta las tasas promediales vigentes para la Contribución Inmobiliaria) ha de cubrir con holgura el gasto que demande la recapitalización proyectada.

A fin de evitar que el costo de la recapitalización incida en una primera etapa en forma excesivamente gravosa sobre Rentas Generales se ha previsto que el Banco de la República adelante al Estado las sumas necesarias para apoyar financieramente al Frigorífico Nacional, sin perjuicio de asegurar al máximo las condiciones de un reembolso inmediato a través de un mecanismo ágil y seguro.

Se aclara finalmente que se ha dejado fuera de la incidencia del impuesto a las propiedades rurales ubicadas dentro del departamento de Montevideo por estimar que las mismas tienen poca significación desde el punto de vista del producido del impuesto y desde el punto de vista de la tierra como asiento de explotaciones agropecuarias o rurales en general.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

Por el Consejo: ALBERTO HEBER USHER. — DARDO ORTIZ. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los propietarios de bienes inmuebles rurales, con exclusión de los del departamento de Montevideo, pagarán por una sola vez durante el año 1966 un impuesto adicional al de Contribución Inmobiliaria cuya tasa será del 3 o|o (tres por ciento) sobre el valor de aforo nacional de dichos bienes.

Art. 2.o El producido de este impuesto adicional será destinado a la capitalización del Frigorífico Nacional.

Art. 3.o Estarán exceptuados del pago de este impuesto aquellosp ropietarios cuyos bienes inmuebles rurales en su conjunto no excedan de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) de valor de aforo.

Art. 4.o Este impuesto podrá ser abonado por los contribuyentes en dos cuotas iguales, una de ellas en el año 1966 y la otra en el año 1967, conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria correspondiente a esos dos años.

Los contribuyentes que a la fecha de entrada en vigencia de esta ley ya hubieran abonado la Contribución Inmobiliaria correspondiente al año 1966 tendrán un plazo de sesenta días corridos, contados a partir de la entrada en vigencia de la misma para hacer efectivo el pago de este impuesto.

Art. 5o. — Los propietarios de bienes inmuebles rurales que tuvieran sus propiedades arrendadas podrán repetir contra los arrendatarios el importe de lo abonado por concepto del impuesto que se crea por esta ley.

La repetición se efectuará en los plazos en que se abone la renta y proporcionalmente a la forma en que la misma sea abonada.

Art. 6o. — La recaudación de este impuesto estará a cargo de la Dirección General Impositiva.

Art. 7o. — El Banco de la República adelantará a Rentas Generales la suma de $ 150:000.000.00 (ciento cincuenta millones de pesos) dentro del plazo de sesenta días a partir de la entrada en vigencia de esta ley.

El Estado procederá a entregar al Frigorífico Nacional esta suma una vez que le haya sido adelantada por el Banco de la República.

El adelanto que efectuará el Banco de la República al Estado de acuerdo a este artículo devengará un interés del 6 o|o (seis por ciento) anual.

El Estado reembolsará al Banco de la República las sumas adelantadas hasta en dos años y con el producido de la recaudación del impuesto que se establece por esta ley.

El adelanto que el Banco de la República efectúe al Estado de acuerdo a este artículo será adicional a las actuales líneas de crédito de que el Estado dispone en el Banco a la fecha de entrada en vigencia de esta ley, y totalmente independiente de las mismas en cuanto a su administración.

El Estado sólo estará obligado al reembolso al Banco a medida que se recaude el impuetso establecido en esta ley.

A los efectos de lo dispuesto en este artículo la Dirección General Impositiva por intermedio de sus dependencias del interior depositará diariamente en el Banco de la República el producido de la recaudación de este impuesto, el que será acreditado en una cuenta especial denominada "Cuenta reembolso de adelanto destinado a la recapitalización del Frigorífico Nacional, —Año 1966".

Art. 8o. — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 9o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 17 de marzo de 1966.

DARDO ORTIZ.

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Los propietarios de bienes inmuebles rurales, con exclusión de los del departamento de Montevideo, pagarán por los años 1966 a 1969, inclusive, un impuesto adicional al de Contribución Inmobiliaria. La tasa que se calculará sobre el valor de aforo nacional íntegro de dichos bienes, vigente al año 1966, actualizado por el factor 5, será del 1 o|o (uno por ciento) anual cuando los bienes no superen los $ 750.000.00 (setecientos cincuenta mil pesos), y del 1 1|2 o|o (uno y medio por ciento) anual cuando exceda esa cifra.

Art. 2o. — El producido de este impuesto nacional será destinado para atender las obligaciones del Frigorífico Nacional provenientes de la compra de ganado.

Art. 3o. — Estarán exceptuados del pago de este impuesto aquellos propietarios cuyos bienes inmuebles rurales, en su conjunto, no excedan de $ 30.000.00 (treinta mil pesos) del valor de aforo vigente para el año 1966.

Art. 4o — Este impuesto será abonado por los contribuyentes conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria correspondiente a los años 1967 a 1969, inclusive.

El Poder Ejecutivo reglamentará la oportunidad y formas de pago de este impuesto para el ejercicio correspondiente al año 1966.

Art. 5o. — Los propietarios de bienes inmuebles rurales que tuvieren sus propiedades arrendadas, con anterio-

ridad a la vigencia de la presente ley, podrán repetir contra los arrendatarios el importe de lo abonado por concepto del impuesto que se crea por esta ley, siempre que no se modifique por nuevo contrato el precio del arrendamiento, durante el período de su aplicación.

La repetición se efectuará en los plazos en que se abone la renta y proporcionalmente a la forma en que la misma sea abonada.

No podrá efectuarse esta repetición contra arrendatarios cuyas explotaciones, en conjunto, estuvieran comprendidas en los extremos que para la exoneración de este impuesto prevé el artículo 3o. de la presente ley.

Art. 6o. — La recaudación de este impuesto estará a cargo de la Dirección General Impositiva.

Art. 7o. — El Banco de la República Oriental del Uruguay podrá efectuar adelantos a cuenta del producido de este impuesto, los que devengarán un interés del 6 o|o (seis por ciento) anual.

No se aplicará a este préstamo el impuesto establecido por el artículo 32 de la Ley N.o 13.420, de 2 de diciembre de 1965 y sus modificativos.

Art. 8o. — A los efectos indicados en el artículo 2o. de esta ley, se autoriza al Ministerio de Hacienda a utilizar el procedimiento indicado por el artículo 4o. de la Ley No. 13.123, de 4 de abril de 1963, con respecto a los acreedores por compras de ganado del Frigorífico Nacional.

Art. 9o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de octubre de 1966.

ELBIO RIVERO, Vicepresidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Tengo algunas reservas en cuanto a la presumible no inteligencia suficiente del artículo 1o., que crea un nuevo impuesto adicional que se agrega al de la contribución inmobiliaria.

No conozco los antecedentes del asunto que, por otra parte, no están muy al alcance de la mano; puesto que no vienen los repartidos.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Desde luego, no soy miembro informante. Este tema lo conozco como lo conocen, seguramente, mucho de los señores senadores que se interesan en estos problemas.

En realidad, nos hemos limitado a seguir la fórmula en que fue promovido en la Cámara de Representantes, en la Comisión especializada de ese Cuerpo y, posteriormente, en el seno de la Cámara.

El impuesto adicional a que hace referencia el señor Presidente, tendrá un rendimiento estimado entre 50 y 70 millones de pesos. El proyecto primitivo del Poder Ejecutivo concentraba este rendimiento en un solo año. Posteriormente, la Comisión mencionada, encontró que iba a ser sumamente gravosa y difícil la recaudación del impuesto y lo diluye en tres años. Entre tanto, el Banco de la República adelantará al Frigorífico Nacional lo necesario para que pueda cumplir con sus obligaciones, aproximándose al monto de la deuda que ha contraído en virtud de un compromiso que se estableció hace ya muchos meses y que dicho establecimiento resolvió dar por concluído el 1o. de mayo de 1966.

Ese compromiso tenía la característica de que el Poder Ejecutivo se comprometía a subvencionar al Frigorífico Nacional para cubrir la diferencia entre las tarifas al consumo y el costo de la materia prima que adquiría en la Tablada Nacional de Montevideo. Ello iba a provocar un fuerte desnivel que en aquel entonces era de 203 millones de pesos. Hablo del momento en que fue remitido el Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General. Hoy creo que este proyecto, al que nosotros le adjudicamos importancia, está muy lejos de cubrir las necesidades del Frigorífico.

Esto lo manifiesto, solamente, como fundamento de voto, porque me interesa que este proyecto de ley sea rápidamente aprobado. Además, el tema es muy vasto y profundo y, naturalmnte, daría para muchas horas su consideración y no es ese el ánimo del Cuerpo, ni mucho menos, del que habla.

En consecuencia, como vía de clarificación de un aspecto en el cual la Mesa promueve algunas dudas, me limito a proporcionar la información que he recogido de la Comisión especializada de la Cámara de Representantes y ponerla a consideración del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 20 —*Afirmativa*).

—Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 20. — *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 2o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 20 —*Afirmativa*).

—En discusión el artículo 3o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 20 —*Afirmativa*).

—En discusión el artículo 4o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 20 —*Afirmativa*).

—En discusión el artículo 5o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 20 —*Afirmativa*).

—En discusión el artículo 6o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 20 —*Afirmativa*).

—En discusión el artículo 7o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 20 —*Afirmativa*).

—En discusión el artículo 8o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 20 —*Afirmativa*).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR TROCCOLI. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 20 —*Afirmativa*).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que pasa al Poder Ejecutivo.

(Aplausos en la Barra. Campana de orden).

—Se solicita a la Policía que cumpla con su obligación de mantener el orden alterado.

Quién responda de la dirección del servicio de Policía, que se haga cargo de las disposiciones consiguientes, porque veo algunos policías sentados que no están notificados del desorden.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite señor Presidente, para fundamentar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Nuestro ánimo, como señalé hace un instante, era de no interferir en la consideración de este asunto con una exposición de fondo; pero quería decir dos palabras.

Este proyecto de ley, señor Presidente, de 203 millones de pesos para el Frigorífico Nacional, sólo va a ser, lamentablemente, un "parche" dentro de la vida de ese organismo. Soy de los que creo, que el Frigorífico Nacional ha cumplido desde el momento de la creación de su ley orgánica, una función; pero, en este instante, es evidente que tenemos que ir pensando, en el futuro, en aspectos fundamentales de su reestructuración, en cuanto al aumento de su capital, en cuanto a su modernización y a su estructura jurídica.

Creemos, en la misma medida, que toda la industria frigorífica del país tendrá que ser inexorablemente revisada.

Lamentablemente señor Presidente, hemos sido augures en este tema, en diferentes discusiones que hemos sostenido con mi distinguido amigo, el Ministro de Ganadería y Agricultura, con quien hemos tenido sensibles diferencias de apreciación sobre este tema. Me permití, hace muchos años, adelantarle que vamos derecho a la catástrofe, como estamos yendo, evidentemente. Con el mismo "stock" vacuno desde hace más de 40 años, o sea con los 8 millones de reses de aquel entonces. La industria frigorífica tomó un impulso que, a mi modo de ver encarado en forma orgánica, hubiera sido sin lugar a dudas, muy importante. Pero, la serie de medidas que se promovieron, junto con el fomento industrial, no aseguraron otras medidas en el orden de la producción interna. En consecuencia, inexorablemente, tendrían que venir fenómenos como éste.

Creemos que estos 203 millones que se dan hoy al Nacional, no alcanzarán porque dentro de 3 o 4 meses habrá que darle otra cantidad igual o mayor. El Frigorífico Nacional va a precisar entre 700 y 1.000 millones de pesos para modernizarse, a fin de estar en condiciones competitivas, porque es una planta que cumplió una función en otra época, pero no en la actualidad.

Nosotros deseamos que el trabajo de los hombres que están, desde hace muchos años, cumpliendo un rol muy importante en la industria frigorífica, —porque la industria frigorífica organizada en el país es una industria prestigiosa— se refleje en su salario; pero creemos que todo eso tiene que moverse al conjuro de otras medidas orgánicas, que tienen que estudiarse muy profundamente, a fin de que podamos desenvolvernos a nivel competitivo en los mercados internacionales. Y el Uruguay en este momento, está viviendo el drama y la crisis en la exportación de carnes.

Tuve ocasión de ocuparme del tema hace alrededor de un mes y medio, cuando hablé de las medidas restrictivas que nos está imponiendo el Mercado Común Europeo. Pero de eso no queremos hablar. Nos interesa el trabajo de los hombres que viven del jornal en el Nacional; nos interesa el Nacional exportando, como nos interesa toda la industria frigorífica organizada, porque las grandes cifras han salido a través de ésta. No quiero dejar de señalar que los frigoríficos del interior, hoy ya son una realidad, y que ese tema debe encararse en conjunto, en una gran ley orgánica de toda la industria frigorífica, lo que a esta altura de los acontecimientos ya es una necesidad.

Quería manifestar ésto muy brevemente, señor Presidente, sin ánimo de ahondar en un tema sumamente complicado y difícil, porque entendemos que inexorablemente, vendrá el momento de encararlo, pues de lo contrario, la segunda fuente de divisas de la República y del trabajo nacional, irá a una verdadera catástrofe.

SEÑOR GIANOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Gianola.

SEÑOR GIANOLA. — Muy brevemente, señor Presidente, quiero señalar que tuve que ausentarme unos minutos de Sala, por lo que no pude estar presente en el momento de la votación del proyecto de ley que da recursos al Frigorífico Nacional. Pero yo había anunciado anteriormente— y ahora aprovecho para decirlo de nuevo — que, de haber estado presente hubiera acompañado todos los artículos, dada la situación especial que se ha producido con las pérdidas que ha sufrido este organismo, por haber vendido debajo del costo.

De tal manera, entendía que había una obligación en votar este proyecto de ley, aunque, naturalmente, ello no signifique un voto de aprobación a la dirección del Frigorífico Nacional, ni a su estructura. Creo que ésto es simplemente, un "parche", como bien se ha dicho en Sala, puesto que, si no se abordan soluciones de fondo, dentro de poco meses nos vamos a encontrar en la misma situación de ahora.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — En atención, en homenaje, casi podría decir, a la forma en que el Senado está legislando, es decir, a presión, no hice uso de la palabra en el momento de discutirse este proyecto.

Quiero manifestar que no lo voté y, para fundamentar mi voto negativo, me bastaría repetir algunas de las exposiciones que formulé, hace mucho tiempo, en este Senado y en la Cámara de Representantes.

Quiero agregar que, como ésto es fundamento de voto, voy a ser lo más breve posible, para tranquilidad de algunos señores senadores.

En el día, de hoy me entrevistó una delegación de obreros del Frigorífico Nacional, a la que manifesté lo mismo que digo ahora, o sea, que yo no votaba este proyecto, aunque reconocía que ellos no eran los culpables de la situación, sino que eran otros. Lástima que cuando se elaboró este proyecto, no hubieran venido a dar razones de la situación creada al Frigorífico Nacional y a toda la industria agropecuaria del país.

Con este proyecto, no se escapa nadie; ni aún los pequeños productores fuera de Montevideo. Si con él se arreglara la situación del Frigorífico Nacional, tal vez lo hubiéramos votado; pero, como muy bien se ha dicho hace un momento, ésto no es nada más que un "parche". Lástima que el señor senador Carrere Sapriza no hubiera dicho eso, no lo hubiera aclarado, hace un momento, cuando las barras estaban llenas de obreros del Frigorífico Nacional, muchos de ellos convencidos de que su situación está arreglada. Esto es un engaño; lo he repetido veinte veces en el Parlamento, y los sucesivos Ministros de Ganadería y Agricultura, a través del tiempo, no han querido reconocerlo así, firmando siempre este tipo de proyectos.

Pero éste bate todos los records porque por el que se aplica un impuesto a los acreedores del Frigorífico Nacional, para pagarles a ellos mismos. Es de Ripley. Yo creo que esto nunca se ha visto en ningún país del mundo.

Y la verdad es esa: los acreedores son los que van a recibir el castigo para que les paguen, y yo creo que no les van a pagar. Me permito adelantar esta premisa, porque si el Frigorífico Nacional paga, queda inmediatamente descapitalizado, en la "hora cero", tal como está ahora, pidiendo dinero o ganado fiado.

Eso es lo que este proyecto debió corregir. Si por él se aplicara un impuesto para obtener mil millones a fin de arreglar la industria frigorífica, tal vez lo hubiera votado. Pero esto es ni más ni menos que lo que se hace en otros aspectos de nuestra vida administrativa. En AMDET, por ejemplo, se están insumiendo 2 millones diarios de subsidios, provenientes de la lana; y el Frigorífico Nacional sigue insumiendo más de un millón de pesos por día, sacado de otro renglón de la agropecuaria. Y esto no es solución. Es engañar a los obreros, y al país.

Quería comentar esta afirmación que se hizo de que a muy breve plazo se va a revisar todo esto de la industria frigorífica. No; muy pronto, y tal vez dentro de horas, va a venir otro proyecto, porque no va a revisarla, sino que la va a liquidar: sobre todo, a la pequeña industria que está por ahí afuera, de la que tanto se habla, pero que tanto ha hecho y que tiene, también, obreros, como la de Montevideo. Hace algunas horas defendimos esa industria en un articulito intrascendente, y tendremos, nuevamente, que defenderla dentro de muy breve plazo, vuelvo a repetir, en algún proyecto que se está discutiendo por allá, en la misma forma en que se discuten las cosas aquí: a presión.

Entran los gremios, aplauden, hacen cualquier cosa, dicen lo que se les da la gana y es necesario apoyar lo que ellos quieren.

Vuelvo a repetir, señor Presidente, que no voté el proyecto porque es malo y no resuelve nada. A quien menos le resuelve la situación, es a los propios obreros. Esto es una mentira. Por eso he votado en contra.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Como le pedí una interrupción a mi distinguido amigo, señor senador Bruno, a quien siempre tengo tanto gusto en concedérselas cuando me las solicita, me alarma que por primera vez en el

curso de nuestras normales relaciones no haya concedido atención a mi pedido.

SEÑOR BRUNO. — Discúlpeme, señor senador. Estaba haciendo un fundamento de voto.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Quiero señalar, habiendo sido aludido, que lo que dije con barra lo digo sin ella, en cualquier lugar. Además, —lo sabe bien el señor senador—, hace muchos años que vengo diciendo esto; no es de ahora.

Por otra parte, el señor senador, a quien reconozco autoridad porque conoce el tema, me ha dado muchas veces la razón, incluso hace pocos días, cuando discutimos acremente con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura. Yo sostenía que estábamos entrando en una crisis de profundidad y el señor Ferreira Aldunate cuyo optimismo envidio en el planteo de la industria frigorífica, me señalaba lo contrario. Los hechos nos están demostrando que tenemos razón y el señor senador Bruno lo sabe perfectamente. Estamos entrando en una crisis, repito, de profundidad en la materia.

Creemos que ésta es una medida paliativa; pero tiende a proteger el trabajo nacional y en ese orden de cosas nosotros preferimos, aunque entendemos que las medidas no son ideales ni mucho menos —no tenemos inconveniente en reconocerlo—, hacer algo.

Pero quiero señalar, además, que la industria frigorífica tendrá que sufrir, inexorablemente, una restructuración total. Quien sostenga lo contrario, no ha estudiado el tema, señor Presidente.

Creemos, en la misma medida en que el señor senador Bruno decía, que el Frigorífico Nacional precisa una modernización completa, que llevará no menos de 70 o 1.000 millones alcanzarla.

—Concluyendo, señor Presidente, quiero expresar que han llegado noticias a nuestra bancada de que ha sido aprobado en la Cámara de Representantes el proyecto que crea el Fondo Epecial de Estabilización de Carnes. Solicitamos que apenas llegue sea repartido y, seguramente, en su oportunidad, solicitaremos su consideración, con posterioridad a la de los asuntos sugeridos por el señor senador Frías Pérez.

(Apoyados).

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — La proposición del señor senador ya está votada, a raíz de una sugerencia mía, que cuando el proyecto llegue se reparta.

—Ahora, señor Presidente, quiero fundar mi voto al proyecto que otorga recursos al Frigorífico Nacional para enjugar las diferencias de costos derivadas de un planteamiento de la mayoría del Poder Ejecutivo, no del Poder Ejecutivo, planteamiento oficioso que determinó el funcionamiento del Frigorífico Nacional a pérdida durante un plazo prolongado y que ha colocado al Instituto en la situación notoria en que se encuentra.

Yo creo que no sólo es un problema de restructuración de la industria frigorífica. Creo que entre los problemas que hay que fijar para situar en su total dimensión éste, está el problema de las cifras que determinan los costos de las haciendas —lo dice el propio informe de la Cámara de Representantes, recogiendo informaciones, seguramente, del propio Frigorífico Nacional— que los promedios pagados por kilo en pie de hacienda, en enero del 65, fueron de 4.378 milésimos. El informe llega hasta abril del año 66, donde este costo aumenta a 11.776 milésimos. De abril a aquí, ha seguido aumentando hasta 14.500 milésimos.

Este es uno de los fenómenos fundamentales que han gravitado en el problema que hoy este proyecto de ley trata de resolver muy parcialmente en la medida que da los instrumentos para enjugar las deudas contraídas por el Frigorífico Nacional en la compra de haciendas.

Es importante destacar no sólo esta ecuación económica, sino además en el costo de la carne para el abasto de Montevideo, han incidido estas modificaciones de los valores de las haciendas de manera importante.

Hemos señalado en alguna oportunidad anterior que en los 25 pesos de la carne limpia en carnicería, promedio, los costos de jornales de los obreros del Frigorífico Nacional suponen solamente $ 0.88 y que las cargas de esos jornales más los sueldos de los funcionarios y las compensaciones sociales significan $ 3.77 y el costo de la materia prima supone, prácticamente una cifra cercana a los $ 20.00.

Esta relación de costos en la adquisición de haciendas por parte del Frigorífico Nacional, no corresponde con estrictez al aumento de los costos de la vida. Hay allí jugando —es un tema que hemos debatido parcialmente a raíz de otros proyectos de ley— situaciones ajenas a los encarecimientos de costo, que están derivadas de planos de competencia en materia frigorífica, donde distintos campos de esta actividad se manejan con costos de producción diferentes cuya conclusión o consecuencia ha sido una marcada orientación alcista en materia de precios de hacienda.

Cuando se señala que los gravámenes que resolverán el problema del reintegro al Frigorífico Nacional de las sumas necesarias para pagar las haciendas, en cierta medida ellos están incidiendo en esta oscilación de costos, es decir, que hay a posteriori una regulación muy parcial y muy ínfima de un acelerado proceso, que por lo demás no es el momento —queremos fundar exclusivamente nuestro voto— de entrar a analizar y la publicación del Departamento de Investigaciones Económicas del Banco de la República en sus cuentas nacionales, lo expresa gráficamente, sin lugar a dudas.

Queríamos señalar, en consecuencia, que esta solución que la ley da, que resuelve un problema de paz social en la medida en que los obreros interpretan que puede significar una solución de continuidad de su fuente de trabajo, no sólo es parcial en la medida en qua las causas que la originaron puedan mantenerse o reproducirse. De allí, que el gobernante, el Estado en el caso, tendrá que encarar este tema con visión de tablero, es decir, en la integralidad del fenómeno, para poder legislar en profundidad y sobre todo estos temas que se explayan en perfiles económicos, sólo se resuelven con soluciones económicas.

He citado estos hechos, señor Presidente, que me parecían fundamentales como determinantes de nuestra actitud favorable al proyecto que acaba de votarse; pero con el ánimo de limitar, justamente, el alcance que el mismo voto tiene.

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: hace un momento dije que no quería hacer perder tiempo al Cuerpo, que tiene 70 asuntos a resolver y está agregando otros; pero el señor senador Tróccoli ha hablado de la situación que colocó a pérdida al Frigorífico Nacional y se ha extendido pretendiendo hacer una demostración; pero a mi juicio se elude el fondo del problema.

La situación que llevó a pérdida al Frigorífico Nacional es otra, no tiene nada que ver con los precios de Tablada. La situación que colocó al Frigorífico a pérdida, es la sustitución con este régimen del abasto, al otro, del cual se dijeron tantas cosas en el país como que un pequeño grupo de industriales había ganado 38 millones de pesos. Era una enormidad y ahora, en el mismo lapso o aún menos, el Frigorífico Nacional ha perdido 200 millones de pesos que se está reclamando que el país pague.

El problema nace en la famosa resolución del Concejo Departamental de Montevideo, presidido por el señor Ledo Arroyo Torres, que suprimió a los permisarios como si fueran leprosos, los persiguió de todas maneras y así tenemos esta situación.

Esto es lo que los hombres tienen que enfrentar con valentía, reconociendo cuando son responsables de la situación, y no echarle las culpas a los demás y, mucho menos, cargarlas sobre los hombros de otro sector del trabajo —el agropecuario— que es, en definitiva, el que va a pagar los platos rotos de estas malas decisiones.

No voy a dejar esta afirmación inconclusa.

El Escribano Ledo Arroyo Torres es culpable; pero el señor Ministro de Ganadería y Agricultura de mi Partido, también lo es: a cada cual lo suyo.

Y ahora, señor Presidente, viene lo otro: el proyectito sobre el Fondo de Estabilización de la Industria Frigorífica, vieja iniciativa del partido batllista —sobre todo, de la 15— que mucho tiene que ver con don Fernando Fariña.

Esta iniciativa vuelve al Parlamento, para resolver —a costa de los trabajadores y de la campaña— el problema del abasto de Montevideo.

No he leído el proyecto, pero estoy absolutamente seguro de que es así, porque no hay otro camino; veremos lo que es, dentro de un momento.

A esto, precisamente, me refería hoy, cuando hice uso de la palabra, señalando que ya vendría al seno del Parlamento otro proyectito intrascendente, destinado a cortar por cualquier atajo. La cosa es sacar dinero y tirarlo, perderlo, no realizar absolutamente nada, que es lo que hace el Frigorífico Nacional con la mala Dirección que tiene.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para una muy breve aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI — Esta cifra que he dado —devolución del costo de las haciendas, de enero del año pasado a agosto de 1966— supone un aumento en el precio obtenido por la gran ganadería del país, de 300 a 350 o|o, lo que desborda todos los índices en materia de incremento de costos, respondiendo, esencialmente, a la consecuencia alcista de una competencia en el terreno de la adquisición de haciendas, hecha en planos desiguales de la Industria Frigorífica.

Esto es el eje que ha determinado —al margen del régimen de abastecimiento a Montevideo— el aumento de tarifas de la carne destinada a la población de la capital, lo que dio origen a esta deuda del Frigorífico Nacional. Hoy, el Frigorífico Nacional y la industria de la exportación, para estar —suministrando el abasto a Montevideo y pudiendo colocarse dentro de los términos y topes de los precios internacionales de la carne— en las condiciones necesarias, tendrían que estar comprando las haciendas a 7 u 8.000 milésimos como máximo y, sin embargo, (como resultado de la competencia entre el Frigorífico Nacional y la llamada industria del interior) lo están haciendo por 14.500 milésimos.

Este es el hecho fundamental económico que yo quería citar, en el momento de fundar mi voto en favor del proyecto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — No quiero robar ni un minuto al Senado. Me parece que, más allá de las constancias, el hecho de que se haya aprobado el proyecto de ley es lo fundamental, frente a una situación desesperante de la cual no son culpables los trabajadores.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — El problema de la industria frigorífica lo hemos discutido muchas veces aquí. Las llamadas medidas de fondo no ha tenido tiempo de promoverlas un Gobierno que ha beneficiado, inconmesurablemente, a la gran ganadería extensiva, por lo que, en consecuencia, seguiremos aplicando emplastos y dando aspirinas a una industria que puede ser muy próspera, por las condiciones naturales de nuestro país y por las tradicionales posibilidades de exportación del mismo.

Los gobiernos y las clases dominantes son los que tienen la culpa; los trabajadores reclaman una parte de justicia. Esta ha sido concedida, aunque sea momentáneamente, en el día de hoy, que es lo fundamental.

La discusión de fondo sobre industria frigorífica está por hacerse en serio, también en el Senado

Nada más

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1.o — Los propietarios de bienes inmuebles rurales, con exclusión de los del departamento de Montevideo, pagarán por los años 1966 a 1969, inclusive, un impuesto adicional al de Contribución Inmobiliaria. La tasa que se calculará sobre el valor de aforo nacional íntegro de dichos bienes, vigente al año 1966, actualizado por el factor 5, será del 1 o|o (uno por ciento) anual cuando los bienes no superen los $ 750.000.00 (setecientos cincuenta mil pesos), y del 1 1|2 o|o (uno y medio por ciento) anual cuando exceda esa cifra.

Art. 2.o — El producido de este impuesto nacional será destinado para atender las obligaciones del Frigorífico Nacional provenientes de la compra de ganado.

Art. 3.o — Estarán exceptuados del pago de este impuesto aquellos propietarios cuyos bienes inmuebles rurales, en su conjunto, no excedan de $ 30.000.00 (treinta mil pesos) del valor de aforo vigente para el año 1966.

Art. 4.o — Este impuesto será abonado por los contribuyentes conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria correspondiente a los años 1967 a 1969, inclusive.

El Poder Ejecutivo reglamentará la oportunidad y forma de pago de este impuesto para el ejercicio correspondiente al año 1966.

Art. 5.o — Los propietarios de bienes inmuebles rurales que tuvieren sus propiedades arrendadas, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, podrán repetir contra los arrendatarios el importe de lo abonado por concepto del impuesto que se crea por esta ley, siempre que no se modifique por nuevo contrato el precio del arrendamiento, durante el período de su aplicación.

La repetición se efectuará en los plazos en que se abone la renta y proporcionalmente a la forma en que la misma sea abonada.

No podrá efectuarse esta repetición contra arrendatarios cuyas explotaciones, en conjunto, estuvieran comprendidas en los extremos que para la exoneración de este impuesto prevé el artículo 3.o de la presente ley.

Art. 6.o — La recaudación de este impuesto estará a cargo de la Dirección General Impositiva.

Art. 7.o — El Banco de la República Oriental del Uruguay podrá efectuar adelantos a cuenta del producido de este impuesto, los que devengarán un interés del 6 o|o (seis por ciento) anual.

No se aplicará a este préstamo el impuesto establecido por el artículo 32 de la Ley N.o 13.420, de 2 de diciembre de 1965 y sus modificativos.

Art. 8.o — A los efectos indicados en el artículo 2.o de esta ley, se autoriza al Ministerio de Hacienda a utilizar el procedimiento indicado por el artículo 4.o de la Ley N.o 13.123, de 4 de abril de 1963, con respecto a los acreedores por compras de ganado del Frigorífico Nacional

Art. 9.o — Comuníquese, etc."

33

SEÑOR GIANOLA — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA — Simplemente, señor Presidente, para señalar que hoy habíamos resuelto considerar los asuntos que figuran en los numerales 21, 22 y 23 de la orden del día; justamente, en oportunidad de plantearse la inserción del proyecto de ley referente al Frigorífico Nacional, se pidió que se trataran.

Incluso, está repartido uno de ellos, el primero, el que, figurando en el numeral 21, se refiere a rectificación del número de padrón de un inmueble expropiado.

Pediría, señor Presidente, que, sin más trámite, se entrara a la consideración y votación de estos asuntos.

34

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — ¿Me permite, señor Presidente?

No tenemos ningún inconveniente, naturalmente, en que todos los proyectos cuya consideración ha sido ya votada, se traten; incluso, el señor senador Frías Pérez tenía una lista de pequeños proyectos, —los califico así por su índole, por la trascendencia que tienen— por los cuales se da nombres a determinadas escuelas. Se trata, por consiguiente, de iniciativas que no van a dar lugar a discusión. Pero, señor Presidente, pedimos que, con posterioridad, se trate el proyecto, aprobado por la Cámara de Representantes, relativo a la creación de un Fondo Especial de Estabilización de la Carne. Reitero que, con posterioridad a los ya aprobados.

35

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Mis recuerdos —que tienen que ser los de la Mesa— son de que nosotros habíamos aprobado que, en los primeros 10 asuntos (de los cuales ya van 9), se incorporara el proyecto de ley, venido con sanción de la Cámara de Representantes, relacionado con la situación de los trabajadores del vidrio.

Por consecuencia, pediría que pasáramos a considerar esa iniciativa, ya que estamos, justamente, en él, sin perjuicio de que determináramos un pequeño interregno para votar esos tres proyectos contenidos en los numerales 21, 22 y 23, que se refieren a simples designaciones. Pero, señor Presidente, solicitaría que, a continuación de las mismas, consideráramos y votáramos el proyecto de ley referente a la industria del vidrio, para, luego, seguir con las proposiciones del señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor senador?

Lo relativo a la industria del vidrio está ya votado; nosotros mocionamos en ese sentido y así se decidió, de manera que tenemos que tratarlo, necesariamente, de inmediato.

36

SEÑOR POLLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POLLA. — Señor Presidente: distraigo la atención del Senado para promover que, a continuación de los asuntos propuestos por el señor senador Gianola, se agregue el que tiene que ver con la designación, con el nombre de Daniel Fernández Crespo, de la Escuela de 2.o Grado, N.o 79 de Montevideo, para, inmediatamente, entrar a tratar la iniciativa a que han hecho referencia los señores senadores Enrique Rodríguez y Carrere Sapriza.

(Apoyados).

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — De acuerdo. No hay inconveniente. Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa).

37

—Se pasa a considerar el numeral 21 de la orden del día: proyecto de ley por el que se rectifica el número de padrón y superficie del inmueble que ocupa la Biblioteca Popular Artigas de Villa Colón. (Carpeta 1806. Rep. 586).

Léase.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 18. — Afirmativa).

—(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta 1806|966).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, 8 de junio de 1966.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Martín R. Echegoyen:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se rectifica el número de padrón y la superficie del inmueble cuya expropiación se declaró de utilidad pública, por la Ley N.o 13.373, de 14 de octubre de 1965.

Dicho inmueble, ubicado en la 9a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la Plaza Vidiella N.o 5616, con un área de 330 metros y 94 decímetros y destinado a servir de sede a la Biblioteca Popular "Artigas", de Villa Colón, por error fue señalado con el número de padrón 54.187, en lugar del N.o 45.187 que es el verdadero y se le atribuyó una superficie de 336 m2. en lugar de la de 330 m2. 94 decímetros que posee según títulos.

Corresponde por lo tanto, a fin de que no sufra entorpecimiento el juicio expropiatorio, rectificar por vía de la ley las referencias erróneas sustituyéndolas por las auténticas. Puede señalarse, para mayor claridad, que el problema es únicamente de carácter formal, pues no existe ninguna dificultad en cuanto a la identificación material del bien en función de los demás elementos que la misma ley proporciona.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: ALBERTO HEBER USHER. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Modesto Burgos Morales.

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Declárase que al inmueble cuya expropiación se declaró de utilidad pública por el artículo 1.o de la Ley N.o 13.373, de 14 de octubre de 1965, situado en la 9a. Sección Judicial del departamento de Montevideo con frente a la Plaza Vidiella N.o 5616, le corresponde el padrón N.o 45.187 y tiene una superficie titular de 330 metros y 94 decímetros.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, 8 de junio de 1966.

JUAN E. PIVEL DEVOTO.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Declárase que al inmueble cuya expropiación se declaró de utilidad pública por el artículo 1.o de la Ley N.o 13.373, de 14 de octubre de 1965, situado en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo con frente a la Plaza Vidiella N.o 5.616, le corresponde el padrón N.o 45.187 y tiene una superficie titular de 330 metros y 94 decímetros.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 20 de setiembre de 1966.

ELBIO RIVERO, Vicepresidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 18. — Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 19. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 19. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado):

"Artículo 1.o — Declárase que al inmueble cuya expropiación se declaró de utilidad publica por el artículo 1.o de la Ley N.o 13.373, de 14 de octubre de 1965, situado en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo con frente a la Plaza Vidiella N.o 5.616, le corresponde el padrón N.o 45.187 y tiene una superficie titular de 330 metros y 94 decimetros.

Art. 2.o — Comuníquese, etc".

38

—Se pasa a considerar el numeral 23 de la orden del día: proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Juan Soler" al actual pueblo Bifurcación, Séptima Sección Judicial del Departamento de San José. (Carp. 1730. Rep. 587).

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 1730).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Desígnase con el nombre de "Juan Soler" al actual Pueblo Bifurcación, ubicado en la 7.a Sección del Departamento de San José en la confluencia de las Rutas N.os 11 y 23, así como la Estación de la Administración de Ferrocarriles del Estado de la misma zona.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 20 de julio de 1966.

MARIO HEBER, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 19. — Afirmativa.)

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1ro.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de "Juan Soler" al actual Pueblo Bifurcación, ubicado en la 7.a Sec. del Departamento de San José en la confluencia de las rutas N.os 11 y 23, así como la Estación de la Administración de Ferrocarriles del Estado de la misma zona."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 19. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 18. — Afirmativa.)

—Queda sancionado el proyecto de ley, que pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado):

"Artículo 1.o — Desígnase con el nombre de "Juan Soler" al actual Pueblo Bifurcación, ubicado en la 7.a Sección del Departamento de San José en la confluencia de las Rutas N.os 11 y 23, así como la Estación de la Administración de Ferrocarriles del Estado de la misma zona

Art. 2.o — Comuníquese, etc."

39

—Se pasa a considerar el numeral 22 de la orden del día: proyecto de ley por el que se designa con el nombre de doctor Armando Sarno, el Dispensario Central Antituberculoso.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 1228 de 1965).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Desígnase con el nombre de "Doctor Armando Sarno", el Dispensario Central Antituberculoso.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de mayo de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa.)

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1ro

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de "Doctor Armando Sarno", el Dispensario Central Antituberculoso."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa.)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley, en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 18. — Afirmativa.)

—Queda sancionado el proyecto de ley, que pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado):

"Artículo 1.o — Desígnase con el nombre de "Doctor Armando Sarno", el Dispensario Central Antituberculoso.

Art. 2.o — Comuníquese, etc."

40

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Quiero proponer, mientras se reparte el proyecto cuya preferencia ha solicitado el señor senador Polla para designar con el nombre del ex-consejero nacional don Daniel Fernández Crespo a una escuela pública, que se vote el que está a continuación del que hemos aprobado, por el cual se designa a la escuela N.o 91 de Montevideo con el nombre del doctor Elías Regules.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 18. — Afirmativa**).

41

—Léase el proyecto por el cual se designa a la escuela de segundo grado N.o 79 con el nombre de Daniel Fernández Crespo.

(Se lee:)

(Carpeta 1747)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Desígnase con el nombre de "Daniel Fernández Crespo" la Escuela de 2.o Grado N.o 79, del Departamento de Montevideo, perteneciente al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de agosto de 1966.

MARIO HEBER, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario"

SEÑOR PRESIDENTE — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 19 — Afirmativa**)

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de "Daniel Fernández Crespo" la Escuela de 2.o Grado N.o 79 del Departamento de Montevideo, perteneciente al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal."

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 18 — Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto, en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 18 — Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto, que pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1.o — Desígnase con el nombre de "Daniel Fernández Crespo" la Escuela de 2.o Grado N.o 79, del Departamento de Montevideo, perteneciente al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 2.o — Comuníquese, etc".

42

Léase el proyecto por el que se designa a la Escuela de segundo grado N.o 91 con el nombre de doctor Elías Regules.

(Se lee:)

(Carpeta 1740)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Desígnase con el nombre de "Doctor Elías Regules" la Escuela de 2.o Grado N.o 91, de Montevideo, dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 2.o — Comuníquese, etc

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de agosto de 1966.

MARIO HEBER, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 18 — Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de "Doctor Elías Regules" la Escuela de 2do. Grado N.o 91 de Montevideo, dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal."

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 18 — Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto, en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 18 — Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1.o — Desígnase con el nombre de "Doctor Elías Regules" la Escuela de 2.o Grado N.o 91 de Montevideo, dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 2.o — Comuníquese, etc".

43

SEÑOR GIANOLA — ¿Me permite, señor Presidente

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA — Hay un proyecto con el que varios señores senadores están de acuerdo desde hace muchos días, aprobado por la Comisión respectiva, referente a los funcionarios de bancos intervenidos. Es la modificación del artículo 1.o de la Ley N.o 13.331. Lo hemos pedido reiteradamente. Es un solo artículo. Solicito que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas. Tiene la unanimidad de los miembros de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Todos son graves y urgentes. Se lo votamos con gusto para después.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Yo pediría al señor senador que aceptara que este proyecto se colocara a continuación de los dos acerca de los cuales se ha votado ya preferencia.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Son los proyectos relacionados con el gremio del vidrio y la industria frigorífica.

SEÑOR GIANOLA — Acepto que se trate después del proyecto del gremio del vidrio.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Acepto.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Después ¿me vota el otro proyecto?

SEÑOR PRESIDENTE — Se tratará, entonces después del proyecto relacionado con el gremio del vidrio.

44

SEÑOR FRIAS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Contando con la buena voluntad de todos los señores senadores, solicito que a continuación de esas preferencias se traten los asuntos que figuran en los numerales 15, 16, 17 y 18 de la orden del día. Uno de ellos tiene relación con la retención de haberes a los asociados del Círculo Policial de Río Negro una vieja y prestigiosa institución que cuenta con personería jurídica desde el año 1903, proyecto respecto del cual hemos recibido cartas y telegramas de ese organismo solicitando su aprobación. El señor senador Fischer, que es conterráneo, conoce el asunto. Otro de estos proyectos tiene relación con la expropiación del inmueble del cine Lumiere de Canelones, para destinarlo al SODRE. El otro proyecto, solicitado por el señor senador Antúnez Giménez, tiene relación con los promitentes compradores de inmuebles de la firma comercial "Francisco Piria S. A.". Son asuntos que no van a dar lugar a discusión y que en 10 ó 15 minutos podemos aprobar. Han figurado en el orden del día de sesiones anteriores y han sufrido postergaciones por las preferencias que los han llevado a ocupar estos numerales.

(Apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Acepto que se traten a continuación del proyecto sobre el gremio del vidrio.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Voy a votar la proposición hecha por el señor senador Frías Pérez, pero en el entendido de que se trata de los numerales 14, 15, 16, 17 y 18, porque, de lo contrario, nos salteamos uno que es el que establece un régimen para vivienda propia para los funcionarios del Consejo Nacional de Gobierno y de la Oficina de Claves y Telégrafo.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — También lo cité a ese proyecto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Acepta el señor senador que eso se trate luego del proyecto de la industria del vidrio?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Y después del proyecto sobre fondo de estabilización de la industria frigorífica.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Acepto que sea después del proyecto sobre la industria del vidrio, porque serán 10 minutos.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pero los minutos se transforman en horas.

45

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — Me voy a permitir solicitar preferencia para la consideración de un proyecto muy simple, a continuación de las ya votadas, que se refiere a los caldereros de cobre de la Administración Nacional de Puerto y que figura en el numeral 26 de la orden del día.

(Apoyados).

46

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA. — Oportunamente solicité preferencia para un proyecto que establece modificaciones al seguro de enfermedad, invalidez y asistencia médica para los obreros de la industria textil. En aquella oportunidad tuve la suerte de lograr la aprobación o el asentimiento del Senado y el asunto figuró en una sesión en primer término. Posteriormente pasó al noveno lugar y luego de las preferencias votadas aquí debe estar por el numeral veinte o más. Vuelvo a insistir solicitando de la benevolencia del Senado, se le dé preferencia a este proyecto.

47

—En el mismo orden de cosas quiero pedir, también, preferencia, para el proyecto que figura en el numeral 19 de la orden del día, que se refiere al seguro de salud para los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

48

SEÑOR APOLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR APOLO. — Hace dos sesiones el Senado me hizo el honor de votar una preferencia solicitada por mí para el proyecto que eleva a la categoría de pueblo al núcleo poblado denominado "Blanquillo" en el Departamento de Durazno. Estaba en el sexto o séptimo lugar y ahora se encuentra en el numeral veinticinco. Solicito que si no se puede tratar hoy, se considere, a más tardar, en el día de mañana.

49

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Señor Presidente: solicito que a continuación de lo propuesto por el señor senador Silva, y en razón de que se van a considerar seguros de enfermedad, se trate el referente a los funcionarios de las Cajas de Jubilaciones.

En cuanto a lo propuesto por el señor senador Apolo, lo voy a acompañar, e inclusive propondría que se votara de inmediato, porque he oído al señor senador Apolo solicitarlo en varias oportunidades y por una razón u otra ese asunto va quedando desplazado en la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR APOLO. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción es sin perjuicio de la referente al proyecto de ley relativo a la industria del vidrio.

En cuanto a la preferencia que acaba de mencionarse, respecto del proyecto solicitado por el señor senador Apolo...

50

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Evidentemente, hay varios señores senadores que, con el mejor ánimo, han promovido su interés en una serie de proyectos. Es indudable que la Secretaría tendrá que recoger las mociones formuladas y ordenar un poco todo esto.

Solicito que se de lectura a las mociones de los distintos señores senadores, referentes a las preferencias pedidas para los diferentes proyectos, para ver si las podemos votar de una sola vez e integramos esta nueva orden del día que se está confeccionando en Sala en estos instantes, con el fin de ver si existe ánimo en el Cuerpo para considerarla, empezando, desde luego, por el proyecto relativo a la industria del vidrio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"En primer término, el proyecto relacionado con la industria del vidrio; en segundo lugar el asunto que figura en el numeral 14, relativo con el proyecto de ley por el que se modifica el artículo 1.o de la ley N.o 13.331, relacionada con la situación de los funcionarios de los Bancos intervenidos;..."

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: tengo entendido que, a continuación del proyecto de ley sobre la industria del vidrio, se votó preferencia para el proyecto relativo a la creación del Fondo de Estabilización de la Industria Frigorífica.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Entendí lo mismo.

SEÑOR FIGOLI. — Me sumo a ese pedido.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Me informan que el proyecto relativo a la creación del Fondo de Estabilización de la Industria Frigorífica aún no ha llegado de la Cámara de Representantes. Dejamos votada la preferencia y, una vez repartido, lo tratamos en ese momento.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúese con la lectura de las preferencias solicitadas.

(Se lee:)

"A continuación iría el asunto que figura en el numeral 16: proyecto de ley por el que se autoriza la retención de haberes nominales de los asociados del Círculo Policial de Río Negro; luego, el numeral 15: proyecto de ley por el que se establece un régimen de préstamo para vivienda de los funcionarios del Consejo Nacional de Gobierno y Oficina de Claves y Telégrafos; después, el numeral 17: proyecto de ley por el que se declara de utilidad pública la expropiación del inmueble padrón N.o 668, manzana 6, de la ciudad de Canelones, para ser destinado al SODRE; a continuación, el numeral 18: proyecto de ley por el que se establecen normas de amparo para los promitentes compradores de inmuebles pertenecientes a la firma "La Industrial Francisco Piria S. A."; posteriormente, el numeral 26: proyecto de ley por el que se incluyen en los beneficios establecidos por las Leyes números 12.133 y 12.679, a los operarios de las subsecciones de Calderería de Cobre de la A.N.P.; seguidamente, el proyecto de ley por el que se modifica la ley que estableció el Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia Médica para los obreros de la industria textil; luego, el proyecto de resolución que crea el Seguro de Salud para los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo; después, el proyecto de ley por el que se crea el Fondo de Seguro de Salud para los funcionarios dependientes de las Cajas de Jubilaciones Estatales; y, finalmente, el proyecto de ley a que ha hecho referencia el señor senador Apolo, por el que se eleva a la categorí ade pueblo al núcleo denominado "Blanquillo' del Departamento de Durazno".

51

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: voy a hacer llegar a la Mesa un proyecto de resolución interna, que dice relación con el tope del préstamo para viviendas para los funcionarios del Poder Legislativo.

En el proyecto de ley que votamos días pasados, sobre préstamos de viviendas para los funcionarios de U.T.E., se incorporó una disposición que universalizaba el tope de los regímenes especiales de préstamos de viviendas, quedando excluídos de la misma, porque no podían ser objeto de una ley, sino de una resolución interna, los referentes a los funcionarios del Poder Legislativo.

Solicito que este proyecto de resolución interna se vote de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — No sé si en realidad se recogió bien la intención de los señores senadores. Creo que habíamos dicho, —por lo menos ésa era mi intención— que se votara de inmediato el proyecto que había pedido el señor senador Apolo, en razón de que viene reiterando esa solicitud desde hace varias sesiones y de que se trata de un proyecto de un solo artículo.

Mi proposición fue ésa.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este régimen de orden del día "al voleo"...

(Hilaridad)

—...los asuntos van y vienen y no hay cabeza humana capaz de evitar alguna inadvertencia.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — En alguna oportunidad el Senado nombró una Comisión para estructurar la orden del día. Esa Comisión realizó su trabajo, recogió las aspiraciones de todos los señores senadores, vino acá con su informe y nadie le dio corte.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Lo que pasa es que las aspiraciones se modificaron.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Entonces, ante solicitudes de algún señor senador, se producen también otros requerimientos. Esa orden del día no se respetó, porque el Senado no lo votó en ningún momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no pretende rectificar al Senado, pero tampoco le es ocioso el desorden que se ha producido aquí, porque está para procurar, en lo posible el ordenamiento de los debates. Ahora, en este régimen, es imposible gobernar la orden, puesto que se está continuamente en un salpicón incontenible.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No sé si se podría adoptar el siguiente temperamento: que se lean todas las proposiciones de urgencia formuladas por los señores senadores y que se vote esa orden del día, con la indicación de que él continuará mañana, en la sesión de la hora 10, es decir, que no se interrumpirá esa orden del día.

(Apoyados).

52

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Voy a hacer una puntualización: generalmente solicitamos preferencias, pero en estos días de trabajo tan particular del Senado, no hemos pedido ninguna. Simplemente, señalamos en el día de ayer que se repartiera de nuevo el proyecto de ley por el cual se elevan los topes de las leyes de préstamos de viviendas números 11.302 y 11.563, etc., que habíamos presentado y que no se consideró en atención a que estaban incluídos en el proyecto de ley de préstamos de viviendas para los funcionarios de U.T.E.

Insisto en que se reparta y se tenga en cuenta esta preferencia, señor Presidente.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de conformidad.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 18. — Afirmativa)

53

—Se ha presentado, con igual petición de urgencia, un proyecto de resolución por parte del señor senador Tróccoli, que coincide con la preferencia que, en igual grado, se requirió para el proyecto pedido por el señor senador Apolo. La Mesa, naturalmente, no está habilitada para resolver, pero si no hay inconveniente,...

SEÑOR TROCCOLI. — Comparto la preocupación del señor senador Apolo, pero hacemos hincapié en nuestra preferencia, porque este planteamiento es de resolución interna y no tiene trámite de ley, sino que necesita solamente una votación del Senado.

Por otra parte, este proyecto de resolución, lo único que hace es comprender en el monto de los préstamos de viviendas, al único sector excluído, que son los funcionarios del Poder Legislativo.

Pido que este proyecto de resolución interna se trate de inmediato.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Creo que lo que pide el señor senador Tróccoli, no hay problema en votarlo inmediatamente, pero para facilitar el trámite y no proseguir esta discusión, sugiero lo siguiente, en carácter de moción: que las mociones presentadas por los señores senadores, que han sido leídas por la Mesa, en ese orden, integren la orden del día y, si el Cuerpo interrumpiera su trabajo, los asuntos que quedaran sin considerar tendrían prioridad y con posterioridad seguiría el resto de la orden del día.

Comenzaríamos, naturalmente, por el proyecto relativo a la industria del vidrio, luego el proyecto de resolución a que ha hecho referencia el señor senador Tróccoli y posteriormente proseguiríamos con la orden del día, en la forma leída por la Mesa. Creo que ésta es la forma más fácil de entendernos.

54

SEÑOR APOLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR APOLO. — Estoy de acuerdo en votar todas las preferencias que se han solicitado, estudiándolas de acuerdo a la orden del día.

Este pedido de preferencia que he hecho, se refiere al pueblo de "Blanquillo", del Departamento de Durazno; y tiene la particularidad de que tuvo su origen en la legislatura pasada. Debe ir nuevamente a la Cámara de Representantes.

SEÑOR TROCCOLI. — Lo votamos de inmediato.

SEÑOR APOLO. — Por eso rogaría a los señores senadores para que fuera colocado en primer término a ver si es posible que se apruebe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de conformidad

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa).

55

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Simplemente, para solicitar autorización para faltar a las sesiones de los días viernes y sábados, por tener que ausentarme al interior del país. He contraído algunos compromisos para trabajar por la reforma naranja. Por esa razón, solicito la autorización.

56

SEÑOR PRESIDENTE — Se pasa a considerar el proyecto de ley por el que se eleva a la categoría de Pueblo, al núcleo poblado denominado "Blanquillo", del Departamento de Durazno. (Carp. 1521 de 1961. Rep. 904| 65).

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 1521 de 1961)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Elévase a la categoría de Pueblo con la denominación de "Blanquillo", al núcleo de población situado en la sexta y decimotercera secciones judiciales del Departamento de Durazno.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de setiembre de 1961.

LUIS J. VIDAL ZAGLIO, Vicepresidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE — En primera discusión general.

Si no se observa se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 20 — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Elévase a la categoría de Pueblo con la denominación de "Blanquillo", al núcleo de población situado en la sexta y décimotercera secciones judiciales del Departamento de Durazno."

—En consideración

Si no se observa, se votará

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 21 — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 18 en 21 — Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto de ley, que pasa a la Cámara de Representantes.

SEÑOR APOLO — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR APOLO — Es nada más que para agradecer al Senado y a la Mesa, la gentileza que han tenido con el Departamento de Durazno, al determinar que una localidad importante como ésta, alcance la categoría de pueblo

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Esperamos que nos retribuya, señor senador.

SEÑOR APOLO — Como no, encantado.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"Artículo 1.o — Elévase a la categoría de Pueblo con la denominación de "Blanquillo", al núcleo de población situado en la sexta y décimotercera secciones judiciales del Departamento de Durazno.

Art. 2.o — Comuníquese, etc".

57

SEÑOR PRESIDENTE — Se pasa a considerar el proyecto de ley por el que se modifican varios artículos de la Ley N.o 12.953, de 23 de noviembre de 1961, relacionada con los Servicios de Compensación por Desocupación y Bolsa de Trabajo para la Industria del Vidrio. (Carp. 1852).

Léase.

SEÑOR GRAUERT — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo

(Se vota: 21 en 21 — Afirmativa).

—(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta 1852)

"Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Modifícanse los artículos 2.o, 5.o —con el texto dado por el artículo 1.o de la Ley N.o 13.221, de 19 de diciembre de 1963— 8.o, 10 y 15, de la Ley N.o 12.953, de 23 de noviembre de 1961, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 2.o — El Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, aplicará las disposiciones de esta ley, en lo relativo a compensaciones por desocupación y bolsa de trabajo, previo dictamen de la Comisión Asesora.

A tales efectos, créase la Comisión Asesora de los Servicios de Compensaciones por Desocupación y Bolsa de Trabajo, que estará integrada de la siguiente forma: un delegado del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, que la presidirá; dos delegados de los trabajadores, y dos delegados de los patronos. Dicha Comisión tendrá los siguientes cometidos y atribuciones:

A) Asesorar al Directorio en todo lo relativo a la aplicación del pago de las compensaciones y del desenvolvimiento de la Bolsa de Trabajo, y sugerir las modificaciones que estime pertinentes.

B) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas y de los afiliados, pudiendo por sí, por decisión adoptada con no menos de tres votos conformes, aplicar multas a las empresas hasta pesos 1.000.00 (un mil pesos), sancionar a los afiliados en falta, con suspensiones de hasta tres meses, e informar al Directorio sobre el funcionamiento de las oficinas de la Bolsa.

C) Solicitar al Directorio, la remoción de aquellos funcionarios de la oficina administradora de los Servicios de Compensaciones por Desocupación y Bolsa de Trabajo —que a su juicio considere necesario— y será oída, preceptivamente, en caso de remoción o traslado de cualesquiera de los funcionarios afectados a su servicio".

"Artículo 5.o — Los trabajadores desocupados de la industria del vidrio, Grupo 35, que a partir de enero de 1966 hubieren prestado servicios en las empresas del ex Grupo 11-B y a partir del 1.o de enero de 1966 en las empresas del ex Grupo 11-A, tendrán derecho a quince jornales de su remuneración habitual o a la que corresponda, según su categoría, de acuerdo con los laudos o convenios colectivos vigentes en el momento de percibir el subsidio de paro. Si el trabajador fuere casado y el cónyuge no recibiere compensaciones o salarios o si tuviere a su cargo incapaces o ascendientes, percibirá un suplemento del 20 o|o (veinte por ciento) del importe de la compensación que le correspondiere.

Serán imputables al subsidio, el total de horas trabajadas durante el mes, en los establecimientos comprendidos en esta ley, la mitad del monto de los salarios ganados al servicio de terceros y los emolumentos que el trabajador perciba por pasividad, accidente o enfermedad.

Los trabajadores con cargo administrativo o de dirección, quedarán, igualmente, amparados por las disposiciones que determina este artículo, siempre que se avengan a desempeñar tareas no administrativas.

Los trabajadores tendrán derecho a una remuneración anual complementaria, equivalente a un duodécimo de lo que les hubiere correspondido durante el año, por concepto de compensación.

El beneficio establecido en el inciso anterior, regirá a partir del año 1963, ajustándose a lo dispuesto en las disposiciones de la Ley N.o 13.221, de 19 de diciembre de 1963".

"Artículo 8.o — Estas prestaciones se atenderán con los siguientes recursos:

A) El producido de un impuesto del 1|2 o|o (medio por ciento) aplicable sobre la venta de artículos de vidrio, cristales, espejos, vitraux y similares, de producción nacional. Si se tratare de artículos que hubieren sido producidos, en todo o en parte, por máquinas automáticas, el impuesto será del 1 1|2 o|o (uno y medio por ciento).

B) El producido de un impuesto del 3 o|o (tres por ciento) aplicable a la importación de artículos de vidrio, de fabricación extranjera que no se fabriquen en el país.

C) El producido de un impuesto del 20 o|o (veinte por ciento) sobre los valores CIF de importación a los artículos de vidrio de producción extranjera que puedan ser fabricados en el país.

D) El producido de un impuesto del 1 1|2 o|o (uno y medio por ciento) aplicable a la venta de artículos de vidrio tallados, decorados, etiquetados o decorados mecánicamente, cuando estos procesos se realicen fuera de las fábricas de vidrio con plantas de fundición.

E) Los aportes patronales y de los trabajadores de la industria del vidrio, establecidos por el artículo 26 de la Ley N.o 12.570, de 23 de octubre de 1958, a partir de la promulgación de la presente ley;

F) El producido de las multas y el de los legados y donaciones".

"Artículo 10. — Las infracciones a la presente ley y a sus reglamentaciones, cometidas por los trabajadores, serán penados en la forma prevista por la Ley número 10.562, de 12 de diciembre de 1944.

Las infracciones cometidas por los patronos, cuando ellas sean en violación al artículo 15 de esta ley, serán penadas con una suma equivalente a dos veces el sueldo o salario mensual en vigencia de cada trabajador, tomado al margen de las disposiciones de la presente lay.

La reincidencia en la infracción, duplicará las multas.

Las infracciones cometidas por los patronos, cuando ellas consistan en omisión del envío de planillas, formularios o informes que los reglamentos dispongan, o que de acuerdo a ellos sean exigidos, o cuando consistan en falsa declaración jurada, serán penadas con multas de $ 500.00 (quinientos pesos) hasta $ 5.000.00 (cinco mil pesos).

Cuando dichas infracciones consistan en falta de pago de aportes de impuestos o morosidad mayor de treinta días, la multa será de $ 1.000.00 (un mil pesos) a $ 20.000.00 (veinte mil pesos).

La mora inferior a treinta días, así como cualquier otra infracción no prevista, se penará con multas de $ 500.00 (quinientos pesos) a $ 5.000.00 (cinco mil pesos)".

"Artículo 15. — La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, organizará una bolsa de trabajo en la que deberán inscribirse todos los trabajadores comprendidos en el artículo 5.o de esta ley.

A partir del 1.o de enero de 1966, los trabajadores comprendidos, tendrán un plazo único para inscribirse, de treinta días, a partir de la fecha de su cese.

Las empresas integrantes del Grupo 35, no podrán tomar personal alguno, que no sea provisto por la Bolsa de Trabajo, a menos que medie expresa autorización escrita de la misma".

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de octubre de 1966.

VITAL ORIBE PALOMEQUE, Vicepresidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, ha estudiado el proyecto, venido con sanción de la Cámara de Representantes por el que se modifican las Leyes números 12.953, de 23 de diciembre de 1961, y N.o 13.221, de 19 de diciembre de 1963.

El punto de partida en relación al amparo a los trabajadores del vidrio, fue dado por la Ley N.o 12.797, de 24 de noviembre de 1960; en esa instancia se crearon la Comisión Asesora de Compensaciones y la Bolsa de Trabajo y se dieron recursos.

Las modificaciones posteriores, dadas por las leyes que se citan, y las que se propician por este proyecto, tienden a subsanar una serie de defectos que se han señalado después de cierto tiempo de funcionamiento de la ley original.

En este caso concreto se establecen normas respecto a los cometidos y atribuciones de la Comisión Asesora creada por la Ley N.o 12.797.

Seguidamente se fija la Compensación por Hogar Constituído con lo que no se hace más que equiparar a este grupo de trabajadores al mismo régimen de los trabajadores, sometidos al seguro de paro general.

En lo referente a la financiación de los beneficios, se han establecido impuestos que gravan la importación de artículos de vidrio de fabricación extranjera. El criterio empleado en esta discriminación ha sido el de trabar la importación de artículos de vidrio que pueden ser fabricados en el país, mientras nuestra industria sufre los efectos de la desocupación.

Luego de este somero análisis de las modificaciones que se proponen, vuestra Comisión aconseja al Senado la sanción del adjunto proyecto de ley, aclarando que en el proceso de su estudio fueron consultados los sectores patronales y de trabajadores, así como la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, dando todas las partes su conformidad al proyecto que nos ocupa.

Sala de la Comisión, a 12 de octubre de 1966.

Luis Alberto Fígoli, Miembro informante. — Alba Roballo, Miembro informante. — Enrique Rodríguez, Miembro informante. — Francisco Antúnez Giménez. — Juan Guillermo Silva".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 21 en 22. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Mociono para que se suprima la lectura en la discusión particular.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 22. — Afirmativa).

—En consideración el artículo 1.o, que comprende a otros artículos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Es un sólo artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará. Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 19 en 22. — Afirmativa.)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FIGOLI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 19 en 22. — Afirmativa.)

—Queda sancionado el proyecto de ley, que pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o. — Modifícanse los artículos 2o., 5o. —con el texto dado por el artículo 1o. de la Ley No. 13 221, de 19 de diciembre de 1963— 8o., 10 y 15, de la Ley N.o 12.953, de 23 de noviembre de 1961, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 2o. — El Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio aplicará las disposiciones de esta Ley, en lo relativo a compensaciones por desocupación y bolsa de trabajo, previo dictamen de la Comisión Asesora.

A tales efectos, créase la Comisión Asesora de los Servicios de Compensaciones por Desocupación y Bolsa de Trabajo, que estará integrada de la siguiente forma: un delegado del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, que la presidirá; dos delegados de los trabajadores, y dos delegados de los patronos. Dicha Comisión tendrá los siguientes cometidos y atribuciones:

A) Asesorar al Directorio en todo lo relativo a la aplicación del pago de las compensaciones y del desenvolvimiento de la Bolsa de Trabajo, y sugerir las modificaciones que estime pertinentes.
B) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas y de los afiliados, pudiendo por sí, por decisión adoptada con no menos de tres votos conformes, aplicar multas a las empresas hasta $ 1.000.00 (un mil pesos), sancionar a los afiliados en falta, con suspensiones de hasta tres meses, e informar al Directorio sobre el funcionamiento de las oficinas de la Bolsa.
C) Solicitar al Directorio, la remoción de aquellos funcionarios de la oficina administradora de los Servicios de Compensaciones por Desocupación y Bolsa de Trabajo —que a su juicio considere necesario— y será oída, preceptivamente, en caso de remoción o traslado de cualesquiera de los funcionarios afectados a su servicio."

"Artículo 5.o — Los trabajadores desocupados de la industria del vidrio, Grupo 35, que a partir de enero de 1966, hubieren prestado servicios en las empresas del ex-Grupo 11-B y a partir del 1.o de enero de 1966 en las empresas del ex-Grupo 11-A, tendrán derecho a quince jornales de su remuneración habitual o a la que corresponda, según su categoría, de acuerdo con los laudos o convenios colectivos vigentes en el momento de percibir el subsidio de paro. Si el trabajador fuere casado y el cónyuge no recibiere compensaciones o salarios o si tuviere a su cargo incapaces o ascendientes, percibirá un suplemento del 20 o/o (veinte por ciento) del importe de la compensación que le correspondiere.

Serán imputables al subsidio, el total de horas trabajadas durante el mes, en los establecimientos comprendidos en esta Ley, la mitad del monto de los salarios ganados al servicio de terceros y los emolumentos que el trabajador perciba por pasividad, accidente o enfermedad.

Los trabajadores con cargo administrativo o de dirección quedarán, igualmente, amparados por las disposiciones que determina este artículo, siempre que se avengan a desempeñar tareas no administrativas.

Los trabajadores tendrán derecho a una remuneración anual complementaria, equivalente a un duodécimo de lo que les hubiere correspondido durante el año, por concepto de compensación.

El beneficio establecido en el inciso anterior, regirá a partir del año 1963, ajustándose a lo dispuesto en las disposiciones de la Ley N.o 13.221, de 19 de diciembre de 1963."

"Artículo 8.o — Estas prestaciones se atenderán con los siguientes recursos:

A) El producido de un impuesto del 1|2 o|o (medio por ciento) aplicable sobre la venta de artículos de vidrio, cristales, espejos, vitraux y similares, de producción nacional. Si se tratare de artículos que hubieren sido producidos en todo o en parte, por máquinas automáticas, el impuesto será del 1 1|2 o|o (uno y medio por ciento).
B) El producido de un impuesto del 3 o|o (tres por ciento) aplicable a la importación de artículos de vidrio de fabricación extranjera que no se fabriquen en el país.
C) El producido de un impuesto del 20 o|o (veinte por ciento) sobre los valores CIF de importación a los artículos de vidrio de producción extranjera que puedan ser fabricados en el país.
D) El producido de un impuesto del 1 1|2 o|o (uno y medio por ciento) aplicable a la venta de artículos de vidrio tallados, decorados, etiquetados o decorados mecánicamente, cuando estos procesos se realicen fuera de las fábricas de vidrio con plantas de fundición.
E) Los aportes patronales y de los trabajadores de la industria del vidrio, establecidos por el artículo 26 de la Ley N.o 12.570, de 23 de octubre de 1958, a partir de la promulgación de la presente Ley.
F) El producido de las multas y el de los legados y donaciones."

"Artículo 10. — Las infracciones a la presente Ley y a sus reglamentaciones, cometidas por los trabajadores, serán penadas en la forma prevista por la Ley N.o 10.562, de 12 de diciembre de 1944.

Las infracciones cometidas por los patronos cuando ellas sean en violación al artículo 15 de esta Ley, serán penadas con una suma equivalente a dos veces el sueldo o salario mensual en vigencia de cada trabajador, tomado al margen de las disposiciones de la presente Ley.

La reincidencia en la infracción, duplicará las multas.

Las infracciones cometidas por los patronos, cuando ellas consistan en omisión del envío de planillas, formularios o informes que los reglamentos dispongan, o que de acuerdo a ellos sean exigidos, o cuando consistan en falsa declaración jurada, serán penadas con multas de $ 500.00 (quinientos pesos) hasta $ 5.000.00 (cinco mil pesos).

Cuando dichas infracciones consistan en falta de pago de aportes de impuestos o morosidad mayor de treinta días, la multa será de $ 1.000.00 (un mil pesos) a $ 20.000.00 (veinte mil pesos).

La mora inferior a treinta días, así como cualquier otra infracción no prevista, se penará con multas de $ 500.00 (quinientos pesos) a $ 5.000.00 (cinco mil pesos)."

"Artículo 15. — La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, organizará una bolsa de trabajo en la que deberán inscribirse todos los trabajadores comprendidos en el artículo 5.o de esta Ley.

A partir del 1.o de enero de 1966, los trabajadores comprendidos, tendrán un plazo único para inscribirse, de treinta días, a partir de la fecha de su cese.

Las empresas integrantes del Grupo 25, no podrán tomar personal alguno, que no sea provisto por la bolsa de trabajo, a menos que medie expresa autorización escrita de la misma."

Art. 2.o — Comuníquese, etc."

58

SEÑOR TROCCOLI. — Ahora corresponde que se trate el proyecto de resolución cuya consideración habíamos solicitado.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el proyecto de resolución por el que se eleva a $ 450.000 los topes establecidos en la resolución del Senado de fecha 14 de julio de 1966.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 1887 de 1966).

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o — Elévase a $ 450.000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos) los topes establecidos en la Resolución del Senado de fecha 14 de junio de 1966.

Quedan comprendidos en esta Resolución los funcionarios que teniendo obra en construcción, no han obtenido la inspección final municipal.

Art. 2.o — Comuníquese, etc."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Perdón, señor senador: ¿la modificación consiste en colocarlos en igualdad de nivel con los demás?

SEÑOR TROCCOLI. — Exactamente, poner el tope en el mismo nivel que para los demás.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 21. — Afirmativa.)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 20 en 21. — Afirmativa.)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 21. — Afirmativa.)

—Queda sancionado el proyecto.

(Texto del proyecto de resolución aprobado:)

"Artículo 1.o — Elévanse a $ 450.000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos) los topes establecidos en la Resolución del Senado, de fecha 14 de junio de 1966.

Quedan comprendidos en esta resolución los funcionarios que teniendo obra en construcción no han obtenido la inspección final municipal.

Art. 2.o — Comuníquese, etc."

59

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el proyecto de ley por el que se modifica el artículo 1.o de la Ley N.o 13.331, relacionada con la situación de los funcionarios de los bancos intervenidos.

Léase.

SEÑOR TROCCOLI. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 18 en 19. — Afirmativa.)

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta 1.839).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Modifícase el inciso d) del artículo 1.o de la Ley N.o 13.331, de 13 de mayo de 1965, que quedará redactado de la siguiente manera:

"d) Créase una Comisión Paritaria compuesta por dos miembros designados por la Asociación de Bancos del Uruguay y dos por la Asociación de Bancarios del Uruguay, que tendrá el cometido do calificar, de oficio o a petición de las instituciones bancarias o de la Asociación de Bancarios del Uruguay, los antecedentes personales y funcionales de los empleados de los Bancos a que se refiere esta ley, con el fin de determinar si ellos dan mérito a excluir al empleado de los beneficios que esta ley le acuerda. Para decidir la exclusión se requerirá unanimidad de votos.

Las resoluciones que adopte la Comisión Paritaria deberán ser fundadas y acreditadas, debiendo ponerse a disposición del funcionario interesado a su solo requerimiento. Los funcionarios excluídos de los beneficios de esta ley, podrán recurrir dentro de los veinte días de notificados, de la resolución adoptada por la Comisión Paritaria, ante un tribunal integrado por un delegado de ésta, uno de la Caja de Jubilaciones Bancarias y otro de los Directorios de los Bancos oficiales, entablando el recurso de apelación.

Para la prueba que cualquiera de las partes deseare realizar se dispondrá de un plazo de diez días, vencido el cual se pondrán los autos a resolución.

El Tribunal deberá expedirse en un plazo de treinta días, a partir del momento de disposición de los antecedentes y su resolución será irrevocable.

La interposición del recurso de apelación tendrá efecto suspensivo de la resolución de la Comisión Paritaria. A tales efectos, las obligaciones de la institución bancaria de la que proceda el recurrente, se prolongarán por un plazo máximo de 60 días."

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Angel María Gianola. — Washington Guadalupe. — Francisco Antúnez Giménez.

Cámara de Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

INFORME

Al Senado:

Este proyecto de ley, que tiene su origen en la iniciativa de varios señores senadores, tiende a reparar una situación muy discutida creada a raíz de la sanción en mayo de 1965, de la ley que mantiene el derecho al trabajo de los funcionarios de los Bancos intervenidos.

En esa oportunidad, la urgencia que hubo en sancionar un proyecto que contemplara la angustiosa situación de los empleados bancarios afectados, hizo que se deslizaran en el mismo errores que ahora, por este proyecto, se quieren subsanar.

Entonces se establecía —y es lo que rige ahora ya que es ley— que la Comisión Paritaria, integrada por delegados de las dos asociaciones gremiales, tenía facultades finales y sus dictámenes eran inapelables en cuanto a disponer si correspondía o no el traslado a otra institución del personal.

El funcionario afectado no puede, pues, interponer recurso de apelación en caso de considerar que la resolución de esa Comisión Paritaria no contempla con justicia sus reclamos.

Por este proyecto se arbitra un mecanismo ágil y de fácil aplicación, estableciendo que los funcionarios excluídos de los beneficios de la ley podrán recurrir ante un Tribunal integrado por un delegado de la Comisión Paritaria, uno por la Caja de Jubilaciones Bancarias y otro de los Directorios de los Bancos oficiales en recurso de apelación.

Considerando la Comisión que por este procedimiento se crea un camino legítimo para los funcionarios afectados, es que se aconseja la aprobación del presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 10 de octubre de 1966.

Luis A. Fígoli, Miembro Informante. — Alba Roballo, Miembro Informante. — Francisco Antúnez Giménez. — Juan G. Silva. — Enrique Rodríguez."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

Artículo 1o. — Modifícase el inciso d) del artículo 1.o de la Ley N.o 13.331, de 13 de mayo de 1965, que quedará redactado de la siguente manera:

"d) Créase una Comisión Paritaria compuesta por dos miembros designados por la Asociación de Bancos del Uruguay y dos por la Asociación de Bancarios del Uruguay, que tendrá el cometido de calificar, de oficio o a peticón de las instituciones bancarias o de la Asociación de Bancarios del Uruguay, los antecedentes personales y funcionales de los empleados de los Bancos a que se refiere esta ley, con el fin de determinar si ellos dan mérito a excluir al empleado de los beneficios que esta ley le acuerda. Para decidir la exclusisión se requerirá unanimidad de votos.

Las resoluciones que adopte la Comisión Paritaria deberán ser fundadas y acreditadas debiendo ponerse a disposición del funcionario interesado a su solo requerimiento. Los funcionarios excluídos de los beneficios de esta ley, podrán recurrir dentro de los veinte días de notificados, de la resolución adoptada por la Comisión Paritaria, ante un tribunal integrado por un delegado de ésta, uno de la Caja de Jubilaciones Bancarias y otro de los Directorios de los Bancos oficiales, entablando el recurso de apelación.

Para la prueba que cualquiera de las partes deseare realizar se dispondrá de un plazo de diez días, vencido el cual se pondrán los autos a resolución.

El Tribunal deberá expedirse en un plazo de treinta días, a partir del momento de disposición de los antecedentes y su resolución será irrevocable.

La interposición del recurso de apelación tendrá efecto suspensivo de la resolución de la Comisión Paritaria. A tales efectos las obligaciones de la institución bancaria de la que proceda el recurrente, se prolongarán por un plazo máximo de 60 días".

—En consideración.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 16 en 19. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 19. — Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto, que pasa a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado):

"Artículo 1.o — Modifícase el inciso d) del artículo 1.o de la Ley N.o 13.331, del 13 de mayo de 1965, que quedará redactado de la siguiente manera:

"d) Créase una Comisión Paritaria compuesta por dos miembros designados por la Asociación de Bancos del Uruguay y dos por la Asociación de Bancarios del Uruguay, que tendrá el cometido de calificar, de oficio o a petición de las instituciones bancarias o de la Asociación de Bancarios del Uruguay los antecedentes personales y funcionales de los empleados de los Bancos a que se refiere esta ley, con el fin de determinar si ellos dan mérito a excluir al empleado de los beneficios que esta ley le acuerda. Para decidir la exclusión se requerirá unanimidad de votos.

Las resoluciones que adopte la Comisión Paritaria deberán ser fundadas y acreditadas, debiendo ponerse a disposición del funcionario interesado a su solo requerimiento. Los funcionarios excluídos de los beneficios de esta ley, podrán recurrir dentro de los veinte días de notificados, de la resolución adoptada por la Comisión Paritaria, ante un tribunal integrado por un delegado de ésta, uno de la Caja de Jubilaciones Bancarias y otro de los Directorios de los Bancos Oficiales, entablando el recurso de apelación.

Para la prueba que cualquiera de las partes deseare realizar, se dispondrá de un plazo de diez días, vencido el cual se pondrán los autos a resolución.

El tribunal deberá expedirse en un plazo de treinta días, a partir del momento de disposición de los antecedentes y su resolución será irrevocable.

La interposición del recurso de apelación tendrá efecto suspensivo de la resolución de la Comisión Paritaria. A tales efectos, las obligaciones de la institución bancaria de la que proceda el recurrente se prolongarán por un plazo máximo de sesenta días"

Art. 2.o — **Comuníquese, etc.".**

60

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el proyecto de ley por el que se establece un régimen de préstamos para viviendas de los funcionarios del Consejo Nacional de Gobierno y Oficina de Claves y Telégrafos.

Léase.

SEÑOR GRAUERT. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 18**).

—(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta 1856).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay a conceder préstamos en efectivo, con garantía hipotecaria, a los titulares de los cargos previstos en los Items 2.01 y 2.02 con arreglo a lo previsto en esta ley.

A tales efectos, se creará un "Fondo de Vivienda", que se integrará con los recursos establecidos en el artículo 4.o.

Art. 2.o — Los préstamos podrán hacerse con los siguientes fines:

A) Para construcción de edificios, comprendiendo la compra del terreno.
B) Para la compra de edificios ya construídos así como para su simultánea ampliación y|o refacción.
C) Para ampliación y|o refacción de la vivienda propiedad del funcionario.
D) Para cancelación o sustitución de gravámenes hipotecarios o deudas, que se hubieran contraído para las mismas finalidades expresadas en los apartados anteriores.

Se aplicarán a éstos préstamos las disposiciones contenidas en los artículos 157 y 158 de la Ley N.o 13.420, de 2 de diciembre de 1965.

Art. 3.o — Los préstamos sólo se otorgarán con garantía de primera hipoteca sobre el bien con título, libre de todo vicio obligación interdicción o gravamen.

Art. 4o. — Créase un impuesto interno adicional del 1 o|o a las bebidas alcohólicas incluso las denominadas "cañas y grappas", vermouths, vinos licorosos y vinos comunes, sobre el precio que los trabajadores o importadores fijen en la ventas que realicen a terceros, sean intermediarios, mayoristas, distribuidores minoristas o consumidores.

Igual impuesto pagarán los intermediarios, mayoristas o distribuidores sobre el precio de venta de los productos gravados a los minoristas o al consumidor. En este caso los responsables podrán deducir del monto de impuesto que deban abonar por sus ventas, el que haya sido liquidado por el fabricante o importador en la negociación anterior.

Cuando los fabricantes importadores, intermediarios, mayoristas o distribuidores realicen entre sí transacciones que tengan por objeto los productos gravados, se pagará el impuesto en cada transacción sobre el precio de venta facturado. En tales operaciones el vendedor será el responsable del tributo y podrá deducir del monto de impuesto que le corresponda abonar la suma que por ese concepto se hubiere liquidado en la etapa anterior.

El impuesto se calculará sobre el precio de venta de los productos gravados sin que se admitan deducciones por bonificaciones o descuentos de especie alguna, deberá documentarse en la boleta o factura de venta estableciendo el importe correspondiente a cada operación y será pagado por la totalidad de las ventas realizadas en cada mes.

Las deducciones que pueden efectuar los responsables en ningún caso darán derecho a solicitar devolución de impuesto y sólo serán admitidas cuando se acrediten en forma documentada. Las deducciones se realizarán en la forma y condiciones que establezca el reglamento".

Art. 5.o — **Dicho impuesto será recaudado por la Dirección General Impositiva (Oficina de Impuestos Internos), y su producido se verterá mensualemnte en el Banco de la República Oriental del Uruguay, en la cuenta denominada, "Fondo Viviendas Funcionarios del Item 2.01 y 2.02".**

A requerimiento del Banco Hipotecario del Uruguay, el Banco de la República Oriental del Uruguay hará las transferencias, a favor de aquél, que se requieran para el cumplimiento de esta ley.

Art. 6.o — **Las disponibilidades anuales del "Fondo de Vivienda" serán distribuídas de la siguiente forma:**

A) El 65 o|o (sesenta y cinco por ciento) para atender los beneficios previstos en el inciso A) del artículo 2.o de la presente ley.
B) El 15 o|o (quince por ciento), para atender los beneficios previstos en el inciso B) del artículo 2.o de la presente ley.
C) El 10 o|o (diez por ciento), para atender los beneficios previstos en el inciso C) del artículo 2.o de la presente ley.
D) El 5 o|o (cinco por ciento), para atender los beneficios previstos en el inciso D) del artículo 2.o de la presente ley.
E) El 5 o|o (cinco por ciento), para la formación de una reserva especial destinada a cancelar el 50 o|o (cincuenta por ciento) de los saldos deudores en los casos de fallecimiento del prestatario.

Los excedentes que pudieran producirse en cualquiera de los destinos previstos por los incisos anteriores, serán redistribuídos por el Poder Ejecutivo entre los restantes destinos.

Art. 7o. — **Los inmuebles gravados con hipotecas para garantía de los préstamos previstos por esta ley esta-**

ran exonerados de todos los tributos nacionales que gravan la propiedad inmobiliaria, durante un término de diez (10) años a contar de la constitución del gravamen y siempre que éste no haya sido cancelado.

Asimismo, estarán exentos de todos los tributos nacionales que gravan las trasmisiones inmobiliarias y los préstamos, los actos y contratos relativos a la adquisición y gravamen de bienes financiados con los préstamos previstos por esta Ley.

Art. 8o. — Tendrán derecho a percibir los préstamos previstos en esta Ley:

I) Los funcionarios con más de tres (3) años de antigüedad.

II) Los funcionarios que cesen como tales después de la promulgación de esta Ley, por imposibilidad física o jubilación, siempre que llenen la antigüedad requerida en el apartado I).

III) Los causahabientes con derecho a pensión de aquellos funcionarios que fallecieron luego de la promulgación de la presente Ley, siempre que hubieren prestados servicios por más de tres (3) años.

IV) Los funcionarios que hayan cumplido más de cinco (5) años ininterrumpidos de "servicios en comisión" en los Items 2.01 y 2.02, también estarán comprendidos en los beneficios que otorga la presente Ley.

Art. 9o. — Los funcionarios que tengan concedidos préstamos por Organismos del Estado basados en leyes especiales, sólo podrán hacer uso de esta Ley en los casos establecidos en los incisos C) y D) del Artículo 2o..

Art. 10o. — El monto del préstamo a acordarse al funcionario quedará limitado por los siguientes factores

A) El préstamo no podrá exceder del 100 o|o (cien por ciento) del valor de tasación de los bienes a comprar y de las obras a realizar.

La tasación comprenderá el valor del terreno, los edificios, medianeras, saneamiento, pavimento, gastos de conexiones necesarias, gastos de escrituras, mensuras y todos los honorarios profesionales necesarios correspondientes a los actos trámites y obras que hayan de realizarse.

B) El préstamo para construcción no podrá exceder la cantidad de $ 450.000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos) . A partir del 1o. de julio de 1967 esta suma será actualizada semestralmente de acuerdo al índice de variación del costo de la construcción, establecido por el Banco Hipotecario del Uruguay.

En el caso de que el préstamo se destine a la adquisición de una vivienda ya construida el monto se reducirá en un 20 o|o (veinte por ciento).

Art. 11o. — El importe de la cuota mensual que se retendrá por concepto de servicios del préstamo ascenderá al 20 o|o (veinte por ciento) del sueldo mensual nominal. En caso de que el funcionario se jubile o fallezca, la cuota ascenderá al 20 o|o (veinte por ciento) de la pasividad que perciba el funcionario o sus causahabientes. La institución prestamista ajustará el importe de la cuota en cada ocasión en que se produzcan hechos que originen esa modificación.

Art. 12o. — Los préstamos se otorgarán para ser reintegrados en un plazo máximo de treinta años, en cuotas mensuales, consecutivas que comprenderán el pago de la amortización, el interés que será del 6 o|o (seis por ciento) anual y el de seguro de incendio que deberá realizarse en el Banco de Seguros del Estado.

En caso que el beneficiario hubiera cumplido con el pago de las cuotas mensuales consecutivas durante los treinta años y no hubiese llegado a cancelar el total de la deuda, el saldo quedará cancelado automáticamente.

Art. 13o. — La Contaduría General de la Nción y los organismos correspondientes efectuarán las retenciones necesarias de las cuotas resultantes de la aplicación de la presente Ley sobre las asignaciones manuales que perciben sus funcionarios y ex-funcionarios.

Art. 14o. — Si el prestatario dejara de pertenecer a los Item 201 y 202, las condiciones del préstamo que regirán desde el momento del cese, serán las siguientes:

A) En el caso de acogerse a la pasividad por decisión propia o por incapacidad, el préstamo continuará sin modificación de sus condiciones originales.

B) En caso de fallecimiento del prestatario los herederos que sean ascendientes, descendientes o colaterales, por consanguinidad hasta tercer grado (y siempre que en este último caso sean menores de edad carentes de recursos propios) y el cónyuge del funcionario, si a la fecha del fallecimiento habitaban en el inmueble objeto del préstamo y lo habían hecho desde un año antes o desde la fecha de su construcción o adquisición, continuarán usufructuando el beneficio siempre que destinen el bien a su vivienda propia permanente y cumplan todas las restantes disposiciones de la ley y su reglamentación. La cuota a pagar equivaldrá al 20 o|o (veinte por ciento) de la remuneración del último cargo que hubiere desempeñado el funcionario, salvo que los beneficiarios a que se refiere la primera parte de este inciso, sean solamente pensionistas, en cuyo caso la cuota equivaldrá al 20 o|o (veinte por ciento) de la pensión. En tales casos el saldo deudor del préstamo se reducirá a la mitad y los servicios se rebajarán proporcionalmente. No dándose algunas de estas condiciones caducará el plazo del préstamo y éste deberá ser cancelado dentro del término de ciento ochenta días.

C) En caso de cese por cualquier otra causa, el prestatario deberá seguir pagando una cuota equivalente al 20 o|o (veinte por ciento) de la remuneración del último cargo que hubiera desempeñado, o el 20 o|o (veinte por ciento) de sus ingresos reales, si éstos fueran mayores que aquél. No regirán para estos casos los beneficios establecidos en la parte final del artículo 10.

Art. 15. — El bien inmueble objeto de los préstamos previstos por esta ley, debe ser destinado únicamente a viviendas permanentes del prestatario y sus familiares, no pudiendo arrendarse ni destinarse a usos que no sean el de habitación, ni total ni parcialmente, salvo autorización expresa otorgada por el Poder Ejecutivo.

Art. 16. — Los beneficiarios podrán proceder a la enajenación del inmueble financiado total o parcialmente con los préstamos previstos por esta ley pero, en tal caso, el préstamo deberá cancelarse simultáneamente con la escritura de enajenación o previamente a ella, no pudiendo los escribanos intervinientes otorgar esa escritura sin que en ella conste la efectiva satisfacción total de la deuda con el Banco Hipotecario del Uruguay, realizada en base a la liquidación que proporcionará el Organismo.

Efectuada la enajenación del bien, el prestatario no podrá volver a operar con el "Fondo para la Vivienda", salvo que hubieran transcurrido cinco años de la concesión del crédito hipotecario previsto en esta ley.

Art. 17. — Hasta que no se haya reducido el préstamo a la mitad, los bienes estarán libres de ejecuciones y embargos, exceptuados los que puedan resultar de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, o del pago de pavimentos, saneamiento o impuestos.

Art. 18. — Lo dispuesto en el artículo 3.o, no impide construir al amparo de las disposiciones de la Ley N.o 10.751, de 25 de junio de 1946.

Art. 19. — Dentro de cada uno de los rubros en que se dividirá el Fondo de acuerdo con lo establecido en el artículo 4o. de la presente Ley, la prioridad en el otorgamiento del beneficio se determinará por medio de un sistema de puntaje establecido en función de los siguientes factores:

A) Hogar constituído

B) Número de hijos y familiares a su cargo.

C) Antigüedad en el Organismo.

D) Carencia de vivienda propia.

Art. 20. — De las sumas abonadas por concepto de interés se descontarán hasta el 1 o|o (uno por ciento) por gastos de administración con destino al Banco Hipotecario del Uruguay, y el resto será vertido por éste en el Banco de la República Oriental del Uruguay en una cuenta especial que se denominará "Fondo Viviendas Funcionarios Item 2.01 y 2.02" a disposición del Poder Ejecutivo, que podrá girar contra ella a los fines que su denominación indica.

Las cuotas de amortización serán vertidas mensualmente por el Banco Hipotecario del Uruguay en la cuenta "Fondo Viviendas Funcionarios Item 2.01 y 2.02" del Banco de la República Oriental del Uruguay y al Poder Ejecutivo el estado de dicha cuenta y el monto de las cantidades afectadas por el cumplimiento de esta Ley.

Art. 21. — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley, dentro de los 60 (sesenta) días de su promulgación, con el asesoramiento de una Comisión en la que tendrán representación los beneficiarios.

Art. 22. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 11 de octubre de 1966.

Rafael Frías Pérez
Senador".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 18. — Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1o.

SEÑOR TEJERA. — Formulo moción para que se suprima la lectura en la discusión particular.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 16 en 18. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 1o.
Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 18. — Afirmativa.)

—En discusión el artículo 2o.
Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 19. — Afirmativa.)

—En discusión el artículo 3o.
Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 19 en 20.)

—En discusión el artículo 4o.
Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 20. — Afirmativa.)

—En discusión el artículo 5o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 20. — Afirmativa.)

—En discusión el artículo 6o.
Si no seobserva, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 20. — Afirmativa.)

—En discusión el artículo 7o.
Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 20. — Afirmativa.)

—En discusión el artículo 8o.
Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 20. — Afirmativa.)

—En discusión el artículo 9o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 20. — Afirmativa.)

—En discusión el artículo 10.
Si no se observa, se votará

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 20. — Afirmativa.)

—En discusión el artículo 11.
Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 20. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 12.
Si no se observa, se va a votar

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 20. — Afirmativa.)

—En discusión el artículo 13.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 18 en 20. — Afirmativa.)

—En discusión el artículo 14.
Si no se observa, se votará

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 20. — Afirmativa.)

—En discusión el artículo 15.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 20. — Afirmativa.)

—En discusión el artículo 16.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 19. — Afirmativa.)

—En discusión el artículo 17.
Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 19. — Afirmativa.)

—En discusión el artículo 18.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 19. — Afirmativa.)

—En discusión el artículo 19.
Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 19. — Afirmativa.)

—En discusión el artículo 20.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 19. — Afirmativa.)

—En discusión el artículo 21.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 19. — *Afirmativa.*)

—La Mesa declara que ha votado con algunas vacilaciones en cuanto al artículo 21, por el que se impone al Poder Ejecutivo que reglamente la presente ley dentro de los 60 días de su promulgación, con el asesoramiento de la Comisión en la que tendrían representación los beneficiarios.

La Constitución no somete a una disciplina especial al Poder Ejecutivo el ejercicio de la facultad de reglamentar las leyes. Por consiguiente, el legislador carece de potestad para agregarle a la libertad discrecional que el Poder Ejecutivo tiene en la materia, dentro de la ley, una condición de asesoramiento obligatorio que le hace compartir esa función constitucional con un órgano creado por la ley. Eso no se puede hacer.

SEÑOR P NEDA. — Apoyado.

SEÑOR SEGOVIA. — Dejo constancia de que comparto el criterio de la Mesa.

SEÑOR TEJERA. — Yo también lo comparto.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente, para otro asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permite señor senador, deberíamos concluir la votación de este proyecto.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme al mismo asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TEJERA. — La verdad señor Presidente, es que por las observaciones hechas muy atinadamente por la Mesa, y teniendo en cuenta que este proyecto sale de aquí y debe ir a la Cámara de Representantes, creo que el artículo 21 se podría modificar, pues evidentemente tiene razón el señor Presidente, no se puede imponer al Poder Ejecutivo que para reglamentar la ley que use un órgano que creamos porque no está establecido en la Constitución de la República.

El Poder Ejecutivo sabrá a quien tiene que recurrir para asesorarse en el instante en que vaya a realizar la reglamentación.

De modo que, a mi juicio, lo que corresponde es, sencillamente, establecer: "El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley."

Solicito la reconsideración del artículo 21.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo mencionado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — *Afirmativa*).

—El artículo 21 dice: "El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los 60 (sesenta) días de su promulgación, con el asesoramiento de una Comisión en la que tendrían representación los beneficiarios".

SEÑOR TEJERA. — Terminaríamos en "promulgación".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se suprimiría esa última parte referente al asesoramiento y entonces, diría: "El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, dentro de los sesenta días de su "promulgación".

Si no se observa, se votará en los términos que se acaban de indicar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 18. — *Afirmativa.*)

—El artículos siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR TEJERA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 20. — *Afirmativa.*)

—Queda aprobado el proyecto que pasa a la Cámara de Diputados.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: hemos dado nuestro voto a este proyecto, sin perjuicio de que el mismo haya sido considerado en el Senado sin informe de la Comisión respectiva. Lo hemos votado porque lo conocemos, lo hemos estudiado y está dentro de la línea de los proyectos particulares que el Senado está sancionando en estos últimos días.

Señalo, en el caso, que esta solución de préstamo de vivienda para los funcionarios del Consejo Nacional de Gobierno, descansa en la implantación de un impuesto que va, finalmente, a recaer, también, sobre el consumo al igual que la mayoría de estos proyectos particulares o parciales que en materia de créditos para vivienda está sancionando el Senado.

Entendeoms que además de este castigo al consumo, hay un sistema de cierto privilegio en favor de aquellas reparticiones públicas que pueden llegar al Parlamento por la vía de proyectos, haciendo pié en redacciones similares de otros sancionados en estas últimas sesiones.

Destaco el hecho de que en la orden del día del Senado figura un proyecto informado que otorga préstamos, sin excepción, a todos los funcionarios del Estado.

Dejo esta constancia como fundamento de voto.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o. — Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay a conceder préstamos en efectivo, con garantía hipotecaria, a los titulares de los cargos previstos en los Items 2.01 y 2.02, con arreglo a lo previsto en esta Ley.

A tales efectos, se creará un "Fondo de Vivienda" que se integrará con los recursos establecidos en el artículo 4o.

Art. 2o. — Los préstamos podrán hacerse con los siguientes fines:

A) Para construcción de edificios, comprendiendo la compra del terreno.

B) Para la compra de edificios ya construídos así como para su simultánea ampliación y/o refacción.

C) Para la ampliación y/o refacción de la vivienda propiedad del funcionario.

D) Para cancelación o sustitución de gravámenes hipotecarios o deudas, que se hubieran contraído para las mismas finalidades expresadas en los apartados anteriores.

Se aplicarán a estos préstamos las disposiciones contenidas en los artículos 157 y 158 de la Ley Nro. 13.420, de 2 de diciembre de 1965.

Art. 3o. — Los préstamos sólo se otorgarán con garantía de primera hipoteca sobre el bien con título, libre de todo vicio, obligación, interdicción o gravamen.

Art. 4o. — Créase un impuesto interno adicional del 1 o/o a las bebidas alcohólicas incluso las denominadas "cañas y grappas", vermouths, vinos licorosos y vinos comunes, sobre el precio que los fabricantes o importadores fijen en las ventas que realicen a terceros, sean intermediarios, mayoristas, distribuidores, minoristas o consumidores.

Igual impuesto pagarán los intermediarios, mayoristas o distribuidores sobre el precio de venta de los productos gravados a los minoristas o al consumidor. En este caso los responsables podrán deducir del monto de impuesto que deban abonar por sus ventas, el que haya sido liquidado por el fabricante o importador en la negociación anterior.

Cuando los fabricantes, importadores, intermediarios, mayoristas o distribuídores realicen entre sí transacciones que tengan por objeto los productos gravados se pagará el impuesto en cada transacción sobre el precio de venta facturado. En tales operaciones el vendedor será el responsable del tributo y podrá deducir del monto de impuesto que le corresponda abonar la suma que por ese concepto se hubiere liquidado en la etapa anterior.

El impuesto se calculará sobre el precio de venta de los productos gravados sin que se admitan deducciones por bonificaciones o descuentos de especie alguna, deberá documentarse en la boleta o factura de venta establecien-

do el importe correspondiente a cada operación y será pagado por la totalidad de las ventas realizadas en cada mes.

Las deducciones que pueden efectuar los responsables en ningún caso darán derecho a solicitar devolución de impuesto y sólo serán admitidas cuando se acrediten en forma documentada. Las deduciones se realizarán en la forma y condiciones que establezca el reglamento.

Art. 5o. — Dicho impuesto será recaudado por la Dirección General Impositiva, (Oficina de Impuestos Internos), y su producido se verterá mensualmente en el Banco de la República Oriental del Uruguay, en la cuenta denominada "Fondo Viviendas Funcionarios del Item 2.01 y 2.02."

A requerimiento del Banco Hipotecario del Uruguay, el Banco de la República Oriental del Uruguay hará las transferencias, a favor de aquel, que se requieran para el cumplimiento de esta Ley.

Art. 6o. — Las disponibilidades anuales del "Fondo Vivienda" serán distribuídos de la siguiente forma:

A) El 65 o|o (sesenta y cinco por ciento), para atender los beneficios previstos en el inciso A) del artículo 2o. de la presente Ley.

B) El 15 o|o (quince por ciento), para atender los beneficios previstos en el inciso B) del artículo 2o. de la presente Ley.

C) El 10 o|o (diez por ciento), para atender los beneficios previstos en el inciso C) del artículo 2o. de la presnte Ley.

D) El 5 o|o (cinco por ciento), para atender los beneficios previstos en el inciso D) del artículo 2o. de la presente Ley.

E) El 5 o|o (cinco por ciento), para la formación de una reserva especial destinada a cancelar el 50 o|o (cincuenta por ciento) de los saldos deudores en los casos de fallecimiento del prestatario.

Los excedentes que pudieran producirse en cualquiera de los destinos previstos por los incisos anteriores, serán redistribuídos por el Poder Ejecutivo entre los restantes destinos.

Art. 7o. — Los inmuebles gravados con hipotecas para garantía de los prestamos previstos por esta ley estarán exonerados de todos los tributos nacionales que gravan la propiedad inmobiliaria, durante un término de diez (10) años a contar de la constitución del gravamen y siempre que éste no haya sido cancelado.

Asimismo, estarán exentos de todos los tributos nacionales que graven las trasmisiones inmobiliarias y los préstamos, los actos y contratos relativos a la adquisición y gravamen de bienes financiados con los préstamos previstos por esta Ley.

Art. 8o. — Tendrán derecho a percibir los préstamos previstos en esta Ley:

I) Los funcionarios con más de tres (3) años de antigüedad.

II) Los funcionarios que cesen como tales después de la promulgación de esta ley, por imposibilidad física o jubilacioón, siempre que llenen la antigüedad requerida en el apartado I)

III) Los causahabientes con derecho a pensión de aquellos funcionarios que fallecieren luego de la promulgación de la présente Ley, siempre que hubieren prestado servicios por más de tres (3) años".

IV) Los funcionarios que hayan cumplido más de cinco (5) años ininterrumpidos de "servicios en comisión" en los Items 2.01 y 2.02, también estarán comprendidos en los beneficios que otorga la presente Ley.

Art. 9o. — Los funcionarios que tengan concedidos préstamos por Organismos del Estado basados en leyes especiales, sólo podrán hacer uso de esta Ley en los casos establecidos en los incisos C) y D) del artiiulo 2o.

Art. 10. — El monto del préstamo a acordarse al funcionario quedará limitado por los siguientes factores:

A) El préstamo no podrá exceder del 100 o|o (cien por ciento) del valor de tasación de los bienes a comprar y de las obras a realizar.

La tasación comprenderá el valor del terreno, los edificios, medianeras, saneamiento, pavimento, gastos de conexiones necesarias gastos de escrituras mensuras y todos los honorarios profesionales, necesarios correspondientes a los actos, trámites y obras que hayan de realizarse.

B) El préstamo para construcción no podrá exceder la cantidad de $ 450.000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos). A partir del 1.o de Julio de 1967, esta suma será actualizada semestralmente de acuerdo al índice de variación del costo de la construcción, establecido por el Banco Hipotecario del Uruguay.

En el caso de que el préstamo se destine a la adquisición de una vivienda ya construída el monto se reducirá en un 20 o|o (veinte por ciento).

Art. 11. — El importe de la cuota mensual que se retendrá por concepto de servicios del préstamo ascenderá al (veinte por ciento), del sueldo mensual nominal. En caso de que el funcionario se jubile o fallezca, la cuota ascenderá al 20 o|o (veinte por ciento) de la pasividad que perciba el funcionario o sus causahabientes. La institución prestamista ajustará el importe de la cuota en cada ocasión en que se produzcan hechos que originen esa modificación.

Art. 12. — Los préstamos se otorgarán para ser reintegrados en un plazo máximo de treinta años, en cuotas mensuales, consecutivas que corresponderán el pago de la amortización, el interés que será del 6 o|o (seis por ciento) anual y el de seguro de incendio que deberá realizarse en el Banco de Seguros del Estado.

En caso que el beneficiario hubiera cumplido con el pago de las cuotas mensuales consecutivas durante los treinta años y no hubiese llegado a cancelar el total de la deuda, el saldo quedará cancelado automáticamente.

Art. 13. — La Contaduría General de la Nación o los organismos correspondientes efectuarán las retenciones necesarias de las cuotas resultantes de la aplicación de la presente Ley sobre las asignaciones mensuales que perciben sus funcionarios y ex-funcionarios.

Art. 14. — Si el prestatario dejara de pertenecer a los Item 2.01 y 2.02, las condiciones del préstamo que regirá desde el momento del cese, será de las siguiente:

A) En el caso de acogerse a la pasividad por decisión propia o por incapacidad, el préstamo continuará sin modificación de sus condiciones originales.

B) En caso de fallecimiento del prestatario, los herederos, que sean ascendientes, descendientes o colaterales, por consanguinidad hasta tercer grado (y siempre que en este último caso sean menores de edad carentes de recursos propios), y el cónyuge del funcionario, si a la fecha del fallecimiento habitaban en el inmueble objeto del préstamo y lo habían hecho desde un año antes o desde la fecha de su construcción o adquisición, continuarán usufructuando el beneficio siempre que destinen el bien a su vivienda propia permanente y cumplan todas las restantes disposiciones de la Ley y su reglamentación. La cuota a pagar equivaldrá al 20 o|o (veinte por ciento) de la remuneración del último cargo que hubiere desempeñado el funcionario, salvo que los beneficiarios a que se refiere la primera parte de este inciso, sean solamente pensionistas, en cuyo caso la cuota equivaldrá al 20 o o (veinte por ciento) de la pensión. En tales casos el saldo deudor del préstamo se reducirá a la mitad y los servicios se rebajarán proporcionalmente. No dándose algunas de estas condiciones caducará el plazo del préstamo y ésto deberá ser cancelado dentro del término de ciento ochenta días.

C) En caso de cese por cualquier otra causa, el prestatario deberá seguir pagando una cuota equivalente al 20 o|o (veinte por ciento). de la remuneración del último cargo que hubiere desempeñado, o el 20 o|o (veinte por ciento), de sus ingresos reales si éstos fueran mayores que aquél. No regirán para estos caos los beneficios establecidos en la parte final del artículo 10.

Art. 15. — El bien inmueble objeto de los préstamos previstos por esta Ley, debe ser destinado únicamente a viviendas permanentes del prestatario y sus familiares, no pudiendo arrendarse ni destinarse a usos que no sean el de habitación, ni total ni parcialmente, salvo autorización expresa otorgada por el Poder Ejecutivo.

Art. 16. — Los beneficiarios podrán proceder a la enajenación del inmueble financiado total o parcialmente con los préstamos previstos por esta Ley pero, en tal caso, el préstamo deberá cancelarse simultaneamente con la escritura de enajenación o previamente a ella, no pudiendo los escribanos intervinientes otorgar esa escritura sin que en ella conste la efectiva satisfacción total de la deuda con el Banco Hipotecario del Uruguay, realizada en base a la liquidación que proporcionará el Organismo.

Efectuada la enajenación del bien, el prestatario no podrá volver a operar con el "Fondo para la Vivienda", salvo que hubieran transcurrido cinco años de la concesión del crédito hipotecario previsto en esta ley.

Art. 17. — Hasta que no se haya reducido el préstamo a la mitad, los bienes estarán libres de ejecuciones y embargos, exceptuados los que puedan resultar de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, o del pago de pavimentos, saneamiento o impuestos.

Art. 18. — Lo dispuesto en el artículo 3.o no impide construir al amparo de las disposiciones de la Ley N.o 10.751, de 25 de junio de 1946.

Art. 19. — Dentro de cada uno de los rubros en que se dividirá el Fondo de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.o de la presente ley, la prioridad en el otorgamiento del beneficio se determinará por medio de un sistema de puntaje establecido en función de los siguientes factores:

A) Hogar constituido.
B) Número de hijos y familiares a su cargo.
C) Antigüedad en el Organismo.
D) Carencia de vivienda propia.

Art. 20. — De las sumas abonadas por concepto de interés se descontarán hasta el 1 o|o (uno por ciento) por gastos de administración con destino al Banco Hipotecario del Uruguay, el resto será vertido por éste en el Banco de la República Oriental del Uruguay en una cuenta especial que se denominará "Fondo Viviendas Funcionarios Item 2.01 y 2.02" a disposición del Poder Ejecutivo, que podrá girar contra ella a los fines que su denominación indica.

Las cuotas de amortización serán vertidas mensualmente por el Banco Hipotecario del Uruguay en la cuenta "Fondo de Viviendas Funcionarios Item 2.01 y 2.02" del Banco de la República Oriental del Uruguay y al Poder Ejecutivo el estado de dicha cuenta y el monto de las cantidades afectadas por el cumplimiento de esta Ley.

Art. 21. — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, dentro de los 60 (sesenta) días de su promulgación.

Art. 22. — Comuníquese, etc."

61

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: en primer término solicito que se dé cuenta de un asunto entrado llegado de la Cámara de Diputados, referente a un convenio con Italia.

62

—En segundo lugar, deseo solicitar que luego de las preferencias votadas, el Senado se aboque al estudio de los numerales 10 y 11 de la orden del día. Son solamente dos artículos, ya que cada proyecto tiene uno.

El primero se refiere a la Convención sobre facilidades aduaneras para el turismo y el segundo, el acuerdo cultural entre nuestro país y la República de China.

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR FLORES. — La Comisión de Relaciones Exteriores los ha informado y me parece de utilidad que los tratemos.

Naturalmente, pediría que previamente, se diera cuenta del otro asunto de carácter internacional.

63

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta del proyecto al que se refirió el señor senador Flores, por el cual se aprueba el Convenio Internacional para la constitución de un Instituto Italo Latinoamericano.

Léase.

(Se lee:)

—"La Cámara de Representantes remite con sanción el proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio Internacional para la constitución del Instituto Italo - Latinoamericano".

64

—Dése cuenta de un proyecto llegado con sanción de la Cámara de Representantes, por el que se crea el Fondo de Estabilización de Carne.

Léase.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes remite con sanción el proyecto de ley por el que se crea el Fondo Especial de Estabilización de Carnes".

65

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Ya que se ha dado cuenta, señor Presidente, de este proyecto, quiero expresar que, además, de los dos asuntos incluídos en los numerales 10 y 11 de la orden del día, éste no hace sino extender a nuestro país el convenio ya existente entre casi todas las Repúblicas latinoamericanas y la República de Italia.

Es ampliamente conocido y fue signado en Roma por uno de los consejeros nacionales.

En consecuencia, me parece, ya que estamos votando asuntos internacionales —y si el Senado así lo resuelve— que podríamos considerar conjuntamente estos proyectos.

Propongo en concreto al Senado que así se proceda, luego de agotadas las preferencias ya votadas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de conformidad.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: **15 en 16. — Afirmativa).**

66

—En consideración el proyecto relativo al fondo de estabilización de la industria frigorífica.

Se trata de un proyecto que acaba de venir de la Cámara de Diputados. Ocioso es decir que no tiene informe.

SEÑOR SEOANE. — Que se reparta, señor Presidente.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — En cuanto se reparta este proyecto, agradeceríamos la consideración por el Cuerpo. Creemos que se trata de un proyecto muy importante...

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ... que seguramente va a tener repercusión favorable para la economía del país y para el trabajo nacional.

En consecuencia, solicito que, apenas sea repartido, y si ésta es la voluntad del Cuerpo, pasáramos a considerarlo.

SEÑOR FIGOLI. — Apoyado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Estamos en condiciones de hacer un informe "in voce" amplio sobre este tema.

67

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el proyecto de ley por el cual se autoriza la retención de haberes a los asociados del Círculo Policial de Río Negro.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 920 de 1960)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Autorízase la retención de hasta el 40 por ciento (cuarenta por ciento) de los haberes nominales

de los asociados del Círculo Policial de Río Negro, en cuenta de las adquisiciones hechas en la Proveeduría de dicha Institución o con su garantía.

Autorízase asimismo, la retención de hasta el 33 o/o (treinta y tres por ciento) de las pasividades de los afiliados a aquella Institución, a los mismos efectos del inciso anterior.

Art. 2o. Ningún afiliado podrá operar simultáneamente sobre el mismo rubro, en dos instituciones que gocen de beneficios similares a los establecidos por esta ley.

Art. 3.o — La autorización concedida por el artículo 1 o regirá mientras la institución beneficiaria goce de la personería jurídica y se ajuste a las prescripciones de la Ley N.o 10.761, de 15 de agosto de 1946.

Art. 4.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Repreesentantes, en Montevideo, a 17 de mayo de 1960.

LUIS J. VIDAL ZAGLIO, Vicepresidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Constitución y Legislación ha estudiado el proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes, por el que se autoriza la retención de haberes de los asociados al Círculo Policial de Río Negro.

Se trata de una institución con personería jurídica en cuyos estatutos se establece que sus fines son sociales, culturales, deportivos y cooperativos, pues ha organizado una proveeduría en la cual pueden adquirir todos los artículos de uso y consumo corrientes, sin fines de lucro y, en consecuencia, a precios sensiblemente menores que en plaza, lo que le ha permitido alcanzar a lo largo de doce años de vida, un destacado desenvolvimiento y progreso en beneficio de todos sus asociados.

El proyecto contiene, también, la prohibición para operar simultáneamente en dos instituciones que disfruten de beneficios similares así como las normas que disponen que la autorización regirá mientras la institución se ajuste a las prescripciones de la Ley N.o 10.761, de fecha 15 de agosto de 1946 y mantenga su personería jurídica.

Por los fundamentos expuestos, vuestra Comisión aconseja la sanción del proyecto de ley sometido a consideración de ese Cuerpo.

Sala de la Comisión, a 9 de diciembre de 1965.

Carlos Fischer, Miembro Informante. — Orestes Lanza. — Rafael Frías Pérez. — Renán Rodríguez. — José A. Ramírez".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Que se vote, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar.

La Mesa usa cierta lentitud para tener, por lo menos, una noción aunque sea lejana, de los proyectos, por muy rápido que sea el trámite mental.

SEÑOR PINERA. — Haga como nosotros, que no tenemos ni nociones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 14 en 16. — Afirmativa).

—He votado negativamente porque tengo mis dudas acerca de este régimen de recaudación, en lo que se refiere a las relaciones con las funciones oficiales, sin que esto signifique que yo tenga la seguridad de estar en lo cierto. Aquí se autoriza la retención de hasta la cantidad que se fija de los haberes nominales. Esta es una recaudación que se hace en favor del Círculo Policial de Río Negro. Este es el instituto al cual va dirigida la recaudación. Quiere decir que el Estado se encarga de la recaudación para centros particulares, o sea que es un cobrador gratuito.

El asunto es de escaso monto, pero me refiero a un mínimun de ordenamiento que debe haber dentro del Estado y en las funciones naturales de cada Cuerpo, no porque no sea de inspiración laudable prestar auxilio, en general, de cualquier manera, a la obra solidaria consiguiente, sino porque no le podemos agregar a las oficinas públicas el papel de recaudadoras de institutos particulares.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Deseaba expresar que coincido con las expresiones del señor Presidente; pero el régimen que se ha establecido para la retención en todos los institutos que hemos votado desde la época que yo recuerdo, cuando el señor Arturo Lezama, aquel gran amigo y legislador, era Presidente de la Cámara de Diputados, siempre fue el mismo.

Además, en el caso presente, se trata de una cooperativa que, como ya lo dije hoy al solicitar preferencia para el tratamiento de este asunto, data del año 1903 y que tiene personería jurídica. Precisamente, la autorización que se va a conceder el Parlamento está supeditada a que rija mientras se cumplen las disposiciones o prescripciones de la Ley N.o 10.761 de 5 de agosto de 1946 y mantenga su personería jurídica.

Creo que esa es suficiente garantía a los efectos de la sanción de este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo

(Se vota: 15 en 17. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 17. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 2o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 18. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 3o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo

(Se vota: 18 en 19. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley, en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Formulo moción, para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 18. — Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto de ley, que pasa a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"Artículo 1.o — Autorízase la retención de hasta el 40 o|o (cuarenta por ciento) de los haberes nominales de los asociados del Círculo Policial de Río Negro, en cuenta de las adquisiciones hechas en la Proveeduría de dicha Institución o con su garantía.

Autorízase asimismo, la retención de hasta el 33 o|o (treinta y tres por ciento) de las pasividades de los afiliados a aquella Institución, a los mismos efectos del inciso anterior.

Art. 2.o — Ningún afiliado podrá operar simultáneamente sobre el mismo rubro, en dos Instituciones que gocen de beneficios similares a los establecidos por esta ley.

Art. 3.o — La autorización concedida por el artículo 1.o regirá mientras la institución beneficiaria goce de la personería jurídica y se ajuste a las prescripciones de la Ley N.o 10.761, de 15 de agosto de 1946.

Art. 4.o — Comuníquese, etc.".

68

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el proyecto sustitutivo por el que se declara de utilidad pública la expropiación del inmueble en el que se encuentra ubicado el Cine "Lumiere" de Canelones, a efecto de destinarlo al Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica.

Léase.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 19. — Afirmativa).

—(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta 1690).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Declárase de utilidad pública la expropiación del inmueble Padrón N.o 668, manzana 6 de la —Ciudad de Canelones— con el edificio denominado "Cine Lumiere" con una superficie de 692 metros.

Art. 2.o — El inmueble referido será destinado al Servicio Oficial de Difusión Radio-Eléctrica para el cumplimiento de sus fines culturales y artísticos.

Art. 3.o — En la Ciudad de Canelones se creará una Comisión Delegada, integrada por dos personas designadas por el S.O.D.R.E. y una por el Concejo Departamental de Canelones que tendrá a su cargo la administración local del Cine, cuidado, préstamo o explotación, de acuerdo con los fines, bajo las condiciones y directivas que fije el S.O.D.R.E.

Art. 4.o — Exceptúase del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9.o de la Ley N.o 11.925, de 127 de diciembre de 1953, de Ordenamiento Financiero y Reajuste Administrativo, a lo que recaude en lo sucesivo la AGADU en nombre del Consejo de Derechos de Autor, por concepto de derechos de autor de las obras caídas en el dominio público o que pertenezcan al Estado de conformidad a lo dispuesto por la Ley N.o 9.789 de Propiedad Artística y Literaria del 17 de diciembre de 1937.

Art. 5.o — Los fondos provenientes de la recaudación deberán ser entregados trimestralmente al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social quien los verterá en el "Fondo de Desarrollo de las Ciencias, las Letras, las Artes y la Cultura", en forma que permita descriminarlos y con el exclusivo destino de financiar la adquisición y alhajamiento de teatros del interior de la República.

Art. 6.o — Autorízase al Poder Ejecutivo para hacer efectiva la indemnización que por el artículo 1.o de esta ley se franquea, con cargo al producido de los derechos de autor de obras caídas en el dominio público o que pertenezcan al Estado, que vaya percibiendo el Ministerio de Intrucción Pública y Previsión Social.

Art. 7.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 22 de 1966

Rafael Frías Pérez.
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto es de orden cultural para mi Departamento natal, Canelones. El Teatro es en la campaña como en toda la República un vehículo insustituible de la cultura para un Uruguay mejor: su difusión debe manifestarse a lo largo de todo el país. El Cine Lumiere que actualmente está cerrado, fue inaugurado por el gran compatriota Juan Pedro Zipitría y sus hijos el 24 de junio de 1949; bien se merece que sus cotorráneos y todo el pueblo les rindamos el merecido homenaje, a estos pioneros, esforzados y dinámicos luchadores, dignos valores humanos, valorando la gran obra realizada y colaborando con la presentación y aprobación de este proyecto de ley, aprovechando ese magnífico edificio, enclavado en la parte céntrica de la ciudad de Canelones teniéndolo abierto a todas las aspiraciones de los cuadros dramáticos, culturales, cine, etc. de las organizaciones obreras, liceales, escolares, para conciertos, conferencias y exposiciones colaborando con la labor de los liceos, escuelas, comedores escolares, centros estudiantiles, el Magisterio u otras Instituciones culturales facilitándose por la Comisión Delegada el acceso de las mismas sin necesidad de tener que recurrir a Montevideo al Sodre, siendo responsable esa Comisión de las autorizaciones o concesiones del local.

Rafael Frías Pérez.
Senador

Cámara de senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Constitución y Legislación ha considerado el proyecto de ley del señor senador Rafael Frías Pérez por el que se declara de utilidad pública la expropiación del inmueble en el que se encuentra ubicado el cine "Lumiére", de Canelones.

El referido local, inaugurado en el año 1949 se encuentra, desde hace tiempo, cerrado sin prestar utilidad a la población del Departamento e instituciones culturales del mismo.

De ser destinado al SODRE como se dispone en el proyecto éste podrá orientar el cumplimiento de los fines culturales y artísticos en el mismo en beneficio de las instituciones locales.

Por otra parte, la Ley N.o 13.456, de 9 de diciembre de 1965, dispuso la expropiación de los Teatros de Treinta y Tres, Lavalleja y Rocha con una finalidad idéntica a la que persigue este proyecto.

Los Poderes Públicos hacen bien en procurar por todos los medios salvaguardar los valores culturales y artísticos facilitando el desenvolvimiento de los mismos y evitando, en especial, en el interior del país, que se pierdan los pocos lugares en los que puede desarrollarse labor de esa naturaleza.

Vuestra Comisión ha efectuado algunos ajustes al proyecto originario de acuerdo con lo consultado con el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, y, en especial, adaptándolo al texto de la ley vigente ya referida.

Por lo expuesto se aconseja al Senado la sanción del proyecto sustitutivo que se acompaña.

Sala de la Comisión, a 5 de setiembre de 1966.

Carlos Fischer. — Orestes Lanza. — Rafael Frías Pérez. — Enrique Rodríguez.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o — Declárese de utilidad pública la expropiación del inmueble Padrón N.o 668 manzana 6 de la —Ciudad de Canelones— con el edificio denominado "Cine Lumiere" con una superficie de 692 metros.

Art. 2.o — El inmueble referido será destinado al Servicio Oficial de Difusión Radio-Eléctrica para el cumplimiento de sus fines culturales y artísticos.

Art. 3.o — Exonérase de impuestos nacionales la trasmisión de dominio que se realice de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 4.o — La suma necesaria para el cumplimiento de la presente ley será adelantada por el Poder Ejecutivo con cargo a Rentas Generales.

Art. 5.o — Exceptúase del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9.o de la Ley N.o 11.925, del 27 de diciembre de 1953, de Ordenamiento Financiero y Reajuste Administrativo, a lo que recaude en lo sucesivo la AGADU en nombre del Consejo de Derechos de Autor, por concepto de derechos de autor de las obras caídas en el dominio público o que pertenezcan al Estado de conformidad a lo dispuesto por la Ley N.o 9.789, de Propiedad Artística y Literaria del 17 de diciembre de 1937.

Art. 6.o — Los fondos provenientes de la recaudación deberán ser entregados trimestralmente al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social quien los verterá en el "Fondo de Desarrollo de las Ciencias, las Letras, las Artes y la Cultura", en forma que permita discriminarlos y con el exclusivo destino de financiar la adquisición y alhajamiento de teatros del interior de la República.

Art. 7.o — Autorízase al Poder Ejecutivo para hacer efectiva la indemnización que por el artículo 1.o de esta ley se franquea, con cargo al producido de los derechos de autor de obras caídas en el dominio público o que pertenezcan al Estado, que vaya percibiendo el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Art. 8. — Comuníquese, etc."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general y particular.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Desde luego, anoto la finalidad plausible que se persigue con este proyecto de ley; pero, lamentablemente al disponer en su artículo 4.o la financiación correspondiente, establece que la misma será de cargo de Rentas Generales, lo que choca con una expresa disposición constitucional que fija que toda ley que signifique gastos al erario público, deberá indicar los recursos con que serán cubiertos.

Existe el valor entendido de que la financiación a cargo de Rentas Generales se tolera en los proyectos remitidos por el Poder Ejecutivo en la medida que siendo administrador del conjunto de impuestos e ingresos fiscales, puede dicernir si ella está en actitud de poder ser imputada con los gastos que la ley determina. Pensamos que esta imputación a Rentas Generales, por parte del legislador, le está vedada, constitucionalmente.

No sé si el señor senador tiene inconveniente en que este asunto se posponga hasta el día de mañana. Con mucho gusto conversaríamos en la Comisión de Hacienda o particularmente, a fin de encontrarle una financiación sustitutiva que permita la aprobación de este proyecto de ley, sin ningún obstáculo de la naturaleza que apunto.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Las manifestaciones del señor senador Tróccoli posiblemente se deban a que no intervino en la Comisión que estudió este proyecto de ley.

La redacción del artículo a que ha hecho referencia el señor senador, fue compartida por el señor Sub-Secretario del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, Doctor Oliú. A través del proyecto que le envió la Comisión respectiva, también estaba en conocimiento del mismo, el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social. Por lo tanto, la aquiescencia directa del Poder Ejecutivo se ha tenido, en este caso, a través de dicho Ministerio.

No sé si el señor senador Tróccoli se dará por satisfecho con estas explicaciones.

SEÑOR TROCCOLI. — Siento no estar de acuerdo con el señor senador porque sabe, en el plano afectivo, la consideración, como integrante del Cuerpo y, en lo particular, que tengo por él, y porque esta es una iniciativa que lleva su firma. En la medida que no haya obstáculos fundamentales, soy proclive a compartir las inquietudes de los compañeros del Cuerpo, aunque en el plano personal, la verdad sea dicha, no tengo igual suerte.

El problema que se me plantea es de conciencia. Tengo la seguridad de que esto viola una disposición constitucional. Hago la advertencia al Cuerpo, e incluso me ofrezco para encontrar una financiación sustitutiva que pueda obviar fácilmente estas dificultades.

No creo que el hecho del conocimiento, por parte del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en la Comisión, guarde el tono que exige la disposición constitucional, cuando reclama iniciativa del Poder Ejecutivo en esta materia.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — El proyecto primitivo que presentó el senador que habla, fue modificado por la Comisión respectiva, precisamente, a través de esa información del propio Sub-Secretario del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. Sustituyendo los artículos 3.o y 4.o, en uno solo con otra redacción y contenido.

Por lo tanto, señor Presidente, habría que ver el repartido que se ha hecho ahora y que tenemos en nuestras bancas, del proyecto sustitutivo. No vaya a ser, que surja un equívoco tomando en cuenta el proyecto primitivo.

SEÑOR TROCCOLI. — El proyecto que tengo a la vista, es el que figura bajo el rótulo de "proyecto sustitutivo", el que no aparece con informes de la Comisión. El artículo que comento es el cuarto.

Se me hace notar por parte del Director de Secretaría de Comisiones, que el repartido que obra en nuestro poder está mal compaginado y que existe, en algún sitio de este repartido, un artículo 7.o que establece que la indemnización para la expropiación será con cargo al producido de los derechos de obras caídas en el dominio público que pertenezcan al Estado que vaya percibiendo el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Vale decir, señor Presidente, que este artículo 7.o podría obviar, en alguna medida, la observación que apuntaba. Tal vez la redacción más afinada hubiera sido que, en lugar de este artículo 4.o que establece la atribución del Poder Ejecutivo con cargo a Rentas Generales, hubiera ido al texto del artículo 7.o y a continuación figurara la autorización para adelantar con cargo a estos fondos; pero siendo un problema esencialmente formal, y estando contemplada la financiación de la expropiación por el artículo 7.o, no voy a hacer cuestión, a efectos de facilitar que sea aprobado el proyecto del que es autor el señor senador Frías Pérez.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Le agradezco al señor senador Tróccoli sus palabras. Por otra parte el señor senador sabe la estima personal que le tengo y que, en general, nos tenemos los senadores porque, realmente en estos cuatro años hemos convivido en una acción en común, que eleva por encima de todos los problemas políticos, a los hombres que aquí nos sentamos.

Quiero reiterarle al señor senador mi agradecimiento como maestro y creo que, al contrario, beneficiarán al proyecto las manifestaciones, en el sentido en que él las ha expresado. De manera, pues, que no me opongo a que se hagan las correcciones necesarias.

Además quiero decir que no tenía en mi banca, la última página donde estaba el artículo 7.o, pues no figuraba en el repartido que está en mi poder.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Entonces, aceptaría que se difiriera para el día de mañana?

SEÑOR FRIAS PEREZ. — No, señor Presidente; creo que en Sala pueda adecuarse el texto del artículo 7.o. de acuerdo a lo expresado por el señor senador Tróccoli, en sustitución del artículo 4.o. Creo que es lo que él planteaba.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicitaría que mientras proyecta el texto sustitutivo el señor senador Tróccoli, votemos los tres asuntos correspondientes a la Comisión de Asuntos Internacionales, propuestos por el señor senador Flores, que constan de un artículo cada uno.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sigamos el orden, señor Presidente.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Podríamos ya hacer la modificación suprimiendo el artículo 4.o es incorporando al artículo 7.o, que establece que los ingresos y recursos para la expropiación es el producido de los derechos de autor, un párrafo que dijera: "Facúltase al Poder Ejecutivo a adelantar, con cargo a Rentas Generales, las sumas necesarias al cumplimiento del artículo 1.o". Estaría así obviado el problema.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hiciera observación del punto de vista general, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 20. — Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 21. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 22. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 en 22. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 21. — Afirmativa**).

—En discusión la proposición formulada por el señor senador Tróccoli para suprimir el artículo 4.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 21. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 5.o, que pasa a ser 4.o

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 21. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 6.o, que pasa a ser 5.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 en 21. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 7.o, que pasa a ser 6.o, con las modificaciones propuestas por el señor senador Tróccoli.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 en 21. — Afirmativa**).

—(Texto del artículo 6.o, modificado:)

"Artículo 6.o — Autorízase al Poder Ejecutivo para hacer efectiva la indemnización que por el artículo 1.o de esta ley se franquea, con cargo al producido de los derechos de autor de obras caídas en el dominio público, o que pertenezcan al Estado, que vaya percibiendo el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Facúltase al Poder Ejecutivo a adelantar, con cargo a Rentas Generales, las sumas necesarias al cumplimiento del artículo 1.o".

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto, en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 21. — Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto de ley, que pasa a la Cámara de Representantes.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pide la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Deseo agradecer a los distinguidos colegas su adhesión a este proyecto de ley que he presentado, y que ha sido aprobado con las modificaciones que se le introdujeron en Comisión, y con la colaboración que nos ha prestado en Sala el señor senador Tróccoli.

Debo expresar que la sala del cine "Lumiere", de la ciudad de Canelones es una sala de espectáculos excepcional, con comodidades, maquinarias y acústica dignas de las mejores del país, así como un sistema de renovación de aire, magnífica cabina de proyección, y más de mil butacas.

Después de estar aprobado el informe de la Comisión de Constitución y Legislación, debo agregar que concurrieron dos o tres de sus miembros, además del Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, a la ciudad de Canelones. Tuvimos el placer de ver en aquella ciudad a los señores senadores Fischer y Tejera, junto al Ministro, quienes pudieron aquilatar de cerca la adhesión que merecía el proyecto y su sanción.

La expropiación con destino a teatro y sala de espectáculos públicos y al servicio del SODRE e Instrucción Pública es un acto positivo.

A mayor abundamiento, pediríamos que el informe de la Comisión respectiva y la exposición de motivos del proyecto, si no hubiera inconveniente, se agregara a la Publicación Informativa respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Frías Pérez.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 21. — Afirmativa**).

—(El texto cuya publicación fue resuelta, está incorporado a los antecedentes:)

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"Artículo 1.o — Declárase de utilidad pública la expropiación del inmueble Padrón N.o 668, manzana 6 de la Ciudad de Canelones, con el edificio denominado "Cine Lumiere" con una superficie de 692 metros.

Art. 2.o — El inmueble referido será destinado al Servicio Oficial de Difusión Radio-Eléctrica para el cumplimiento de sus fines culturales y artísticos.

Art. 3.o — Exonérase de impuestos nacionales la trasmisión de dominio que se realice de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 4.o — Exceptúase del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9.o de la Ley N.o 11.925, del 27 de marzo de 1953, de Ordenamiento Financiero y Reajuste Administrativo, a lo que recaude en lo sucesivo la AGADU en nombre del Consejo de Derechos de Autor, por concepto de derechos de autor de las obras caídas en el dominio público o que pertenezcan al Estado de conformidad a lo dispuesto por la Ley N.o 9.789, de Propiedad Artística y Literaria del 17 de diciembre de 1937.

Art. 5.o — Los fondos provenientes de la recaudación deberán ser entregados trimestralmente al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social quien los vertera en el "Fondo de Desarrollo de las Ciencias, las Letras, las Artes y la Cultura", en forma que permite discriminarlos y con el exclusivo destino de financiar la adquisición y alhajamiento de teatros del interior de la República.

Art. 6.o — Autorízase al Poder Ejecutivo para hacer efectiva la indemnización que por el artículo 1.o de esta ley se franquea, con cargo al producido de los derechos de autor de obras caídas en el dominio público o que pertenezcan al Estado, que vaya percibiendo el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. Facúltase al Poder Ejecutivo a adelantar con cargo a Rentas Generales las sumas necesarias al cumplimiento del artículo 1.o.

Art. 7.o — Comuníquese, etc.".

69

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto siguiente.

SEÑOR GIANOLA. — Perdón, señor Presidente, pero aquí no llevamos la contabilidad de los proyectos. Deseo saber cuál es el que vamos a tratar ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es difícil llevar la contabilidad.

Hay una serie de preferencias que han ido cayendo en Sala por improvisación.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Yo he solicitado varias veces que se considerara este proyecto, lo que hasta ahora el Senado no ha hecho.

Se trata de un proyecto que conforma plenamente a los promitentes compradores de inmuebles de la firma Industrial Francisco Piria. Pero ¿qué pasa? Que en este momento la Comisión de Constitución y Legislación recibe un proyecto que viene de la Cámara de Representantes, que no sé si contempla a los interesados en la misma forma que este radicado en el Senado. En consecuencia, no me atrevería a propiciar la sanción de este proyecto en este momento sin tener, por lo menos en el día de mañana, una opinión de la Comisión de Constitución y Legislación.

Rogaría a los miembros de esa comisión ,y también pediría al Senado, que cotejaran los dos proyectos a fin de ver la posibilidad de que algunas de estas cosas pudieran salir por separado. Podríamos sancionar el proyecto que ha venido de la Cámara de Representantes ,el que contempla a los promitentes compradores de la firma Piria, pero a otros también. Entonces, nos comprometeríamos a considerarlo en el día de mañana, en cuanto la Comisión de Constitución y Legislación tuviera informe o aconsejara lo que el Senado debiera aprobar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es consecuencia del tratamiento simultáneo del mismo asunto, en las dos Cámaras.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Lo que se desea impedir es justamente éso, el tratamiento simultáneo. Aquí nosotros tenemos un proyecto a estudio, pero allá ya aprobaron otro. Entonces, lo que pido es que se detenga este asunto hasta el día de mañana, para ver si el proyecto que viene de la Cámara contiene todas estas aspiraciones necesarias y justas que contenía el que había sido presentado en el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este proyecto que tenemos a la vista viene firmado por una cantidad numerosa de senadores, lo que supone que se disponen a tratarlo; pero este proyecto se ha estado tratando simultáneamente en la Cámara de Representantes, con el aludido del Senado. Los inconvenientes están cerca de la mano.

SEÑOR GIANOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — No es para agregar ninguna luz al problema, sino simplemente una referencia que pueda tener en cuenta la Comisión de Constitución y Legislación en el sentido de que el proyecto, tal como viene aprobado por la Cámara de Representantes satisface ampliamente a los sectores interesados en el mismo. Me lo han dicho con toda claridad en antesalas, e incluso me han agregado el texto del proyecto, que es el que va a ser sometido a votación.

De todas maneras comprendo que la solución razonable es la de que pase a Comisión, siempre que tengamos la seguridad de que mañana va a ser aprobado.

Declaro que me ha visto un núcleo calificado de personas interesadas en el proyecto que me pide transmita al Senado que esto es lo que se desea y satisface ampliamente sus aspiraciones.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Puede ser coincidente. Lo que pasa, es que falta otro grupo de interesados, que no estaba presente, porque está radicado en el interior y son los que entienden que en este proyecto falta algo relacionado con las escrituras y procedimientos judiciales. No sé si esto lo puede contemplar, creo que sí, en principio. Si así fuera, creo que se ganaría mucho aprobando el que viene de la Cámara de Representantes. Por eso nada costaría esperar hasta mañana y, con informe verbal, sin pasarse a Comisión, podríamos considerarlo.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Como integrantes de la Comisión de Constitución y Legislación, no estando en Sala el señor Presidente, senador Lanza, debo expresar que no nos oponemos al planteo hecho por el señor senador Antúnez Giménez.

Con el señor senador Tejera, que también integra esa Comisión, estamos de acuerdo, al igual que el señor senador Gianola en que se aplace hasta el día de mañana el tratamiento de este asunto, tomando en consideración el proyecto similar que está en la Cámara de Diputados.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Es con el deseo exclusivo de no aprobar aquí un proyecto, que va a ir a la otra Cámara, mientras ha venido de la otra Cámara, otro proyecto hacia acá.

SEÑOR PRESIDENTE. — El juego tanto se da en cuanto vaya de aquí para allá o de allá para aquí. Una vez admitida la tesis, el vaivén es libre.

VARIOS SEÑORES SENADORES. — Que se aplace, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado resolverá.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Mociono concretamente para que se aplace por el momento, hasta el día de mañana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENNTE. — A consideración.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 19. — Afirmativa).

70

SEÑOR PINEDA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Para mañana se ha fijado como hora de comienzo de la sesión del Senado, las 10 de la mañana. Como varios señores senadores me han hecho saber que no podrán venir a esa hora, propondría que para el caso de que el Cuerpo no llegara a reunirse, se le citara para la hora 16, a fin de poder aprovechar ese día.

SEÑOR GIANOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — ¿Por qué para la hora 16 y no a la habitual?

SEÑOR PINEDA. — Puede ser para la hora habitual.

SEÑOR GIANOLA. — Yo declaro que no puedo venir por la mañana.

SEÑOR TROCCOLI. — Me voy a oponer a la proposición del señor senador Gianola, porque evidentemente, este planteo subsidiario de que si no hay número a las 10, sesionemos a las 16, es una invitación de cosa juzgada para que no se realice sesión por la mañana.

De cualquier manera, creo que si no hubiera número, como se señala por algunos señores senadores, hay antecedentes en el Cuerpo de citaciones para el mismo día, con la firma de legisladores.

SEÑOR GIANOLA. — Yo particularmente me voy a oponer. Lo adelanto.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿A oponerse a qué?

SEÑOR GIANOLA. — A que se cite en el mismo día.

SEÑOR TROCCOLI. — Hay antecedentes. Quedan para la finalización del período legislativo 48 horas, hay muchos proyectos en la Orden del Día, y seguramente vendrán otros tantos de la otra Cámara a engrosarla. Todo esto va a obligar, incluso, a trabajar a forceps, para tener información elemental de muchos de los proyectos que se van a tratar.

Me parece, en consecuencia, que no constituye una demasía reclamar un horario de trabajo que permita al Senado aprovechar las horas de la mañana los días viernes y sábado para tratar de aprobar el máximo de proyectos.

(Apoyados).

—Por eso creo conveniente mantener la hora fijada para el día de mañana.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Iba a contestar al señor senador Tróccoli diciéndole que en el fondo compartimos sus plan-

teamientos. Creemos que hay que aprovechar todas las horas posibles, y que con esa finalidad hacemos nuestra proposición. Según lo que nos han manifestado algunos señores senadores, no van a poder concurrir en las horas de la mañana y, para obviar el inconveniente de orden reglamentario de que se cite en el día, lo hacemos desde ahora o resolvemos que en caso de que no haya número se cite para las 16 horas.

Desde luego que es de recibo el argumento que hace el señor senador Tróccoli, en términos generales; pero no creo que lo sea en este momento cuando estamos acuciados por tantos problemas y por la resolución de tantos proyectos de ley. Si no hubiera número, ya quedaríamos citados para la hora 16 o la habitual, como dice el señor senador Gianola. De lo contrario, corremos el riesgo de no sesionar ni de mañana ni de tarde, y eso sería peor.

SEÑOR TROCCOLI. — Estoy dispuesto a aceptar, aún sabiendo los riesgos que corremos; pero confiando en que a las 10 de la mañana haya número para realizar sesión. Ahora, frente a la eventualidad de que no lo hubiera, vamos por lo menos a empezar a las tres de la tarde.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Nos resistimos a creer que no tengamos número a las 10 de la mañana. Hoy, por ejemplo, hay muchos señores senadores que no asisten. El Cuerpo ha estado sesionando con 16 o 18 señores senadores.

Es evidente que faltan 10 o 12. No sé exactamente en estos momentos cuál es el quórum; pero debe ser de 16 o 17. Hay muchos asuntos importantes y las horas van pasando rápidamente. Creemos, incluso por las materias y por el régimen de estudiar aunque fuera en forma mínima muchos asuntos, que sería conveniente que tuviéramos quorum a las 10 de la mañana.

Si a los señores senadores en las últimas horas les ha surgido algún compromiso de orden político y lo quisieran promover, nos parece respetable y accederíamos a su planteo de orden político, como es tradición. En tal caso admitiríamos el cambio de horario; pero no porque algunos señores senadores no puedan venir. A todos nos causa perturbaciones, porque tenemos problemas de orden privado cuando ejercemos actividades privadas al margen de la pública, pero nuestro deber es estar a las 10 de la mañana acá.

Sin dejar de reconocer que el señor senador Pineda se mueve en forma constructiva, porque quiere evitar que el Senado deje de sesionar mañana; nosotros creemos que por la índole de los asuntos que están a nuestra consideración, sería conveniente que mañana de mañana tuviéramos quorum.

SEÑOR PINEDA. — Hay señores senadores que concurren habitualmente y que han dicho que no pueden venir.

SEÑOR GIANOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Quiero manifestar mi oposición a que se sesione en horas de la mañana, como a las distintas sugerencias planteadas por los señores senadores. Me parece que no es razonable; carecen de razón todos los planteamientos que se han formulado.

(No apoyado).

—A la hora 10 es inusitado. Algunas comisiones tienen necesariamente que pronunciarse sobre ciertos asuntos y no se van a poder reunir si lo hace el Senado.

En segundo término, señor Presidente, al reunirnos a las 10 de la mañana daremos la sensación de que el Parlamento quiere congraciarse con la opinión pública, llevando al ánimo de la gente la impresión de que lo que no ha hecho en cuatro años, se quiere hacer ahora en dos o tres días.

Queremos dar la sensación de una actividad inusitada y no sé porqué motivo.

El hecho de que el día 15, a la hora 24, termine el período legislativo ordinario, no significa el fin del mundo: simplemente, en este caso particular, el Senado entra en receso y éste puede ser levantado, en cualquier momento y circunstancia, por los medios que dispone la Constitución de la República. No veo pues, que razones pueden tenerse para estar cambiando los horarios de sesión. Creo que esto es poco serio y que no permite, además, el trabajo efectivo de las Comisiones del Cuerpo para, por lo menos, considerar los asuntos con un mínimo de información.

Entiendo, señor Presidente, que los planteamientos que se hacen carecen de razón. Se promueve la citación para la hora 10, para la hora 15, para la hora 16: en fin, estamos poco menos que un premio remate.

Entiendo que el Senado debe sesionar en la forma en que lo hace habitualmente. Repito que es necesario permitir que las Comisiones trabajen, a fin de que los distintos temas de importancia que deben ser analizados por el Cuerpo, vengan, reitero, con un mínimo de información. No hay, pues, porqué estar votando proposiciones de esta clase.

En definitiva: soy partidario, señor Presidente, de que el Cuerpo sesione, —y así lo propongo— en los horarios habituales, en forma extraordinaria, mañana, viernes 14 y el próximo sábado 15., a fin de considerar los asuntos que corresponda, en el entendido de que, si quedan sin tratar, temas que merezcan y deban ser estudiados, se levantará el receso, a tales fines, realizando sesión el martes, el miércoles o el jueves, de la semana venidera.

Carecen, pues, de razón los fundamentos dados para modificar los horarios habituales de las sesiones y, por ello, señor Presidente, reitero mi proposición, en el sentido de que se fije sesión extraordinaria para mañana viernes y para pasado, sábado, a la hora corriente.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GIANOLA. — Sí, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Muy breves consideraciones y más breves comentarios con respecto a las manifestaciones del señor senador.

No se compagina la argumentación del señor senador, con la insistencia con que ha solicitado, reiteradamente, preferencias, en el día de hoy, para que fueran votados proyectos determinados. De la misma manera que el señor senador entiende que es legítimo el tratar con urgencia determinados temas del orden del día, tendrá que admitir, sin esfuerzo, el ánimo de los demás señores senadores para urgir la consideración de iniciativas que estiman de importancia.

Además, hay un hecho a poner de manifiesto, que es el siguiente: el orden del día consta de 80 asuntos y, seguramente, se incluirán otros en las próximas horas; se trata, por lo tanto, de crear la condición y aptitud del Cuerpo para poder considerar y tratar los temas que corresponda.

SEÑOR GIANOLA. — De los 80 asuntos que figuran en la orden del día, 40, por lo menos, son de índole tal, que, si no se tratan, no pasa absolutamente nada. Son de menor cuantía.

SEÑOR FLORES. — Si seguimos discutiendo de esta manera, lo más probable es que no se trate nada.

VARIOS SEÑORES SENADORES. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que votar, entonces, por su orden, las mociones presentadas.

¿El señor senador Pineda mantiene la suya?

SEÑOR PINEDA. — La mantengo señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces la moción del señor senador Pineda, en el sentido de que, si no hubiera número mañana a la hora 10 para que sesione el Senado, éste quede citado para la hora 16.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Eso es lo que se llama medicina preventiva.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 14 en 18. — Afirmativa.)

—He votado negativamente porque participo de los conceptos —que me parecen muy acertados dentro del régimen institucional— expresados por el señor senador Gianola.

Como dije el otro día, no estamos ante el fin del mundo, y el Senado puede sesionar el martes, el miércoles, el jueves.

Creo que buena parte de los asuntos son de pequeña cuantía. Hemos estado aprobando modificaciones de denominación de escuelas y otras demasiado sencillas, y no urgentes, como para considerar que el Senado está obligado a esta situación heroica en que se ha colocado.

71

—Se pasa a considerar el numeral 26 de la orden del día: proyecto de ley por el que se incluyen en los beneficios establecidos por las leyes Nos. 12.133 y 12.679, a los operarios de las Sub-Secciones de Calderería de Cobre de la Administración Nacional de Puertos.

Léase.

SEÑOR CAR--RE SAPRIZA. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 19. — Afirmativa.).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta 1842).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. Declárase por vía interpretativa, comprendidos en los beneficios de las leyes Nros. 12.133, de 27 de agosto de 1954 y 12.679, de 22 de diciembre de 1959, a los operarios de las Sub-Secciones Caldererías de Cobre de los Talleres de la Administración Nacional de Puertos y a todos los trabajadores de las dependencias del organismo que cumplen actividades similares.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 5 de octubre de 1966.

Luis Alberto Fígoli. — Enrique Rodríguez. — Francisco Antúnez Giménez, Senadores".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los trabajadores de la Sub-Sección de Caldererías de Cobre, realizar tareas con materiales que producen emanaciones nocivas, en cobre, bronce, chapas galvanizadas, manipulación de ácidos necesarios en la realización de las labores, ejecutadas frecuentemente, en el interior de espacios reducidos, como calderas, quema fuegos, calefacción y refrigeración en barcos, etc.

Sólo estas someras consideraciones hacemos en favor de la conquista en materia jubilatoria que auspiciamos, para un esforzado núcleo de trabajadores de la Administración Nacional de Puertos.

Los beneficios que proponemos, amparan a los Caldereros y sus ayudantes, a Foguistas y Maquinistas, como asimismo a obreros de otras profesiones que dependen de la Administración Nacional de Puertos, de donde surge que corresponde considerar comprendidos en los mencionados beneficios a los trabajadores citados en nuestra iniciativa.

Montevideo, 5 de octubre de 1966.

Luis Alberto Fígoli. — Enrique Rodríguez. — Francisco Antúnez Giménez, Senadores".

Cámara de Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Previsión y Asistencia Sociales aconseja al Senado que preste su aprobación al proyecto de ley que se acompaña y por el que se declara, por vía interpretativa, que los operarios de las Sub-Secciones Calderería de Cobre de los Talleres de la Administración Nacional de Puertos y todos aquellos que cumplan tareas similares en la referida Administración, se encuentran comprendidos en el régimen jubilatorio especial de las leyes No. 12.133, de 27 de agosto de 1954, y No. 12.679, de 22 de diciembre de 1959.

Los caldereros y sus ayudantes, foguistas y maquinistas y otros obreros de la Administración Nacional de Puertos están comprendidos en dicho beneficio. Las mismas razones existen para quienes realizan tareas con materiales que producen emanaciones nociva, en cobre, bronce, chapas galvanizadas, manipulación de ácidos, etc.

Una razón de salud de quienes realizan estas tareas, es el fundamento del presente proyecto de ley, que tiene por objeto dar la debida interpretación a las leyes que regulan la materia para que no haya exclusiones que, indebida e injustificadamente, limiten la ley a su generalidad.

Por los argumentos que anteceden vuestra Comisión informa favorablemente esta iniciativa.

Sala de la Comisión, a 6 de octubre de 1966.

Luis A. Fígoli, Miembro informante. — Alba Roballo, Miembro informante. — Francisco Antúnez Giménez. — Enrique Rodríguez. — Juan G. Silva."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 19. — Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 19. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley, en primera discusión general y particular.

SEÑOR FIGOLI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 20. — Afirmativa.)

Queda aprobado y pasa a la Cámara de Representantes.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Dos palabras, a manera de fundamento de voto.

La ampliación de las disposiciones de las leyes N.os 12.133 y 12.679 —que crearon un régimen especial para los obreros metalúrgicos de la industria privada y para el personal de A.F.E., y de U.T.E. haciéndolas regir para otros trabajadores, que habían sido injustamente discriminados, constituye una etapa que tiende a dar mayor generalidad a la norma.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

Carpeta 1842 de 1966. — Repartido 594 de 1966.

"Artículo 1o. — Declárase por vía interpretativa, comprendidos en los beneficios de las Leyes Nros. 12.133, de 27 de agosto de 1954 y 12.679, de 22 de diciembre de 1959, a los operarios de las Sub-Secciones Caldererías de Cobre de los Talleres de la Administración Nacional de Puertos y a todos los trabajadores de las dependencias del organismo que cumplan actividades similares.

Art. 2o. — Comuníquese, etc"

72

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Habiendo sido distribuído el repartido correspondiente al proyecto de ley que crea un Fondo Especial de Estabilización de la Carne, hago moción para que declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

73

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Este asunto acaba de ser repartido. Yo le solicitaría señor senador proponente que accediera a considerar de inmediato, las preferencias que había pedido, referidas a una serie de tratados. Son proyectos de ley con un solo artículo, que no van a dar lugar a discusión. De seguirse este temperamento, pasaríamos de inmediato a considerar el asunto a que se ha hecho referencia.

Naturalmente que hago esta sugerencia, pensando en que no habrá inconveniente en aceptarla. Son tres proyectos de ley que conviene aprobar, porque a la verdad es que estamos un poco en mora en materia internacional

(Apoyados.)

SEÑOR TROCCOLI. — No tengo inconveniente siempre que, naturalmente, no haya discursos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Flores.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 21. — Afirmativa).

74

—Se pasa a considerar el proyecto de ley por el cual se aprueba el Convenio Internacional, establecido para la Constitución del Instituto Italo-Latinoamericano.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 1870, de 1966).

"Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Apruébase el "Convenio Internacional para la Constitución del Instituto Italo-Latinoamericano", celebrado entre la República Oriental del Uruguay y las Repúblicas Italiana, de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Venezuela, en la ciudad de Roma, el 1.o de Junio de 1966.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de Octubre de 1966.

VITAL ORIBE PALOMEQUE, Vicepresidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 21. — Afirmativa).

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la lectura en particular de los tres proyectos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 21. — Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 21. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GRAUERT. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 21. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1.o — Apruébase el "Convenio Internacional para la Constitución del Instituto Italo-Latinoamericano" celebrado entre la República Oriental del Uruguay y las Repúblicas Italiana, de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá Paraguay Perú, República Dominicana y Venezuela, en la ciudad de Roma el 1.o de Junio de 1966.

Art. 2.o — Comuníquese, etc".

75

SEÑOR PRESIDENTE. — Se continúa, considerando el proyecto relacionado con la "Convención sobre facilidades aduaneras para el turismo", suscrita el 4 de Junio de 1954.

(Los antecedentes, cuya lectura se suprimió, son los siguientes:

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 12 de diciembre de 1957.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General y en virtud de lo dispuesto por el artículo 168, inciso 20 de la Constitución de la República, someter el adjunto proyecto de ley por el que se aprueba la Convención sobre Facilidades Aduaneras para el Turismo, suscrita en la ciudad de Nueva York el 4 de junio de 1954.

Como antecedentes de esta Convención es de señalar, que surge del seno de las Naciones Unidas, cuya Conferencia, en su sesión plenaria del 12 de mayo de 1954 creó el Grupo de Trabajo II que recibió el mandato siguiente:

"Preparar un Proyecto de Convención sobre Formalidades Aduaneras para el Turismo (es decir, referente a los efectos personales de los turistas que viajan por cualquier medio de transporte").

En las sesiones de este Grupo de Trabajo se expresaron puntos de vista divergentes sobre los distintos tópicos de que trata la Convención y las diversas opiniones fueron ampliamente debatidas.

De este modo alguno de los artículos que se analizarán más adelante reflejan en unos casos, fórmulas de conciliación entre las opiniones reflejadas en el Grupo de Trabajo o en la sesión plenaria de la Conferencia en que se aprobó el texto definitivo; y en otros, el punto de vista mayoritario en el Grupo de Trabajo o en la Conferencia.

Finalmente, el 4 de julio de 1954 la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Formalidades Aduaneras para la importación temporaria de vehículos automotores particulares de carretera y para el turismo, que se realizó en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York), aprobó el texto definitivo de la Convención que pasamos a analizar:

El artículo 1, en su inciso a) establece que los "derechos y gravámenes de importación" significan, a los fines de la Convención, no sólo los de Aduana, sino también todos los exigibles con motivo de la importación.

El inciso b) define al "turista" término sobre el cual surgieron discrepancias ya en el Grupo de Trabajo, donde surgieron dos tesis: una que aceptaba una determinación amplia, pero que por lo mismo resultaba poco clara y otra más detallada. Propuestas ambas a la Conferencia en su sesión plenaria, aceptó la segunda de las definiciones vistas, a la cual hizo algunas precisiones de detalle.

El inciso c) aclara el alcance de la expresión "permiso de importación temporal".

El artículo 2.o determina las condiciones que deberán llenar los turistas para que los Estados Contratantes admitan temporalmente, libres de derechos y gravámenes la importación de los efectos personales de los mismos.

El numeral 2.o del artículo 2 manifiesta el alcance de la expresión "efectos personales" y el numeral 3.o hace una enumeración no taxativa de artículos que se considerarán efectos personales.

El artículo 3.o vuelve a enumerar artículos que se admitirán libres de derechos y gravámenes y estipula las condiciones que esos artículos deben llenar para su importación.

Los Estados Contratantes concederán a los turistas autorización de importar en tránsito y sin permiso de importación temporal recuerdos de viaje cuyo valor total no exceda de 50 dólares de los Estados Unidos de América. También podrá exportar sin necesidad de cumplir con una serie de requisitos, recuerdos de viaje que no excedan de 100 dólares. Tal lo establecido por el artículo 4.

El artículo 5 indica la posibilidad de cada Estado de exigir un permiso de importación temporal para los objetos enumerados en el artículo 2, que sean de valor elevado.

Es en el artículo 6, en que la Convención, expresamente manifiesta que los Estados Contratantes tratarán de no adoptar procedimientos aduaneros que pudieran obstaculizar el fomento del turismo internacional; y el artículo 7 indica las facilidades que para el cumplimiento de los trámite pertinentes, los Estados partes de la Convención, procurarán establecer.

Los artículos siguientes permiten ciertas limitaciones a las amplias disposiciones convencionales. Así, el artículo 8 dice que no se menoscabarán por la Convención, la aplicación de los reglamentos referentes a la importación, posesión y porte de armas y municiones, y el artículo 9 reconoce que los Estados podrán imponer prohibiciones a la importación o exportación de artículos beneficiados por esta Convención, cuando la prohibición se base en razones de moralidad, seguridad y sanidad públicas, higiene o en consideraciones de índole veterinaria o fitopatológica, pero no en motivos económicos.

La liberalidad que se observa en el contexto general de la Convención se encuentra limitada por el artículo 10 que trata de los casos en que no se aplicarán las exenciones y facilidades previstas: el tráfico fronterizo; cuando los artículos u objetos importados por un turista excedan considerablemente los límites previstos en la Convención; cuando el turista entre más de una vez al mes en el país donde efectúe la importación y, finalmente, en el caso de menores de 17 años.

En los casos de fraude, contravenciones y abusos, vuelve a aparecer con todo su vigor, la ley interna, que determina las sanciones a aplicar. También en el caso de infracciones a las disposiciones de la Convención, sustitución, falsa declaración, maniobra, etc., se aplicarán las sanciones dispuestas en la legislación del país en que se haya cometido alguno de los hechos indicados. Tal lo dispuesto por los artículos 11 y 12.

La formación de aduanas económicas entre Estados Partes de esta Convención está prevista en el artículo 13 y se permite un régimen especial para las mismas.

Los artículos siguientes se refieren a puntos comunes a todos los instrumentos internacionales tales como firma, ratificación, adhesión, etc. siendo de destacar que la Convención que ocupa la atención de esa Asamblea General entra en vigor a los 90 días de haberse depositado el decimoquinto instrumento de ratificación o adhesión, y para cada Estado después de los 15 primeros, a los 90 días después de haberse depositado el respectivo instrumento por el cual el país ratifique o adhiera, todo según lo dispone el artículo 16.

La denuncia, reglamentada en el artículo 17, podrá formularse después de haber estado en vigencia la Convención durante 3 años, y surtirá efecto a los 15 meses de recibida la modificación correspondiente por el Secretario General de las Naciones Unidas.

La Convención dejará de surtir efecto si después de haber entrado en vigor, durante 12 meses consecutivos el número de Estados Contratantes es menor de 8, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 18.

El artículo 19 se refiere a las declaraciones que puede hacer un Estado respecto de aquellos territorios cuyas relaciones exteriores dependan de él.

La formulación de las reservas está regulada por el artículo 20 que distingue entre las hechas antes de la firma, que serán admisibles si fueron aceptadas por la mayoría de los miembros de la Conferencia, debiendo constar en el Acta Final (nuestro país no hizo ninguna) y las formuladas después, que no serán aceptadas si un tercio de los Estados Contratantes opone objeciones.

Las controversias entre dos o más Estados respecto a la interpretación o aplicación de la Convención, es la materia de que trata el artículo 21. Según él, se preferirán las negociaciones directas y fracasando las mismas, se estará al arbitraje cuando una de las partes lo solicite. Si a los tres meses de pedido, no hay acuerdo en la designación del o de los árbitros, cualquiera de los Estados podrá solicitar tal designación al Presidente de la Corte Internacional de Justicia. La decisión del o de los árbitros será obligatoria. Se consagra pues, en este artículo el principio establecido en el 6.o de la Constitución de la República y que se intenta estipular en los distintos tratados que celebra nuestro país.

Los artículos 22 y 23 tratan de la revisión de la Convención y de los procedimientos y plazos correspondientes para la misma.

Es digna de hacer notar la importancia de este instrumento internacional que queda puesta en evidencia con la sola lectura del título del mismo: "Convención sobre facilidades aduaneras para el turismo". En efecto, por las características de nuestro país es necesario atraer el mayor número posible de turistas lo cual puede y con seguridad ocurrirá, derivar en consecuencia sumamente beneficiosas. La sola incidencia que sobre nuestra economía tendría —gravitando sobre la balanza invisible— a afluencia turística, sería motivo más que suficiente para procurar, mediante disposiciones nacionales e internacionales, dar gran impulso al turismo. Pero además nos encontramos con la fundamental importancia que tendrá el ponernos en contacto con otros pueblos, haciendo conocer nuestro país nuestras instituciones y nuestra cultura. Y ello, sin destacar otros factores tales como la propulsión de las industrias turísticas, el desarrollo de los centros actuales y aún la creación de otros nuevos, que convertirían al nuestro en un gran país de turismo.

Es necesario mencionar, asimismo, que consultados oportunamente los organismos técnicos competentes, manifestaron su conformidad con la Convención a que se ha venido haciendo referencia. También diversas entidades privadas han expresado la conveniencia de la ratificación por parte de nuestro país a la misma.

El Poder Ejecutivo, descontando que esa Asamblea General concederá al estudio de esta Convención su justa importancia, aprovecha la oportunidad para reiterar a ese Alto Cuerpo las seguridades de su mas alta consideración.

Por el Consejo: **ARTURO LEZAMA. — OSCAR SECCO ELLAURI. — Justo J. Orozco**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Apruébase la "Convención sobre facilidades aduaneras para el turismo" suscrita en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, el 4 de junio de 1954 en el transcurso de la Confenrencia de las Naciones Unidas sobre formalidades aduaneras para la importación temporaria de vehículos automotores particulares de carretera y para el turismo, reunida del 11 de mayo al 4 de junio de 1954.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 12 de diciembre de 1957.

OSCAR SECCO ELLAURI.

CONVENCION SOBRE FACILIDADES ADUANERAS PARA EL TURISMO

Los Estados Contratantes,

Deseando facilitar el desarrollo del turismo internacional,

Han decidido concluir una Convención a tal efecto en los términos siguientes:

Artículo 1

Para los efectos de la presente Convención:

a) La expresión "derechos y gravámenes de importación" significa no sólo los derechos de aduana, sino también todos los derechos y gravámenes exigibles con motivo de la importación;

b) el término "turista" designa a toda persona, sin distinción de raza, sexo, lengua o religión, que entre en el territorio de un Estado Contratante distinto de aquél en que dicha persona tiene su residencia habitual y permanezca en él veinticuatro horas cuando menos y no más de seis meses, en cualquier período de doce meses, con fines de turismo, recreo, deportes, salud, asuntos familiares, estudio, peregrinaciones religiosas o negocios sin propósito de inmigración;

c) la expresión "permiso de importación temporal" designa al documento aduanero que atestigua la garantía o el depósito de los derechos y gravámenes de importación exigibles en caso de que no se reexporten los objetos importados temporalmente.

Artículo 2

1. A reserva de las demás condiciones que se estipulan en la presente Convención, cada uno de los Estados Contratantes admitirá temporalmente, libres de derechos y gravámenes sobre la importación, los efectos personales que importen los turistas, a condición de que sean para su uso personal, de que los lleven consigo o en el equipaje que los acompañe, de que no existan motivos para temer que haya abuso y de que tales efectos sean reexportados por los turistas al salir del país.
2. La expresión "efectos personales" designa toda la ropa y demás artículos nuevos o usados que un turista puede razonablemente necesitar para su uso personal, habida cuenta de todas la circunstancias de su viaje, con exclusión de toda mercadería importada con fines comerciales.
3. Entre otros artículos, se considerarán efectos personales los siguientes, a condición de que se estime que están en uso: joyas personales;
una cámara fotográfica con doce placas o cinco rollos de película;
una cámara cinematográfica de pequeño milimetraje con dos rollos de película;
un par de gemelos binoculares;
un instrumento de música portátil;
un gramófono portátil con diez discos;
un aparato portátil para la grabación del sonido;
un receptor de radio portátil;
una máquina de escribir portátil;
un cochecito de niño;
una tienda de campaña y el equipo para acampar;
artículos para deportes (un juego de avíos para la pesca, un arma de fuego de deportes con cincuenta cartuchos, una bicicleta sin motor, una canoa o kayac de menos de 5.50 metros de largo, un par de esquíes, dos raquetas de tenis, y otros artículos similares).

Artículo 3

Reserva de las demás condiciones que se estipulan en la presente Convención, cada uno de los Estados Contratantes admitirá libres de derechos y gravámenes sobre la importación, los siguientes artículos importados por un turista para su uso personal, a condición de que los lleve consigo o en el equipaje de mano que lo acompaña y a condición de que no existan motivos para temer que haya abuso:

a) 200 cigarrillos o 50 cigarros o 250 gramos de tabaco, o bien un surtido de esos productos, a condición de que el peso total no exceda de 250 gramos;
b) Una botella de vino de capacidad normal y un cuarto litro de bebidas de destilación alcohólica;
c) Un cuarto litro de agua de tocador y una pequeña cantidad de perfume.

Artículo 4

A reserva de las demás condiciones que se estipulan en la presente Convención, cada uno de los Estados Contratantes concederá al turista, a condición de que no existan motivos para temer que haya abuso:

a) La autorización de importar en tránsito y sin ningún permiso de importación temporal, recuerdos de viaje cuyo valor total no exceda del equivalente de 50 dólares (EE. UU.), siempre que el turista los lleve consigo o en el equipaje que lo acompañe y que no se destinen a fines comerciales;
b) La autorización de exportar sin los requisitos correspondientes al control de cambios y libres de derechos de importación, recuerdos de viaje que el turista haya comprado en el país y cuyo valor total no exceda del equivalente de 100 dólares (EE. UU.) siempre que el turista los lleve consigo o en el equipaje que lo acompañe y que no se destinen a fines comerciales.

Artículo 5

Cada uno de los Estados Contratantes podrá exigir un permiso de importación temporal con respecto a los objetos a que se refiere el artículo 2 de la presente Convención que sean de valor elevado.

Artículo 6

Los Estados Contratantes tratarán de no adoptar procedimientos aduaneros que pudieran obstaculizar el fomento del turismo internacional.

Artículo 7

Para acelerar el cumplimiento de los trámites aduaneros, los Estados Contratantes vecinos procurarán emplazar sus instalaciones y servicios lo más próximos posibles y hacer que funcionen a las mismas horas.

Artículo 8

Las disposiciones de la presente Convención no menoscabarán en modo alguno la aplicación de los reglamentos de policía o de otra clase referente a la importación, posesión y porte de armas y municiones.

Artículo 9

Cada uno de los Estados Contratantes reconoce que las prohibiciones que tal Estado impone sobre la importación o exportación de los artículos que gozan de los beneficios de esta Convención sólo se aplicarán a dichos artículos cuando no estén basadas en motivos económicos y sí en consideraciones de moralidad pública, seguridad pública, sanidad pública, higiene o de índole veterinaria o fitopatológica.

Artículo 10

Las exenciones y facilidades previstas en la presente Convención no se aplicarán al tráfico fronterizo.
Tampoco se considerará que tales exenciones y facilidades se aplicarán automáticamente:

a) Cuando la cantidad total de un producto u objeto determinado importado por un turista exceda considerablemente de los límites previstos en la presente Convención;
b) En el caso de un turista que entre más de una vez al mes en el país donde se efectúe la importación;
c) En el caso de un turista menor de 17 años.

Artículo 11

En el caso de fraude, contravenciones o abusos, los Estados Contratantes tendrán el derecho de adoptar las medidas destinadas al cobro de los derechos y gravámenes que eventualmente correspondan, así como de imponer sanciones por las faltas en que hubiesen incurrido los beneficiarios de exenciones u otras facilidades.

Artículo 12

Toda infracción de las disposiciones de la presente Convención y toda sustitución, falsa declaración o maniobra que tenga por efecto beneficiar indebidamente a una persona u objeto del régimen de importación previsto por la presente Convención, podrá exponer al infractor en el país en que se haya cometido tal infracción a las sanciones establecidas por la legislación de dicho país.

Artículo 13

Ninguna de las disposiciones de la presente Convención impedirá que los Estados Contratantes que forman una unión aduanera o económica dicten disposiciones especiales aplicables a los residentes de los Estados que formen dicha unión.

Artículo 14

1. La presente Convención quedará abierta hasta el 31 de diciembre de 1954 a la firma de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de todo

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 247 — Montevideo, Miércoles 31 de Mayo de 1967 — Núm. 17598

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 522|966 — 26 de octubre de 1966)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 20.00

Avisos particulares:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	" 35.00
Por más de una publicación el centímetro (25 palabras)	" 30.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 20.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 60.00
Matrimonios del Interior	" 20.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior.

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Por día	$ 2.00
Atrasados	" 4.00
De más de quince días	" 0.00
De más de un año	" 15.00
De más de tres años	" 30.00
De más de cinco años	" 50.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 30.00
De más de un año	" 35.00
De más de tres años	" 40.00
De más de cinco años	" 50.00
De más de diez años	" 70.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 150.00
1930	" 150.00
1931 (reeditado)	" 150.00
1933	" 150.00
1934 "	" 150.00
1935 "	" 150.00
1937 "	" 150.00
1939	" 150.00
1941 (reeditado)	" 150.00
1943 "	" 150.00
1945	" 150.00
1946 (reeditado)	" 150.00
1947 "	" 150.00
1950 "	" 150.00
1951 "	" 150.00
1952 "	" 150.00
1954	" 150.00
1955	" 150.00
1956	" 150.00
1957	" 150.00
1958	" 150.00
1959	" 150.00
1960	" 150.00
1961	" 150.00
1962	" 150.00
1963	" 150.00
1964	" 156.00
1965	" 211.00

Encuadernados

1955	" 200.00
1956	" 200.00
1957	" 200.00
1958	" 200.00
1965	" 287.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 522|966 - 26 Octubre de 1966)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$	4.000.00 la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	"	5.000.00 " "
" " 2:000.001.00	" 5:000.000.00	"	6.000.00 " "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	"	7.000.00 " "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	"	8.000.00 " "
" " 20:000.001.00 en adelante		"	9.000.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

I-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO RODRIGUEZ o MARCELINO RODRIGUEZ ALFLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 9412 My.30-v.jn 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENTANCOR de de LEON o DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Mayo de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9338 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA RUBIO de MIELI o MIELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta
1) $ 600.00 10|pub. 9255 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA REGGIO de TRUCIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9108 My.25-v.jn 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CHIARLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9107 My.25-v jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MASTRANTONO o MASTROANTONO o MASTRANTINO PARCHASEPE o PARCESEPE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9106 My.25-v jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA HANZICH de IVANCICH o MARIA ANA JANCICH de IVANCICH o MARIA JHANZICI de IVANCICH o ANA MARIA HANZIC de IVANCIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 8993 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA SANCHEZ de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda, de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 8994 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PANZA de UGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8825 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TELLO MOREIRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8826 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de María Antonia Damon o Damon de del o Del Solar Dor ego, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.00 30|pub. 8623 My 22-v.jn.30. Jul.21-v.jl 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BARDANCA de MONTANS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8624 My.22-v jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR FILGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8625 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO ARISTIMUÑO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8658 My 22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO ZUBEDIA o ZUBELDIA LIZASO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8659 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MANUEL PEIRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8550 My.19-v.jun.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN COMODO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8549 My.19-v.jun.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN GONZALEZ o GONZALEZ SAHASQUET citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de Abril de 1967 — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $ 1.800 00 30|pub 6331 Ab 25-v.jun.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FORTUNATO MANFREDI o MANFREDI DIACARINO, (Lo 63, F.o 234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9425 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MARTINEZ RODRIGUEZ, (L.o 63, F.o 194), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9426 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN VELAZQUEZ o VELAZQUEZ DAVILA, (L.o 63, F.o 338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 9427 My 30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera In[illegible] en lo Civil de Segundo Turno, se hace [illegible] la apertura de la sucesión de LUIS BARONE (L.o 63, F.o 376) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9345 My.29-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUIDO BERTOCHI o BERTOCCHI BRESCIANI (L.o 63 F.o 366), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — Luis E Fontana Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9268 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de VALENTIN COTA TRONCOSO (L.o 63, F.o 302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9269 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA MARGARITA GIANETTO o MARGARITA ORFILIA GIANETTO, (L.o 63, F.o 368), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600 00 10 pub. 8985 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ANTONIO RAFFO o RAFFO FELICE, (L.o 63, F.o 360), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de Mayo de 1967 — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8631 My 22-v jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA TORRANO de ROLDAN, (L.o 63 F.o 366), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8692 My 22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BAZZI de GARBARINO, (L.o 63, F.o 348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8726 My.22-v.jn.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HERMINIA LOPEZ de GONZALEZ (L.o 63, F.o 140), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1966. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8485 My.19-v.jun.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA CARMEN o CARMEN FERNANDEZ de BARRIOS, (L.o 70, F.o 89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9385 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMILCAR CESAR AUGUSTO o AUGUSTO UBIRIA, (L.o 70, F.o 57), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9386 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL ANTICH COSTA, (L.o 70, F.o 50), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9388 My.30-v.jn.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR SANTI, (L.o 68, F.o 373), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 26 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9389 My.30-v.jn.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANCHEZ LORENZO (L.o 70, F.o 82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9226 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGENTINO o ARGENTINO NATALIO MORENO (L.o 70, F.o 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9225 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO WOLFSBERGER WEISS (L.o 70, F.o 42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9224 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BAUTISTA PONZETTO o LUIS BATISTA PONZETTI (L.o 70, F.o 55), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9228 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA VICTORIA SCALONE MAINENTI (129|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9257 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA ORFILIA o AIDA ETCHEGOIMBERRY de BORDABEHERE, (L.o 70, F.o 54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9103 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA PIROTTI de NAN, (L.o 68, F.o 436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art. 1.125 del C. P. C.). — Montevideo, Febrero 1.o de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9102 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO o CLARO A. PEREZ, (L.o 69, F.o 171), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9101 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES GIL, (L.o 70, F.o 58), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8972 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA UNGER de NOLL, (L.o 70, F.o 44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8853 My 23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO TOGNA o TOGNA CLERICO, (L.o 69, F.o 151), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8883 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIN BERRUTI CALCAGNO, (L.o 68, F.o 482), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de rteinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8648 My.22-v.jn 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA FERNANDEZ de PASARON, (L.o 70, F.o 55), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8649 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CAPURRO, (L.o 66, F.o 90), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8653 My 22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON MANDORLA, (L.o 70, F.o 86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8654 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA LESPADE o LESPADA de IROZ, JUAN IROZ LESPADE y BERNARDO IROZ (L.o 70, F.o 96), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8655 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATENA de CAREALLO, (L.o 70, F.o 56) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 8656 My 22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RAMIREZ de LOPEZ, (L.o 70, F.o 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 8657 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO JUAN VICTORIO BAGNARDI o HUGO J BAGNARDI (L.o 70, F.o 51), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 5 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 7565 My.8-v.jun.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CLEMENTE TANI SCOLA (170|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 22 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9333 My.29-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GOGGIA VIÑOLI (78|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9256 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO VICTORIO TORRANO PIGNATARO, (136 - 67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9174 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BELLO PASSANNANTE o PAZZANNANTE (116 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9155 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CARLEVARO BASTIAN, (144 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9170 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL COSTANTINI, (168|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 8932 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA FRECERO de PONS, (82|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 8973 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA STELLA SUAREZ de CASTRO, (126|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 8974 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR BRELO BELLON, (118|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 8986 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROVISI VOLCAN, (122-67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8824 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO JUDE, (32-67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8561 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SATURNINA DESIDERIA ALVAREZ de VARELA, MAURICIO VARELA ALVAREZ y CLAUDIO o MAURICIO VARELA CORUJO, (130|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8632 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO HERMENEGILDO BISOGNO CICALESSA, (42,67), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1967 — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8662 My 22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA ALEJANDRO REGGIO DOGLIO, (38 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8532 My.19-v.jun.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLA MARTINI de BANACCHI (402|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — María A Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8215 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA DALILA AMARAL de AMARAL (140 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $600 00 10|pub. 8434 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ROMANIELLO CECERE o CACERA, (80 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — María A Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8096 My.17-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN BAUTISTA LABARRERE GARCIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9447 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la ucesión de ALEJANDRO o ALEKSANDRO o ALEKSANDER MAJEWKI o MAJENSKI o MAJEWSKI, citándose a herederos, acredores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9336 My.29-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA PEREZ GARCIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9337 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA FERRACO de MAINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 600.00 10,pub. 9342 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ZUNILDA CABRERA de SRIGLICH, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9351 My.29-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de SEVERA o SEVERA MICAELA BONILLA COMAS y de MARIA PAULA BONILLA COMAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9350 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA VICENTE de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9258 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesin de VICENTE OTERO CARBALLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1967 — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 9270 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO MARTINEZ LOPEZ, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — José Curi Zagía. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9176 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLARA BALPARDA BLANCO de GIMENEZ o JIMENEZ de ARECHAGA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1967. — José Curi Zagía. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9086 My 25-v jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DAVID GRINFELD NUDELMAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $1.800.00 30|pub. 8433 My.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUSITANA ZABALA BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en for-

ma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $1.200.00 20|pub. 4749 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERNESTO CASTELLON citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 7748 My.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA RISSO de MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 11 de 1967 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 7076 My.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO PENA SUAREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600 00 10|pub. 8435 My.17-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA BUCCI o RUCCI de GUERRA, (62-506), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9410 My.30-v.jn.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ESTEBAN BAUZADA, (64-187), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8820 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE AMADEO FONTANA SALLES o FELIPE FONTANA SALLER, (64 226), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8821 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR FERNANDEZ YOU o YON (58-71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8621 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELA ESTEFANA RAFAELA ROURA LABEIRIA o LAVEIRIA DE GALEANO (64|124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Abril 24 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 6543 Ab.26-v.my.9. My.17-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA SERRANO PAZ de SERRANO y la de PEDRO SERRANO REY (L.o 59, F.o 338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9229 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUAN MAZZIOTTI ROCCO o JOSE MAZZIOTTI ROCCO (L.o 59, F.o 358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9231 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA FERNANDEZ FERNANDEZ de NION (L.o 59, F.o 345), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9232 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VICTORIA CASAS FAZZIO (L.o 59, F.o 373); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9233 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL FLAMMINI, (L.o 59, F.o 369), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9234 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA FERRO de CEA, (L.o 58, F.o 681), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8663 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA EMA ROSSO CERRINA de YORIO, (L.o 59, F.o 25), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8666 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PEREYRO de DUARTE, (L.o 59, F.o 54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Raúl Trigo Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 30|pub. 8670 My 22-v.jn.30. Jul.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ARISTARCO (POLLITO (L.o 59, F.o 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 8232 My.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA JUSTA MALLARINO, (L.o 45, F.o 456), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9105 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR u OSCAR ARNALDO GHISLANDI FAROPPA, (L.o 58, F.o 502), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9395 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FERNANDEZ de TISSONI, (L.o 59, F.o 42); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Raúl Trigo Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 9394 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ, (L.o 59, F.o 50), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero, de 1966. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 9391 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO o DALMIRO AURELIO VITTORI o VITTORI GABAS, (L.o 59, F.o 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9396 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ANTOLIN SANTANA, (L.o 58, F.o 659), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9457 My.30-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DIPACCE o DI PACCE (F.o 561), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8727 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO OSCAR PIREZ SILVERA, (F.o 918), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 8836 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALINA EULALIA CASURIAGA BENTANCOUR o CASURIAGA BENTANCOR de BICAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9348 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO RAMON VIERA (A 64,67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9275 My.26-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA SUAREZ de BENIA, (A 62|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9274 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEBASTIAN o SEBASTIAN FABIAN PEREYRA o PEREIRA SILVEIRA y MARIA o MARIA ROSA PERLINI de PEREIRA o PEREYRA. (A 32|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 26 de Abril de 1967. — Raúl A Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub 8665 My.22-v jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJANDRO ROBERTO UBOLDI TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10 pub. 9378 My.30-v.jn.12.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BADANO o BADANO PELICASTRO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 8996 My29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ISIDRO CIFFONI o CIFFONI DALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9339 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE o KONSTANTY o KOSTANTY ZADROZNY o ZADROZNY PYZIK o PIZKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967 — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta
1) $600.00 10 pub. 8995 My.24-v jn 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PENNA COLLA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 17 de Febrero de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600 00 10|pub. 8884 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS LAVAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8499 My.19-v.jun.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION RODRIGUEZ de CARROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 8427 My.17-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO DELGADO (L.o 63 F.o 381), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9344 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA de los DOLORES o MARIA DOLORES FACHAL de FARIÑA, (L.o 63, F.o 473). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9109 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO KASANOFF o KASSANOFF o KAZANOFF, (L.o 61, F.o 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 9 de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8987 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ CUEVA, (L.o 63, F.o 369), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8630 My 22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o LUCINDA JOSEFA CASTRO de ALVAR, (L.o 63 F.o 357), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8504 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORINDA DOMINICIS o DOMINICI (L.o 63. F.o 417), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 21 de Abril de 1967 — Luis E Fontana Actuario
1) $ 600 00 10|pub 8490 My 19 v jn 1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMANUEL o MANUEL DOMENIGHETTI (L.o 63 F.o 421) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Marzo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800 00 30|pub. 6501 Ab.26v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SILVIO o SILVIO PABLO o SILVIO P. o PABLO PERCIVALE o PERSIVALE CASSARINO (L.o 2, F.o 103), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9223 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME CARMELO CARBALLO CATENA o JAIME C. CARBALLO (L.o 2, F.o 223), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9227 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL SECUNDINO MENENDEZ MAS o MAZ (L.o 2, F.o 224), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9104 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBANO o ALBANO ANIBAL ALBANO CORTINHAS, (L.o 2, F.o 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9012 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE ALBERTO FORLANI BERRETONI o BERRETTONI, (L.o 2, F.o 51). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Diciembre 20 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 8882 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEÑA o ENRIQUE PEÑA RODRIGUEZ, (L.o 2, F.o 179). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 11 de Mayo de 1967. — Alfredo L Llugain, Actuario.
1) $ 1.800 00 30|pub. 8889 My.23-v.jn 30. Jl.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUVEGILDO CURBELO RODRIGUEZ, (L.o 2, F.o 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 1.o de 1967. — Alfredo L Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 8647 My 22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELCIA COSTA o COSTA BORDONI, (L.o 2, F.o 177), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Alfredo L Llugain, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 8650 My 22-v.jn.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CAAMAÑO o CAMAÑO LORENZO, (L.o 2, F.o 209), ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8651 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO JUAN TABAREZ, (L.o 2, F.o 186) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8652 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL PINO de VALLS, (L.o 1, F.o 596), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8664 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO CASTILLO (L.o 2, F.o 163) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1 800.00 30|pub. 6853 Ab.28-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ANTONIO PEREZ, (L.o 2, F.o 224), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9384 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA MARTINEZ de SILVA, (L.o 1, F.o 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9390 My.30-v.jn.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NOVAS VIGO, (121|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10 pub. 9413 My.30-v.jn.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESLAO PODBIELSKI POLTORAKOW o POLTARAROW (395|66) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8622 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ISIDORA BRUM o BRUN de COZZANO, (103|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8633 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA NACHON de MARTINEZ, (109|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8634 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO PORCELLI (101 - 67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8507 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CABEZA de PISON (105 - 67) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8506 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NELSA BASTIANI de SABATEL (235 - 66) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de Octubre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8505 My.19-v.jn.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA GHERSI o GUERSI o GHERZI o GUERZI FERRARI de CROSA o CROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9428 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIA JACINTA o JACINTA GARCIA de CARY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9334 My.29-v.jn.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE GUROVICH GECHER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 23 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9335 My.29-v.jn.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ALDAO GIMENEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9341 My.29-v.jn.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO DAMIREZ o DAMIRIS PAPALU y la de JOSEFA ANTONIA ALDUCIN de DAMIREZ o DAMIRIS PAPALU, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9352 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE ENRIQUE SARDESON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9259 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO VALENTIN CARRASCO SOBRERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9175 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTIAGO GANDOLFO RICCA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8975 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDUVIGES ARTURO o ARTURO MUNIZ MEDEROS citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 8976 My.24-v.jn.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA LIZAZO BAUVRIE o BOUVRIE citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8730 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARIA ELENA CASTRO MEZZETA o MEZZETA de HERRON y de MARIA MEZZETTA de CASTRO citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8732 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA SILVA FERREYRA citándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 16 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 8551 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIO PRADO CAMPOS citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 31 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $1 800.00 30|pub. 5082 My.17-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALVAREZ RODRIGUEZ, (1443), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6o piso. — Montevideo, Mayo 25 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 9411 My.30-v.jn.12

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Tur-

no, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ISMAEL AGGIERNI, (2|512), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 9450 My.30-v.jn.12

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MILAN BOBINAC (2 - 470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Mayo 24 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 9346 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MIÑIÑO BRITOS o BRITO. (2|534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo. Mayo 22 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8988 My.24-v.jn.6.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIO ATILIO o ROSALIO LUZARDO LEDESMA, (2-494), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8822. My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ARIAS de LOPEZ, (2-539), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8620 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FANY CLOTILDE o FANIA CLOTILDE o FANNY C. HÄBERLI o HÄBERLI BULER o BÜHLER, (2 - 523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo Mayo 9 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8097 My.17-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR MARPONS FOUBERT (L.o 59. F.o 376), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 22 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9230 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA ALVAREZ de FLEITAS, (L.o 59, F.o 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 3 de Marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8867 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GARCIA MARTINEZ, (L.o 59, F.o 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8888 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO HILARIO OTTONELLO, (L.o 59. F.o 304), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 8470 My.19-v.jn.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VILLAR PONTON, (F.o 172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $600.00 10|pub 8947 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE TOMAS GERONA RODRIGUEZ, (F.o 157), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro de término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 8635 My 22-v jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO SILVA, (F.o 175), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1967 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8728 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS JULIAN SCARSI GARCIA, (F.o 36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8729 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FABBRI ECHEVERRIA, (F-188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 8436 My 17-v my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIUSTO o JUSTO FERRONATO ROMANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9347 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ALEJANDRO NEVES MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9271 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA PEREZ de FUNES (A 143|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9272 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BELLO de CARTOLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9177 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS BANCHERO, AGUSTIN BANCHERO y ADOLFO AMERICO BANCHERO, (A 457|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Noviembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8854 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARFISA CARAVIA de RENELLA o MARFISA CARAVIA MARTINEZ de RENELLA (A 133|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8855 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ECHEGOYEN GONOSTERRAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8885 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LOPEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8660 My.22-v jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VIDAL MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8747 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON ENRIQUE SILVEIRA RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8508 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN STEVENANZIO BONILLA, (A 477|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto
1) $600.00 10|pub. 8417 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA MARIA o AMANDA o MARIA ó MARIA AMANDA RIVAS de ASTENGO (A 135|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9273 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA MAXIMILIANO BENITEZ, (A 137|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 9429 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA GALUN de PIWEN o ITE RIVKE GALUNAS BLECHMAN de PIWEN, (A 129|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 9430 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ BAEZ, (A 125|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 9431 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tura de la sucesión de ROMAN LABAT ARRICAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 9454 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA TOMASA FERNANDEZ de SAINZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Asimismo, y por igual término se citará especialmente a: Tomasa Fernández Arce; Ascensión, José, Ricardo y Cayo Torres Fernández; Juan Manuel y María Celestina de la Torre Fernández; Iñigo y Esther Fernández y Benito Díez Andino Fernández (sus sucesores o causa habientes a cualquier título bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 3.500.00 30|pub. 8548 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la decimasegunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANUAR NEFFA emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Montevideo, 8 de Marzo de 1967. — Asisé Lavagnini, Act.
1) $600.00 10|pub. 6644 My.17-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GARCIA de AGULLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, 3 de Mayo de 1967. — Escribano Juan Manuel Sarasúa Macció. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8423 My.17-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LLAMFI de NIEVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 9449 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ROMULO HERNANDEZ PRIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9085 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RIBEIRO CUNHA de PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8581 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DURAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Mayo de 1967. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8582 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BERGERO CARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8583 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INES CIPRIANA SANTURIO BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Mayo de 1967. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8584 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARMANDO RADAELI o RADAELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Mayo de 1967. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8585 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO VIGNOLI o VIGNOLY GARCIA de ALSINA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8586 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BERNARDA LOPEZ de TORINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Mayo de 1967. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8587 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA CAMACHO de VARONI o BARON o VARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8510 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO o DIONICIO MELITON GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8486 My.19-v.jn.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GATTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9047 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ACOSTA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 13 de Diciembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8948 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO TOMAS RODRIGUEZ o RODRIGUEZ APEXTCHE o RODRIGUEZ APESETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8983 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LANDO LESPADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 26 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8894 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES RANZETTI o RANCETTI de SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 1.o de Diciembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8589 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de ONTSKO PEDRO (L.o 4, F.o 7, N.o 580), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 28 de Diciembre de 1966. — Horacio Caillabet, Actuario.
1) $1.200.00 20|pub. 5489 My.19-v.jn.1.o. Jn.20-v.jl.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RAVA de BRAIDA (L.o 4, F.o 418), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 2 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9205 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO o ISIDORO VICENTE BONIFACINO CROSSA o CROSA (L.o 4, F.o 400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 19 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9206 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BERRUTTI (L.o 4, F.o 385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 17 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9207 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se

hace saber la apertura de la sucesión de ELENA IRENE SCHOPF de POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 9439 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARTURO POZZI CELIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 19 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 9438 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EUSEBIO CRUZ PINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Abril de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 9376 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO BENIGNO FABER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 9375 My.30-v.jn.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA FORTUNATA GIULIANI o GUILIANI o GUIGLIANI LOZADA de GUIDO, (L o 1, F.o 367), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de Mayo de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10 pub. 9465 My.30-v.jn.12

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PEDROZO o PEDROSO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 9 de Mayo de 1967. — Mario V. Ventimiglia Actuario.
1) $ 600.00 10 pub 8559 My.19-v.jn 1 o.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROVETA VIGNOLO o JOSE NICOMEDES ROVETTA o ROBETTA VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 21 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 9182 My 26-v.jn.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FREY STTLIN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10 pub 8833 My 23-v jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL KEEL KAUFMANN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $600.00 10 pub 8372 My 17-v my 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MAURO DIAZ ESCOBAR o ALFREDO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Mayo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 8371 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VALENCIC VOLH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art 1125 del C. P. C.). — Colonia, 3 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $1 200.00 20 pub. 8369 My 17-v.my.31. Jn.20-v.jl.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VACLAVO VALENTINAS GRANOVICAITE o VACLAVOS VALANTINAS o VALANTINAS GRINEVICIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 8370 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DURQUET de ALDAX y de BELTRAN DURQUET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art 1125 del C. P. C.). — Colonia 3 de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $ 1.200.00 20 pub. 4577 Ab.4-v ab 17. My 17-v my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA DIOLINDA o DEOLINDA PARETTO o PARETO GARULLA o GARULA o GARRONE o GAROLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 27 de Marzo de 1967. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
1) $ 600.00 10 pub. 8841 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO ARTEMIO RODRIGUEZ (L.o 1, F.o 384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, May. 8 de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10 pub. 9188 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORA BRINK de GARIBOTTI o GARIBOTI. (L o 1 F o 372) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo Abril 20 de 1967. — Esc Esther Stabilito Simonelli Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10 pub 8530 My 19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ELIDA PODESTA de OTAZU (L o 1 F o 378) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo Abril 27 de 1967. — Esc Esther Stabilito Simonelli Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10 pub 8529 My 19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SIRI MARTICORENA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 31 de Octubre de 1966. — Esc Esther Stabilito Simonelli Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10 pub 8524 My 19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA PISSANO o PIZANO ... de GIORELLO, (L.o 1, F.o 378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de Mayo de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10 pub. 8439 My.17-v my 31.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MUSSELLI o PEDRO MUSSELLI GUIACONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Abril 20 de 1967. — Hugo Wallusche, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 8374 My 17-v my 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MARGARITA NATALIA FERRARI de CASAGLIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Marzo 28 de 1967. — Hugo Wallusche, Actuario.
1) $600.00 10 pub 8373 My 17-v my 31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ADELA GAMARRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de Junio de 1966. — Elsa J. Lucó Filippini de Vignoli Actuaria.
1) $ 600.00 10 pub. 8862 My 23-v jn 5.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA IGUA o HIGUA PARADA de SANABRIA o AMELIA IGUA de SANABRIA o MARIA o MARIA AMELIA IGUA o HIGUA de SANABRIA, citándose a los interesados acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 10 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 8905 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREO OLARTE o de OLARTE ARECHAVALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 18 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $600.00 10 pub 8909 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GILA MEDIZA GOROSTIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 17 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $600.00 10 pub 8908 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA GRUN de PASTORINO y de ENRIQUE PASTORINO COLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad Abril 26 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 8907 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA PAVEN de CARRERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 3 de 1967. — Escribano Homero Pereira Sánchez, Actuario Interino.
1) $600.00 10 pub. 8906 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o CARLOS JOSE CAMERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8479 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON EULALIO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Setiembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8480 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LATORRE de ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8481 My.19-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA LORENZO de AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 3 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9180 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LAUDELINO CORBO o LAUDELINO M. CORBO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 28 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8640 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA SENCION, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Mayo 5 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8392 My.17-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO TESEO BOERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término legal de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Abril 12 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 6948 My.2-v.jun.13.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO PEDRAJA PEDRAJA o PEDRAZA o PEDROSA o PEDRAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 26 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8511 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CURT GUILLERMO ZACHARIAS o ZACHARIAS BELSHOVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario
1) $ 1.800.00 30|pub. 6728 Ab.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRUCTUOSO ANTONIO BATISTA o BATISTA GUTIERREZ y RAMON CONCECION MEDINA o MEDINA CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 21 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8512 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEAZAR CASTELLANO o CASTELLANOS CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 15 de 1967. — Alberto Máques Rimoldi, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9443 My.30-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz, de la Primera Sección de Maldonado, doctora Irene Bruno de Córdoba, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA TOR OLIVERA o RAMON MARIA TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 6 de 1967. —Irene B. de Córdoba, Juez de Paz.
1) $600.00 10|pub. 9444 My.30-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES ADELA RONCA SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Mayo de 1967. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $6.0000 10|pub. 8923 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BELERMA PERFECTO de BRITOS o BELERMA PERFECTO de BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Abril de 1967. — Escribano María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 8924 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR AROTCE ALBARENQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Mayo de 1967. — Escribano María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 8925 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO TATARCHENKO CUBASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Abril de 1967. — Escribano María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 8926 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MONTEMURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 21 de Abril de 1967 — Esc María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8572 My.22-v jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO GENOUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Mayo de 1967. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8571 My.22-v jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PIAGGIO ACCINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 5 de Mayo de 1967. — Esc. Oscar Casas Hartmann Actuario adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8575 My 22-v jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA BRAGA de SERRA o MARIA VIOLETA GRAGA de SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Mayo de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8927 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú; se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL HECTOR LAURIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú. 5 de Mayo de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria adjunta
1) $ 600.00 10|pub. 8574 My.22-v jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CASELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 5 de Mayo de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 8573 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Mayo de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8569 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA o JULIA MARIA y de ROSA ADELA GROS CHAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Mayo de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8570 My.22-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPA ROSARIO ROSALES de MOLINELLI, de EDUARDO ARCADIO ROSALES, de MARCOS MARIA ROSALES y de FLORENCIA ROSALES de DELUQUI, citándose a los herederos, especialmente a Eduardo Anastacio, Eduviges y Ciriaco Rosales, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para los emplazados personalmente. — Paysandú, 5 de Abril de 1967 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.00 30|pub. 7788 My.10-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA ZABALETA de VITTORI o EMILIA ZABALETA ECHEGUI de VITTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 9 de 1967. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8869 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO CARNELLI o ISIDRO EUSTAQUIO CARNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 9 de 1967. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8870 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o JUANA MARIA MONTI de IRIGOYEN y JOSE PEDRO IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 27 de 1967. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8871 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIOVIO de PINI o MARIA LUISA GIOVIO de PINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 27 de 1967. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8872 My.23-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de Paz. — Ciudad de Young, Marzo 14 de 1967. — Fraín M. Morales, Juez de Paz.
1) $600.00 10 pub. 8928 My.25-v.jn.7

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA DEMOCRACIA ACUÑA de BUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 17 de 1966. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9049. My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL CORREA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 11 de 1967. — José R. Luna Pradere Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8682 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO SITCHAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 10 de 1967. — José R. Luna Pradere Actuario adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8680 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GISLENI RIVERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 10 de 1967. — José R. Luna Pradere Actuario adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8681 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO GIAMBIASSI o GIAMBIAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Mayo de 1967. — Escribano Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 8952 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA DONATO de FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Abril de 1967 — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8951 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIO WUILLIMAN o WUILLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 30 de 1966. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9197 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA NETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 20 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10 pub. 8953 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS GALVALISI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 27 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
1) $600.00 10 pub. 8422 My.17-v.my.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES REINA o NICOMEDES REYNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 2 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 8421 My.17-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINO RAMON o UBERFIL BENTANCOR CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 12 de 1967 — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9211 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PEDRO CERVASINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Abril 21 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9212 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE DIAZ GONZALEZ, ESTEBAN DIAZ CARRIZO, CANDIDO DIAZ CARRIZO, MARIA ANTONIA DIAZ CARRIZO de RODRIGUEZ y PEDRO o JUAN PEDRO DIAZ CARRIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 17 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9213 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA BENTANCOR de LORANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 17 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9214 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO BARRETO o BARRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 9 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9216 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ARTURO PERAZZA o PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 4 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9215 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO MARTINEZ MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 15 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9217 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ALEJA REYES de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 9 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9218 My.26-v.jn.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR MARTA BAUZA o PILAR MARTA de NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 9 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9123 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber, la apertura de la sucesión de VICTORIANO OSORES YACO o VICTORIANO OSORES, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Mayo 12 de 1967.
1) $600.00 10|pub. 8904 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de ANACLETA EUGENIA DOLARA emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes Mayo 9 de 1967 — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8690 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano hacer saber la apertura de la Suc. de NORBERTO ARMANDO ANSELMI LORENZI, emplazando y citando a todos los interesados por el término de 30 días. — Mercedes, Mayo 3 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8689 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano hacer saber la apertura de la sucesión de JOSE DANIEL DOGLIO o D'OGLIO emplazando y citando todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes Mayo 10 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8688 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano hacer saber la apertura de la sucesión de NIEVES o NIEVES CASIANO OTEN u OTTEN, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Abril 14 de 1967. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8687 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BERCETCHE o BERSECHE, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes Mayo 9 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8686 My.22-v.jun.2.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de ANA AHLERS de SALVETTO, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Abril 14 de 1967. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8685 My.22-v.jun.2.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO SANDES CERECETTO, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Mayo 9 de 1967. — Horacio A. Cazalás Escribano actuario.
1) $ 600.00 10|pub 8694 My.22-v.jun.2.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de DELFINA o DELFINA POLONIA o APOLONIA DELFINA MACHIAVELLO de VILLABA, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Febrero 23 de 1967. —
1) $600.00 10|pub. 8355 My.17-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña RAMONA JUANA CABRERA de DERAGON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 14 de 1966. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9287 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ELISA GOMEZ POSADA de VALDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1966. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9288 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GERMAN OLIVERA FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 16 de 1967. — Ma. S. López Morand Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9289 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don TOBIAS SOSA RAMOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1966. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9290 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ELFRIDES RUIZ DIAS de ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 2 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8848 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN JOSE ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1966. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8849 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE GREGORIO LESNA REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 2 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8850 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña RITA VIANA o VIANNA GRACES o GRASES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Diciembre 27 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8387 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de D. ANSELMO ACUÑA ESPINO (L.o 54, F.o 19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 3 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8389 My.17-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don JUVENTINO VELAZQUEZ, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 7 de Abril de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9291 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CARMELO REYES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 27 de Marzo de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8712 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ELIO MARIA CALLABA o ELIO MARIA CALLABA FIERRO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 3 de Marzo de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8473 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Mayo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9248 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Abril de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 8940 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO HECTOR FERNANDEZ o HECTOR FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Abril de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 8941 My24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA o [illegible] DORILA B[illegible]NA de [illegible] citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Mayo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 8917 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA ALZUETA de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Mayo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 8918 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GINAR LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Mayo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 8919 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Mayo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 9451 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR LUCIA o LEONOR L. o LEONOR POMATTA o POMATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 23 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 9452 My.30-v.jn.12.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

ENRIQUE R. PICERNO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9080, se hace saber a MARIA DOMINGA PEREIRA de GULARTE, a sus herederos, causahabientes o a los que se crean con algún derecho al inmueble ubicado en la 16 sección judicial de Canelones, Padrón 2629, solar número 40 plano del Agrimensor Roberto Ballestín Galeano; promitente vendedor Dante Iocco, que transcurridos 15 días de la última publicación, habrá caducado la promesa de venta.
2) $ 1.350.00 15|pub. 9095 My.25-v.jn.14.

BALNEARIO VILLA ARGENTINA

Art. 10, Ley 20 Setiembre 1933. Habiendo transcurrido 4 años sin efectuar pago de cuotas de precio, se advierte a los siguientes promitentes compradores o a sus herederos, o causahabientes, que transcurridos quince días desde la última publicación, habrán caducado sus derechos de compra de los inmuebles sitos en el Balneario Villa Argentina, de la 7.a sec. jud. de Canelones, a saber:
Vicente J. Laguardia, solar 4, manzana 1; Aníbal Carámbula, solar 9, manzana 11; Eduardo Erheracher, solar 6, manzana 19; Luis Somma, solar 24, manzana 30; Eduardo Fraga, solar 21 manzana 2. — Aragón S. A., Colonia 2179, de 11 a 12 y de 18 a 19 horas.
2) $ 1.800.00 15|pub. 9055 My.25-v.jn.14.

BANCO ESPAÑOL Y TERRITORIAL UNION DE BANCOS DEL URUGUAY Asociada B. N. 1.

En virtud de lo dispuesto por el art. 10 de la Ley N.o 9099 de fecha 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradoras que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos compromisos de compra - venta, referente a los solares que más abajo se individualizan
Ramón Barrera Gómez, solar 56 ubicado en la 6ta. Sección Judicial del departamento de Canelones, en el paraje denominado "Toledo Chico" empadronado en mayor área con el número 2? 737 en el plano del Agrimensor señor Carlos Novo aprobado por la Intendencia de Canelones y anotado en la Dirección de Catastro con el N.o 1 163 con fechas 17 de Noviembre de 1953 y 21 de Diciembre de 1953 respectivamente.

Walter Abreu Sedez, solar 5, Manzana "C", ubicada en la 7a. Sección Judicial del departamento de Canelones, en el paraje denominado "Pando", empadronado en mayor área con los Nos. 1.625|26|27 en el plano del Agrimensor señor J Leifert Waksman de Setiembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 9404 el 3 de Octubre de 1956.

Yolanda Amaro de Yraldi, Solar 3 Manzana "F" ubicado en la 6ta. Sección Judicial del departamento de Canelones, en el paraje denominado "Villa Propia", empadronado en mayor área con el N.o 14.238 en el plano del Agrimensor señor Edgardo Goyret de fecha Octubre de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.528 el 21 de Octubre de 1959. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967.

2) $ 4.950.00 15|pub. 8082 My.12-v.jn.2.

Balneario Jaureguiberry, se pone en conocimiento de las personas, que se nombrarán a sus herederos, o sucesores a cualquier título, que por no pagar las cuotas de los solares de las promesas o boletos de venta que firmaron, las mismas o los mismos, caducarán conforme lo prescribe el artículo 10, ley N.o 9.099.

Solares ubicados en: Balneario Jaureguiberry:

Bacigaluz, Alberto, solar 1 manzana 45.
Puglia Mario (M. González 1.186), solar 5, manzana 59.
Martínez, Vicente, (Cufré 1824), solar 13, manzana 59
Toledo, Pedro, (D. Aramburú 2184, Apto. 5), solar 14, manzana 59.
Vidal, Alfredo, (Cufré 1824) solar 15 manzana 59.
Bakalián, Minas, (Mirabal 1951), solar 5, manzana 70.
Rigani, Norma, (Robinson 3559), solar 5, manzana 83.
Ferro Francisco A., (San Martín 3412 Ap. 1), solar 11, manzana 83.
Core, Mario, (Porongos 3431), solar 12, manzana 85.
Pereyra, Luis, (Osvaldo Cruz 5585), solar 8, manzana 88.
Panzi Susana (Gral. Prim 3311) solar 10 manzana 100.
González, Orlando (C. Grande 2977), solar 7, manzana 101.
Valdéz, Angel J. (8 de Octubre 2793) solar 14|15 manzana 130
Giobbio Juan, (Gral. Flores 2944 B), solar 16 manzana 134.
Croce, María (Young, Río Negro), solar 11, manzana 149.
Alvez Asis, (Young, Río Negro), solar 6, manzana 149.
Caricols, Mariana (Orinoco 4886), solar 7, manzana 157.

Por lo tanto después de quince días siguientes al vencimiento de la última publicación de este aviso quedarán caducadas dichas promesas. — Balneario Jaureguiberry.

2) $ 4.050.00 15|pub. 8179 My.15-v.jn.5.

De acuerdo por el art. 10 de la Ley número 9099 y habiendo transcurrido el término previsto sin haberse efectuado pago alguno se avisa a los promitentes compradores Solano Rodríguez Saldivia, Luis A González y Gladys O. Morales, Julio Olivera De Los Santos, María A. de Perdomo y Josefa Renée Vera y/o sus sucesores a cualquier título y toda persona que se considere con derecho a la caducidad respecto a los compromisos de compraventa de los terrenos ubicados en la 4.a sec. Jud de Canelones, (Las Piedras) — Padrón m|a. 10.218, N.o 15 Manzana J; Padrón 9878; solar 5 Manzana C: 11992; Solar 25 Manzana N; Padrón 12025, solar 17, Manzana O; Padrón 11.937, solar 1, Manzana K; respectivamente, todos del plano del Agrimensor Juan J. Jaureche, del 21 de Marzo de 1957, inscripto en la Direc. Gral. de Catastro con el N.o 9595. — Mayo 5 de 1967 — LUIS MIGUEL LAURES — AMABILIA SANGUINETTI de LAURES

2) $2.700.00 15|pub. 7889 My 10-v.my.31

BANCO PAN DE AZUCAR

Ley de 20 Setiembre de 1933, art. 10. Se adierte al señor WADYS ALVIRA CATALURDA, o a sus herederos, o causanabientes que habiendo transcurrido más de 4 años sin efectuar pago de cuotas de precio de compra del solar 3 de la Manzana "C" del Barrio "El Molino", sección judicial, 1.a del Departamento de Maldonado, promesa inscripta con el número 1878, al folio 6072 del libro 124, que transcurridos 15 días habrán caducados sus derechos sobre el solar de referencia — San Carlos, 17 de Abril de 1967. — Escribania Figoli.

2) $1.800.00 15|pub. 8515 My.19-v.jn.8.

3-Convocatorias Comerciales

ULTRAMARES S. A.

De acuerdo a lo establecido por los estatutos se convoca a los accionistas de Ultramares S. A., para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 14 de Junio de 1967, a las 10 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1356, piso 1.o, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de Estatutos; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea.

3) $ 900.00 10|pub. 9273 My.26-v.jn.8.

MOLINO SALTEÑO S. A.
EXTRAVIO DE ACCIONES

Se hace público que se han extraviado los siguientes títulos correspondientes a acciones emitidas por "Molino Salteño S. A.", que se indican a continuación:

Título emitido al portador, N.o 124, por las acciones Nos. 216 al 220. Valor $ 5.000.00.
Título emitido al portador, N.o 129 por las acciones 241 olo Valor $ 5.000.00.
Título nominativo N.o 154. Valor $ 5.000.00.
Título Nominativo N.o 185. Valor $ 5 000.00.

Se recomienda a quienes los hubieren encontrado, o poseyeran a cualquier título, se sirvan comunicarlo a la empresa emisora "Molino Salteño S. A." con domicilio en la Avda Barbieri N.o 1103 de la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay.

Pasados 15 días de la última publicación en el Diario Oficial, tales documentos se considerarán sin valor y la empresa emitirá sus correspondientes sustitutos. — El Directorio.

3) $ 1.500.00 10|pub. 8954 My.24-v.jn.6.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO S. A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio en cumplimiento de los artículos 22, 23, 24 y 30 de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día viernes 2 de Junio de 1967, a la hora 11, en el local social de la calle Río Negro 1651, a cuyo efecto se tramite la siguiente orden del día:

1.o) Ratificación de lo resuelto por la asamblea general extraordinaria realizada el día 29|11|66; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea (Art 25 de los estatutos), deberán depositar en las oficinas de esta sociedad, calle Ganaderos 5140 sus acciones o los documentos que las justifiquen, hasta tres (3), días hábiles antes del fijado para la Asamblea. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — El Directorio.

3) $ 1.050.00 5|pub. 9036 My.25-v.my.31.

IZETA - LOPEZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Tal como lo establece el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a asamblea extraordinaria para el día 5 de Junio de 1967, a las 19 horas, que se realizará en la sede social, calle Cuñapirú 2264, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Aumento del capital, (Art. 4); 2.o) Reforma de los artículos 4, 11, 22, 23 y 25 de los estatutos sociales; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o recibo bancario correspondiente en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la celebración del acto. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — El Directorio.

3) $ 900.00 5|pub 9222 My.26-v.jn.1.o

MATEFIN S. A.

Convócase a los señores accionistas de Matefin Manufactura Tejidos Finos, S. A., a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 7 de Junio de 1967, a las 12 horas en el local industrial de la Sociedad sito en la calle Coronel Raíz 1982 esquina Durán, de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico titular, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1966; 2.o) Elección de Directores suplentes; 3.o) Elección de Síndicos, titular y suplente; 4.o) Elección de dos señores accionistas para controlar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los estatutos sociales, para asistir a la Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación, en el local de la Sociedad, las acciones o certificados bancarios o financieros que acrediten su posesión. — El Directorio.

3) $ 900.00 5|pub. 9209 My.26-v.jn.1.o.

BALNEARIO PUNTA NEGRA DE PORTEZUELO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Junio de 1967, a las 10 horas, en el local sito en la calle Juan Carlos Gómez 1492, piso 4.o escritorio 409, de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1|4|1966 al 31|3|1967; 3.o) Elección de siete Directores titulares y sus respectivos suplentes, (Arts. 30 y 31); 4.o) Elección de Síndico titular y suplente, (Art. 41); 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene: A) Que se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio indicado, el inventario balance general, memoria del Directorio e informe de la Sindicatura; B) Que los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad, Juan Carlos Gómez 1492, piso 4.o escritorio 409, las acciones que posean o un certificado de depósito extendido por una institución bancaria, por lo menos con dos días de anticipación al acto. — Montevideo, Mayo de 1967. — El Directorio.

3) $ 1.350.00 5|pub. 9296 My.26-v.jn.1.o.

CRESPI HNOS. SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la Sala de Sesiones de esta sociedad, Avenida G San Martín N.o 2300, el día 7 de Junio de 1967, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1966; 3.o) Elección de Síndico y Suplente para el período 1966-1967.

Se previene que de conformidad con el art. 31, para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Gerencia de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Bancos, hasta tres días antes del fijado para su realización. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — El Directorio.

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas por segunda vez, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la Sala de Sesiones de esta sociedad Avda G San Martín N.o 2300, el día 7 de Junio de 1967 a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1966; 3.o) Elección de Síndico y Suplente para el período 1966-1967.

Se previene que de conformidad con el artículo 31, para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Gerencia de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito en bancos, hasta tres días antes del fijado para su realización. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967 — El Directorio.

3) $ 1 800 00 5|pub. 9368 My.29-v.jn.2.

COMPAÑIA INTERCONTINENTAL DE HOTELES URUGUAY S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 12 de Junio de 1967, a las 18 horas en Plaza Independencia 759, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o Fijación del número de Directores y elección de éstos; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Fijación de retribución para Directores y Síndico.

Nota: Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones, mediante depósito de las mismas o certificado bancario.

La inscripción se realizará en la secretaría social (Plaza Independencia 759), con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.

3) $1.440.00 8|pub. 9440 May.30-v.jun.8.

4-Dirección de Necrópolis

REGULARIZACION HABILITACION BIENES FUNERARIOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 del decreto N.o 13.842, de la Junta Departamental de Montevideo, del 22 de Diciembre de 1966, se hace saber que con fecha 20 de Agosto de 1966, se presentaron ante la Dirección de Necrópolis del Municipio de Montevideo, solicitando la expedición de un certificado que los habilita únicamente para la utilización del nicho N.o 615 del Cementerio del Buceo, los señores Juana, María Delia, José Ignacio, Horacio, María Esther, Juan Alberto, Ana y María Dolores Barbé. En consecuencia se cita a todos los interesados que se consideren con derechos sobre el bien funerario citado, para que comparezcan ante la Escribanía del Municipio de Montevideo, piso 3.o del Palacio Municipal, con los justificativos de dichos derechos, dentro del plazo de 30 días

4) $ 450.00 3|pub. 9461 My.30-v.jn.1.o.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V. 10 año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAMIRO BOUZAS REY y MARIA TERESA GARCIA PEREZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Mayo 2 de 1967 — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

5) $1.200.00 20|pub. 9004 My.24-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V 248, año 1966), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAMON CACERES y NIVEA TAIR ALMEIDA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la Ley 10 783 — Montevideo, Mayo 10 de 1967 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $1.200.00 20|pub 8236 My.15-v.jn.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio dictada en los autos: "AVELINO FERNANDEZ contra PERPETUA RAMOS Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V 168 año 1966), se hace saber que por resolución del 20 de Junio de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Avelino Fernández y Perpetua Ramos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946 — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Agosto 18 de 1966 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 7859. My.10-v.jn.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. (Ficha V-64, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JULIO CESAR SOUTO y TERESA MAGDALENA ESCURSELL, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783 — Montevideo, Abril 28 de 1967 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.200 00 20|pub. 7387. My 5-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 20 de Abril de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: MIGUEL ALBERTO ACEVEDO TERRA y TERESITA DEL NIÑO JESUS o TERESA PETIT AYALA, (L.o 64, F.o 650), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10 783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario, adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 8977 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 23 de Agosto de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: GIDEON BERG y CLARA LERMAN, (Lo. 64, Fo. 382), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley N.o 10 783

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Setiembre 8 de 1966. — Esc. Julio Maia. Actuario, adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 8978 My.24-v jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 17 de agosto de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "CIRO A SABANI GOMEZ y MIRTA JUANA SOSA MELENDEZ" (L.o 64, F.o 370), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones - Montevideo 6 de octubre de 1966 — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $1.600 00 20|pub. 6995 My 4-v jn.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 70, F.o 97), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ELVIRA CHUST QUEIROLO y HECTOR OMAR GUILLERMO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro de los sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la Ley N.o 10 783. — Montevideo, Mayo 19 de 1967 — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 1.200.00 20|pub. 9261 My.26-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 59 F.o 149), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN ERNESTO SALSAMENDI CARLEVARO y MATILDE MONES, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo Mayo 16 de 1967 — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 1 200 00 20|pub. 9006 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (L.o 2 F.o 99) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS IBAÑEZ y MARIA GUSTAUNAU y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro de los sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7. de la ley N.o 10 783 — Montevideo. Mayo 15 de 1967. — Alfredo L. Llugain Actuario

5) $ 1.200.00 20|pub. 8669 My 22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (L.o 63, F.o 387), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ELBIO DIAZ ALONSO y BLANCA PITA, y se cita a los interesados, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10 783. — Montevideo, Noviembre 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $1.200.00 20|pub. 9441 May.30-v.jun.27.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 1 de Diciembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ABEL EDUARDO RIGAU y MARIA JULIETA ARTEGGIANTE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10 783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 21 de Abril de 1967 — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campslans, Actuario Adjunta.

5) $1 600 00 20|pub 8238 My 15-v jn.12.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, que por auto de fecha 17 de Mayo de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARCO BARLIA PALATELI y MARTHA RAYCHENBERG ADLER, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario

5) $ 1.600.00 20|pub. 9260 My.26-v.jn.23.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "CARDOZO. MARIA H. y BERNARDO DAGUERRE, Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (64|182) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges Bernardo Daguerre y María Holanda Cardozo, y que se dispuso citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren intereses para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 24 de 1967 — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1 600.00 20|pub. 9349 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Crncic, Juan con TORTOLA, MARIA ANGELICA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (63 - 600), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges Juan Crncic y María Angélica Tórtola y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.600 00 20 pub 7544 My. 8-v.jun.5.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "KREMER, JAIME MOISES contra FRANCO, ANA Disolución y liquidación de sociedad conyugal (64-66)" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges Jaime Moisés Kremer y Ana Franco que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días — Montevideo Mayo 2 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1 600 00 20|pub 7389 My 5-v jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO ARMAND UGON y BLANCA GRISELDA PLANCHON, (59 - 120) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por la Ley 10 783. — Montevideo, Mayo 15 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 1.200.00 20|pub. 9154 My 25-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Rumeu Grau, Angela María contra DE CARLINI, AMERICO SEGUNDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha F. 104|967), se hace saber que con fecha 24 de Abril de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angela, María Rumeu Grau y Américo Segundo De Carlini.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado. (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Mayo 5 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 1 600.00 20|pub. 9460 May.30-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SAUBERAN MARTIN ALBERTO y SIGILLITO, LILA DORA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: F. 90|67), se hace saber que con fecha 14 de Marzo de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martín Alberto Sauberán y Lila Dora Sigillito.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, den-

tro del término de sesenta días, (Ley número 10.783), art 7.o). — Montevideo, Abril 20 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 9362 My.29-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SANDBERT, ABEL y ROSENBERG, CLARA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha 150 - 967), se hace saber que con fecha 3 de Abril de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Abel Sandberg y Clara Rosenberg.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Abril 24 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 8736 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: ESNAL DAVID y PEREZ RESTELLI MARIA AMELIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Ficha F. 925 966) se hace saber que con fecha 26 de Diciembre de 1966 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos David Esnal y María Amelia Pérez Restelli.
En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado Cerrito 586 en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783 Art. 7.o) — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 27 de 1966 — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) 2 000.00 20|pub 6911 Ab.28-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GUTIERREZ, ROSA contra NOGY ILIE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F 279|964)", se hace saber que con fecha 7 de Mayo de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ilie Nogy y Rosa Gutiérrez.
En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, Ley N.o 10 783, art 7.o — Montevideo, 5 de Junio de 1964 — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8255 My.17-v.jun.14.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JOSE GALIANA y LIDIA DA SILVA, (Ficha E 38 967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 9276 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre SICA ANGEL DAVID contra REINHACKER GERTRUDIS, (Ficha E 211), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcna dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Agosto de 1965 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
5) $1.600.00 20|pub. 9306 My.26-v.jn 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre LUIS MARIO RIOS y MARIA SARA CASAUX Ficha E 474 966, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10 783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 23 de Febrero de 1967 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 8316 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ELSA ARGENTINA ANTUNEZ de KORONDI y NICOLAS KORONDI, E 355 965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10 783 a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Octubre de 1966. — Rafael Paysse Reyes, Actuario.
5) $1 600 00 20|pub. 8257 My.15-v jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre GLORIA R RODRIGUEZ y DARDO VERDUN, (Ficha E 36 967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10 783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 5 de Abril de 1967. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 1 600 00 20|pub 8034 My.11-v.jn.8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre CARLOS R DELGADO y NILDA RODRIGUEZ (Ficha E 122|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art 7.o de la Ley N.o 10 783 — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Mayo de 1966 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
5) $1.600.00 20|pub. 7860 My.10-v.jn.7

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ANTONIO TRAMONTOZZI y MATLA SMIADOWER, (Ficha E 32-967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783 A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
5) $ 1.600 00 20|pub 7409 My.5-v jn 2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MANUEL ZELMAN y MARY TUGENTMAN, (Ficha E. 98 - 965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 7225 My.4-v.jun.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre "MARIO LUIS PAZOS y PEPA DE VITA, Ficha E 494|966", citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Marzo de 1967 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $1.600.00 20|pub. 8418 My.17-v jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "JULIO RAUL BALDRIZ ALFARO y ESTHER JOAQUINA CHOURY TERRA. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Ficha V-419|1966), se hace saber que por resolución del 28 de Diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Julio Raúl Baldriz Alfaro y Esther Joaquina Chouhy Terra, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley 28 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 6681 Ab.27-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V. 221, año 1967), se hace saber que se decretó lo disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges SALOMON ALAZRAKI NAHUM y MARIA RAFAELA BRITO ROSA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10 783 — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 9005 My.24-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en los autos: ALBERTO MARIA DEVINCENZI y RAQUEL SUSANA STEWART TURENNE Disolución y liquidación sociedad conyugal (Ficha V 356, año 1966) se hace saber que por resolución del 4 de Noviembre de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cnyuges Alberto María Devincenzi y Raquel Susana Stewart Turenne debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7 o de la ley 18 de Setiembre de 1946
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Noviembre 25 de 1966. - María Emilia Gleiss. Actuaria. adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7309 My.4-v.jun.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 22 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre JULIO DEUS y MARIA DELIA DELNOTARO (L.o 64, F.o 451), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley N.o 10.783.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. Julio Maia. Actuario. adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 8636 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 13 de Marzo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: "TEOFILO JACINTO SILVEIRA CARDOZO y ELBA GILLERON CAMBON" (L.o 64, F.o 517), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la Ley N o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $1.600.00 20|pub. 8428 My 17-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 4 de Noviembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre, ELIO GUIDA CATANY y MARIA CELEDONIA VIERA MEDINA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783 — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $1.600.00 20|pub. 7802 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 16 de febrero de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre HECTOR INCHAUSPE y LIDIA JOSEFINA ANDINO citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el art. 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Abril de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 7557 My.8-v.jun.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Catorce Turno, se hace saber al público, que por auto de fecha 24 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WILMAN ROBIN FERNANDEZ y LORELEY GENEROSA de LA GUERRA. — Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 7874 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 8 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ABRAHAM LAZAROV y MARTA ESSNER. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 17 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 7408 My 5-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha Diciembre 27 de 1958 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CONSTANTINO ROCHKOVSKI y EUGENIA EVDOKIMOFF citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 7302. My.4-v.jn.1o.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se dictó resolución por dicho Juzgado, con fecha 29 de Noviembre de 1966, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges CELESTINO URBANO CAPUCHO ROMANO y MARIA FELICIA VANUCCI o VANNUCCI o VANNUCHI GRILLE o GRILLI; y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (L.o 2, F.o 334), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 8553 My.19-v.jn.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: "AGUERO VERA PURA C. L. contra VICTOR GRACIA. Dis. y liq. de la sociedad conyugal (L.o 58, F.o 515)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Víctor Gracia Gimenez y Pura Concepción Antonia Agüero Vera, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10 783. Asimismo, se cita y emplaza a Víctor Gracia Gimenez a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 20 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $3.600.00 30|pub. 7841 My.10-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LOLA BLUMENFELD o WEINBERGER BLUMENFELD e ISRAEL JACOBO ALABASTER, (59|8), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 10 783. — Montevideo, 31 de Marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 7364 My.5-v.jn.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: FLORES WASHINGTON RAMON y CASTRO, MARIA DEL CARMEN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Ficha F. 180 - 967), se hace saber que con fecha 21 de Abril de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wáshington Ramón Flores y María del Carmen Castro.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783 Art. 7.o). — Montevideo, Mayo 5 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 1 600.00 20|pub. 8735 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "MICHELENA, ANTONIO contra DOMATO, MARGARITA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha F 142|967), se hace saber que con fecha 28 de Marzo de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Michelena y Margarita Domato.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. Ley N.o 10.783, art. 7.o. — Montevideo, Abril 28 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $1.600 00 20|pub. 8256 My 15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: PEREZ, LUISA contra BORGES, MAXIMO MIGUEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Ficha F. 513 - 964), se hace saber, que con fecha 4 de Setiembre de 1964, fué decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luisa Pérez y Máximo Miguel Borges.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586 en los referidos autos dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, Art. 7.o).

Se hace constar que se ha concedido auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) R. 20|4|55. 20|pub. 31103 My.25-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre AMILCAR HUGO AQUINO y DELIA GOFAR, (Ficha E 61|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $1.600.00 20 pub. 9317 My.26-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre OTILIA ROBALLO y FELIX MONTAÑARI (Ficha E. 157 - 967) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10 783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 8637 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre AURELIA GONZALEZ y JUAN R. RODRIGUEZ (Ficha E. 519 - 966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 8711 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre LUDOVICO PEDRO LOWENSTEIN y SARA ROSENBERG; (Ficha E 633 966); citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7. de la Ley número 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Abril de 1967. Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $1.600.00 20|pub. 8177 My.15-v.jn 12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Ramiro López, en los autos caratulados: "FACAL NODAR MANUEL ROSENDO c. MARIA MARTHA ESPINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 47, F.o 237, N.o 574)", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Manuel Rosendo Facal Nodar, solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre el compareciente y María Martha Espino, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes, para que comparezcan ante este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres 486 y de acuerdo con lo preceptuado en los arts. 6.o y 7.o de la Ley 10.783, de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 9 de Agosto de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
5) $2.000 00 20|pub. 8748 My.22-v.jn 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber que por resolución N.o 1516 del 12 de Abril de 1967, se tuvo por presentados a MARGARITA L. AMAYA de GUTIERREZ y EVERGISTO SALOME GUTIERREZ, solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mismos, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado Letrado, de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 21 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
5) $ 2.000 00 20|pub. 7947 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones: en los autos caratulados: FERRARI de SALADESKI GLADYS VENTURA contra DEMETRIO RUBEN SALABESKI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 47, F.o 313 N.o 856), se hace saber que por resolución N.o 6 920 del 29 de Setiembre de 1966 se tuvo por presentados a los comparecientes solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mismos, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado Letrado, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley del 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 24 de Octubre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria adjunta.
5) $ 2.400 00 20|pub. 7133 My.3-v.my.31.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "CAFARELLI, PEDRO MARIA y MARIA DELLABALLE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 4, F.o 342, N.o 147)", se hace saber que por resolución de fecha 15 de Febrero de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Pedro María Cafarelli y María Dellaballe, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, Marzo 9 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600 00 20|pub 7916 My 11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por auto de fecha 30 de Setiembre de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BENJAMIN LUZARDO y MARTINA RONDAN de LUZARDO, (L.o 3, F.o 431), citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Pando, Mayo 20 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 7915 My.11-v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 3 del corriente se decretó la disolución de la sociedad

legal de bienes integrada por los cónyuges ALTAMIRA OLIVERA y MANUEL LORETO SASIA, (L.o 10, F.o 138 N.o 44), y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Las Piedras, 29 de Marzo de 1967 — Hugo Alvez Escribano Actuario.
5) $1 600 00 20|pub. 8432 My 17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 24 de Febrero ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO BENTANCUR COSTA y YOLANDA ESTELA RAPETTI GIMER. (L.o 10, F.o 134, N.o 28), y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Las Piedras, 29 de Marzo de 1967 — Hugo Alvez. Escribano Actuario.
5) $1 600 00 20|pub. 8484 My.19-v jn 15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dictada en los autos: "JORAJURIA EDUARDO DANIEL contra BARISSONE ROSALIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 1, F.o 249) se hace saber que por resolución del día 11|8|66 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Eduardo Daniel Jorajuria y Rosalía Barissone debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946 y a los efectos legales se hace esta publicación. — Carmelo Noviembre 30 de 1966 — Esc. Esther Stabilito Simonelli Actuaria Adjunta.
5) $1 600 00 20 pub. 8528 My19-v.jn 15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno Dr. don Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "ABUNDIO AMALIO ESQUIERA y OLGA NELIZ ARRIOLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 45 F.o 324)" se hace saber al público que con fecha 7 del corriente mes se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Abundio Amalio Esquiera y Olga Neliz Arriola y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 27 de 1967 — R. Landoni de Rodríguez Actuaria Adjunta.
5) $ 2 000 00 20|pub. 7927 My 11-v jn 8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida: se hace saber que por auto del 1.o de Setiembre del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ y JUSTINA JUANA RUIZ de RODRIGUEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días Art. 7.o Ley N.o 10 783. — Florida, 19 de Setiembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
5) $1 200.00 20|pub. 7785 My 10-v jn 7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "OLIVERA de RODRIGUEZ, NELLY con AGUIAR ADANCOR RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (L.o 34, F.o 522), se hace saber que, por resolución de fecha tres de Abril del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Aguiar Adancor Rodríguez y Nelly Olivera Acuña, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 5 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 9183 My.26-v.jn 23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 26 de Mayo de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos JULIO ARAUJO y CELIA EGUREN citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, previniéndose que los que así no lo hicieren sólo tendrán derechos sobre los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o Ley N.o 10.783. — Maldonado, 6 de Junio de 1966. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $1 600 00 20|pub. 8516 My 19-v.jn 15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: WILFREDO NAVILIAT y NEOLIA MARTA SOMA SANTELLAN de NAVILIAT Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 23, N.o 338, F.o 255). se hace saber por resolución fecha 24 de Abril de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos: Wilfredo Naviliat y Noelia Marta Soma Santellan de Naviliat, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor Art. 7.o Ley 18 Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos Mayo 3 de 1967 — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
5) $ 2 400 00 20|pub 8873 My.23-v.jn 20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre EVER LEONIDES CAVALLO MATTIO y ANA SILVIA BORGHI (L.o 22 F.o 538) y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 11 de Abril de 1967. — Esc. Julio C. Abeneda, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600 00 20 pub 7299 My 4-v.jn.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 18 de Abril de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de: RUBEN EUSTAQUIO PEREZ y MARIA ELENA MIRABALLES, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 12 de Mayo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.
5) $ 800.00 20|pub 8920 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por resolución de 3 de Mayo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de: RUBEN BARRETO EGUREN y de MARTA SANCHEZ MACEDO, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 17 de Mayo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
5) $ 800 00 20|pub. 8810 My.23-v.jn.20.

6–Disoluciones de Sociedades

NIMO, ILLANES y AMARGOS

Comunicamos que la sociedad "Nimo, Illanes y Amargos", quedó disuelta el 30 de Marzo de 1967, en escritura cuya copia fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 133, al F.o 470, del L.o 1, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Hugo Illanes — Domicilio Avenida 18 de Julio 2259. — HUGO ILLANES. — LEDA GARGIULO de ILLANES. — ELBIO AMARGOS. — CIPRIANO NIMO. — NADINE MASOFF de NIMO.
6) $900.00 10|pub. 9320 My.26-v.jn.8.

7–Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos PENA RIOS JESUS contra PARAFITA MARIA NIEVES Divorcio por causal (L.o 68 F.o 319) se cita llama y emplaza a María Nieves Parafita a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 11 de 1967 — Alfredo L. Llugain Actuario.
7) $ 2 400 00 30pub 6561 Ab 26-v.jun.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a SILVEIRA MA. LACARNE, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Juan Francisco Duarte. (Ficha D 54|967). — Montevideo Mayo 12 de 1967. — María A. Cobas de Cammarco, Actuaria.
7) $ 1.800.00 30|pub. 8804 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Vanden Ryn, Haydée Estela contra BARCE, FRANCISCO. Divorcio", (63|561), se cita y emplaza por noventa días, a don Francisco Barce para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza (64|182), promovidos por la actora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1967 — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31091 My.29-v.jn.30 Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Fernández, Sandoval contra PELUA, VIOLETA MIRTHA. Divorcio" (64|150), se cita y emplaza a doña Violeta Mirtha Pelúa o Delua a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 1 800 00 30|pub 8104 My.12-v.jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "SOSA MARIA ESTHER c|MIGUEL ISIDORO TARELA. Divorcio (s.v-Ficha 6 155, año 1965)" se cita y emplaza al demandado Miguel Isidoro Tarela, para que comparezca ante este Juzgado, (Cerrito 586) a estar a derecho en dicho expediente dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub 30981 My 11-v.jn 23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Trno se hace saber al público, que en los autos caratulados: "GOERGEN CARLOS HEINZ contra GARCIA PUEBLA LUISA MAGDALENA. Divorcio" (Ficha F 396|965), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa Magdalena García Puebla, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Febrero de 1966 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) $ 2.400.00 30|pub. 8258 My.17-v.jun.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno, dictada en autos: "DE LA VEGA, JUSTO V. contra JEREZ, MATILDE H. Divorcio por causal" (L.o 2, F.o 140), se cita llama y emplaza a Matilde Hortensia Jerez, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 10 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $800.00 10|pub. 8668 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados "MARCELINO MORGADE c|ESTRELLA RODRIGUEZ OTERO. Divorcio (Ficha N.o 511|966)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Estrella Rodríguez Otero, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término citado bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 11 de 1967. — José Curi Zaglá. Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30762 Ab.18-v.jn.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Curbelo Juan Pedro contra UMPIERREZ, BLANCA H. Divorcio" (2|463), se cita y emplaza por el término de treinta días, a doña Blanca Haydée Umpiérrez a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $ 600.00 10.pub. 8823. My.23-v.jn.5.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "María Rosa Campodónico con JESUS FELIX XALAMBRI Divorcio" (Ficha E-675|966) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Jesús Félix Xalambri a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 2 de Marzo de 1967 — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto

7) $ 2 400.00 30|pub. 6360 Ab.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, dictada en autos: "GONZALVEZ, ENGRACIO contra MANUELA NUÑEZ. Divorcio por causal", (L.o 47, F.o 447, N.o 159), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Manuela Núñez: para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de proceder en la forma que corresponde. — Canelones, 10 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria

7) $1.800.00 30|pub. 8588. My 22-v.jn.30. Jul.21-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: BAEZ de DODERA, ROSA BALBINA con PABLO JUSTO DODERA. Divorcio por causal. (L.o 34, F.o 497), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pablo Justo Dodera para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, Abril 3 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.

7) $ 1 800.00 30|pub 6079 Ab.21-v.jun.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ILDA ESTELA COSTA OBERTI con EDMUNDO CARLOS MANDOLINI. Divorcio por sola voluntad" (L.o 15, F.o 233), se cita y emplaza a don Edmundo Carlos Mandolini, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 14 de Abril de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

7) $2.400.00 30|pub. 7790 My 10-v jn.22.

8—Emplazamientos

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

Se cita y emplaza al señor GILBERTO GUERRA a comparecer en el sumario que se le está instruyendo en la Casa Central del Banco de Seguros del Esado, dentro del plazo de treinta días y bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, se reputará que ha hecho abandono del cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Estatuto del Funcionario. — La Gerencia General.

8) (Cta. Cte.) 10|pub. 31093 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: TEOTONILA GULARTE contra HECTOR LEONARDO FIGUEREDO. Divorcio por causal (Ficha D. 354, año 1966), se cita, llama y emplaza a don Héctor Leonardo Figueredo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los re... obrados bajo apercibimiento de nombr...sele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Abril 20 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

8) $ 2.400.00 30|pub. 7390 My.5-v.jun.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO
PODER JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANTONIO LUCIANO JESUS CHOREN, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa SUSANA MARIA ARIAS MONTES. (Ficha D 251 966). — Montevideo, Mayo 12 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

8) $2.400.00 30|pub. 9277 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a SONIA YOLANDA REYES para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523, cuarto piso, a estar a derecho en los juicios de divorcio. (Ficha D 3 - 967), y en el de auxiliatoria de pobreza (Ficha D 5 - 967) que le inició su esposo Timoteo Rodríguez — Montevideo, Abril 26 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

8) R.2014|55 30|pub 30916 My.3-v.jun.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título singular o universal de la sociedad COSTA HERMANOS a fin de que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa de los siguientes solares: 1.o) Solar de terreno situado en la manzana N.o 23 de la ciudad de La Paz, 5.a Sección Judicial de Canelones. padrón N.o 1 450 con superficie de 329 metros 50 decimetros, prometido en venta a Luis Eregante. 2.o) Solar con la misma ubicación, padrón N.o 1 445 con superficie de 444 metros 25 decimetros, prometido en venta a Rómulo Rubbo; 3.o) Solar de terreno con la misma ubicación. N.o 1 444 de empadronamiento prometido en venta a José Nocella, con superficie de 329 metros 50 decímetros; 4.o) Solar de terreno con la misma ubicación, padrón N.o 1439 con superficie de 429 metros 50 decimetros, prometido en venta a Benito Picco; 5.o) Dos solares de terrenos con la misma ubicación empadronados en conjunto con el N.o 1 438. solar N.o 3. superficie 329 metros 50 decimetros y solar N.o 4 con 429 metros 50 decimetros, prometido en venta a Emilio Rainusso. bajo apercibimiento de que de no comparecer será otorgada de oficio. — Las Piedras, 8 de Marzo de 1967 — Esc. Hugo Alvez, Actuario.

8) $ 5 400 00 30|pub. 5914 Ab.18-v.jn.1.o.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D.O.D E.)
Expropiaciones

A los efectos dispuestos por los artículos 15 de la ley N.o 3958 del 28|III|912 y 1.o del decreto-ley N.o 10247 del 15|X|942, se hace saber que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación:

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Sarandí Grande-Durazno. Departamento: Florida. Sección Judicial 11a.
Propietaria: Angela C. Biaggioni de Panizza. Padrón: 6242. Area: 7023 metros cuadrados 60.

Obra: Ruta N.o 26. Tramo: Accesos a Paysandú. Departamento: Paysandú. Sección Judicial 2.a.
Propietario: Julio M. Zeni. Padrón: 4735. Area: 5295 metros cuadrados.

Obra: Ruta N.o 26. Tramo: Accesos a Paysandú. Departamento: Paysandú. Sección Judicial 2.a
Propietaria: Laura Castiglioni. Padrón: 4749. Area: 1 hectárea, 1640 metros cuadrados.

Obra: Ruta N.o 26. Tramo: Accesos a Paysandú. Departamento: Paysandú, Sección Judicial: 2.a.
Propietario Carlos Bartaburu. Padrón: 6738. Area: 9730 metros cuadrados 8750.

Obra: Ruta N.o 26. Tramo: Accesos a Paysandú. Departamento: Paysandú. Sección Judicial 2.a
Propietario: Julio M. Zeni. Padrón 4737. Area: 6492 metros cuadrados.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Sarandí Grande. Departamento: Florida. Sección Judicial 10a.
Propietario: Caja Popular de Sarandí Grande. Padrón: 1504 Area: 462 metros cuadrados 62.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Sarandí Grande. Departamento: Florida. Sección Judicial 10a.
Propietario Caja Popular de Sarandí Grande. Padrón: 1503. Area: 475 metros cuadrados 87.

Obra: Transf Ruta 5. Tramo: Sarandí Grande. Departamento: Florida. Sección Judicial 10a.
Propietario: Roberto Pisón Padrón 1466. Area: 3139 metros cuadrados 54

Obra Transf. Ruta 5. Tramo: Sarandí Grande. Departamento: Florida. Sección Judicial 10a.
Propietario: Instituto Nacional de Colonización. Padrón: 1467. Area: 1 metro cuadrado 98.

Obra Transf. Ruta 5. Tramo: Sarandí Grande-Durazno Departamento: Florida. Sección Judicial 11a.
Propietarios: Sucesiones Leopoldo y Angel Biaggioni. Padrón: 6335. Area: 2019 metros cuadrados

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Sarandí Grande-Durazno Departamento: Florida. Sección Judicial 11a.
Propietario Ruben Nelson Llagueiro. Padrón: 6701. Area: 516 metros cuadrados.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Sarandí Grande-Durazno. Departamento: Florida. Sección Judicial 11a.
Propietario: Sucesión Juan Zoilo González. Padrón: 2751. Area: 1 hectárea 1328 metros cuadrados.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Ciudad de Sarandí Grande. Departamento: Florida. Sección Judicial 10a.
Propietario: Caja Popular de Sarandí Grande. Padrón: 1502. Area: 414 metros cuadrados 56.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Ciudad de Sarandí Grande. Departamento: Florida. Sección Judicial 10a
Propietario: Silvano P. Rodríguez. Padrón: 1469. Area: 617 metros cuadrados 51.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Ciudad de Sarandí Grande Departamento: Florida. Sección Judicial 10a.
Propietario: Caja Popular de Sarandí Grande. Padrón: 1536. Area: 348 metros cuadrados 65.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Ciudad de Sarandí Grande. Departamento: Florida. Sección Judicial 10a.
Propietario: Caja Popular de Sarandí Grande. Padrón: 1537. Area: 445 metros cuadrados 50.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Ciudad de Sarandí Grande Departamento: Florida. Sección Judicial 10a.
Propietaria: Manuela Eyheralde de Berriel. Padrón: 1470. Area: 410 metros cuadrados 26.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Ciudad de Sarandí Grande. Departamento: Florida. Sección Judicial 10a.
Propietarios Walter Lateulade y otros. Padrón: 1471. Area: 132 metros cuadrados 30.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Ciudad de Sarandí Grande. Departamento Florida. Sección Judicial 10a.
Propietario: Caja Popular de Sarandí Grande. Padrón: 1535. Area: 66 metros cuadrados 21.

Obra: Ruta N.o 26. Tramo: Paysandú - El Eucalipto. Departamento: Paysandú. Sección Judicial 2a.
Propietario: Banco de Paysandú. Padrón: 3552. Area: 2230 metros cuadrados 1788.

Obra: Ruta N.o 26. Tramo: Paysandú - El Eucalipto. Departamento: Paysandú. Sección Judicial 2a.
Propietario: Raúl Langenhin. Padrón: 3533. Area: 482 metros cuadrados 6669.

Obra: Ruta N.o 26 Tramo: Paysandú - El Eucalipto. Departamento: Paysandú. Sección Judicial 2a.
Propietario: Ramón Liborio Suárez. Padrón: 3131. Area: 1194 metros cuadrados 6054.

Obra: Ruta N.o 26 Tramo: Paysandú - El Eucalipto Departamento: Paysandú. Sección Judicial 2a.
Propietarios: José Gay Balmas y María Fachini. Padrón: 3132. Area: 1651 metros cuadrados 48.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Ciudad de Sarandí Grande. Departamento: Florida. Sección Judicial 10a.
Propietario: Caja Popular de Sarandí Grande. Padrón: 1538. Area: 480 metros cuadrados 02.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por la ciudad de Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1a.
Propietario: Donato Torielli. Padrón: 26235. Area: 196 metros cuadrados.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por la ciudad de Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1a.
Propietario. Raúl Martínez. Padrón: 26236. Area: 196 metros cuadrados.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por la ciudad de Canelones Departamento: Canelones. Sección Judicial 1a.
Propietario: Donato Tornielli. Padrón: 26234. Area: 145 metros cuadrados 78.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso - Canelones Departamenao: Canelones. Sección Judicial 1a
Propietario: Lino Furlán. Padrón: 26578. Area: 427 metros cuadrados 35.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso - Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1a.
Propietario Lino Furlán. Padrón: 26576. Area: 794 metros cuadrados 60.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso - Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1a.
Propietario Julio Vizcaino. Padrón: 26577. Area: 367 metros cuadrados.
Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, tercer piso (Montevideo). — D.O.D.E. Expropiaciones. por el término legal. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.
9) (Cta. Cte) 8 pub. 31090 My.24-v.jn.2.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 26. Tramo: Melo - Sarandí de Barcelò
Ubicada en la 12a. Sección Judicial del departamento de Cerro Largo.
Expediente N.o 5848.
Propiedad de Jovelina Da Rosa de Rodríguez.
Padrón N.o 6613 (parte).
Area: 1.507 m. c. s. 10.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Mayo 1967.
9) (C.C) 8 pub. 31127 My.29-v.jn.7.

10-Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "BORDABEHERE MOURO, WALTER ULISES. Incapacidad" (62| 426), se hace saber que se ha dictado resolución con fecha 28 de Octubre de 1966, declarando en estado de incapacidad a don Walter Ulises Bordabehere Mouro, designando Curador del mismo a don Juan Carlos Salvador Bordabehere Othatx, cuyo cargo le fue discernido por dicha resolución. — Montevideo, Mayo 24 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
10) $ 600 00 10|pub. 9354 My.29-v.jn.9.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha nombrado Curadora Interina de la incapaz TELESFORA OCAMPO a Angélica Betta Gutiérrez Ocampo, por auto de fecha 30 de Setiembre del corriente, habiendo aceptado el cargo con fecha 16 de Noviembre próximo pasado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 23 de Noviembre de 1966. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
10) $600 00 10|pub. 8667 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "FASINI GROPPI, NELSA CARMEN. Su incapacidad" (L.o 40. F.o 167), se hace saber que mediante interlocutoria número 10.962, de fecha 9 de Diciembre de 1966, declaróse en estado de incapacidad a Nelsa Carmen Fasini Groppi, habiéndose designado curadora de la misma a doña Martina Sosa de Fasini. — Colonia, 28 de Marzo de 1967 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
10) $6"0 00 10|pub. 8523 My 19-v.jn.1.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados "MONICHON ERGASTO. Incapaz. L.o 17 F.o 14", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 30 de Abril de 1964, se declaró en estado de incapacidad a Ergasto Monichón designándose curadora del mismo a su hija Emma Iris Monichón. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 15|964. — J. Gualberto Vega. Escribano Actuario.
10) $ 600.00 10|pub. 9343 My.29-v.jn.9.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno: RICARDO SANDLER, optando al Título de Procurador, domiciliado en Río Branco N.o 1312 ofrezco la información de los señores Nahúm Kleiman y Natalio Tetelbaum, a quienes presentaré expidiéndoseme testimonio. — Ricardo Sandler. — Jaime Greif, Abogado".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Octubre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $800.00 10|pub. 8980 My.24-v.jn.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno: JULIO LEV, optando al Título de Procurador, domiciliado en Médanos N.o 980, ofrezco la información de los señores Nahúm Kleiman y Natalio Tetelbaum, a quienes presentaré expidiéndose testimonio. — Julio Lev. — Jaime Greif, Abogado"
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Octubre de 19.. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
11) $ 800 00 10|pub. 8979 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto: EDUARDO RAMON MALAQUINA UGOLINI, Escribano, con domicilio en Varela 736 a la señora Juez dice: Que optando al título de Procurador, solicita se interrogue a Carlos Orihuela y Sofildo Lavecchia sobre su honradez y costumbres, expidiéndose testimonio y edictos. — E. R. Malaquina Ugolini". A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 15 de Mayo de 1967 — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
11) $ 800 00 10 pub. 8864 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: RUBEN RODRIGUEZ GONZALEZ Información de Vida y Costumbres" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, manifestando que, optando a los títulos de Escribano y Procurador, ofrece la declaración de Juan Luis Suárez y Hugo da Rosa, quienes depondrán sobre su vida y costumbres — Tacuarembó Mayo 3 de 1967 — Elio E Bessonart, Actuario
11) $600.00 10|pub 8388 My 17 v my.31.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 37. Durmientes de madera dura para puentes y cambios.
Apertura: primer llamado: 21 de Junio de 1967 hora 16.
Apertura: Segundo Llamado: 27 de Junio de 1967, hora 16.
Precio del pliego: $ 100.00. (cien pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalado en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095 segundo piso donde también pueden adquirirse los pliegos respectivos entre las 14 y 18 horas.
Por más información: teléfono Prov.: 98. 14 39. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31133 My.30-v.jn.12.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 758
Segundo Llamado
Adquisición de máquinas de oficina renglones I, II y III

Apertura de las propuestas: 7 de Junio de 1967, a las 15 horas, en el despacho de la Gerencia (4.o piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro N.o 1494), todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — La Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 31104 My.26-v.jn.1.o.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL — SECCION COMPRAS
(Primer y Segundo llamados)
Año 1967

Lic. N.o 45|67. — Adq. de pan rallado.
Apertura: 6 de Junio de 1967, a las 16 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 13 de Junio de 1967, a las 16 horas.

SEGUNDO LLAMADO

Lic. N.o 35|67. — Adq. de hojas papel carbónico.
Apertura: 7 de Junio de 1967, a las 15 horas.

CUARTO LLAMADO

Lic. N.o 23|67. — Adq. de harina de trigo.
Apertura: 6 de Junio de 1967, a las 17 horas.
Lic. N.o 4|67 — Adq. de arroz.
Apertura: 7 de Junio de 1967, a las 16 horas
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Compras del Consejo, en horas hábiles de oficina, públicas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753
12) (C C.) 8|pub 31061 My.23-v jn.1.o.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por lo siguiente:
Licitación N.o 323. — Artículos de Higiene y Limpieza — Apertura: 6 de Junio de 1967. — Hora: 14
Licitación N.o 324 — Fórmulas Impresas. — Apertura: 6 de Junio de 1967. — Hora: 16.
Licitación N.o 325 — Transformador de Intemperie de 50 KVA 15 0.23 KV. — Apertura: 7 de Junio de 1967 — Hora: 14.
Licitación N.o 326 — Bancos de Clase. — Apertura: 7 de Junio de 1967. — Hora: 15.
Licitación N.o 327 — Artículos de Escritorio. — Apertura: 8 de Junio de 1967 — Hora: 14.
Licitación N.o 328. — Papeles Cortados para Escritos y Mimeógrafo — Apertura: 8 de Junio de 1967 — Hora: 16
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento calle Joaquín de Salterain N.o 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo 22 de Junio de 1967 — La Dirección.
12) (Cta. Cte.) 10|pub 31048 My.22-v jn.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 13. Productos porcinos.
Segundo llamado, hora 15, pliegos $ 5.00.
N.o 12. Productos lácteos.
Segundo llamado, hora 17, pliegos: $ 5.00.
Apertura: 8|6|1967.
N.o 9. Pan y derivados.
Segundo llamado hora 15, pliegos: $ 11.00.
Apertura: 9|6|1967. — Adquisiciones y Suministros Parque Hotel.
12) (C.C.) 3|pub. 31131 My.30-v.jn.1.o

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 9

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras del Liceo de Guichón (Departamento de Paysandú) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolos con tres días de anticipación previo depósito de $ 650.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Junio a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 24 de 7967 — Secretaría General.
12) (Cta. Cte) 10|pub. 31117 My.26-v.jn.8.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 8

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Instituto Normal de Montevideo. Construcción de cercos y veredas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección (Avenida 18 de Julio N.o 1589), donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días

de anticipación previo depósito de $ 100.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Secretaría General.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31092 My.24-v.jn.6.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 5|1967
(Primer y Segundo llamado)

Llámase a licitación pública, para la provisión de baterías eléctricas para automotores, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones Avda. Uruguay 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 13 de Junio próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 15 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31081 My.23-v.jn.5.

Licitación pública N.o 6|1967
(Primer y Segundo llamado)

Llámase a licitación pública, para la provisión de electrodos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 21 de Junio próximo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 26 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31082 My.23-v.jn.5.

Licitación pública N.o 7|1967
(Primer y Segundo llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 11, Canelones-Puente sobre Arroyo Canelón Grande en Paso Melgarejo y Accesos, extensión 2 Kmts. 500 mts. Nal. 22. Plan de Obras Públicas 1962".

Pliego especificaciones particulares y planos en Depto. II Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas: día 20 de Julio de 1967, a las 16 y 30 horas.

Si no concurriere el N.o mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 24 de Julio de 1967, a las 16.30 horas. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — La Dirección.

12) (C.C. 10|pub. 31069. My.23-v.jn 5.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
AVISO

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a Licitación Pública para el suministro de equipos necesarios para instalar el Canal de Televisión de Melo.

Licitación N.o 171. — Suministro de equipos necesarios para instalar el Canal de Televisión en la ciudad de Melo.

Apertura: el día 13 de Junio de 1967. — Hora: 15.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes N.o 815, todos los días hábiles de oficina desde la hora 13 y 30 a las 18, hasta la fecha de apertura de la licitación.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1465. — Montevideo, Mayo 17 de 1967.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31060 My.22-v.jn.2.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
Licitación N.o 274
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un Equipo de Ordeñe Mecánico, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución (Isla de Gorriti 2091) de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

Apertura de propuestas: Día 1.o de Junio de 1967, a las 16 horas.

12) (Cta. Cte.) 4|pub. 31115 My.26-v.my.31.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
Licitación N.o 277
Primero y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 50 a 60 Trajes de Porteros, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución (Isla de Gorriti N.o 2091) de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

Apertura de propuesta: día 14 de Junio de 1967. — Hora: 16

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en segundo llamado, el día 28 de Junio de 1967, a las 16 horas.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31056 My.22-v.jn.2.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
Licitación N.o 279
Primero y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de una Electro-Bomba, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución (Isla de Gorriti N.o 2091) de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

Apertura de propuesta: día 2 de Junio de 1967. — Hora: 15.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán en segundo llamado, el 20 de Junio de 1967, a las 15 horas.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31057 My.22-v.jn.2.

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
Licitación N.o 278
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de Mimeógrafos, manuales y eléctricos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos que los interesados pueden retirar del Departamento de Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091, de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

Apertura de propuestas: día 20 de junio de 1967, hora 15

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, segundo llamado el día 5 de Julio de 1967, hora 15.

12) (C.C.) 10|pub. 31031 My.17-v.my.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA

La Facultad de Veterinaria llama a licitación pública para la adquisición en plaza de distintos tipos de madera.

Primer Llamado: 28 de Julio, hora 10.
Segundo Llamado 28 de Julio, hora 11.

Las propuestas serán abiertas en el día y horas arriba indicados, en la Administración de esta Facultad.

Las bases generales de licitaciones públicas y los pliegos de condiciones respectivos, se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Veterinaria, calle Alberto Lasplaces 1550, de lunes a viernes de la hora 7 a 12 y 30. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 31122 My.29-v.my.31.

U. T. E.

N.o 5894|67. Un transformador trifásido en aceite, para montaje exterior de las siguientes características: potencia nominal de paso 50 mil kVA (en servicio continuo); potencia nominal: 50 HZ; relación de transformación: 150|110 (más menos) 5 X 2 o|o kV; conexión: estrella con neutro.

Ap.: 6 de Julio de 1967, hora 16; segundo llamado: 13 de Julio de 1967, hora 16.

Precio del ej.: $ 150.00. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967 — Departamento Comercial, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31067 My.23-v.jn.5.

13-Llamados a Acreedores

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
LLAMADO A ACREEDORES

Habiendo el Intendente Municipal solicitado la intervención del Tribunal de Cuenta y a pedido del Contador actuante de dicho Organismo señor José López Blanco, llama a los acreedores de la Intendencia de Tacuarembó, para que en un plazo improrrogable de treinta días a contar de la primera publicación, presenten a la Secretaría General, el monto de sus haberes, con determinación y causa de los mismos.

La emisión de la presentación de los adeudos en el plazo indicado, implicará la caducidad de cobrarlos. — Por la Intendencia Municipal de Tacuarembó: Pedro María Chiesa, Intendente. — Saúl Posada, Secretario General.

13) $800.00 10|pub. 8391 My.17-v.my.31.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 30 de Mayo de 1967.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

5.a Sección

KARL ELOY, 27 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Cuareim 1227 y SUSANA MARTA EMOKE TOPOR, 26 años, soltera, odontóloga, húngara, domiciliada Cuareim 1227.

6.a Sección

MANUEL ARTEMIO TALIN, 40 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Mercedes 1342, apto. 202 y BLANCA NELLY PEREZ, 37 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Mercedes 1342.

9.a Sección

WASHINGTON OLIVERA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Los Horneros 12045 e IRIA LUZ TRINIDAD 28 años, soltera, oriental, domiciliada Los Horneros 12045.

10.a Sección

ROBERTO WALTER ARENAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3718 y MIRTHA GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Sosa 3539.

ALEJO RUBEN QUINTEROS, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Irum 2394 y ANA MARIA GOMEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada E. Castelar 4326.

ALFREDO ENRIQUE PAVON, 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado S. Blixen 4257|5 y MILKA ROSA DELGADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada S. Blixen 4257.

11.a Sección

LUIS ALBERTO VARELA, 44 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Calle "A" 2862 y ELIDA MARTA PRIETO, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Calle "A" 2862.

MARIO JACINTO AGUILERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Módena 3673 y ERMELINDA DE LOS SANTOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Locarno 3588.

ANTONIO CANDIDO LOUREIRO, 62 años, soltero, comercio, portugués, domiciliado Sebastopol 5400 y DELICIA RODRIGUEZ, 51 años, divorciada, oriental, domiciliada Sebastopol 5400.

JUAN CARLOS ACOSTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canarias 3823 y SUSANA STELLA VIGLINO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Canarias 3828.

12.a Sección

OSCAR FERRARI, 28 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Lafinur 1786 y ANA TERESA TEXEIRA PINTOS, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lafinur 1786

13.a Sección

NELSON MIGUEL SKUNCA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estados Unidos 2573 y MARIA MARTHA MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dinamarca 3863.

14.a Sección

ROMEO CORTAZZO, 56 años, soltero, jubilado oriental, domiciliado Mendoza 2732 Apto. 4 y SOLEDAD PEREIRA, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Mendoza 2732.

15.a Sección

MIGUEL ANGEL BOUZAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1794 ap. 18 y GRACIELA GOITIÑO, 21 años soltera oriental, domiciliada Uruguay 1794 ap. 18.
RAUL CELSO MOLINA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 2015 e HILDA IMELDA GARCIA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Brandzen 2015.

16.a Sección

ARMANDO MARI, 22 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Cno Méndez 1902 y TERESITA MARGARITA GRIMALDI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 7 N.o 6749 P. de la Arena

18.a Sección

LUIS MIGUEL SCAVINO, 25 años, soltero, empletado, oriental, domiciliado Av. Brasil 3074 ap. 16 y HAYDEE BEATRIZ OGGERO SABIA, 22 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Avda. Brasil 3074 ap. 16.
EDUARDO FRANCISCO OLIVERA, 27 años, soltero, procurador oriental, domiciliado A. Díaz 996 y ROCIO POMATTA da ROSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 996.

21.a Sección

JORGE GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marconi 1379 y MARIA TERESA DE LEON, 23 años, soltera, orienatl, domiciliada Marconi 1379.

23.a Sección

PABLO MARIO SALZBERG, 22 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Humaitá 2800 y MARIA BEATRIZ RODRIGUEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Humaitá 2800.

24.a Sección

DIOGENES ROBERTO RONCO, 50 años, viudo empleado, argentino, domiciliado 26 de Marzo 3157 y BLANCA AURORA VIDAL, 46 años soltera, comercio, argentina, domiciliada 26 de Marzo 3157. P 1.
ABRAM ZAK, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Estivao 1962 y PURA FRANCIA, 26 años divorciada, peinadora, oriental, domiciliada Estivao 1962.
14) $ 50.00 3|pub. v.Jn.1o.

Montevideo, Mayo 29 de 1967

7.a Sección

GERMAN EDUARDO OTERO, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Magallanes 1016 y MARIA DEL CARMEN GRANJA, 16 años, soltera oriental, domiciliada Magallanes 1155.

9.a Sección

WASHINGTON CARDOZO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ipané 5326 y MARIA CRISTINA SMITH, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ipané 5326.

10.a Sección

ADHEMAR ANTELO, 20 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Avenida Italia 5633 y ELISABETH GRACIELA ALBARRACINI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Italia 5633.
SADIS MARIO ZIPITRIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramallo 2019 y ZULMA NOEMI PEDUTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ramallo 2019.
MIGUEL JOSE RODRIGUEZ, 48 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2208 y ROSA TOMEO, 56 años, viuda, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2208.
LUIS ALBERTO BULFO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3811 y NORA MYRIAM BELLAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2389, Apto. 2.

11.a Sección

HUGO ARIEL CHUY, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ramón Castriz 2586 Apto. 2 y AIDA DUARTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada R. Castriz 2586, Apto. 2.
CORAIN SILVERA, 35 años, soltero chofer oriental, domiciliado calle 3 N.o 3627 y VITERBA ESCOTO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada calle 3 N.o 3627.
JOSE MARIA FERNANDEZ, 18 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Lacio 3720, Apto. 3 e ISABEL MARION PEREIRA 33 años soltera, oriental, domiciliada Lacio 3720. Ap. 3.
HUGO OMAR GONZALEZ, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado José Shaw 4911 y CARMEN VILLANUEVA 18 años, soltera oriental, domiciliada B. Duhalde 5026.
JUAN RAMON ARRECHEA, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4473 y MARIA ROSA GONZALEZ, 21 años, soltera, tenedora de libros, oriental, domiciliada Gurméndez 2365.
PABLO HECTOR MESONES, 31 años soltero, gráfico, oriental, domiciliado Instrucciones 4393 y MAGDALENA FELICIA LAURIA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 4565.

14.a Sección

JULIO ALFONSO ACUÑA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3525, Apto. 3 y MARIA ENRIQUETA PADILLA, 19 años soltera, oriental, domiciliada Regidores 1271

15.a Sección

NADIR FERREIRA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Canelones 1916, piso 8 y LIVA DE SOSA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1916, piso 8.

17.a Sección

TEODORO ERCILIO PEREZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4160 y NEMESIA ESTHER AVERO, 28 años, soltera, jornalera, oriental domiciliada Pablo Pérez 4166
BALTAZAR DENEZ, 30 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Achard 5355 y HAYDEE SARA CARDOZO, 32 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Achard 5361

18.a Sección

ALFREDO ROBERTO DEAMBROSIS, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado L. B. Cavia 2858 y OFELIA RITA QUEHEILLE, 21 años, soltera, ing. agron., oriental, domiciliada L. B. Cavia 2858.

21.a Sección

MAXIMILIANO TOSETTO, 52 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Paso del Rey 4081 bis y LICTA CLARA RODRIGUEZ, 37 años, viuda, oriental, domiciliada Paso del Rey 4081, bis.
RAMON CALVO CASTRO, 27 años, soltero, panadero, español, domiciliado Lincol 1549 y MARIA DEL CARMEN POSE EIROA 23 años soltera, española, domiciliada Lincol 1549.

22.a Sección

LUIS ANTONIO PAPALEO, 20 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Cádiz 3138 y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, 23 años, soltera, modista, española, domiciliada Cádiz 3138.

24.a Sección

JULIO CESAR FERNANDEZ, 24 años soltero, lustrador, oriental, domiciliado Duilio 1618 bis y ALBA AITA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duilio 1618 bis.
14) $ 50.00 3|pub. v.My.31.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 59, F.o 197), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ISAAC TENENBAUM y JOSE MOISES WINTER, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien dos solares de terreno, edificios y mejoras, situados en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronados en conjunto con el N.o 173 755, señalados con los Nos 1 y 2 en el plano trazado por el agrimensor Nelson Villagrán en octubre de 1962 inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 44.963, el 29 de noviembre de 1962 según el cual constan de una superficie también en conjunto, de 193 metros 77 decímetros, que por ser contiguos se deslindan así: 2 metros al N.O de frente a la calle Iacinto Vera: 16 metros 13 centímetros al S.O de frente a la calle Anzani, por ser esquina: 11 metros 99 centímetros al S E lindando con padrón N.o 173 756, de Ana Kerman de Asenjo: y por el N E 16 metros 16 centímetros, lindando con el padrón N o 179 142 de Lola Acuña de Squadroni.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Abril 14 de 1967 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $ 6 660 00 30|pub 7123 My 3-v Jun 14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos caratulados: RODRIGUEZ ANDRES y otra con ELBIO FERNANDEZ y otros Posesión treintenaria. (Ficha: C 469 1966) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Elbio Ana Juana, María Dolores, Zulma y Armando Fernández. Luis Castagnetto e Isidoro Berman, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien:
Solar de terreno ubicado en la Vigésimo Segunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el N o 132 050, señalado con el N.o 6, manzana 6, en el plano levantado por el agrimensor Julio C Ceschi, en Marzo de 1964 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 48 463 el 18 de Marzo de 1964 con una superficie de 300 metros, teniendo 10 metros de frente al Norte a la calle Pestalozzi. — Montevideo, Marzo 10 de 1967 — María A. Cobas de Sammarco Actuaria.
16) $ 4.200.00 30|pub. 8037 My.11-v.jun.23.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, recaído en los autos caratulados "MAS y PARDO RAMIRO y otros. Prescripción" (Ficha C-371|965) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará el requisito de la conciliación a Ramón Noya, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título al siguiente bien: solar de terreno padrón 87 317, ubicado en la 22 a Sección Judicial de Montevideo, y cuyos demás datos según copia actualizada de la fracción 12 del plano del Agr Rogelio Ottati Foltana de Julio de 1924, inscripta con el número 48 476 en la D General de Catastro son las siguientes: Tiene una superficie de 332 metros 9, teniendo 8 metros 59 de frente al N sobre la calle Joaquín Campana — Montevideo, Marzo 27 de 1967 — María A Cobas de Sammarco, Actuaria
16) $ 3 600 00 30|pub 5676 Ab 18-v Jn 1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Dr Juan José Silva Delgado se hace saber que el señor Homero Wilson Lenzi, (hoy en sucesión), se presentó ante este Juzgado (L.o 47, F o 93) promoviendo juicio de prescripción adquisitiva, treintañal con respecto a una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la Décimo Sexta Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N o 36 314 y que según plano agregado en autos se compone de 885 metros 63 decímetros cuadrados teniendo 20 metros 62 centímetros de frente al N. O. a la calle José Mármol por 42 metros 95 centímetros de frente al S O a la calle José Castro formando esquina.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a los señores Angel Asteggiante Teresa Sordano Norberto Valerio y a los linderos José Méndez Sosa y Alberto Morales, así como también a todos los que se consideren con algún derecho al bien descripto para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1967 — José Curi Zagia Actuario.
16) $ 4.800.00 30|pub. 6714 Ab.27-v.jun.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Vigésima Sección, dictada en autos: JUANA LOPEZ de CHARLO Prescripción adquisitiva (L.o 2 F.o 475, N.o 1 439 - 66), se cita llama y emplaza a cuantos se consideren con derechos respecto al inmueble que se describe a continuación a fin de que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los trámites inmuebles.

Un solar de terreno ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 37 274 y que según plano del Agrimensor Juan J Gambini, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 55 132 consta de una superficie de 218 metros cuadrados con 11 decímetros cuadrados que se deslindan de la siguiente forma: 8 metros 52 centímetros al N E con frente a la calle Fraternidad con dos entradas indicadas con los N os 4 217 y 4 219, 25 metros 63 centímetros por el S E con los padrones 37 275 37 276 37 277; 8 metros 52 centímetros por el S O con el padrón 37 278 y 25 metros 57 centímetros por el N O con el padrón 37 273 — Montevideo, 17 de Abril de 1967 — María Luisa Berta Actuaria.

16) $4 800 00 30|pub 6612 Ab 27-v jn 9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por mandato del Juez de Paz de la Vigésima Tercera sección de Montevideo, en los autos caratulados "ANTONIO DA SILVA RODRIGUEZ Prescripción Treintenaria (L.o 1 F.o 617) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a los herederos de Juan Vaghi y a todos los que se consideren con derechos al inmueble Padrón N.o 2 159 sito en la Quinta Sección de Canelones, La Paz, Manzana "P" de Pueblo Viale compuesto de un área de 423 metros 44 decímetros con 10 metros 75 centímetros de frente al Oeste a calle Central entre las de Industria y de las Artes distando su punto medio 26 metros 875 milímetros de aquella calle por 39 metros 39 centímetros de fondo lindando al Sur con Padrón N.o 849 al Este con Padrón N.o 847 y al Norte con el número 834. — Montevideo 11 de Abril de 1967 — Delza Vio de Portela Actuaria.

16) $ 4 200 00 30|pub 5841 Ab.18-v.jn.10.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "ENILDA SOUZA de BRAVO contra SUCESION de JUAN SOUZA Prescripción treintenaria (L.o 20 F.o 610)" se emplaza a los causahabientes a cualquier título de don Juan Souza y en general a todos los que se consideren con derechos al inmueble ubicado en la manzana N.o 18 de la ciudad de Bella Unión 7.a sección judicial de este departamento, empadronado con el N.o 28, compuesto de 28 metros 347 milímetros de frente al Sur y 42 metros 95 centímetros de fondo lindando al norte con Luis Peña: al Sur con calle pública, al este con sucesión Jaureche y al Oeste con calle pública, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Artigas, 17 de Abril de 1967 — Orestes J Ballestrino, Actuario.

16) $ 3 600 00 30 pub 6333 Ab.25-v.jn 7

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictado en autos "COUTO SANTOS FAUSTINO Prescripción adquisitiva (L.o 12 F.o 482 N.o 30) se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien

Una propiedad inmueble ubicada en la calle Rocha entre Brasil y Colombes manzana 149 padrón N.o 1 023 con un área de 1 036 metros cuadrados 71 decímetros cuadrados con el siguiente deslinde 47 metros 40 centímetros al Noroeste lindando con María E. Pérez de Borges y Fermín Neiro 22 metros 70 centímetros al Noreste sobre la calle Rocha, 47 metros 55 centímetros al Sureste con campo Municipal y 21 metros al Suroeste lindando con propiedad de Tomás Rodríguez. Este juicio está auxiliado de pobreza — Santa Lucía 8 de Marzo de 1967 — José Luis Barbageleta Juez de Paz.

16) R 20455 30 pub 30828 Ab 24-v jun 6

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictado en autos: "DE LEON de BERTI, MATILDE. Prescripción adquisitiva, (L.o 12, F.o 491, N.o 65." se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien Un terreno con las mejoras que contiene ubicado en la ciudad de Santa Lucía, 2.a Sección Judicial del Depto de Canelones, manzana N.o 183, padrón N.o 873 según plano del Agr Carlos Alberto Novo inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones con el N.o 2984 de Julio de 1960 y con una superficie de 1 110 metros que se deslinda así 24 metros 70 centímetros al NE de frente a la calle 29 de Diciembre. 46 metros 16 centímetros al NO. lindando con parte del mismo padrón 785 y 46 metros 10 centímetros al SE limítrofe con padrón 3 064 — Este juicio tramita con auxiliatoria de pobreza — Santa Lucía 10 de Abril de 1967 — José Luis Barbageleta, Juez de Paz.

16) (R 20455 30 pub 30957 My 9-v jn 21

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: Expósito de Irías, Hilda Celeste c. MARIA LUISA RIVERO de SILVA Sucesores Prescripción treintenaria (L.o 4, F.o 364), se cita y emplaza a María Luisa Rivero de Silva así como a sus sucesores a título particular o universal y a cuantos se creyeren con derecho respecto al inmueble padrón 2.322 situada en la Décimo Cuarta Sección Judicial de Canelones, con un área de 36 Hás. 0492 metros a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, Abril 4 de 1967 — Celina F. de Maceiras Actuaria adjunta

16) $ 2 400 00 30 pub 7914 My 11-v.jun.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos Vilietti Nicolás Alberto contra JUAN S PODESTA y/o sus sucesores Prescripción treintenaria (L.o F.o 174) se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a don Juan S Podestá y/o sus sucesores a título universal o particular y en general a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien

Fracción de terreno urbano. Padrón 98 sito en la manzana 15 del Pueblo Joaquín Suárez 16a sección Judicial de Canelones área 2213 metros 6387 centímetros, según plano del Agr Heber H Rebuffo de Agosto de 1964 inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 2123 para que comparezcan a este juicio bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Pando, Setiembre 22 de 1966 — Celina F de Maceiras Actuaria Adjunta.

16) $ 3 600 00 30 pub. 6931 My 2-v jn 13

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras doctor Gervasio Guillot Martínez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor SALVADOR FRA y CANALE G... iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre los siguientes inmuebles

Manzana O Padrón 829 Superficie 430 metros 54 decímetros con frentes por ser esquina, al Oeste en 10 metros 75 sobre calle Central, y al Sur 40 metros 08, con calle de Las Artes Padrón 830 Superficie 430 m 54 decímetros con frente al Oeste en 10 metros 75 sobre la calle Central Padrón 831 Superficie 430 metros 54 decímetros con frente al Oeste en 10 metros 75 decímetros sobre la calle Central. Padrón 832 Superficie 435 m 23 decímetros con frente al Oeste en 10 metros 74 sobre la calle Central

Manzana P Padrón 841 Superficie 430 metros con frente en 10 metros 75 al Este sobre el Boulevard de la Constitución Los datos de los padrones 831 y 832 resultan del plano levantado por el Agrimensor Sergio Rosé el 24 de Agosto de 1964 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 1.o de Noviembre de 1964 con el N.o 12 360 Los padrones números 829 y 830 señalados respectivamente con los Nos 26 y 25 en la manzana O y Padrón 841 señalado con el N.o 16 en la manzana P resultan del plano del Agrimensor Julio Baumgartner de Febrero de 1926 e inscripto en la Dirección de Topografía el día 13 del mismo mes y año. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho sobre los mencionados bienes, para que concurran a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieran — Las Piedras 13 de Abril de 1967 — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta

16) $ 8.180 00 30|pub. 4279 My.2-v.jn.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, doctor Gervasio Guillot Martínez, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó EMA MURCHIO de RODRIGUEZ iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre los siguientes bienes: dos solares ubicados en Las Piedras cuarta sección de Canelones Padrón actual 164 que según plano del Agrimensor Sergio Rosé inscripto en Catastro el 12 de Setiembre de 1962 con el N.o 3493 se señalan con los Nos 1 y 2 y tienen en conjunto una superficie de 964 metros 50 decímetros y su frente en 25 metros al Noreste sobre la calle Migues

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideran con algún derecho sobre los mencionados bienes, para que concurran a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieran — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

16) $ 3 600 00 30|pub 7035 My.2-v jn.13.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: GOMEZ JUAN JOSE. Prescripción treintenaria. (L.o 41, F.o 356), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los interesados de la sucesión de don AUGUSTO FLORIN, para que comparezcan a estar en derecho en estos autos a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, 3 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario

16) $ 2.400.00 30|pub 9377 My.30-v.jn 30. Jl 21-v.jl 31.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DEL DPTO. DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: PINTOS MOREIRA ANICETA TEODORA. Prescripción. (L. o V, F.o 11), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno, empadronado con el N.o 1.075, sito en la manzana N.o 111, compuesto según plano levantado en Julio de 1959, por el agrimensor Bismarck Pereira Inzurralde e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales bajo el N.o 3.785 el 2 de Diciembre de igual año de una superficie de 934 metros y 55 decímetros que en dicho plano se encuentra dividida en dos lotes linderos, los cuales limitan en conjunto, así: 21 metros y 61 centímetros de frente al Este Sureste, sobre la calle Sarandí; 43 metros y 19 centímetros al Sur Suroeste con los padrones N os 1.073 y 1.037; 21 metros y 90 centímetros al Oeste Noroeste con el padrón N.o 1.072, y 42 metros y 70 centímetros al Nor Noreste, con el padrón N.o 1.076.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rosario, Mayo 19 de 1967. — Dra. Otilia C. Prat de Collazo, Juez de Paz.

16) $ 4 800.00 30|pub. 9331 My 30-v.jn.30. Jl 21-v.jl31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos CLOTILDE SILVEIRA de GONZALEZ y MARIA CLOTILDE GONZALEZ SILVEIRA Prescripción adquisitiva (L.o 33 F.o 71) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Clotilde Silveira de González y María Clotilde González Silveira iniciando juicio de prescripción adquisitiva del siguiente bien:

Fracción de campo ubicada en la Décima Sección Judicial de este Departamento de Cerro Largo empadronada con el N.o 960 y con una superficie de 111 Hás 2 470 metros y con una área útil total de 109 Hás 4 630 metros cuadrados que se deslindan así: Norte campos de Alcides Costa Madruga y Clotilde Silveira de González, al Este sucesiones de Inocencio de León y Joaquín Brum Silveira; Sur sucesión de Porfirio Silveira Duarte Adoración Silveira Lindolfo Cardozo y Adoración Silveira; Oeste José Artigas Yarza Juan Larrosa, Aristia y sucesión Eusebio González

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Melo, Abril 25 de 1967. Mario V Ventimiglia. Actuario

16) $ 6.000.00 30|pub. 7420 My.5-v.Jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos: MARIA ELENA GONZALEZ FEO de GARCIA. Prescripción adquisitiva, (L.o 33, N.o 170, F.o 143) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Elena González Feo de García, iniciando juicio de prescripción adquisitiva del siguiente bien:

Una fracción de terreno con el edificio y anexos que contiene ubicada en la manzana 151 de la ciudad de Melo. Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el N.o 812 que según plano del agrimensor José B López, inscripto con el N.o 3.545 en 1966 en la Oficina Departamental de Catastro, consta de una superficie de 217 metros 42 decímetros cuadrados que se deslinda así: al Norte 32 metros 20 centímetros con Carmen Gianelli: al Este, 6 metros 60 centímetros de frente a la calle Ansina; al Sur, 32 metros 22 centímetros con la gestionante y al Oeste 6 metros 90 centímetros con Joaquina Llanos de Canto y otro.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo Abril 27 de 1967. — Mario V Ventimiglia Actuario.

16) $ 6.000.00 30|pub. 7419 My.5-v.jun.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: MARIO IFRAN FUENTES. Prescripción adquisitiva (L.o 1, F.o 243). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Mario Ifrán Fuentes iniciando juicio por prescripción adquisitiva del siguiente bien:

Un inmueble empadronado con el N o 1.119 manzana N.o 191 ubicado en la primera Sección Judicial de este Departamento y con una superficie de 793 metros cuadrados 28 decímetros cuadrados y que linda de la siguiente manera: con frente a la calle Ituzaingó s n. en una extensión de metros 18.47; por el Oeste con inmueble de Juan Omar Morales, padrón 1 119, en una extensión de 42.95; por el Este en una extensión de metros 42.95 con inmuebles de Suc. Adaulfo E. Ausqui; de Dante G. Jacottet y Eusebio Ferreira; y por el Sur en una extensión de metros 18.47 con inmueble de Arturo Comas.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Abril 14 de 1967 — Mario V Ventimiglia. Actuario.

16) $ 5.400.00 30|pub 6185 Ab.24-v.jun.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, se hace saber que ha comparecido NICOLAS LEON CASARONE (N.o 86, F.o 164). iniciando juicio de prescripción treintenaria en cuanto a una fracción de campo (sobras) sita en esta sección. padrón mayor área N.o 2713. con una superficie de 21 há. 2550 metros, y está comprendida dentro de los límites siguientes: al Noroeste sucesión de Francisco Machado, al Noreste con suc Inocencia Piñeiro, al sureste con Sociedad Carbone Hnos y Suc. de Aniceto Patrón, y al Suroeste con Cañada Grande. salvo este lindero. los demás son calle por medio. Plano del Agr José B López inscripto con el N.o 389 el 31 de enero de 1955 en Catastro de Cerro Largo por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Río Branco, Abril 12 de 1967 — Mario E. Benaderet, Juez de Paz

16) $ 4.200.00 30|pub 7237 My.4-v jun.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, se hace saber que compareció NICOLAS LEON CASARONE y Otros, iniciando juicio de prescripción treintenaria (L.o 8. F.o 161), en cuanto a tres fracciones de campo, sitas en esta sección, plano del Ag. Francisco Rodríguez Llano, N.o 3416 del 16 de junio de 1965 (Catastro de Cerro Largo). y se detalla: Fracción A: con 29 há 5142. padrón mayor área 8796, lindando al Noroeste padrón 2608, al Noreste con padrón 2388. al Sureste con padrón 2713 y al Suroeste fracciónB. los vientos son calle por medio Fracción B: padrón mayor área 8797 con 17 há 6202 mts lindando: al Noreste Natividad Dentancor, al Noroeste fracción A, al Sureste padrón 2713 y al Suroeste con fracción C y Cañada Grande, son todos calle por medio. Fracción C: padrón mayor área 8797 con 2 há. 2322 mts. triángulo que linda al Noreste y Sureste camino público y al Oeste con Cañada Grande y fracción B. por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Río Branco, Abril 12 de 1967. — Mario E. Benaderet, Juez de Paz

16) $ 5.400.00 30|pub. 7233 My.4-v.jun.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, se hace saber que han comparecido NICOLAS LEON CASARONE y Otros iniciando juicio de prescripción treintenaria, en cuanto a una fracción de campo, sita en esta sección, padrón mayor área N.o 2423 (sobras) con 19 há. 7240,14 mts. que están comprendidas dentro de los límites: Noroeste sucesión de Carlos Pereira. al Noreste con Suc. Antonio Villamil, Sureste Alianza S. A y Suc. Ismael Velázquez, y al Suroeste Suc. Ramón Duarte, calle por medio los vientos. por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Río Branco, Abril 12 de 1967. — Mario E. Benaderet, Juez de Paz.

16) $ 3.000.00 30|pub 7238 My.4-v jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, se hace saber que ha comparecido JULIO ELIEZER PEREIRA MARROCHE. NICOLAS LEON CASARONE y Otros iniciando juicio de prescripción treintenaria (L.o 87. F o 164) en cuanto a una fracción de campo. sita en esta sección. padrón 2449. plano del Ag Francisco Rodríguez Llanc inscripto con el número 2990 el 25 de marzo de 1965 en Catastro de Cerro Largo con 32 há. 6613 mts. 68 dec. y linda: noreste con casa padrón 2483. al noroeste con Julio Pereira, al sureste con padrón 8006 y al suroeste con padrón 2483 por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Río Branco, Abril 12 de 1967 — Mario E. Benaderet. Juez de Paz.

16) $ 3 600 00 30 pub 7236 My 4-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, se hace saber que han comparecido NICOLAS LEON CASARONE y Otros iniciando juicio de prescripción treintenaria (L.o 8. F.o 161), en cuanto a una fracción de campo, sita en esta sección. padrón 4346 plano del Ag. Francisco Rodríguez Llano, N.o 3077 del 28 de junio de 1965 en Catastro de Cerro Largo, con 28 há 3619 mts 37 dec. y linda al Norte padrón 2602, y Oeste padrón 2529 y sur con padrón 2635 y oeste padrón 2529 y otro. por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Río Branco. Abril 12 de 1967 — Mario E. Benaderet, Juez de Paz.

16) $ 3.600 00 30|pub 7235 My 4 v jun.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 3ra. SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados: AYESTARAN AGUINAGA, JUANA JOSEFA y otros Prescripción, (L.o V F.o 10) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el siguiente bien:

Una fracción de campo. empadronada en la zona rural con el N.o 1.808, ubicada en esta Tercera Sección Judicial del Departamento de Colonia, la que según plano de mensura y división practicada por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, en Febrero de 1925 e inscripto el 30 de Abril del mismo año en la Inspección Técnica Municipal de San José consta de una superficie de 38 Hás. 3.128 metros cuadrados. 77 decímetros cuadrados, está señalada como fracción N.o 9 de dicho plano, y se deslinda así: Al Sur Sureste con frente a Camino Departamental; al Este Noreste parte con ese mismo camino y parte con calle: al Nord Noroeste con la Cañada del Centro: y al Oeste Suroeste con el lote N o 10 vendido a Leandro López.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Rosario, Mayo 5 de 1967 — Dra Otilia C Prat de Collazzi, Juez de Paz.

16) $ 5.400 00 30|pub. 8124 My.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos: "Pedro Arretche contra JUAN GARCIA y otros Prescripción Treintañal" L.o 45 F.o 294). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Juan García Esteves y María Dolores Godoy, Casto Secundino Balparda y Celina Blanco de Balparda, Mario Julio Balparda Blanco, sus causantes y causahabientes a título singular o universal, en especial a los sucesores de Lucas Rocha, Antonia Rocha, María Rocha y Juliana Laguna de López, Asención Pintos de Carro. Tomas Fleitas y María Carro, sucesores de Santiago Peralta (a) Falcón: Felipe Correa, Juan Marcos García Godoy. Alcides Marcelino Soca, Roberto Ravera, Erico Pedro Vaz, Luis Alberto Mautoné Rodríguez María Antonia Vaz Benquet de Camacho. Dina María Di Napoli Romano; Máximo Ema Venancia y Florentina Pérez Rallere y Gabriel Cal: Fernando Lorenzo Arnold y Othilia Kolher de Vidal, Carro Vidal, Manuel Eustacio Aristimuño, Ana Clouset Ricardo Cancela y Dominga Rocha; y en general a cualquier persona o entidad que pretenda derechos en o al inmueble ubicado en la 11a. sección judicial del Departamento de Durazno que comprende los padrones 294. 356 al 359. 4885. 391, 3913 1984 y 366 con área total de 589 h 1963 ca 6850 m c., para que comparezcan a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará Defensor de Oficio que los represente con quien entenderán estos procedimientos. — Durazno, Abril 6 de 1967 — R Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta:

16) $ 6.000 00 30|pub 6057 Ab.20-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Durazno doctor Julio César Borges, dictada en autos: "ALBORNOZ MARGARITA BLANCA. Prescripción treintenaria". (N.o 235 Lo 11, Fo. 223); se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Gregoria Guarteche de Cufré, a sus herederos a título universal o singular y a toda persona que se considere con derecho alguno sobre el siguiente inmueble:

Primera Sección Urbana, Departamento de Durazno, padrón N.o 1.989. manzana 155. con todas sus mejoras, compuesto de una superficie de 998 metros catorce decímetros y se deslinda así:

22 metros 64 centímetros al Noroeste frente a la calle Pérez Castellano, donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el N.o 772; 44 metros 70 centímetros al Noroeste con los padrones 2.959 de sucesión Justo Piriz y padrón 3.759 de Carmen y José Laureano Rosas; al Sureste padrones 5 503, de Cirilo Moreira Machado y 1.992 de Irene Alvarez Albornoz en 21 metros 65 centímetros; y al Suroeste 44 metros 80 centímetros con los padrones N.os 1.990 y 1.991 de Ramón Lavandera: ha de comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos. — Durazno Setiembre 22 de 1966 — Dr. Julio César Borges, Juez de Paz.

16) $4.800.00 30|pub. 4897 My.19-v jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección del Departamento de Lavalleja, en autos: MARIA CARDOZO DE DE LEON. Prescripción treintenaria (L.o 5, N.o 11, F.o 340), se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble ubicado en Villa José Pedro Varela, manzana 12 empadronado con el N.o 70 y que se encuentra circundado por las calles Canelones al Noreste y San José al Noroeste con una superficie de 800 metros y especialmente a los sucesores de doña Leonarda C. o Leonarda Cabrera de De León para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — José Pedro Varela, Abril 5 de 1967. — César Barreto. Juez de Paz.

16) $ 3 600 00 30|pub 7327 My.5-v.jun.16.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "SILVA CALVETTE, BALDIRIO Prescripción treintañal, (L.o 15, F.o 453)" se cita, llama y emplaza a ADOLFO SOLARI y/o a sus sucesores a título universal o particular. así como a los propietarios de los predios linderos según plano que se describirá. de los padrones 1706. 1708 y 1711, que son según el mismo. Natalio Ceinsenglosen, Eva G Olaza de Núñez y Atilio Granella (hoy sucesión) que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Solar de terreno situado en la 3.a Sección Judicial de este Departamento. ciudad de Piriápolis. empadronado con el N.o 1707 de la manzana 451, según plano del Agr Danilo Rostan, de Octubre de 1966. inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el N.o 4410 el 24 de Octubre de 1966, de una superficie de 1 000 m2., que se deslinda: 20 metros de frente al S.E. a la Avda. Gral.

Artigas y en los demás con los padrones ya mencionados: para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 16 de Febrero de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

16) $ 5.400.00 30|pub. 7711 My.9-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don HUGO CASTILLO SUAREZ, iniciando acción de Prescripción treintenaria (L.o 48, F.o 379), y con respecto al siguiente bien:

Solar de terreno, con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial de Rivera, empadronado con el N.o 2870, parte de los solares 2 y 4 de la manzana 288, con superficie según plano del Agrimensor Antonio Rodríguez Leal, inscripto en Catastro de Rivera, con el N.o 2318 el 29 de Diciembre de 1961, de 167 metros 5165 centímetros, teniendo 17 metros 87 centímetros de frente al Norte a la calle Brasil.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Paulino García, Luisa Prates de García, Gladys Nery García Suárez, Luis Alberto García Suárez y Aurora Suárez de Larratea, como asimismo a sus herederos, causahabientes, acreedores y demás personas que se consideren con derecho en el bien descripto, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará la conciliación y se continuará estos procedimientos. — Rivera, 4 de Abril de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

16) $4.800.00 30|pub. 7822 My.10-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "SOSA, BASILIO MARCIANO. Prescripción adquisitiva" (21|917)", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derechos a las fracciones de campo, sitas en la 7.a sección judicial de este departamento, empadronadas ambas con el N.o 5413 y se componen, la primera: de 21 hectáreas 3181 metros, 74 decímetros y se deslinda: 356 metros 40 centímetros al N.E. con el solar 2 del mismo plano; por el S.E., con Suc. de José Sosa (hijo); por el S.O., en 439 metros 60 centímetros con el solar N.o 7, y por el N.O., en 506 metros 40 centímetros con la fracción señalada con el N.o 3, y la segunda de una superficie de 15 hectáreas 4151 metros que linda: al N.E. 439 metros 60 centímetros; por el S.E. 354 metros 12 centímetros, con el compareciente; por el S.O., en 326 metros 80 centímetros con Suc. de Tomás Sosa y por el N.O., en 344 metros 90 centímetros, con Antonia F. de Méndez y Héctor Deanesi. — Rocha, 6 de Abril de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.

16) $ 5.400.00 30|pub. 5955 Ab.20-v.jn.2.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

E. DALLAS SMITH por THE ECONOMIST NEWSPAPER LTD. solicita la inscripción de la revista titulada "The Economist" Edición Quincenal para la América Latina de la cual se declara Director General. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $. 300.00 10|pub. 8503 My.19-v.jn.1.o

CARLOS EDUARDO FERRATTI TURDORA, por "Núcleos Orientales de Vecinos en Acción" solicita la inscripción del folleto que comprende "Declaración de Principios, Doctrina de Acción Social, Organograma, Funcionograma, Cuestionario Explicativo, Emblema de la Institución" del cual se declara Director General el solicitante. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $300.00 10|pub. 8642 My.22-v.jn.2.

OLMAN MARIA CORREA CONORDO solicita la inscripción del programa de televisión titulado "Belleza Física", de la cual se declara autora. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 9029 My.24-v.jn.6.

MARIA del CARMEN GUTIERREZ, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Son palabras viejas", de la cual se declara autora. — Montevideo 17 de Mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 8961 My.24-v.jn.6.

WALTER REY CRESPO y SUSANA MAZZUCCHELLI de REY, solicitan la inscripción de la obra titulada "Las bodas de Campanita" y SUSANA MAZZUCCHELLI de REY, solicita la obra titulada "Cuentos del Hada Viajera", de las cuales se declaran autores. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 8751 My.25-v.jn.7.

EDITH LUISA ARZENO FROS de MORETTI, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Mocedad" y "Criollito" y el seudónimo "Dido" de las cuales se declara autora. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $300.00 10|pub. 9295 My.26-v.jn.8.

MARCIA CARTELES, solicita la inscripción del dibujo que denomina "Marcia Carteles" del cual se declara autora. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $300.00 10|pub. 9280 My.26-v.jn.8.

ROBERTO EDEN ARRARAS ZANOTELLI, solicita la inscripción de la revista titulada "República" del cual se declara editor. — Montevideo, 24 de Mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $300.00 10|pub. 9340 My.29-v.jn.9.

JUAN CARLOS CERVERI GATTO, solicita la inscripción del periódico titulado: "El Exodo", del que se declara autor. — Montevideo, Diciembre 26 de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 9424 My.30-v.jn.12.

AGADU, registra obras de sus asociados:
LALO ETCHEGONCELHAY y RAMON COLLAZO, "Volvimos a encontrarnos", Bolero canción.
ANGEL PONTON: "Polca de los refranes" Polca.
ARTIGAS W. GARCIA: "Amor lejano", Vals.
WALTER M. BONFIGLIO: "Album N.o 1 de Walter Bonfiglio": Album.
HUMBERTO MENNA: "Tabareño", Seudónimo, y "Bilongo". Album con Juan Carlos Goberna.
GERTRUDIS D. de GRAUMANN: "El yuyero". Teatro niños.
EDUARDO SCHINCA: "Quieren representar conmigo". Traducción autorizada.
PINTIN CASTELLANOS: "Una flor en el ojal". Tango.
FRANCISCO CARBONI VINCENT: "Dolorenio". Album.
OLEGARIO de los SANTOS: Repertorio 1966 y 1967 del Trío Santomar".
JUAN CARLOS GOBERNA: "Borinqueño" Seudónimo.
PEDRO ZALKIND: "El raterillo" (El ladroncito arrepentido) Música y letra para la obra de teatro.
HUMBERTO GIAMPIETRO: "N.o 3 Rosmar" Album.
PANCHITO NOLE: "Músicas para T. V.". Album y "Quiero morir de amor": Bossa nova con Violeta Domínguez.
JOSE F. BLANCO, J. C. RIVERO y W. OREIRO: "Negrito rosales". Candombe.
LUIS PEDRO MONDINO: "En las estepas del Asia Central" y "El Río Moldava". Partituras en palabras.
WALTER ROVELLI: "Los Chocolates". Carnaval 1967.
HUGO ALBERTO BALLE: "Fantasía Orema". Album.
GUIDO SANTORSOLA: "Meditación": Sonata.
JULIO CESAR GUEDES: "Cuando ellos hacen el espectáculo". Traducción autorizada.
TOMAS CORTES: "Yo kiero dormir kon mama". Album 1967.
DANIEL LENCINA: "Vanguardia". Album.
JUAN BOVEDA: "Mariela". Album.
LALO ETCHEGONCELHAY y RAMON COLLAZO: "La cumbia del reloj". Album.
JUAN MIGUEL KEMERLE: "Baila esta guaracha". Guaracha.
JUAN CARLOS PEREIRA VIERA: "Jimmy Carlon". Seudónimo y "Monny". Twist.
EDELWEISS SOYATE: "Así sufriendo". Canción.
BERABAT y JULIO SALIMBENE: "Todo ha cambiado". Tango.
BERNARDO BERGERET. Concierto Beat (To Beat or not to Beat) y "Festival Internacional de Protesta". Títulos. — Montevideo, 25 de Mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 2.100.00 10|pub. 9393 My.30-v.jn.12.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. —, Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ARGENTINO VICTORIANO ALEGRE y ANGELINA o AQUILINA CONCEPCION NOCETI, pues en la misma donde figura la contrayente como "Aquilina" debe decir "Angelina". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $900.00 15|pub. 8827 My.23-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "HUGO ARIEL CASALES y otra. Rectificación de partida. (L.o 63, F.o 234), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Hugo Ariel Casales y Raquel Gladys Hernández, en el sentido de que donde la contrayente figura como "Gladys Raquel Hernández" debe decir: "Raquel Gladys Hernández" por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Luis A. Fontana, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31009 My.15-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 68, F.o 415), se hace saber que solicítose esta rectificación de partida nacimiento de MAURO HERNANDEZ LAMANCHA, donde su apellido materno figura como: L. debe decir: Lamancha. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 14 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31038 My.17-v.jun.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de RICARDO VILLA y MARCELINA ELIDA RODRIGUEZ, en el sentido de que donde la contrayente y su padre, figuran con el apellido "Sorondo" debe decir: "Rodríguez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1965. — Julio E. Real, Actuario.

19) $900.00 15|pub. 9203 My.26-v.jn.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de IVO PEDRO KURTIC RODRIGUEZ estableciéndose que en donde dice: Juan Pedro Kurtic Rodríguez debe decir: Ivo Pedro Kurtic Rodríguez. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $ 900.00 15|pub. 8116 My.12-v.jun.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Juan R. Leites, en autos: "BELOSO, ADOLFO NELSON. Rectificación de partida", se hace saber que por ante dicho Juzgado compareció la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Carlos Horacio Beloso Ardao, pués donde en la misma dice, respecto del padre y declarante: "Alfredo Nelson Beloso" debe decir: Adolfo Nelson Beloso. — Montevideo, Mayo 25 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $900.00 15|pub. 9363 My.29-v.jn.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de CASTO URIARTE con MARIA NICASIA PINTO, pues donde en la misma y refiriéndose a la contrayente dice: María Amalia, en el lugar que corresponde a sus nombres, debe decir: María Nicasia y donde dice: Pintos debe decir: Pinto. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $ 900.00 15|pub. 9001 My.24-v.jn.13.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Sexto Turno, en autos: "SILVA, CEFERINO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Haydée Gadea, pués donde en la misma y refiriéndose al contrayente dice: "Ceferino Mello" debe decir: "Ceferino Silva" —Montevideo, Agosto 9 de 1932. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20 4:55) 15/pub. 31052 My.22-v.jn.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de la menor NANCY LORE... ESTEVAN VAZQUEZ, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Esteban" en lugar de Estevan — Montevideo, Abril 10 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 900 00 15/pub. 8552 My.19-v.jn.8

EDICTO. — Por ...ato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en ... Civil de Sexto Turno se hace saber que ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO HERIBERTO ABRIGO pues donde en la misma dice: Blanca Abrigo, debe decir: Blanca María Abrigo y que el inscripto es nieto por línea materna de Martina Abrigo, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, Mayo 8 de 1967 — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R 20/4/55 15/pub. 30995 My 12-v jun.2.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo 58, Fo. 691), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MATILDE MOLANES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo MARCELINO ROBERTO CARBALLO MOLANES, por figurar en ella la madre del inscripto con el apellido "Malanes" en lugar de "Molanes" Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Mayo 17 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R 20/4/55) 15/pub. 31055 My.22-v.jn.9.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MARTINEZ DE SILVEIRA, TOMASA Rectificación de partida, (Ficha F. 867 966) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Zoilo Silveira con Tomasa Martínez, pues donde el nombre y apellido de la contrayente aparece como Tomasa Palleja debe decir: Tomasa Martínez, donde aparece como hija de Oscar Palleja, debe decir: Oscar Martínez, y donde figura como nacida: en 1901, debe decir: 1900.

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 4 de 1967 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
19) R.20/4/55 15/pub. 31088 My.24-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: MARTINEZ JULIO TIMOTEO y otros Rectificación de partida (Ficha F 691 - 966) se hace saber que se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas:

1.o) la de matrimonio de Julio Timoteo Martínez y Consuelo Rodríguez pues donde figura el contrayente como Julio Martínez debe decir: Julio Timoteo Martínez y donde figura la contrayente como Josefina Rodríguez debe decir: Consuelo Rodríguez

2.o) la de nacimiento de Blanca Nelly Martínez pues donde la inscripta figura como hija de Julio Martínez debe decir: Julio Timoteo Martínez y donde figura como hija de Josefina Rodríguez debe decir: Consuelo Rodríguez.

Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza — Montevideo Abril 20 de 1967 — Alberto Martínez Irigoyen Actuario
19) R 20/4/55 15/pub. 3097. My 10-v my 31

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ALFREDO MANUEL METTETIERI en el sentido que donde dice: Alfredo Manuel Mettetieri, debe decir: Alfredo Manuel Mettetieri, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, ... de Mayo de 1967. — Raúl A ... Actuario, adjunto
19) $ 900.00 15/pub. 8981 My.24-v.jn.13.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL YAMANDU MILAN, pues donde figura como hijo legítimo de Antonio Milans y de Olga Busielo, debe decir: Antonio Milan y de Olga Busiello

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciendose constar que se encuentra auxiliado de pobreza — Montevideo, Mayo 3 de 1967 — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta
19) R 20 4/55 15/pub. 30988 My.11-v.jun.1.o

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de JUAN JOSE ABAL GRIMALDI, como se indica a continuación:

A) donde el nombre de la madre del causante aparece como Ema Enriqueta Grimoldi, debe decir: Ema Enriqueta Grimaldi; B) donde el nombre de su abuela paterna aparece como Adelaida Bullosa, debe decir: Adelaida Boullosa; C) donde sus abuelos maternos figuran como Juan Domingo Grimoldi y Ema Catalina Marcona debe decir: Juan Domingo Grimaldi y Ema Catalina Marcora; y D) donde se establece como fecha de nacimiento el siete de Noviembre de 1953 debe decir: 7 de Diciembre de 1953 por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) $ 1.800 00 15 pub. 9008 My.24-v.jn.13.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ENRIQUE COLELL y JOSEFA MARIA HERMOSA estableciéndose que donde en la misma la contrayente figura con el nombre de María Josefa, debe decir: Josefa María — Montevideo Mayo 8 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario
19) $9'0 00 15/pub. 8856 My.23-v.jn.12

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se gestiona rectificación de la partida de nacimiento de JOSE JAVIER DELGADO, pues donde éste figura como reconocido por "Domingo Clodomiro Delgado", debe decir: Domingo Clodomiro Delgado Gestión con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, Mayo 22 de 1967 — José Tomás Pereira, Actuario
19) Res.20/4/955 15 pub. 31094 My.25-v.jn.14.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber que ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas. A) la de matrimonio de VICENTE OTTONELLI TOMASA ISLAS por aparecer ésta como 'Tomasa García, nacida en el año 1879 e hija de Julián García y Paula Isla' debiendo decir: Tomasa Islas, nacida en el año 1877 e hija de Paula Islas B) las de nacimiento de esos Vicente, Juan María, Basilisio Leonor, Basilia Margarita y Ramón Arcelina Ottonelli, donde en ellas dice "Tomasa García" debe decir: Tomasa Islas y donde dice "Isla" debe decir Islas, y que se suprima de esas partidas de nacimiento la referencia al abuelo materno "Julián García y C) la de defunción de Tomasa Islas sustituyendo donde dice "de estado soltera" por: de estado casada con Vicente Ottonelli — Montevideo Diciembre 17 de 1966 — José Tomás Pereira Actuario
19 $ 1 800 00 15 pub 7872 My 15-v jn 5

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno (L c 59 F o 269) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RAYMOND CLUBOURG y ...AULA BARBOUTH de CLUBOURG solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo Marc Alain Clubourg Barbouth en la siguiente forma: En la de matrimonio donde el contrayente y el padre del mismo figuran como Raymond Klubski y Mauricio Klubski debe decir Raymond Clubourg y Mauricio Clubourg respectivamente: y en la de nacimiento donde el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran como Raymond Klubski y Mauricio Klubski, debe decir Raymond Clubourg y Mauricio Clubourg, respectivamente. — Montevideo, Mayo 2 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 1.500 00 15/pub. 7568 My 11-v.jun.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "CANIAS MIZRAHI SARA LEONOR, Rectificación de partida' (Ficha F-654 966), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Sara Leonor Canias Mizrahi, pues donde el apellido de su padre aparece como "Cañas" debe decir: 'Canias' Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo Mayo 8 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
19) (R 20/4/55 15 pub. 31053 My.22-v jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "LEON MAGNIELLO de MAGGI, NELIDA Y OTRO Rectificación de partida" (Ficha F-126| 967) se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Nélida León Magniello de Maggi y de Alcides León Magniello, pues en ambas donde el apellido materno figura como "Manelo" debe decir: "Magniello" — Montevideo Abril 25 de 1967 — Alberto Martínez Irigoyen Actuario
19) $900 00 15/pub. 8733 My.22-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno dictada en autos: DELGADO MARIA MERCEDES Rectificación de partida (Ficha F 4 967) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Mercedes Delgado, pues donde su nombre y apellido figura como: Mercedes Delgado debe decir: María Mercedes Delgado — Montevideo Abril 20 de 1967 — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario
19) $ 900 00 15/pub 800. My.11-v.jun.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "BATISTA, SUSANA". Rectificación de Partida (Ficha F 281/963), se hace saber que se presentó Susana Batista, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde dice "Sexo masculino", "hijo natural" y "es nieto" debe decir respectivamente Sexo femenino, hija natural y nieta. — Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 25 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
19) R.20/4/55 15/pub. 31126 My.30-v.jn.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OSMAR CRUZ de OLIVERA, en el sentido que donde figura con el nombre de Osmar Olivera, debe decir: Osmar que es como corresponde

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet Actuario, adjunto.
19) $ 900.00 15/pub. 9432 My.30-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RAMONA MONTERO TRINIDADE en el sentido que donde el nombre aparece como "Ramón" debe decir "Ramona" por ser como corresponde Se hace constar que en esta gestión se encuentra en trámite la auxiliatoria de pobreza — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 9 de Agosto de 1966 — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R 20/4/55) 15/pub 31000 My 15-v jn 5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber que en los autos caratulados: HORTENSIA A MACEDO y otro Rectificación de partida (Ficha D 369 966) se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

De nacimiento Hortensia Angela Macedo, en el sentido que donde figura como Angela Ortencia y nacida el 31 de Mayo de 1929 debe decir: Hortensia Angela y 31 de Octubre de 1926; y la de matrimonio de Jose Macri y Hortensia Angela Macedo y en la de nacimiento de Hebet José Macri Macedo, pues en ambas donde dice: Masedo debe decir: Macedo como corresponde

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 22 de Febrero de 1967. — Raúl A Avondet Actuario adjunto
19) $ 1.500.00 15/pub. 8008 My.11-v.jun.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ENRIQUETA FACIO. Rectificación de partida". (Lo. 20, Fo. 427, N.o 429), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma, donde dice Eurica, debe decir: Enriqueta, por así corresponder — Artigas 1.o de Febrero de 1967 — Orestes J. Ballestrino, Act.
19) $900.00 15|pub. 7825 My 10-v|my 31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido: REIMUNDO, ELVIO GREGORIO, ISOLINA DANIELA, MARIA ANTONIA CECILIA y VICENTE DUPRE TOSCANO, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de sus partidas de nacimientos, en razón de haber sido erróneamente inscriptos sus apellidos como "Depré" y "Dupret", en lugar de Dupré, que es el verdadero. — Colonia, 21 de Abril de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 600 00 15|pub. 8522 My.19-v.jn.8.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos: WASHINGTON MARTIN GARCIA PEREYRA. Rectificación de partida. (L.o 45, F.o 330), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado, don Washington Martín García Pereyra, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: Wguácinton Martín, refiriéndose al nombre, debe decir: Washington Martín

A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno Abril 7 de 1967. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria, adjunta.
19) $ 1.200.00 15|pub. 7928 My 11-v.jun.1.o

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: LUIS ALBERTO SORONDO. Rectificación de partida, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice: Saucced, Luis Alberto debe decir: Sorondo, Luis Alberto y donde dice: hijo natural de Asunción Saucceda, debe decir: hijo natural de Asunción Sorondo.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el gestionante se halla auxiliado de pobreza en la presente gestión según certificado glosado a fojas 1. — Trinidad, Mayo 12 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31087 My.24-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: SIMON MOREIRA FIGUEROA. Rectificación de partidas, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma:

Donde dice: N.o 7 Manuel Morera, debe decir: N.o 7 Simón Moreira. Donde dice: compareció Simón Morera, debe decir: compareció Simón Moreira, y donde dice: y a la expresada criatura se le puso en nombre de Manuel: debe decir: y a la expresada criatura se le puso el nombre de Simón.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el gestionante se halla auxiliado de pobreza en esta gestión, según certificado glosado a fs. 1. — Trinidad, Mayo 16 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31086 My.24-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: JUAN HERRERO APUD. Rectificación de partida se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice: hijo de Juan Herrero, fallecido y de madre desconocida, debe decir: hijo legítimo de Juan Herrero fallecido y de doña María Apud fallecida.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Mayo 5 de 1967. — Homero Pereira Sánchez. Actuario Int.
19) $ 1.200.00 15pub. 7838 My.10-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, SANTOS LUIS HENAURELINO PIREZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido que donde dice: "Santos Luis Enaudelino Amaro" debe decir: "Santos Luis Henaurelino Pírez" y las de nacimiento de sus hijos: José Luis, Santos Luis, Eduardo Ramón, César Alejandro, Jorge Darío y Jaime Joaquín Pírez, en el sentido que donde dice: "Amaro" debe decir: "Pírez" y en el sentido que donde dice "hijo de Santos Luis Henaurelino Amaro", debe decir: "hijo de Santos Luis Henaurelino Pírez". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace saber que se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la Ley del 20 de Abril de 1955. — Florida, 9 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 31065 My.23-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "BARRIOS BENTANCOR, JUAN ANTONIO y JOSE PEDRO. Rectificación de partida" (Lo. 34, Fo. 511) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan Barrios y doña Selfa Bentancor de Barrios solicitando la rectificación de partida de nacimiento de sus hijos Juan Antonio y José Pedro, inscriptos con el número trescientos ochenta y tres al folio noventa y dos y con el número trescientos ochenta y cuatro al folio noventa y dos vueltos respectivamente del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cincuenta por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de este Departamento, en el sentido de que donde Juan Antonio aparece como nacido el "dos de Junio actual" debe decir: "catorce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco" y donde José Pedro aparece como nacido el "dos de Junio actual" debe decir: "veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que los gestionantes actúan con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Abril 12 de 1967. — Manuela Failache. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31105 My.26-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ALONZO FERRARI, ESPERANZA. Rectificación de partida" (Lo. 34, Fo. 497), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Esperanza Alonzo Ferrari, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número trescientos veintisiete al folio catorce del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la Segunda Sección de Lavalleja en el año mil novecientos once, en el sentido de que donde el inscripto aparece como del "sexo femenino", debe decir "sexo masculino", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 8 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $1.500.00 15|pub. 8641 My.22-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: ESPINOSA, PABLO. Rectificación de partida, (L.o 34, F.o 516), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Dolores Teresa, María Mauro y Julián Espinosa, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre don Pablo Espinosa, inscripta con el número 130 al folio 65 vuelto del libro respectivo llevado en el año 1941, por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de este Departamento, en el sentido de que donde el inscripto aparece como: Soria, Francisco Cirilo, y Francisco Cirilo Soria, debe decir: Espinosa Pablo y Pablo Espinosa, por ser lo que corresponde.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 12 de 1967. — Manuela Failache. Actuaria, adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 7918 My.11-v.jun.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado LUCIO VILLAGRAN y MARIA JUSTINA FAGUNDEZ. (Lo. 48, Fo. 446), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Belizario Plumel pues donde en la misma y refiriéndose al nombre de la madre dice: María Justina Fernández, debe decir: María Justina Fagúndez. — Rivera, 28 de Abril de 1967. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) $900.00 15|pub. 7836 My.10-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TERESA NIEVES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Rene Ariel Nieves (L.o 48, F.o 376), en el sentido de que donde en la misma figura como del sexo "femenino", debe decir "masculino".

A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se gestionó y obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 7 de Abril de 1967). — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) R.20|4|55 15|pub. 30970 My.10-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Año 1967. SEVERIANO XAVIER y NAIR MACHADO de XAVIER. Rectificación de su partida de Matrimonio. NELLY XAVIER MACHADO. Rectificación de su partida de Nacimiento. (L.o 23, N.o 292, F.o 244), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Severiano Xavier y Nair Machado de Xavier, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de la partida de nacimiento de su menor hija Nelly Xavier Machado, en la siguiente forma: "donde dice Xavier Moncopio, Severiano", debe decir: "Xavier Severiano"; donde dice: "comparecen don Severiano Xavier Moncopio' debe decir: "comparecen: don Severiano Xavier"; donde dice: "nacida el veinticuatro de junio" debe decir: nacido el veinticinco de junio' y donde dice: "Severiano Xavier Moncopio"; debe decir: "Severiano Xavier". Y en la partida de nacimiento de Nelly Xavier Machado, donde dice: "Moncopio Nelly" debe decir: "Xavier Nelly"; donde dice: "hija de doña Nair Machado de Moncopio", debe decir: "hija de doña Nair Machado de Xavier" y donde dice: "Xavier Moncopio" debe decir: "Severiano Xavier', por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tramitan auxiliatoria de pobreza. — Fray Bentos, Abril 25 de 1967. — Mario L. Espinosa Lancieri, Escribano Actuario Adjunto.
19) R.20|4|55 15|pub. 31014 My.16-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARRERO BENENCIO, EUSTAQUIA, en el sentido de establecer que donde figura como "Eustaquio" y del "sexo masculino", debe decir respectivamente: "Eustaquia" y "del sexo femenino", por ser lo que corresponde. — Rocha, 15 de Mayo de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 9041 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado JUPITER MOLINA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de establecer que donde dice: "Idalina Rocha", debe decir: "hijo de Idalina Rodríguez", por ser lo que corresponde. — Rocha, 2 de Mayo de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $900.00 15|pub. 8287 My.16-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BERRIEL, María Haydée. Rectificación de Partida", (Lo. 18, Fo. 335), se hace saber que ha comparecido dicha gestionante promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma su apellido paterno "Birriel" y no "Berriel" que es como corresponde. — San José, Mayo 5 de 1967. — J. Gualberto Vega, Actuario.
19) $900.00 15|pub. 9210 My.26-v.jn.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ROSA SANCHEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice sexo "femenino" debe decir sexo "masculino", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el gestionante está auxiliado de pobreza. — Tacuarembó, Marzo 29 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31108 My.26-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MARIA JACINTA ROURA de GARCIA. Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Jzgado, se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el texto de la misma dice "sexo masculino", debe decir "sexo femenino", por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Abril 18 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31072 My.23-v.jn.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de EMILIO BROSONI y HERMINIA AIDA TACHE en el sentido de que en donde dice refiriéndose al contrayente y a su padre: Emilio Bruzzone, debe decir: Emilio Brosoni; partida de nacimiento de EMILIO RUBEN BROSONI TACHE en el sentido de que donde dice refiriéndose a su padre y a su abuelo paterno: Emilio Bruzzone, debe decir: Emilio Brosoni, por ser ello como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paso de los Toros, 18 de Febrero de 1966. — Yolanda R. de León de Dias, Actuaria.

19) $1.500.00 15|pub. 7828 My.10-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento, reconocimiento y legitimación de ISMARI MILDER RODRIGUEZ, en el sentido de que donde dicen: sexo masculino, debería decir: sexo femenino, y donde dicen: hijo, debería decir: hija, por ser tal la realidad de los hechos.

A los efectos legales se hace esta publicación. Haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión. Irene Lazo de Ibarra, Actuaria adjunta. — Treinta y Tres, 17 de Abril de 1967.

19) R.204|55 15|pub. 31034 My.24-v.jn.13.

20—Remates

LUIS GARCIA BARRIOS

El viernes 16 de Junio a las 15 horas en su ubicación, rematará por orden de la Comisión Liquidadora del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, sobre las bases de: $ 870.000.00, la fracción A y de $ 1:100.000.00 la fracción B del inmueble propiedad del Banco Uruguayo de Ad. y Crédito, empadronado con el N.o 23, ubicado en San Carlos Segunda Sección Judicial del Dpto. de Maldonado.

La fracción A consta de una superficie de 140 metros cuadrados 94 decímetros que se deslinda: 12 metros 10 centímetros al E. a la calle Sarandí, 11 metros 66 centímetros al S. lindando con la fracción B; 12 metros 20 centímetros al O. lindando con padrón N.o 22, y 11 metros 54 centímetros al N. con el padrón N.o 24; el bien consta de dos salones con comodidades en planta baja y casa habitación en planta alta, totalmente disponibles.

La fracción B consta de una superficie de 213 mts. cuadrados 50 dmts. que se deslinda así: 8 metros 41 centímetros al S. a la calle 33; 5 metros 18 centímetros en la ochava; 14 metros 90 centímetros al E. a calle Sarandí; 11 metros. 66 centímetros al N lindando con la fracción A y 18 metros 55 centímetros al O. lindando con el padrón N.o 22.

El bien consta de un salón con comodidades en la planta baja y pequeño subsuelo y dos casas habitación en planta alta, una de ellas ocupada y el resto disponible.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o del precio en calidad de seña y cuenta del precio en manos del delegado que designe la Comisión Liquidadora. Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el local del Banco, calle 25 de Mayo 509 Montevideo. La oferta implica la aceptación de los mismos. Que los gastos de escrituración, honorarios de Escribano e impuestos que graven la contratación serán de cargo del comprador, excepto aquellos que las leyes imponen al enajenante. Que la escrituración deberá realizarse dentro del término de 120 días a partir del día del remate. Que la comisión de remate a cargo del comprador será del 2 o|o pagadera en el acto del remate, así como el impuesto municipal. Más informes, dirigirse a Luis García Barrios. Ituzaingó 720, San Carlos.

20) $ 5.850.00 15|pub. 8914 My.24-v.jn.13.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en autos: Regueira de De Pinho Sofía contra ANGELINA DE LA CONCEPCION DA COSTA. Cesación de condominio (17 - 65). el 1.o de Junio próximo a las quince horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli sobre la base de los 2|3 partes de su tasación: Reloj Omega de oro con malla 3 anillos de oro con piedra.

A efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 15 de Mayo de 1967. — Luis Alberto Campodónico Actuario.

20) $800 00 10|pub. 8450 My.17-v.jn.1.o.

LUIS M CASARES SIENRA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: ADOLFO COMESAÑA GARCIA. Testamentaría, (L.o 54, F.o 449), se hace saber que el día 15 de Junio de 1967, a las 16 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por el rematador señor Luis M. Casares Sienra, asistido del señor Alguacil se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y por separado, de los siguientes bienes:

A) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicada en la Décimo Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 20.396, superficie 199 metros c., 7.626 centímetros, con 19 metros 59 centímetros de frente al Sur a la calle Caganchа 2163. B) Una fracción de terreno, con sus edificios y mejoras, ubicada en la Vigésimo Tercera Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 87.393, superficie 423 metros cuadrados 55 decímetros, con 9 metros 85 centímetros de frente al N.E., a la calle Presidente Giró 2428 y 2430.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo en el acto el 25 o|o de su oferta; B) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, los honorarios e impuestos de la escritura; C) Títulos y antecedentes a disposición en 25 de Mayo 523 cuarto piso. — Montevideo Mayo 5 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria. — Informes: Gaboto 1521 — Teléf. 40 04 19.

20) $3.000.00 15|pub. 8012 My.16-v.jn.6.

EDUARDO JAUREGUIBERRY

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. don Juan R. Leites, en autos: Martínez, Cristóbal contra LILA BLANCA PAEZ CORREA. Ejecución de hipoteca, (62 - 251), se hace saber que en los días y horas que se indican seguidamente y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1323, se procederá con intervención del martillero Eduardo Jauregiberry, asistido de la Oficial, Alguacil del Juzgado, a la venta, sin base y al mejor postor y en remates separados, de 20 solares de terrenos contiguos, ubicados en el Balneario Buenos Aires, Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 11.832, excepto el solar 31, que está empadronado con el N.o 8.737, señalados con los N.os 27 al 46 inclusive de la manzana 185, en el plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de Junio de 1939 inscripto en la oficina técnica departamental de empadronamiento de Maldonado el 22 de Abril de 1940 con el N.o 47 teniendo cada uno de ellos una superficie de 300 metros con 10 metros de frente y fondo, por 30 metros en sus dos rectas paralelas a los costados, y se individualizan seguidamente con indicación del número de cada solar de acuerdo a dicho plano: A) el día 27 del próximo mes de Junio a la hora 15, en adelante, en actos sucesivos y en diez lotes distintos es decir bien por bien: diez solares números: 27, 28, 29, 30, 31, 32 33, 34, 35 y 36; y B) el día 28 de dicho mes de Junio a la hora 15, en adelante, en actos sucesivos y en diez lotes distintos: diez solares números; 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 20 o|o de la misma; 2.o) Que el remate de las 20 fracciones indicadas, se verificará solar por solar y en el orden arriba establecido; 3.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos y plano mencionado a disposición de los interesados para su examen en la Actuaría de dicho Juzgado, 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — Raúl Llorens Actuario, adjunto.

20) $7.140.00 21|pub. 8430 My23-v.jn 21.

RUBEN H. BENECH

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en los autos caratulados: Felipe A. Brussoni contra ENRIQUE NOGUEIRA Juicio Ejecutivo. (L.o 53, F.o 233) se hace saber que el 7 de Junio próximo a las 15 horas en el local de Miguelete 1931, se rematará por el martillero Rubén H. Benech con la base de los 2|3 de la tasación, los bienes embargados, (Juguetes) que constan en autos seña 30 o|o en efectivo y en el acto.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967.

20) $ 800.00 10|pub. 8993 My.24-v.jn.6.

JUAN ARTURO BOUZA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Bicchieral de Sciutto Aida contra DANTE SCIUTTO y otros. Cesación de condominio. (L.o 57, F.o 148)" se hace saber que el día 22 de Junio próximo venidero a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Juan Arturo Bouza, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 1512, que según plano del Agrimensor J. Pisón X., de Marzo de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 10.081, el 5 de Julio del mismo año, se encuentra señalada con los N.os 1 y 2 y en conjunto constan de una superficie de 5 hectáreas 7838 metros 90 decímetros, con 133 metros 49 centímetros, también en conjunto, de frente al Sud-Oeste, a la carretera a Sauce.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1967. — Luis Antonio Lemas Actuario

20) $ 3.400.00 17|pub. 8239 My.15-v.jn.7.

JULIO IPATA LAGISQUET
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "ELISALDE GUALBERTO" Herencia Yacente (F. 608|65), se subastará el próximo 9 de Junio en la calle Juan Paullier 2264, a las 15 horas sobre las dos terceras partes de su tasación un automóvil marca Hilman (siniestrado) A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967.

20) $ 600.00 10|pub. 9134 My.25-v.jn.7.

RODOLFO BIA SPINELLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Avedis Chaquerian contra ERNESTO KANN, ejecución prendaria (A. 1348|62), se hace saber que el próximo día 15 de Junio del corriente año, a la hora 15, en el local de la calle Canelones N.o 2600, se procederá por el Martillero Rodolfo Bia Spinelli al remate del automóvil marca Chevrolet modelo 1948, matríc. 230 771, sedán 4 puertas, con la base de las 2|3 de su tasación ($ 56.666.67). El mejor postor deberá depositar en el momento que le sea aceptada la oferta, el 30 o|o en efectivo y el saldo al retirar el vehículo, teniendo un plazo de 10 días consecutivos para hacerlo; más informes, escritorio del martillero, Mercedes 1784, transferencia judicial. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo de 1967.

20) $ 1.200.00 10|pub. 9094 My.25-v.jn.7.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en autos: Ramela Beatriz c|. ALEJANDRO GUTIERREZ. Juicio Ejecutivo, (64 - 65), el 1.o de Junio próximo a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Escritorio estufa, mesa, fichero, sillones, extractor y biblioteca.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 15 de Mayo de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 600.00 10|pub. 8449 My.17-v.my.31.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos caratulados: "Alfonso Errandonea Rivas y María A. Stella Rodríguez contra EMILIO QUAZZO RAVINA Ejecución de Hipoteca" (Ficha C-61. Año 1967), se hace saber que el día 15 de Junio de 1967, a las 15 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328 se procederá por el martillero señor Ariel D Pintado, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus construcciones, ubicada en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 51.940 con un área según título, de 1436 metros 3827 cms. y según plano 1.552 metros 20 centímetros dando su frente a la calle Laguna Merín estando las puertas de calle señaladas con los números 4259

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso primero, donde pueden

ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $ 2.700.00 15|pub. 8671 My.25-v.jn.14.

JULIO IPATA LAGISQUET

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, en autos: KURT REININGER contra SAN MARTIN S. A. (C. 8771 65), juicio ejecutivo; subastaré con la base de las 2|3 partes de su tasación, en 25 de Mayo 661, a las 15 horas, el próximo 6 de Junio, las distintas mercaderías embargadas en autos; (balanzas, escritorios, sillas, equipo tarnsmisor etc). Seña 30 o|o en efectivo y en el acto. — Informes 8.42.21.

20) $600.00 10|pub. 8898 My.23-v.jn.5.

JULIO IPATA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "LIGRONE DE FEO, FERNANDO. Sucesión" (Ficha F-465|961), se hace saber: Que el día 15 de Junio de 1967, a las 15 horas, en el Hall del Juzgado (Cerrito 586), el martillero señor Julio Ipata, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de autos o sea $ 140.000.00, al mejor postor, del siguiente bien: Inmueble padrón N.o 28.509 ubicado en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con un área según título de 442 metros 38 decímetros 50 centímetros y según plano de mensura del agrimensor Odyseo Alba de Abril de 1967, de 441 metros 4 decímetros 90 centímetros con 10 metros 30 de frente al Sureste a la calle General Rivera Número 3465

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (Art. 919 Código de Procedimiento Civil); II) Que son de cargo del comprador la comisión del martillero, que deberá consignar en el acto del remate, gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley pone preceptivamente de su cargo. III) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie 28. número 559), y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 15 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $3.000.00 15|pub. 8739 My.22-v.jn.9.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, remataré en autos: "Vitkovsky Gilberto contra JULIO MARQUEZ. Cobro Ejecutivo de Pesos" (6029), el 1.o de Junio de 1967, a las 15 horas, en Nueva York 1145, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 máquina rebajadora Luxor, 2 Pulidoras.

20) $ 400 00 10|pub. 8335 My.19-v.jn.1.o.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a Sección Judicial de Montevideo, remataré en autos: "Basiaco Scarpita Marcos contra FABREGAS BARO, JOSE LUIS. Entrega de la cosa" (5|639), el 1.o de Junio de 1967, a las 15 horas, en Nueva York 1145, sin base y al mejor postor: Un equipo de pintar, 1 equipo para soldar y demás bienes embargados.
20) $ 600.00 10|pub. 8342 My.19-v.jn.1.o.

RUBEN H. BENECH

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Décima Segunda Sección Judicial de Montevideo, en los autos "Ana Marenco contra PEDRO VARELA (L. 19, F. 357) Cobro de Alquileres. Se hace saber que el 7 de Junio a las 16.30 horas en Miguelete 1981, rematará el martillero Ruben Benech con la base de los 2|3 de la tasación, los bienes embargados: Un televisor Eleven; un radio transistor Hitachi. Seña 30 o|o en efectivo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967.
20) $ 800 00 10|pub. 9132 My.25-v.jn.7.

RUBEN H. BENECH

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Décimo Novena Sección Judicial de Montevideo, en los autos caratulados: David Porto contra CANDIDO LAVAGGI juicio ejecutivo, (L.o 245, F.o 435), se hace saber que el 7 de Junio próximo a las 16 y 30 horas en el local de Miguelete 1981; se rematará por el martillero Ruben H. Benech, con la base de los 2|3 de la tasación, los bienes embargados: 1 termofón Orlando 30 litros N.o 41.989, 1 licuadora marca Gama con vaso, seña 10 o|o en efectivo y en el acto.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967.
20) $ 800.00 10|pub. 8998 My.24-v.jn.6.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en los autos: "MUSSI, MARIA DOROTEA. Incapacidad", (Lo. 47, Fo. 212), se hace saber que el día 21 de Junio próximo a las 15 horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero Servando Echeverría, asistido de Alguacil y Actuario, al remate judicial con la base de diez mil pesos de los siguientes bienes: A) 538 metros 3 372 centímetros indivisos de una fracción de campo, empadronada en mayor área con el número 4244, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Luis E Rivero de Diciembre de 1966, según el cual se compone de una superficie de 1 hectárea 6.778 metros que da frente al Este en 241 metros 40 centímetros a la proyectada Ruta Nacional N.o 5; B) 4 289 metros 9.146 centímetros indivisos de una fracción de campo, empadronada en mayor área con el número 4244 señalada con el N.o 3 en el mismo plano anterior, según el cual se compone de una superficie de 13 hectáreas 3 700 metros 9.374 centímetros que da frente al Oeste en 307 metros 45 centímetros a la proyectada Ruta Nacional N.o 5; y C) Un octavo indiviso de una fracción de campo empadronada en mayor área con el N.o 4199, señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Luis E. Rivero de Noviembre de 1966, según el cual se compone de una superficie de 3 hectáreas 2.820 metros 6 decímetros que da frente al Noroeste en 26 metros 85 centímetros a la proyectada Ruta Nacional N.o 5. Las tres fracciones de campo están ubicadas en "Canelón Grande" (Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones).

Se previene que: A) Los tres bienes serán sacados a la venta conjuntamente, al mejor postor y sobre la base de $ 10.000.00 expresada que comprende a todos; B) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serlo aceptada; C) Será de cargo del comprador los gastos de escrituración; certificado y comisión del rematador; y D) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Canelones, 16 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

20) $4.500.00 15|pub. 8643 My.22-v.jn.9.

LUIS ALBERTO ANDRIOLO
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Dolores
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil ed Décimo Tercer Turno de Montevideo, dictado en los autos caratulados: "MEYER SUHR, FEDERICO o FEDERICO ALBERTO. Sucesión" se hace saber que el día 27 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero designado señor Luis Alberto Andriolo y presidiendo la diligencia el suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, asistido de testigos se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien: Un automóvil marca Ford, modelo 1946, empadronado con el N.o 174 en el Concejo Local de Dolores.

Se hace constar: I) Que el remate se hará por las 2|3 partes de la tasación o sea pesos 13.333.33 (trece mil trescientos treinta y tres pesos y treinta y tres centésimos) moneda nacional y al mejor postor y II) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta al serlo aceptada la misma. — Dolores, 16 de Mayo de 1967. — Germán Iglesias López, Juez de Paz.
20) $1.400.00 10|pub. 8612 My.22-v.jn.2.

LUIS GARCIA BARRIOS
Ejecución Hipotecaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Barrios Tassano, Luis contra SAROBA, JUAN ANGEL. Ejec. Hipotecaria. (L.o 15, F.o 332)". se hace saber que el día 16 de Junio próximo, en el lugar de su ubicación, a las 15 horas, se procederá por el martillero Luis García Barrios, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno con edificio en él construído y demás mejoras que le acceden, ubicado en la manzana 39 de la ciudad de San Carlos, 2a. sección judicial de este departamento, padrón 504, compuesto de una superficie de seiscientos setenta y ocho metros cuadrados, setecientos veinticinco centímetros, con frente a calle Treinta y Tres.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en efectivo. B) Que las mejoras están pagas y que si no lo estuvieran, serán de cargo del comprador. C) Serán también de cargo del comprador, los gastos y honorarios de escrituración, la comisión del rematador que será del 2 o|o y se descontará de la suma consignada como seña; los impuestos y tasas que las leyes u ordenanzas municipales establezcan. C) Que el bien referido está gravado con primera hipoteca a favor de la Caja Popular de San Carlos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Maldonado, 21 de Abril de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
20) $ 3.300 00 15|pub. 8518 My.19-v.jn.8.

ANTONIO CARBONARO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, dictada en autos: "GONZALEZ. GONZALEZ, ANTONIO. Sucesión. (L.o II, F.o 666, 670)", se hace saber que el día 28 de Junio próximo a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 727 se procederá por el martillero Antonio Carbonaro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 5.000 00. de una fracción de campo de 5 hectáreas ubicadas en la 6a. sección judicial de este departamento, empadronada con el N.o 13.516, fracción 4 del plano del Agr. José Pedro Plada, registrado con el N.o 17 el 25 de Enero de 1952 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, y linda: noreste y suroeste, fracción de Eleuterio Luis González y sureste y noroeste, cañada por medio, con Donato González. Goza de servidumbre de paso a su favor hasta Co. Dptal a través de fraccin de Eleuterio Luis González.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y serán de cuenta del comprador los honorarios del rematador y los impuestos del remate. — Maldonado, 9 de Mayo de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
20) $ 2.700 00 15|pub. 8517 My.19-v.jn.8.

JUAN M. ROTUNDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Luis María Severgnini contra ANA KOREN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 14, Folio 488, N.o 314), se hace saber que el día viernes 23 de Junio próximo venidero, a las 16 horas, en el Vestíbulo de este Juzgado, (18 de Julio N.o 1186), se procederá por el martillero señor Juan M. Rotundo, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que forma la manzana N.o 502 (Primera Sección Judicial de Paysandú), empadronada con el N.o 8236, calle Ituzaingó 345 esquina Paz, Nord-Oeste de una superficie de 372 metros. Tasación: $ 173.160.00. 2|3 partes de la misma: $ 115.440.00.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o Que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, así como el impuesto Municipal y comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.
20) $2.700.00 15|pub. 8578 My.22-v.jn.9.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos: "BANCO DE LA REPUBLICA con RACEDO, PABLO APARICIO. Cobro Ejecutivo de pesos", (L.o 22, F.o 331), se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de $ 8.000.00 el siguiente bien inmueble: Un terreno y sus mejoras, sito en la Primera Sección Judicial de Salto; empadronado con el N.o 10.168, de un área de 271 metros cuadrados, con 10 metros de frente, al este, sobre calle Colón entre Corrientes y Cuareim.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados,

e impuestos universitarios; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás documentos y antecedentes están de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Mayo 16 de 1967. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

20) $2.700.00 15 pub. 9321 My.29-v jn.16.

JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Testamentaria de JULIA WELSINGER o WELCHINGER de ARREGUIA", (L.o 20, F.o 122), se hace saber que el día 17 de Junio próximo a las 14 horas, en el lugar de su ubicación en calle 19 de Abril N.o 618, el Martillero Juan Alberto Errandonea Guerra asistido de señor Alguacil de Juzgado, procederá a la venta en remate judicial, al contado y sin base de los bienes muebles allí existentes y del automóvil marca Vauxhall, de 6 cilindros y 18 HP, empadronado en el Municipio de Salto, Letra H N.o 1730 habilitándose el feriado y horas a tal efecto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe en el Acto de serle aceptada la oferta; y 2.o) en que se decretó el remate, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Mayo 15 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $1.400.00 10|pub 9322 My.29-v.Jn.9

EDUARDO C. PEDUZZI

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en autos: "Rodríguez María Inés contra MEISTRO RAFAEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Pieza mandada por formar sobre remate judicial (L.o 13, F.o 492)" se hace saber que el día 11 de Junio del corriente año, feriado que se habilita, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación el rematador don Eduardo C. Peduzzi procederá a la venta en pública subasta, de los siguientes bienes: A) Fracción de campo y mejoras, con una superficie de 26 hás. 694 metros empadronada con el N.o 1007, ubicada en "Rincón de Cufré", 5.a Sección del Departamento de San José, que linda al Sudoeste en 819 metros, con calle a Arenera Arrospide y la costa del Río de la Plata, calle que la separa de la sucesión de Basilio Sánchez, la que se venderá sobre la base de ochocientos mil pesos, ($ 800 000 00); B) Sin base y al mejor postor, las maquinarias, herramientas útiles, muebles y enseres existentes en el inmueble referido, que saldrán a la venta en dicho acto.

Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 olo de la misma; B) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, el impuesto municipal y los gastos de escrituración certificados etc.; C) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — San José, Mayo 9 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 3 300 00 15|pub. 8153 My 15-v jn 5.

JULIO CALLORDA FERNANDEZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Martínez Iturbide Néstor contra LEVY de HORMINOGUEZ, ESTHER. Juicio ejecutivo. (L.o 18 F.o 220)" se hace saber que el día 16 de Junio de 1967, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el martillero don Julio Callorda Fernández, procederá al remate al mejor postor y con la base de pesos 57.291 66 del siguiente bien: Mitad indivisa de una fracción de terreno con todas sus mejoras y construcciones, ubicada en la manzana N.o 8 de la ciudad de Santa Lucía, zona urbana, 2da. Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronada con el N.o 1434, con una superficie de 199 metros 18 centímetros, con un frente de 9 metros, 82 ctms al Sudeste a la calle Roosevelt antes Buenos Aires.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 30 olo del precio de su oferta; 2.o) Que los gastos de escritura y comisión legal del martillero son de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — San José Mayo 10 de 1967. — J. Gualberto Vega, Actuario.

20) $ 3 520 00 17|pub 8152 My 15-v jn 7.

JOSE HUMBERTO EGUILUZ MACHADO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: "BLANCO FILEMON o ALMADA BLANCO, FILEMON. Sucesión. Honorarios Dres. SOFILDO HERNANDEZ y ALIDA HERNANDEZ (L.o 22, F.o 226), se hace saber al público que el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero José Humberto Eguiluz Machado, asistido del señor Alguacil y Actuario procederá a la venta, al mejor postor y con la base de $ 128.906.25, del siguiente bien:

Una fracción de campo y sus mejoras sito en la Sexta Sección Judicial de Salto, padrón rural N.o 651, antes en mayor área N.o 680, de una superficie de 508 Hás. 7.118 metros, fracción A del plano de los agrimensores Walter Margall y Horacio Tolosa inscripto en Catastro, de Salto, con el N.o 1.661, en Diciembre 26 961.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) En el momento de la escrituración el comprador deberá integrar el 50 olo del precio de la propiedad y el saldo del 50 olo, se abonará a los dos años, con el interés del 12 olo anual y con garantía hipotecaria del mismo campo; 3.o) El campo se venderá en el estado actual de ocupación; 4.o) Los gastos de escrituración, certificados impuestos pertinentes serán de cargo del comprador; 5.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Salto Mayo 5 de 1967. — Julio Abelenda Piacenza Actuario adjunto.

20) $ 3 300.00 15|pub. 8379 My 17-v.jun.7.

PEDRO IBOR AUNCHAYNA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en autos: DANIEL ROSTAN Solicita que IRMA MAGDALENA ROSTAN, sea declarada incapaz, L.o 35, F.o 79 se hace saber: que el día 15 de Junio próximo a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado el martillero señor Pedro Ibor Aunchayna asistido de los señores Actuario y Alguacil procederá al remate al mejor postor y con la base de $ 3 738 00 la hectárea el siguiente bien: Undécima parte de una fracción de campo ubicada en la undécima sección judicial de Salto paraje Itapobí Chico padrón N.o 1205 de superficie de 794, has. 4762 metros 8272 centímetros que linda al Noroeste en línea quebrada de tres tramos rectos que miden respectivamente 1421 metros, 40 centímetros, 572 metros, 70 centímetros y 312 metros con Angela Roveta de Robaina.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada esta. Que los títulos de encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados y que los gastos de impuestos, de escrituración, certificados etc serán de cargo del comprador así como la comisión del rematador. — Mercedes abril 6 de 1967. — Horacio A Cazalás, Escribano Actuario.

20) $3 840.00 24|pub 7970 My.10-v.jn.12.

21-Segundas Copias

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: RICARDO FERNANDEZ, segunda copia, (L.o 63, F.o 288), se hace saber que el compareciente solicitó expedición de la segunda copia de la escritura que extendiera el Escribano Zoilo de Simone, el 12 de Julio de 1908, mediante la cual su padre don Pedro Pereira y Fernández, compró al General don Melitón Muñoz, un solar de terreno situado en el Pueblo Santa Rosa, Décima Tercera Sección Judicial de Canelones, con 20 metros de frente al E., por donde linda con calle Pública, que pasa por lo de Domingo Soñora, por 50 metros de fondo, al Oeste por donde linda con más terreno del General Muñoz, por el Sur linda con Muñoz y por el Norte con Antonia Ortega, por lo que se emplaza y se cita a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan dentro de treinta días, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a deducirlos bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Abril 14 de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $1 400 00 10|pub 8829 My.23-v jn 5.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: DIAZ JOSE SALVADOR. Segundas Copias, (L.o 2, F.o 60) se hace saber que por escrito del 20 de Diciembre de 1966 se presentó José Salvador Díaz, solicitando segundas copias de las siguientes escrituras:

A) Compra-venta autorizada por el Esc. Juan A. Nattero, el 25 de Octubre de 1943, extendida el 22 de los mismos mediante el cual el compareciente compró a Sergio Venustov y Alba L. Sesser y Enrique Félix Díaz Arnesto y Blume Iris Sesser, el solar de terreno sito en la Décimo Segunda Sección de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 80.463 hoy con el N.o 162.226; B) Compra-venta autorizada el 21 de Enero de 1962 por el Esc. Juan A. Nattero, por la que el compareciente compró a Eugenio, Raúl, Hilda Pilar, y Omar Eugenio Gatti González un solar de terreno ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario Salinas padrón 995. De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Abril 17 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

21) $ 1.600.00 10|pub. 9007 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JOSE FRANCISCO GOMEZ MENDEZ. Segunda Copia de escritura (L.o 33, Fo. 143,), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Francisco Gómez Mendez, solicitando la expedición de una segunda copia de escritura autorizada por el Escribano Omar Torres Collazo con fecha 6 de Diciembre de 1944, referente a la compra venta del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno que lo hubo por compra a don Francisco Antonio Caltieri, empadronado en mayor área con el N.o 2001 (hoy padrón 2318) situado en el Barrio Caltieri de esta ciudad, señalado con el N.o 18 en el plano del Agrimensor José B López de 20 de Agosto de 1963, compuesto de una superficie de 280 metros cuadrados cuyos límites son: por el Norte 14 metros con frente a la calle Florida (hoy Manuela Lestido); igual medida al Sur con terreno del vendedor al Este 20 metros con el solar 17 e igual longitud al Oeste con el solar 19.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 10 de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario Adjunto.

21) $ 1.800.00 10|pub. 8558 My.19-v.jn.1o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
SEGUNDA COPIA DE ESCRITURA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se han presentado, ante este Juzgado AVELINA MARTINEZ de LARZABAL, y OLGA y CECILIO JUAN LARZABAL, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el Esc. don Juan José Bengochea, el 21 de Junio de 1936, en esta ciudad y por la cual los nombrados adquirieron de don Braulio Alejandro Rodríguez casado con Zumilda Acevedo, el usufructo la primera y la nuda propiedad por mitades cada uno de los segundos, de una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 20 de esta ciudad, empadronada con el N.o 1475 y anteriormente con el N.o 383 de una superficie de 523 metros 7550 centímetros, lindando al frente, en 11 metros 30 centímetros con Avda. Ituzaingó. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Rocha, 28 de Abril de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.

21) $ 1.400.00 10|pub. 9042 My.25-v.jn.7.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

PASSANO, DA TRINDADE LIMITADA

El 28 de Setiembre de 1966 María Salomé Passano y Jorge Cándido da Trindade Gallo constituyeron sociedad responsabilidad limitada, objeto armadores y agentes marítimos razón PASSANO da TRINDADE LIMITADA, domicilio: Montevideo, Misiones 1531.

Administración y uso firma: indistintamente dos socios.

Capital: $ 50.000.00, totalmente aportado por mitades. Plazo: dos años, Registro Público y General de Comercio N.o 406 F.o 1.521, L.o 2 de Contratos, Montevideo.

22) $ 900.00 10|pub 8441 My.17-v.my.31.

FARBROX LIMITADA

Contrato privado del 7|4|1967 inscripto en el Registro Público y General de Comercio número 143, Fo. 512, Lo. N.o 1 de Contratos.

Socios: MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ de OXANDABARAT, LUIS EDUARDO KOS-

TER PEÑA, ARISTIDES ANTONIO ROLLE GUERCIO, ROBERTO BALTASAR LOMBARDI GOMEZ y JORGE RICARDO BRUNI MACHIN.

Objeto: Elaboración y venta de productos químicos y drogas para uso farmacéutico, bromatológico y otros usos; Laboratorio de Especialidades Farmacéuticas, Laboratorio de Análisis Clínicos y Asesoramientos Generales.

Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el Interior.

Administración: Jorge Ricardo Bruni Machin.

Plazo: Veinte años.

Capital: Ciento tres mil quinientos pesos, dividido en 207 cuotas de quinientos pesos cada una, correspondiendo: a María del Carmen Rodríguez, 36 cuotas ($ 18 000 00); a Luis Eduardo Koster, 60 cuotas ($ 30 000 00); a Arístides Antonio Rolle Güercio, 30 cuotas ($ 15 000 00); a Roberto Baltasar Lombardi Gómez, 36 cuotas ($ 18 000 00) y a Jorge Ricardo Bruni Machin, 45 cuotas ($ 22 500 00).

Distribución de pérdidas y ganancias: A prorrata de los respectivos aportes.

22) $2 100 00 10|pub. 8644 My.22-v.jn.2.

DALMIT IMPORT. LTDA.

Contrato privado del 28|4|67 inscripto el 4|5 67, con N.o 150, F.o 540, L.o 1 de contratos.

Socios: Lázaro Rostovsky, Altibar Rebollo Carlos Borsani, Héctor Vernengo y Manfredo Rettig.

Objeto: importación y exportación.

Domicilio: Montevideo. Administración: socio electo por Asamblea.

Plazo: dos años prorrogable. Capital: pesos 200.000 00.

22) $ 600.00 10|pub. 8935 My.24-v.jn 6

KING'S SERVICE REFRIGERATION LIMITADA

Contrato privado del 23|4|67, inscripto el 2|5|67, con N.o 125, F.o 469, L.o 2 de Contratos. Socios: Arturo Curbelo, David y Lázaro Maman. Objeto: Service de refrigeradores. Domicilio: Montevideo. Administrador: dos socios conjuntamente. Plazo: dos años prorrogables. Capital: $ 90.000.00.

22) $ 600 00 10|pub. 8936 My.24-v.jn 6.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

Constituída el 3 de Mayo de 1967 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio, el 5 de los mismos con el N o 151, al F o 544, del L.o 1. Socios Horacio Torrendell Larravide y Magdalena Larrondo Young de Torrendell. Capital $ 300 000.00, aportados $ 240 000 00 por el socio y $ 60 000 00 por la señora. Uso de la razón social, indistintamente por cualquiera de los socios. Pérdidas y Ganancias en proporción a sus capitales. Objeto: negocios de importación y exportación y en cualquier otro rubro que tengan interés los socios. Domicilio principal de sus negocios la ciudad de Montevideo. Plazo diez años con prórrogas automáticas de dos años.

22) $1 200 00 10|pub. 8868 My 23-v.jn.5

DISTRIBUIDORA DANTE LTDA.

Documento privado de 8.4 967, inscripto Registro Público y General de Comercio N.o 145, folio 518; libro 1. Socios: Marcos Duilio Basiaco Scarpitta, Carlos Alberto Decunto y Raúl Mario Camps Quartara. Capital: $ 300 000 00. Aportes, ganancias y pérdidas: por partes iguales. Domicilio: Montevideo. Objeto: Operaciones mobiliarias, inmobiliarias, financieras, industriales y comerciales en general. Plazo: 2 años, prórrogas automáticas de un año cada una. Administrador: socio Carlos Alberto Decunto.

22) $900 00 10|pub. 8857 My 23-v jn.5.

TRICALZA Y COMPAÑIA LIMITADA

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada del 8|2|1967 con efectos al 1 2|1967. Inscripto Registro Público y General de Comercio N o 146, F o 525, N o 1 de Contratos. Socios Domingo Pelegrini, Nelson Hugo Flores, Carlos Nelson Castella. Administradores Domingo Pelegrini, Pedro Nelson Flores Carlos Nelson Castella, actuando conjuntamente. Domicilio Daniel Muñoz 2022 plazo 3 años prorrogables. Capital $ 300 000 00, aportado por partes iguales socios. Objeto Taller de Zapatería y todo lo que sea anexo o a fin a ese ramo. Distribución de pérdidas y ganancias, de acuerdo aportes.

22) $1 200.00 10|pub 8828 My.23-v jn.5.

JUMA S. R. L.

Contrato privado del 5|5|967 inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 154, Fo. 555, Lo N.o 1.

Domicilio: Rondeau N.o 1410, Ap. 003. Plazo: 10 años prorrogables.

Objeto: Empresa Constructora.

Administración: Julio Cernel y|o Mario Cernel.

Capital: Julio Cernel $ 150.000.00; Mario Cernel $ 145.000 00; Adolfo Weiss $ 5.000.00.

22) $600.00 10|pub. 9254 My.26-v.jn.8.

GOPLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de 21-4-67. Inscripto Registro Público de Comercio N.o 138, Folio 490, Libro 1, de contratos. Socios: ROLF JOSE MAMMES, HERIBERTO ERICO WIESNER y FRANCISCO DURAN AYALA. Objeto: importación, exportación, compra, venta, representaciones, comisiones, industrialización, comercialización de toda clase de bienes y cualquier operación civil, comercial o industrial en el País o Extranjero. Domicilio: Montevideo. Plazo: diez años prorrogable. Capital: pesos 100 000 00 aportado por Rolf José Mammes y Heriberto Erico Wiesner $ 47 000 00 cada uno y Francisco Durán Ayala $ 6 000 00. Ganancias y pérdidas en proporción a los aportes. Administradores Durán Ayala y|o Heriberto Erico Wiesner. Balance anual.

22) $1.200.00 10|pub. 9355 My.29-v.jn.9

RODOLFO HIRSCHFELD Y CIA. LTDA.

Por contrato privado de fecha 9 de Mayo de 1967, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada, denominada Rodolfo Hirschfeld y Cía. Ltda con sede en la calle Treinta y Tres 1334 Esc. 3 integrada por los señores Rodolfo Germán Jorge Hirschfeld Hirschfeld, Pedro Hirschfeld Salinger, Arturo Herz Hausmann Andrés Hirschfeld Nordon de esta Capital sobre las siguientes bases:

Capital: cincuenta mil pesos divididos en cincuenta cuotas de mil pesos cada una de las cuales corresponden 20 cuotas de $ 1.000.00 c|u., al señor Rodolfo Germán Jorge Hirschfeld Hirschfeld, 15 cuotas de $ 1.000 00 al señor Pedro Hirschfeld Salinger, 10 cuotas de $ 1.000 00 c|u al señor Arturo Herz Hausmann y 5 cuotas de $ 1.000 00 c|u., al señor Andrés Hirschfeld Nordon.

Objeto: Oficina de contabilidad y asesoramientos de empresas.

Administrador: Los cuatro socios, tomando sus resoluciones por mayoría de cuotas sociales.

Uso de la firma: Dos socios conjuntamente.

Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 1970, con prolongación automática de tres años.

Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 182 al folio N.o 655 del libro N.o 1 de Contratos, el 12 de Mayo de 1967.

22) $ 2.400.00 10|pub. 9462 My 30-v.jn.12.

VIPTOURE LIMITADA

El 24 de Abril de 1967 Alberto Pedronzo Moreiro, Enrique José Beretta y Carlos Enrique Gruber Rethgeber constituyeron la sociedad mencionada.

Capital: $ 30.000.00, sede en Montevideo.

Administrador: dos socios cualesquiera conjuntamente.

Plazo: 20 años. Inscripción: 19 de Mayo de 1967 con el N.o 192 al F o 691 v. del L.o 1 de Contratos, del Registro Público y General de Comercio.

22) $ 900.00 10|pub. 9393 My 30-v.jn.12.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 113.701 — Montevideo Mayo 11 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Goldar S A de Montevideo solicita registrar la marca PLYMOUTH para las clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600 00 10|pub. 8364 My 17-v.my.31.

ACTA N.o 113.751. — Montevideo. Mayo 16 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Mario Andrés de Montevideo: solicita registrar la marca "KLINCO" para la clase 24. — Publíquese die días consecutivos. — La Dirección.

23) $300.00 10 pub 8836 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.878. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967, con esta fecha el señor Pablo W López, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca LOBA, para distinguir las clases 4 sid. y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub 9169 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 113.852. — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A. solicita la marca "ZOODISPERT" para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $300.00 10|pub. 9293 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 113.853. — Montevideo, Mayo 22 de 1967 — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A. solicita la marca "QUIMIDISPERT" para las clases 1 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

23) $300.00 10|pub. 9294 My.26-v.jn.8.

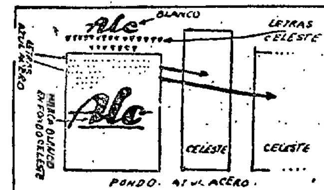
ACTA N.o 113.854. — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — Barbat y Cikato por Skippy Uruguaya S. A., solicita la marca "SKIPPY" para clases 4, 5, 15, 19 y 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $300.00 10|pub. 9292 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 113 851. — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — Fabrica Uruguaya de Hules, Pantasotes y Afines, Sociedad en Comandita por Acciones (Montevideo), solicita registrar la marca "MAVINEX" clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $300.00 10|pub. 9286 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 113.731. — Montevideo mayo 12 de 1967, con esta fecha Luis Alberto Comesaña Montevideo, solicita la marca



para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500.00 10|pub. 8702 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 113|802. — Montevideo, Mayo 19 de 1967, con esta fecha Osvaldo Pallas, de Montevideo, solicita registrar la marca COQUETONAS, para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 8944 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 113 686. — Montevideo, Mayo 10 de 1967 con esta fecha Fémina S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca CHOCOMENTA para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600 00 10 pub 8475 My.19-v.jn.10.

ACTA N.o 113.777. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Jacobo Niremberg, de Montevideo, solicita registrar la marca, "JANIR" para distinguir artículos de la clase 23.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $600.00 10 pub 8761 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.687. — Montevideo, Mayo 10 de 1967. — Con esta fecha Angel Lamela, Montevideo, solicita registrar la marca.



para la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.650.00 10|pub. 8858 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.897. — Montevideo, Mayo 24 de 1967, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Cosmex S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca ATELIER DE ARTE, para distinguir artículos de las clases 10 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 9422 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 113.898. — Montevideo Mayo 24 de 1967, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Cosmex S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca NUCELLE, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub 9421 My.30-v.jn.12.

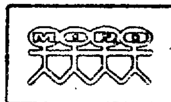
ACTA N.o 113.830. — Montevideo, Mayo 19 de 1967 con esta fecha Guzmán González Ruiz por Laboratorios Haymann S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca CLOMID, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 9402 My.30-v.jn.12.

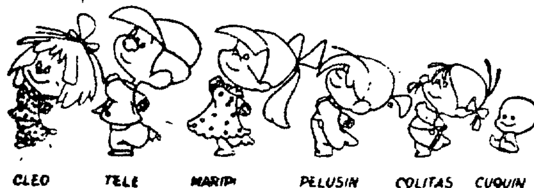
ACTA N.o 113.829. — Montevideo, Mayo 19 de 1967, con esta fecha Guzmán González por Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar marca FABIEN DE FRANCE, para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 9401 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 113702. — Montevideo, mayo 11 de 1967. — Con esta fecha José Luis Moro Escalona, de Madrid, España, solicita registrar la marca

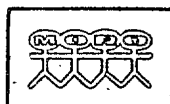


FAMILIA TELER...

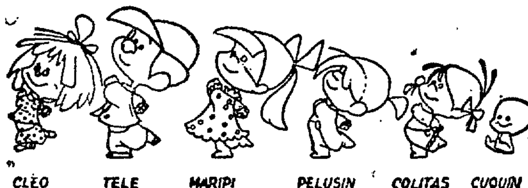


par... distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.500.00 10|pub. 8594 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.705. — Montevideo, mayo 11 de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por José Luis Moro Escalona, de Madrid. España solicita registrar la marca

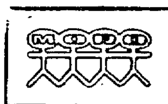


FAMILIA TELERIN

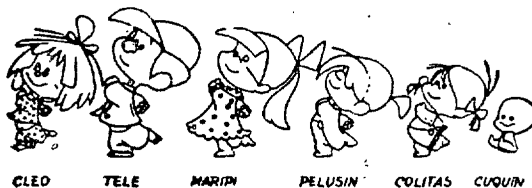


p... ...los de las clases 15 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos.
23) $4.500.00 10 pub. 8592 My.22-v.jn.2.

... — Montevideo, mayo 11 de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A ...oro Escalona, de Madrid, España, solicita registrar la marca

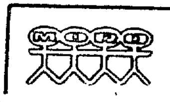


FAMILIA TELERIN

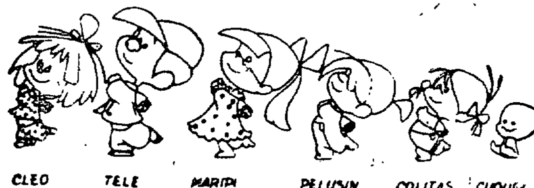


para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.500.00 10|pub. 8593 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.703. — Montevideo, mayo 11 de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía.. S. A por José Luis Moro Escalona, de Madrid, España, solicita registrar la marca



FAMILIA TELERIN



para distinguir artículos de la clase 23 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.500.00 10|pub. 8595 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.746. — Montevideo, Mayo 15 de 1967, con esta fecha Héctor Eduardo García de Progreso (Canelones), solicita marca "EL HORNERO" para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8473 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.722. — Montevideo, mayo 12 de 1967 — Con esta fecha Cumbia S. A. (en formación). (Montevideo), solicita la marca "OKEY", para distinguir los artículos de la clase 10.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub 8704 My.22-v.jn.2

ACTA No 113.750 — Montevideo. mayo 16 de 1967 — Con esta fecha Luis Friedman (Montevideo), solicita la marca "LA CASA DEL PILOT", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8610 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.719. — Montevideo. mayo 12 de 1967. — Con esta fecha Felipe Osta (Uruguay), solicita la marca "CLARION", para distinguir los artículos de las clases 1 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300 00 10|pub. 8606 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.748. — Montevideo. mayo 16 de 1967. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Sperry Rand Corporation, (EE UU.), solicita la marca "SPERRY RAND", para distinguir los artículos de las clases 3, 6, 9, 11, 12, 15, 16, 17, 19, 21, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10 pub. 8601 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.734. — Montevideo mayo 15 de 1967 — Con esta fecha Billy Fox por Rexall Drug And Chemical Company, (EE.UU.), solicita la marca "PERMUSCAL" para distinguir los artículos de la clase 9 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8600 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.721. — Montevideo, mayo 12 de 1967. — Con esta fecha A. Rodríguez y Cía., (Uruguay), solicita la marca "VALIANT" para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8608 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.720. — Montevideo, mayo 12 de 1967. — Con esta fecha A. Rodríguez y Cía. (Uruguay). solicita la marca "TAMESIS". para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 8607 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.757. — Montevideo, mayo 16 de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Duncan Flockhart y Evans Limited, de Escocia, solicita registrar la marca "MYOLGIN", para la clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8722 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.756. — Montevideo, mayo 16 de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Duncan Flockhart y Evans Limited, de Escocia, solicita registrar la marca "LOCAN", para distinguir la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $300.00 10|pub. 8721 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.753. — Montevideo mayo 16 de 1967. — Con esta fecha Rodolfo Molles por Hemisphere Publishing Inc. de E.U. de América solicita registrar la marca

Señorita

para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.050.00 10|pub. 8596 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.771. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Monte Paz S. A., (Montevideo), solicita la marca "MILTON" clase 22 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10 pub. 8800 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.766. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Billy H. Fox por Frito-Lay Inc. (EE. UU.). solicita la marca, "FRITOS", clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8799 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.811. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Roccó S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca 7 VIDAS, clase 24 (excepto: cámaras de aire para cubiertas y cámaras para rodados). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 9113 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 113.809. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. Barbosa Caravia y Cía. por José R. Cadenazzi, de Montevideo, solicita registrar la marca QUERIS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 9112 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 113.781. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por United States Rubber Company, de E.U.A., solicita renovar la marca

MARVINOL

clase 6 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 900.00 10|pub. 9111 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 113.810. — Montevideo, Mayo 19 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Química Ariston Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar marca TEMESTRAN, clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 9110 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 113.846. — Montevideo, Mayo 22 de 1967, con esta fecha el señor Alfonso F. Dauria de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca COLORWAX para distinguir artículos de la clase 9a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 9088 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 113.845. — Montevideo, Mayo 22 de 1967, con esta fecha el señor Alfonso F. Dauria de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca ALDAR para distinguir artículos de la clase 9a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 9087 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 113.842. — Montevideo, Mayo 22 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por (T.Y.M.S.A.) Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), solicita la marca "SIR ANTHONY" clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 9053 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 113.841. — Montevideo, Mayo 22 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por (T.Y.M.S.A.) Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), solicita la marca "SIR ANTHONY" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 9052 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 113.840. — Montevideo, Mayo 22 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Noguera y Cía., (Montevideo), solicita la marca VINICOL, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 9051 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 113.685. — Montevideo, Mayo 10 de 1967, con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Hewlett-Packard Company, de E. U. de América, solicita renovar la marca

Sanborn

para distinguir artículos de la clase 12, 15 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.350.00 10|pub. 8476 My.19-v.jn.1o.

ACTA N.o 113.839. — Montevideo, Mayo 22 de 1967, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Auer S. A. (Montevideo) solicita la marca SUN SUN, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 9050 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 113.827. — Montevideo, Mayo 19 de 1967, con esta fecha, Billy Fox, por E. R. Squibb y Sons, Inc. (EE.UU.), solicita la marca JUBALON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 9049 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 113.761. — Montevideo mayo 16 de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Playtape Inc. de EUA solicita registrar la marca

playtape

para distinguir los artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $900.00 10.pub. 8717 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.760. — Montevideo mayo 16 de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Playtape Inc. de EUA solicita registrar la marca

pto

para distinguir los artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.200.00 10|pub. 8718 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.689. — Montevideo 10 de mayo de 1967. — Con esta fecha Barbat y Cikato por Skippy Uruguaya S A. solicita la marca



para las clases 1 2 3; 6; 10; 11; 13; 15 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.350.00 10|pub. 8725 My.22-v.jn.2.

ACTA No 113751 — Montevideo mayo 16 de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Etablissements Rosy de Francia solicita registrar la marca "ROSY" para distinguir los artículos de la clase 4 s|d — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8719 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.737. — Montevideo mayo 15 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez (Montevideo) solicita la marca "EL TROVADOR" para distinguir los artículos de la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8706 My.22-v.jn.2.

ACTA No 113.749. — Montevideo, mayo 16 de 1967. — Con esta fecha Luis Friedman (Montevideo), solicita la marca "CASA METRO", para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10.pub. 8609 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.724. — Montevideo, Mayo 12 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por P. Beiersdorf y Co., A. G. Alemania, solicita registrar la marca



clase 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 8462 My.17-v.my.31.

ACTA N.o 113.774. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Bulevar S. A. (Montevideo), solicita la marca, "VALOR", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8802 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.773. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Algorta S. A., (Montevideo), solicita la marca, "INTER-FOX", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8801 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.843. — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — Vicente Aiello, (Montevideo), solicita registrar la marca "FRESCO MAR 3 CABOS", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9285 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 113.869. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Barbosa, Caravia y Cía., por Fibratex S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca: "NACEPLAN" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9284 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 113.868. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.), (Montevideo), solicita registrar la marca "POLY-FUNSA" clases 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9283 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 113.867. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.), (Montevideo), solicita registrar la marca "POLYSPUMA", clases 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9282 My.26-v.jn.8.

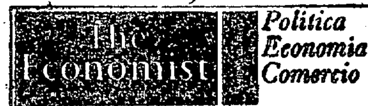
ACTA N.o 113.877. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Silberberg y Pelta (Montevideo), solicitan registrar la marca: "ISABELA" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9281 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 113.795. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Con esta fecha, Werba S. A. (Montevideo), solicita la marca:



para las clases 6, 8, 11, 12, 17, 18 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $900.00 10|pub. 9245 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 113.844. — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — Con esta fecha, Enrique Tato, por The Economist Newspaper Ltd., (Inglaterra), solicita la marca:



para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.200.00 10|pub. 9243 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 113.747. — Montevideo, Mayo 15 de 1967, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Mateo Brunet S. A. C. (Montevideo) solicita marca



clases 6, 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 8472 My.19-v.jn.1o.

ACTA N.o 113.863. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Con esta fecha, Di Carlo Soc. de Resp. Ltda. (Uruguay), solicita la marca: "NEO-TEX" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9244 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 113.527. — Montevideo, Abril 25 de 1967. — Farmex Uruguaya S. A. solicita renovar la marca "LICOSIN" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 6886 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 113.752. — Montevideo, Mayo 16 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Julio Gómez y Agustín García, solicita registrar la marca "SPADAVECCHIA" para las clases 1 y 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10 pub. 8835 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.723. — Montevideo, Mayo 12 de 1967. con esta fecha Los Ranchos S C. S. E. A. de Montevideo, solicita registrar la marca LOS RANCHOS para distinguir artículos de la clase 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direción.
23) $ 800.00 10|pub. 8474 My.19-v.jn.1o.

ACTA N.o 113.694 — Montevideo mayo 10 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Lorenzo Jabes Ferrari Rodríguez (Montevideo) solicita la marca "AIRMASTER" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8703 My.22-v.jn.2.

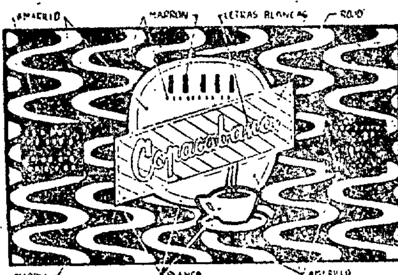
ACTA N.o 113 745. — Montevideo, Mayo 15 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca LACTOBIOT GRAMON, clase 9 (productos veterinarios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 600 00 10|pub. 8566 My.19-v.jn.1o

ACTA N.o 113 743. — Montevideo, Mayo 15 de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca FORCIFEROL GRAMON clase 9 (productos veterinarios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600 00 10|pub. 8564 My.19-v.jn.1o.

ACTA N.o 113.716. — Montevideo, Mayo 12 de 1967 — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited. (Inglaterra), solicita marca "DAYLIGHT", en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 8300 My.19-v.jn.1.o.

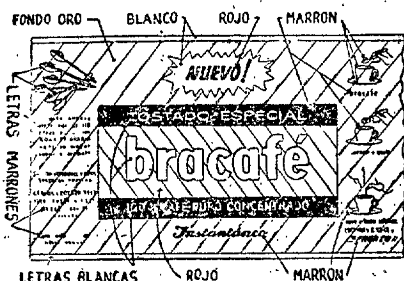
ACTA N.o 113.709. — Montevideo, Mayo 11 de 1967 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ugine Kuhlmann Societé Anonyme, (Francia), solicita registrar la marca, "VOLKARIL", clase 6 s d — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 8290 My.19-v.jn 1.o.

ACTA N.o 113.741. — Montevideo, Mayo 15 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Homero Fernández y Hnos., S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.800.00 10|pub. 8562 My.19-v.jn.1o.

ACTA N.o 113.742. — Montevideo, Mayo 15 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Homero Fernández y Hnos., S A., (Montevideo), solicita registrar la marca



clase 1 (café). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 1.800.00 10|pub. 8563 My.19-v.jn.1o.

ACTA N.o 113.899. — Montevideo, Mayo 24 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Rothmans Of Pall Mall Ltd, (Liechtenstein), solicita registrar la marca:



clase 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.350.00 10|pub. 9364 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 113.884. — Montevideo, Mayo 24 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H. I. S. I. S. A.), (Montevideo), solicita la marca: "CINTANYL H" clase 19 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 9326 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 113.855. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Aerosol S. A. (Montevideo), solicita la marca: "TASTER", clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9325 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 113.902. — Montevideo, Mayo 24 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por London Records Inc., (E.U.A.), solicita registrar la marca:



clase 21 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $900.00 10|pub. 9367 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 113.885. — Montevideo, Mayo 24 de 1967. — Con esta fecha Papelería Pegasus S. A. (Montevideo), solicita la marca: "Consul" clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10 pub. 9370 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 113.861. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por Sterling Drug Inc. (EE UU.) solicita la marca: "COPE", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9324 My.29-v.jn.9.

ACTA No 113.801. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Aragone Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, de Argentina, solicita la marca: "MACHARGUITO" para las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600 00 10|pub. 9242 My 26-v.jn.8.

ACTA N.o 113.865. — Montevideo, Mayo 23 de 1967: — Con esta fecha Jacobo Niremberg, de Montevideo, solicita registrar la marca "EL JUSTICIERO" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 9185 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 113.775. — Montevideo Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S A (Montevideo) solicita la marca, "PLISADEX" clases 4 y 5. — Publíquese, por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $300.00 10|pub. 8803 My.23-v.jn.5

ACTA N.o 113.776. — Montevideo Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Jacobo Niremberg, de Montevideo, solicita registrar la marca. "NUBE ROJA", para distinguir artículos de la clase 23.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $600.00 10|pub 8760 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.795. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y P Coats Limitada. (Escocia), solicita marca "DRIMA" en clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8750 My.23v jn.5.

ACTA N.o 113.744. — Montevideo. Mayo 15 de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "DIPIPERAN GRAMON" clase 9 (productos veterinarios) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 8565 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.755. — Montevideo, mayo 16 de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Duncan Flockhart y Evans Limited, de Escocia, solicita registrar la marca "CORANGIL", para distinguir la clase 9 (s d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 8720 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 113.738. — Montevideo mayo 15 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Altai S.A.I. y C. (Argentina) solicita la marca "ENDIAVLE" para distinguir los artículos de la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $300 00 10|pub. 8705 My.22-v.jn 2.

ACTA N.o 113.779. — Montevideo Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Jacobo Niremberg, de Montevideo, solicita registrar la marca, "RANGER", para distinguir artículos de la clase 23 a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 8763 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.778. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Jacobo Niremberg, de Montevideo, solicita registrar la marca, "F. B. I." para distinguir artículos de la clase 23.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $600 00 10|pub. 8762 My.23 v jn.5.

ACTA Nº 113.625. — Montevideo, Mayo 5 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Luis I. Brodsky, de Montevideo, solicita registrar la marca "TODOCOLOR", para clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10 pub. 8162 My.30-v.jn.12.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N o 16 169. — Montevideo Diciembre 2 de 1966 con esta fecha Billy Fox, por F. Hoffmann-La Roche y Co Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente de invención para: "Nuevas composiciones farmacéuticas y procedimiento para su preparación" de acuerdo a la ley N o 10 089 se ordena esta publicación. — Bernardo H Tedesco Director — Olga Delgado Secretaria
24) $ 600.00 10|pub. 8375 My 17-v.my 31.

ACTA N.o 16.433. — Montevideo Mayo 12 de 1967, con esta fecha, los señores James Coates Rovira y Gualberto Ruiz Estellano, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Generador de corrientes diadinámicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación — Bernardo H Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 8467 My.17-v.my.31.

ACTA N.o 16.431. — Montevideo, Mayo 12 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Silvano Casadio (Italia), solicita patente de invención para: "Compuestos esteroides" de acuerdo a la ley N.o 10 089, se ordene esta publicación. — Bernardo H Tedesco. Director. — Olga Delgado Secretaria
24) $ 600 00 10|pub. 8376 My.17-v.my.31.

ACTA N.o 16.378. — Montevideo, Abril 17 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Artur Fischer de Alemania, solicita patente de invención por 15 años para: "Dispositivo para la sujeción de objetos en una mampostería dura", y de acuerdo a la Ley número 10 089 se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $600.00 10|pub. 8365 My.17-v.my.31.

ACTA N.o 16.393 — Montevideo, Abril 24 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la protección contra la corrosión mediante un preparado a base de Hidracina", y conforme a la Ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — O— Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8367 My.17-v.my.31.

ACTA N.o 16.403. — Montevideo, Abril 27 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Artur Fischer de Alemania, solicita patente de invención para: "Motor para modelos de juguete" y conforme a la Ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8366 My.17-v.my.31.

ACTA N.o 16.434. — Montevideo, 12 de Mayo de 1967, con esta fecha Jorge Juan Luis Cirio Souque y Arístides Hugo Bettoni Bonaldi, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo colchón pullman o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, es ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 8477 My.19-v.jn.1o.

ACTA N.o 16.150. — Montevideo, 22 de noviembre de 1966. — Con esta fecha el señor Arnoldo Goldman de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sifón inspeccionable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $900.00 10|pub. 8746 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 16.435, Montevideo, Mayo 12 de 1967. — Con esta fecha, Esteban Vidal Cifone, de Montevideo, solicita patente de inversión para: "Nuevo elemento protector del Pantalón" y conforme a la Ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8365 My.17-v.my.31.

ACTA No 16221 — Montevideo, Enero 5 de 1967. — Con esta fecha, Artisán S. A. (Montevideo), solicita patente de invención para "Mejoras introducidas en sifones de preferente aplicación a artefactos sanitarios". y de acuerdo a la ley No 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
23) $600.00 10|pub. 8701. My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 16302 — Montevideo, febrero 24 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Aluminio Fulgor S. A. (Brasil). solicita patente de invención para "Nuevo tipo de recipiente para la preparación de alimentos" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10 pub 8700 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 16.423. — Montevideo, mayo 9 de 1967. — Con esta fecha Roberto Gervitz (Montevideo), solicita patente de invención para "Mejoras en colchones o lo similar". y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
23) $600.00 10|pub. 8605 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 16.396. — Montevideo. abril 25 de 1967. — Con esta fecha Enrique Tato, por Gilberto Walter Estellano Balleta y Manuel Ishkanián, (Argentina), solicita patente de invención para "Granizador de hielo". y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8604 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 16.440. — Montevideo, mayo 15 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por E.I. Du Pont de Nemours And Company (EE UU.) solicita patente de invención para "Un procedimiento para preparar telas elásticas". y de acuerdo a la ley N.o 10 089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8599 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 16.439. — Montevideo, mayo 15 de 1967. — Con esta fecha Billy H. Fox por E. I. Du Pont de Nemours And Company (EE.UU.), solicita patente de invención para "Un hilo elástico de alto volumen", y de acuerdo a la ley No 10.089, se ordena esta publicación — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $600.00 10 pub. 8598 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 16.438. — Montevideo, mayo 15 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por American Home Products Corporation (EE.UU.), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de compuestos de dibenzodiacepina", y de acuerdo a la ley número 10.089, se ordene esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8597 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 16.436. — Montevideo, Mayo 12 de 1967. con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Uniroyal Englebert France, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato Sellador". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $1.080.00 10|pub. 8464 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 16.445. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Eastman Kodak Company, (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Procedimiento endurecedor para un material fotográfico", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8796 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 16.404. — Montevideo, 27 de Abril de 1967. — Con esta fecha Harley S. A. (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo sello de impresión", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8851 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 16.447. — Montevideo. Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Tem S. A. (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en calefactores a combustibles líquidos", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8798 My.23-v.jn.5.

ACTA No 16.441. — Montevideo, Mayo 15 de 1967, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención del 9 — (8 — Metilamino — Propil) — 9, 10 — Dihidro — 9, 10 — Etano — (1, 2) — Antraceno" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 8478 My.19-v.jn.1o.

ACTA N.o 16.446. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Eastman Kodak Company, (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Procedimiento endurecedor fotográfico". de acuerdo a la Ley N.o 10.089. se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10 pub. 8797 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 16.176. — Montevideo, Diciembre 7 de 1966. — Con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann - La Roche y Co. Akt. (Suiza), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de derivados de benzodiacepina", de acuerdo a la Ley. número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8794 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 16.177. — Montevideo Diciembre 7 de 1966. — Con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche y C.o Akt. (Suiza). solicita patente de invnción para: "Procedimiento para la preparación de derivados de benzodiacepina", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8795 My.23-v.jn5.

ACTA N.o 16.175. — Montevideo. Diciembre 7 de 1966. — Con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche y C.o Akt (Suiza). solicita patente de invención para. "Procedimiento para la preparación de derivados de benzodiacepina". de acuerdo a la Ley N.o 10 089. se ordena esta publicación — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8793 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 16.448. — Montevideo. Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Atilio Panzariello, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nueva muñeca o lo similar que camina". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado.
24) $900.00 10|pub. 8764 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 16.149. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1966. — Con esta fecha los señores Emilio M. Portela y Arnoldo Goldman, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato para la higiene perineal". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $900.00 10|pub. 8756 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 16.450. — Montevideo, Mayo 19 de 1967 con esta fecha Narciso Santiago Fea, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo limitador de potencia o lo similar". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación — Bernardo H Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria
24) $ 900.00 10|pub. 8943 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 16.422. — Montevideo. mayo 9 de 1967. — Con esta fecha Julio Rodríguez Falero (Montevideo), solicita patente de invención para "Mejoras en carpas auto-transportables" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $ 600.00 10|pub. 8699 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 16.443. — Montevideo, Mayo 16 de 1967, con esta fecha el señor Alejandro Spitzer, de Montevideo, solicita patente de invención para "Mejoras en sofá cama o lo similar" y de acuerdo a la Ley N.o 10 089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 9114 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 16.449. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. con esta fecha. el señor Raúl A. Michel, (Montevideo) solicita patente de invención para "Nuevo depósito de residuos o lo similar" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 9115 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 16.187. — Montevideo, Diciembre 14 de 1966, con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Sandoz Patents Limited (Canadá), solicita patente de invención para: "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos". y de acuerdo a la Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 9048 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 16.227. — Montevideo, Enero 10 de 1967. — Con esta fecha Luis Villarubia Biec, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en encendedores de cocina". y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 9371 My.29-v.jn.9.

25—Ventas de Comercio

Carlos Menéndez Tolezano y María Domínguez Pérez disuelven la empresa en común sita en Luis de la Torre 795 bis. Acreedores en el mismo.
25) $ 600.00 20|pub. 7963 My.11-v.jun.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender el 23-4-1967 a Osvaldo Rafael Corbo, la Fábrica de Cepillos y Pinceles, ubicada en calle 33 Orientales N.o 611. Acreedores presentarse en Estudio del Contador Juan A Cernicchiaro. — Pinceles del Litoral Limitada. — RAFAEL LINARI.
25) $1.200 00 20|pub 8577 My.22-v.jn.16.

Ley 26 de setiembre de 1904 Prometí vender el 5|5 1967 a Macay S. A. el comercio de venta de máquinas de oficina, ubicado en calle 33 Orientales N.o 956. Acreedores presentarse en Estudio del Contador Juan A. Cernicchiaro. — 19 de Abril 1058. — Paysandú. — MIGUEL A. RUA.
25) $1 200.00 20|pub. 8576 My.22-v.jn 16.

CIRCO S. A. y VIENA S. A., han prometido vender a Interfina S. A., el establecimiento Supermercado Circo, establecido en la calle General Flores N.o 2706. — Esta publicación se hace a los efectos establecidos por la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Paysandú 935, piso 3, de 14 a 17 horas.
25) $1.200.00 20|pub. 9359 My.29-v.jn.26.

Ley 26|9|904. — Dalino Edison, Desiderio Mendoza y Nilda Reboredo Capocasale de Mendoza, prometieron vender a Juan C. Escobal, Montero y Gladys Escobal de Figueredo, el almacén sita en Carreras Nacionales 3955.
Acreedores en el mismo.
25) $ 600.00 20|pub. 8881 My.23-v.jn.20.

Interviniendo José María Pérez, La Paz 1046, prometí en venta al señor Antonio Barreiro Bar, sito en Ramón Anador 3431. (Ley 26|9|1904). — Montevideo. Enero 30 de 1967. — JOSE VILA MATO.
25) $ 600.00 20|pub. 7228 My.4-v.jun.1.o

Interviniendo José María Pérez, La Paz 1046 prometimos en venta a los señores Hermida y Durán, Bar sito en Carretera Tomás Berreta s|n esquina José P Varela, (Santa Rosa): Dpto. de Canelones, (Ley 26|9|1904). — Montevideo Abril 28 de 1967. — DANIEL BELLUCCI. — JULIO RIVERO y CANDIDO VELAZCO.

25) $ 1.200 00 20|pub. 7230 My.4-v.jun.1.o

Interviniendo José María Pérez, La Paz 1046, prometí en venta a los señores Jesús Fernández y Luis Lagreca, Bar sito Avda. Rivera 3302, (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Abril 3 de 1967. — JOSE DOSIL.
25) $ 600.00 20|pub. 7229 My.4-v.jun.1.o

Con intervención del Escribano José N. Piccardo, he prometido en venta a don José Benito Veloso el comercio de carnicería, calle Avellaneda 4057.
Acreedores: 8 de Octubre 4178. — JOSE ABUIN.
25) $ 600.00 20|pub. 7192 My.4-v.jun.1.o

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que en proyecto de liquidación de sociedad conyugal se ha prometido adjudicar la propiedad del comercio "Casa de Salud Marisa", de la calle Millán 3191, a la señora Noemí Rodríguez de Revetria
Acreedores presentarse en Millán 3191. — JOSE CARLOS REVETRIA. — NOEMI RODRIGUEZ de REVETRIA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 6689 Ab.27-v.my.26.

Prometí vender panadería Panificación Americana, de Agraciada 514, a Inocencio Iglesias, Celso y Juventino Coto. Acreedores a Escribanía Barboza, Rivera, 20 de abril de 1967. — CARLOS MARIA CAMACHO.
25) $800.00 20|pub. 7821 My.10-v.jn.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 prometí vender mi comercio de Almacén sito en la calle Duvimioso Terra 1549 de esta ciudad a la señora María Mercedes Sogliano Lara, con fecha 17 de Abril de 1967. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
Acreedores al comercio. — ADELMO VENTURI PLATTONE. — MARGHERITA PASSERI.
25) $ 1.200.00 20|pub. 7353 My.5-v.jun.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 prometí vender mi comercio de Almacén sito en Francisco Labandeira 3382, de esta ciudad, con fecha 11 de Abril de 1967, a la señora Esther Vázquez López de Suárez (Ley: 26 de Setiembre de 1904).
Acreedores al comercio. — FLORENTINA ALFONSO. — MIGUEL MARTINEZ HERNANDEZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 7354 My.5-v.jun.2.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, comunica que ha quedado sin efecto la compra venta proyectada entre Ciro Sandri y Argimiro Castro respecto al comercio de Pernambuco 2276.
Acreedores al comercio (Ley: 26 de Setiembre de 1904). — Abril 7 de 1967. — CIRO SANDRI. — ARGIMIRO CASTRO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 7351 My.5-v.jun.2.

Prometimos vender a Jesús y Daniel Varela Aldao la Panadería La Elegancia, en Garibaldi 2182|4. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — FRANCISCO y JOSE LOIS BRENLLA y CONSUELO GOMEZ.
25) $600.00 20|pub. 7533 My.8-v.jn.5.

Andrés Medrano, cedió a Juan Di Matteo, los derechos y obligaciones de la promesa respecto al bar situado en Garibaldi 2196. Acreedores a Carlos María Ramírez 1160. (Escribanía Garateguy).
25) $600.00 20|pub. 8629 My.22-v.jn.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Joaquín Alfaro Valverde y Angel Ignacio Domínguez, el comercio de Garage y Taller Mecánico, sito en la calle Soriano 1725. Acreedores: en Treinta y Tres 1512, Esc. 12. Plazo: Ley 26|9|1904. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — WILFREDO y ARIEL CEBREIROS.
25) $ 1.200.00 20|pub. 9133 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — JOSE y RICARDO DOMINGUEZ, prometieron vender a Alonso Hnos. su comercio sito en Sierra 1659, el 10|12|66. Plazo: Ley 26|9|904. — Acreedores: Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9061 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — FRANCISCO FEIJOO, prometió vender a M. Bienpica, su comercio sito en Tomás Gómez 3697, el 1|12|966. Plazo: Ley 26|9|1904. — Acreedores: Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9062 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — ARGENTINO CANO y SILVERIO RUBIO, prometieron vender a Quintela, Negreira y Pazos, su comercio en Carlos Ma. Ramírez 148, el 4 de Enero de 1967. Ley 26|9.904. — Acreedores: Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9063 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — El 28 de Octubre de 1966, el señor LUIS ANDRADE y señora, prometieron vender a Lameiro y Lametro, su comercio en Yí 1251. Ley 26,9,904. — Acreedores: calle Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9064 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — El 29 de Octubre de 1966, el señor GERMAN ORIGONI y MIRTA CARO prometieron vender a Delmiro Villar, su comercio en Misiones 1364. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9065 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — El 16 de Octubre de 1966, el señor RODRIGUEZ ABUIN ANGEL, prometió vender su comercio sito en Garibaldi 2949 a Mayan y Tasende. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: Pablo de María 1447.
25) $ 600 00 20|pub. 9066 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — ARSOL S. A., llama acreedores al 5|4|1967 del Bar sito en 18 de Julio 1492. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9067 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — CARLOS GONZALEZ GUILLEN, SEVERINA OSTEINELL, JOSE VERDIER CHIARLE, IRIDA PEREIRA, vendieron el Bar en Rivera 2201. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: Pablo de María 1447. — Al 5|1|967
25) $ 600.00 20|pub. 9068 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — JESUS ROAN NOVOA, prometió vender el 19|12|66, su comercio sito en Anzani 1893. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: calle Pablo de María 1447
25) $ 600.00 20|pub. 9069 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. —MANUEL BLANCO BLANCO, MARIA DADORIS, MANUEL GOMEZ LAMAS, prometieron vender a Romero y Veira, el comercio en calle Tapes 1042. Plazo Ley 26|9|904. — 14 de Abril de 1967.
25) $ 600.00 20|pub. 9070 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — Se llama a acreedores de NICOLAS BITLLOCH PIGRAU, al día 4 de Febrero de 1967, del comercio en 19 de Abril 3550. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: calle Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9071 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — JOSEFA GONZALEZ, MANUEL RODRIGUEZ, prometieron vender a Iglesias y Abelenda, el comercio sito en Criollos 3902. Plazo Ley 26,9|1904. — Acreedores: Pablo de María 1447. — Al 20|1|967.
25) $ 600.00 20|pub. 9072 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — AVELINO DOMINGUEZ FERNANDEZ, prometió el 1.o de Febrero de 1967, vender a Castro y Vigo, el comercio en San José 1300. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9073 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — Se llama a acreedores. TWIWIN SRL al día 4|4|67, del comercio sito en la calle 18 de Julio 907. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: calle Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9074 My.25-v.jn.22.

Prometimos vender a Josefa Sueiro, nuestro comercio, sito en Caiguá 3897 bis.
Acreedores en el comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, 30 de Abril de 1963. — ALBERTO CASTRO GOMEZ. — CARMEN FERRON GONZALEZ.
25) $ 600.00 20|pub. 8876 My.23-v.jn.20.

Interviene Marcelino Martínez. — El 16 de Noviembre de 1966, el señor MANUEL POSE y señora, prometieron vender a Jesús Rodríguez, el comercio en Juan Campisteguí 3050. Plazo Ley 26|9|1904. — Acreedores: Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9058 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — Prometimos vender el comercio en Luis de La Torre 896, a Eduardo García el 27|10|66. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: Pablo de María 1447. — JAVIER BAS y Suc.
25) $ 600.00 20|pub. 9057 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — El 1.o de Noviembre de 1966, el señor JOSE DOMINGUEZ y AMALIA REY, prometieron vender a Salvador Valverde, su comercio en Durazno 1427. Plazo Ley 26|9|1904. — Acreedores: Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9056 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — El 1.o de Diciembre de 1966, JESUS MONJARDIN, VISITA FERNANDEZ, prometieron vender a Mariano Verdes, su comercio sito en Pernas 3010. Plazo Ley 26|9|1904. — Acreedores: Pablo de María 1447
25) $ 600.00 20|pub. 9059 My.25-v.jn.22.

Interviniendo A Sanjurjo y Cía., de Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023, prometí vender mi comercio de almacén frutas, etc., sito en Alpes 1254 a Ramón Polvera.
Acreedores Oficina. Ley 26|9|904 — ADEMAR TECHERA PEREIRA. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967.

25) $ 1.200.00 20|pub. 8875 My.23-v.jn.20.

Montevideo, Mayo 15 de 1967. — con fecha 13 de Marzo de 1967 Audhemar Míguez Pérez, Célica Vidal Casas, Juan Ramón Barboza, Yolanda Adelina Deganutto Bernardis, vendieron a José María Gundín Sánchez, el comercio en el ramo de Café Bar, Restorán, que gira en Piedras 551, de esta ciudad.
Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904: Ituzaingó 1393, Esc. 503.
25) $ 1.200.00 20|pub. 8852 My.23-v.jn.20.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender al Químico Farmacéutico Vicente Conrado Pérez la Farmacia "Dermit", sita en Avda. General Flores 552 y Francisco Fondar, de Trinidad. Acreedores: escritorio doctor Attilio R. Grezzi, República Española 538. — LUIS A. ETCHEVERRY DEL PINO. — ANITA J. SANCHEZ de ETCHEVERRY.

25) $1.200.00 20|pub. 8912 My.24-v.jn.21.

Gloria Argentina Segot, prometo vender a Concepción Elida Souto Ferrín de Redondo la pensión "Galeón Hotel", ubicada en Constituyente 1719.
25) $ 600.00 20|pub. 8992 My.24-v.jn.21.

El 18 de Mayo de 1967 JOSE ROMERO ESTEVEZ, MARIA JOSEFA RODRIGUEZ HERMINDO, LOPEZ ROMERO y SECUNDINO ALONSO BURGO, prometieron en venta el comercio en el ramo de panadería situado en la calle Montecarlo 3528 a Ramón Calvo Castro. Acreedores: Ituzaingó 1393, escritorio 503. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $1.200.00 20|pub. 9303 My.26-v.jn.23.

Prometimos vender a José Alfredo Pereiro, café y bar "Guruyú" calle Reconquista 201. Acreedores presentarse Escribanía Sade Plaza Independencia 838, escritorio 6. — Montevideo, Mayo 7 de 1967. — TIBURCIO DE LOS SANTOS. — AIDA DE LOS SANTOS.
25) $600.00 20|pub. 9301 My.26-v.jn.23.

Prometimos vender al señor Roberto L. Da Misa, nuestra cuota parte en el garaje, estación de servicio y venta de nafta, sito en Libertad 2731. Acreedores presentarse en el mismo (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — JOSE ROSON. — JUANA GUINLE.
25) $1.200.00 20|pub. 9253 My.26-v.jn.23.

Prometí vender a Aníbal Domínguez Alonso la Panadería "Villa Muñoz" de Arenal Grande N.o 2375. Acreedores: Abella 2147. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MOISES LENCZEWSKI
25) $ 600.00 20|pub. 8971 My.26-v.jn.23.

Prometimos vender a Juan Miguel Grecco Pita la librería y papelería "Librería Universidad del Trabajo" en San Salvador 1653. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — EUGENIO PARMA MUNIZ. — MARIA A. ALFARO SOSA.
25) $600.00 20|pub. 7532 My.10-v.jn.7.

Prometimos vender a Ernesto Ledesma y Olga Iris Rosadilla, el comercio que en el ramo de venta de nafta y aceites, gira en Camino Carrasco 7048.
Acreedores, (Ley de 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Plaza Cagancha 1166, quinto piso, Apto. 7. — Montevideo, 9 de Mayo de 1967. — JUAN CARLOS BASILIO MISONES. — MARIA ADELAIDA SCAGLIA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 7941 My.11-v.jun.8

Prometimos vender a José y Luis Alberto Fernández Esmoris la panadería "Rosa de oro" de Comercio 2166|8.
Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — ADOLFO DURAN VEIGA. — MANUEL DURAN SALGUEIRO. — JOSE RODRIGUEZ PEREZ.
25) $ 600.00 20|pub. 8118 My.12-v.jun.9.

Prometí vender a Adolfo Durán Veiga, Manuel Durán Salgueiro y José Rodriguez Pérez, la Panadería "Rosa de oro", de Comercio 2166|8.
Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores Abella 2147. — ANTONIO BALDOMIR VAZQUEZ.
25) $ 600.00 20 pub. 8117 My.12-v.jn.9.

Prometí vender a "Remates Oriental Ltda." mueblería y vta. Art. del Hogar sita en 25 de Mayo 700.
Acreedores: Ejido 1415, E. 504. (Ley 26|9|1904). — JOSE RISMAN.

25) $ 600.00 20|pub. 8080 My.12-v.jn.9.

En fecha 3 de Mayo corriente el señor Ricardo Pombo Rivas se hizo cargo como promitente comprador del negocio de garage situado en esta ciudad calle Soriano 1417 de propiedad de Juan Marinea Fabra. Se llama a acreedores a escribanía Mañay, 25 de Mayo 477, esc. 5. — MARIA C. MAÑAY.
25) $1.200.00 20|pub. 8056 My.12-v.jn.9.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometí vender a Emilio Busto el comercio de Hotel de Colonia 1168 Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904, Ituzaingó 1316. — Montevideo, Mayo de 1967. — FRANCISCO GAGLIANO. — MARIA D'GIONE.
25) $600.00 20|pub. 8350 My.17-v.jn.14.

Interviniendo Focal S. A. (R. Negro 1354, P. 3 Esc. 14), hemos prometido en venta al señor Rufino Ruiz Pérez, el comercio sito en Grál. Aguilar 1250 de esta ciudad que gira en el ramo de café y bar Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 20 de Abril de 1967. — OFILCO S. A.

25) $ 1.200.00 20|pub 7761 My 9-v.jun.6.

A los efectos de la Ley 26|IX|1904, se hace público que don Oscar Monteano prometió vender a don Luis A. Paladino, el negocio de zapatería y artículos para hombres ubicado en Agraciada 2289. Los acreedores deberán presentarse en el mismo. — OSCAR MONTEANO. — LUIS A. PALADINO. — M. MABEL HOURCADE. Esc.
25) $ 1.200.00 20|pub. 7666 My.9-v.jun.6.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles Frut. y Verd. sito en Juan Spikerman 2151, al señor Roberto Carrerakon, fecha veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta y siete. (Ley 26 Setiembre 1904) Acreedores al Comercio. — CLARA RODRIGUEZ MOURE. — JOSE VAZQUEZ VAZQUEZ.
25) $ 1.200.00 20|pub 7633 My.9-v.jun.6

Ley 26|9|904 Antonio Paolino, prometió ceder a Juan Carlos Alfonso, su cuota en la Sociedad "PAOLINO y ALFONSO", en el ramo garage y taller, calle Arazatí N.o 1087, haciéndose cargo Alfonso del total de activo y pasivo. Acreedores al comercio. — Montevideo, Abril de 1967.
25) $1.200.00 20|pub. 7564 My.8-v.jn.5.

Interviniendo Núñez Cabezas y Cía., de San José 1280, escritorio 20, prometí vender a Eduardo López Ramuñán el comercio de Almacén de Comestibles sito en la calle Barcelona 1900. Montevideo, 28 de Abril de 1967. Ley: 26|9|904. Acreedores: Oficina. — LUIS ERNESTO DURAN SALAZAR.
25) $ 1.200.00 20|pub. 7257 My.4-v.jun.1.o

Prometí vender a José Fernando Alonso y Adolfo Urgal la Carnicería de Coronel Alegre 1248.
Ley 26|9|1904. Acreedores: Escribanía Sindín, 18 de Julio 1044, esc. 204. — SARA SOMOZA de BARCON.
25) $ 600.00 20|pub. 8536 My.19-v.jn.15.

Prometí vender a Ma. J. Castrillón de Cariquiry y a Lira J. Castrillón de Rodriguez, boutique en 18 de Julio 1038, Local 22.
Acreedores presentarse en la misma. — SUSANA FORTUNATI de CAZABAN.
25) $ 600.00 20|pub. 8531 My.19-v.jn.15.

Ley Setiembre 26 de 1904. Prometimos vender a Alfonso Conde Benítez, la carnicería sita en Marco Sastre 2468.
Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — MIGUEL ALBORNOZ PATIÑO. — MARIA ELISA RIVEIRO.
25) $ 600.00 20|pub. 8525 My.19-v.jn.15.

De conformidad a Ley de 1904 se comunica que el señor JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ, ha prometido en venta en favor del señor Gilberto Diego Hannay el comercio de panadería denominado Pompeya que gira en la ciudad de Maldonado, calle Santa Teresa. Acreedores a la Escribanía Casimiro Tejera Delgado en San Carlos.
25) $1.200.00 20|pub. 8514 My.19-v.jn.15.

Ley 26|IX|1904. Venta restaurante. Don Enzo Sarandí 792, (Maldonado) a Jorge Rodriguez, Juan Pérez y Atahualpa Javier. Acreedores: Sarandí 796 (Maldonado). — San Carlos, Mayo de 1967. — VICENTE MANAGO. — Escribanía Figoli.
25) $600.00 20|pub. 8513 My.19-v.jn.15.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que: se prometió vender por parte de Rafael Fraga, Norma Carmen Rita López, Manuel Vullar y Carmen Villar, la panadería "RACING" instalada en la calle Sitio Grande 1282 a los señores Cándido Agustín, Julián y Américo Inocencio Rodríguez Calero y a su vez Américo Inocencio Rodríguez Calero y Julia Elena Irureta cedieron sus derechos a Cándido Agustín y Julián Rodríguez Calero. Acreedores: Escribano Vicente Trucillo. Zabala 1372. — Montevideo, Mayo 10 de 1967.
25) $2.400.00 20|pub. 8495 My.19-v.jn.15.

Interviniendo Unión de Balanceadores prometí vender a Víctor Garrido el comercio de hotel de Colonia 1168 y con fecha 11|5|67, cedí mis derechos a la señora Hilda Loureiro de Vázquez.
Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Mayo de 1967. — EMILIO BUSTOS. — CELIA GARCIA — VICTOR GARRIDO
25) $ 1.800.00 20|pub. 8351 My.16-v.jn.13.

Interviniendo Escribanía Mosan, Olimar 1388, prometimos vender a Gladys Fleishaker de Einbund el almacén sito en esta ciudad, Chaná 1904
Acreedores en dicha Escribanía. — Montevideo, Mayo 12 de 1967. — JOSE EDREIRA. — GERARDO PAZOS.
25) $600.00 20|pub. 8305 My.16-v.jn.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Máximo Lobato Casas, la Carnicería, ubicada en Coronel Raíz 1714.
Acreedores presentarse en plazo legal en Sarandí 356, escritorio 20 (Esc. Dorinda Pérez), de 16 a 18 horas. — Montevideo, Mayo 1.o de 1967. — DOLORES MISA de DOMINGUEZ. — CARMEN DOMINGUEZ de FUENTES. — MANUEL DOMINGUEZ.
25) $ 1.200.00 20|pub 7948 My.11-v.jun.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 prometí vender mi comercio de Almacén, sito en la calle Mariano Soler 3249, de esta ciudad al señor Adolfo Fernández, con fecha 14 de Abril de 1967 (Ley: 26 de Setiembre de 1904).
Acreedores al comercio — JESUS MESA MONTESERIN. — BENJAMIN MESA MONTESERIN.
25) $ 1.200.00 20|pub. 7352 My.5-v.jun.2.

Ley 26|9|904. Por clausura Peluquería Milano, de Avenida Brasil 2939, cito acreedores e Escribanía Vilaboa, 25 de Mayo 555, Esc. 114. — FRANCISCO CASTINO MILANO.

25) $ 600.00 20|pub. 7585 My.8-v.jn.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. El 5 de Mayo de 1967 prometimos vender a Drextil S. A. nuestro comercio de tintorería, lavado y planchado de ropas, denominado "El Lujo Francés" ubicado en Dante 2114 y 2116.
Acreedores: Esc. Roberto Cristobo, Sarandí 342 apto. 1 de 16 a 18 horas. — JERUCHIM KRINSKI. — ROSA GESZGORN de KRINSKI.
25) $ 1.200.00 20|pub. 8298 My.16-v.jn.13.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a VICENTE YENO, SANTO LAPROVITERA, PASCUAL PICA, la Panadería "Sud América", Santiago Sierra 3302. Acreedores: 25 de Mayo 477, esc 32. — RAUL SANCHEZ REY. — MARIA JARA de SANCHEZ.
25) $600.00 20|pub. 9331 My.29-v.jn.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. EDUARDO MOLINA, prometió vender el comercio que tenía establecido en el Cno. Cibils 6249 a los Señores RAUL SILVA y FLORENCIO NUNEZ DE MORAES. Acreedores en el mismo.
25) $600.00 20|pub. 9332 My.29-v.jn.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a don Lino López Martínez, nuestro comercio en el ramo de carnicería sito en la calle Libertad 2572 de esta ciudad. — Montevideo, mayo 5 de 1967. — ROGELIO PIÑEIRO BOUZA. — MARIA DEL CARMEN MATO. — JOSE GOMEZ MARTINEZ. — MARIA ANTONIA PATRONE.
25) $ 1.200.00 20|pub. 7786 My.10-v.jn.7.

Prometimos vender a Luis Juan Alfredo Maury el Hotel del Molino, Iglesia 4082. Acreedores en el mismo. Ley setiembre 1904. — Montevideo, 26|2|66 — BERNARDO VADELL. — EMILIO VAZQUEZ.
25) $600.00 20|pub. 7902 My.10-v.jn.7.

Francisca Gallardo Sánchez, prometió vender a Dilsa D. de Michelin y Zulma Príncipe, comercio "Paquita Peinados" Colonia 1787 bis, acreedores: mismo comercio. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $600.00 20|pub. 7847 My.10-v.jn.7.

Interviniendo A Sanjurjo y Cía., de Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023, prometimos vender a Hermes Hurtiguera, nuestro comercio de Solano García 2599.
Ley 26|9|904. Acreedores en Oficina. — Montevideo, 2|V|967. — MANUEL DAGUERRE FERNANDEZ. — ROSALIA LAYALDE.
25) $1.200.00 20 pub. 8590 My.22-v.jn.16.

Interviene Marcelino Martínez. — MANUEL y MAXIMILIANO FARIÑA, prometieron vender a Eugenio Rey y Rodríguez, el 14|11|66, su comercio en Sierra 1898. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores calle Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9060 My.25-v.jn.22.

Prometimos vender a Francisca Rego, el Hotel "Riber" de Río Negro 1616. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: Treinta y Tres 1356, Esc. 50 — BERTA PANZL. — RICARDO URAN.
25) $ 600.00 20|pub. 9039 My.25-v.jn 22.

Juan Carlos Sunara y Silvia Tondini, prometen vender a Lilián Olivera, comercio Juguetería de Río Negro 1323|25, local 18 de Montevideo.
Acreedores Esc. Buroni, Paraguay 1321, E. 401.
25) $ 600.00 20|pub. 9436 My.30-v.jn.27.

Ley: Setiembre 26 de 1904. Prometimos vender al Supermercado La Rueda de José Sasia S. A. (en formación) la carnicería sita en Simón Martínez 205.
Acreedores en Escribanía Myrna P. de Fridman: Rincón 512, piso 3.o, escritorio 6. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1966. — RAMON y SEBASTIAN TIRSO REBELLA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 9406 My.30-v.jn.27.

27—Varios

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Llamado a Aspirantes para el cargo de Contador.

Se llama a aspirantes para llenar, por méritos, el cargo de Contador de esta Institución por contratación de servicios, con carácter interino, y para cumplir el horario de Oficinas. los interesados deberán ajustarse a las disposiciones legales establecidas para el ingreso a la Administración Pública, presentando las solicitudes por escrito, en un Completo Administrativo, (acompañando la relación de los correspondientes méritos y de su actuación profesional), en la Sección Personal, Avda. 18 de Julio 2175, dentro de las horas de oficina cerrándose la inscripción el día 12 de Junio de 1967. — Sección Personal.
27) (C.C.) 8|pub. 31129 My.29-v.jn.7.

DIARIO OFICIAL
VENTA DE PAPEL VIEJO

Se dispone para la venta, aproximadamente 5.000 kilos de papel viejo

La apertura de las propuestas serán el 5 de junio de 1967, a las 16 y 30 horas, Florida, número 1178.
27) (C.C.) 8|pub. 31054 My.22-v.my31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Escuela Universitaria de Enfermería

Por resolución de la Comisión Directiva de fecha 23|V|67, se convoca a Asamblea del Claustro de la Escuela para el día miércoles 14 de Junio de 1967, a la hora 20 y 30 en segunda convocatoria, a la hora 21, en el local de la Escuela con el siguiente orden del día: Elección de Director. — Lila Azucena Porta. Directora. — María Sara Tula, Secretaria.
27) (C.C.) 2|pub. 31128 My.29-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L o 59. F o 271), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JULIO DOS SANTOS o DE LOS SANTOS, iniciando juicio por posesión notoria de estado civil contra la sucesión de MARIA LEANDRA DOS SANTOS o DE LOS SANTOS En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor, a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento — Montevideo, Abril 20 de 1967 — Luis Antonio Lamas. Actuario.
27) $ 3.000 00 30|pub 6669 Ab.27-v jn.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "COLOMBO, WELLINGTON MAXIMO y CORREA, BLANCA NIEVES contra MELGAREJO, EMILIANO y DIAZ, EUSEBIA ISABEL. Pérdida de la patria potestad. L.o 21 F.o 116" se cita, llama y emplaza a don Emiliano Melgarejo y doña Eusebia Isabel Díaz, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (Publicación gratuita Ley N.o 13.207 del 17 de Diciembre de 1963) — Montevideo, Abril 7 de 1967. — Esc Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13.207 30|pub 30991 My.11-v jn.23.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Carlos Faveiro, se cita llama y emplaza a doña Santa Shirley Bentos para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Bregante, Horacio y Etchart, Ema contra BENTOS, SANTA SHIRLEY Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B N.o 1157) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963 — Montevideo Abril 13 de 1967. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub 30891 My 2-v jn 13

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, ANDRES GILBERTO y LARSEN de RODRIGUEZ, MARIA ELENA MARGARITA c|RODRIGUEZ, JOSE L. y CANAVESI, ANA. Pérdida de la Patria Potestad, (L.o 21, F o 163)" se cita, llama y emplaza a doña ANA CANAVESI, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de Diciembre de 1963) — Montevideo, Abril 14 de 1967. Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30868 Ab.27-v jn.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Calzavara, Jorge y Lima de Calzavara, Rosalía contra WALTER, ELOISA Pérdida de la patria potestad. L.o 21 F.o 159" se cita, llama y emplaza a doña Eloisa Walter, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita Ley del 17 de Diciembre de 1963, número 13.207) — Montevideo, Abril 7 de 1967 — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13 207 30|pub 30766 Ab.18-v.jn.10.

ALARCLE S A.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace público que ha sido decretada la liquidación judicial de la sociedad anónima "ALARCLE S. A." y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio y Ley 2230 a cuyo fin se previene:

I) Que no deben hacerse pago o entregas de efectos a la sociedad, so pena de no quedar exonerados las que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; II) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la sociedad deberán ponerlas a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices: III) Que han sido designados Síndicos el Banco de la República y Zilka y Sons Inc. y (V) Que ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentra los justificativos de sus créditos a los Síndicos para la toma de razón. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 7 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
27) $1.600 00 10|pub. 8638 My.22-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA DUODECIMA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección del Departamento de Paysandú, en los autos caratulados: "Juan Pedro Garay c|. CARLOS SCHOLLEMBERGER. Cobro de multa" (L.o II, N.o 154, F.o 278), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Schollemberger, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Paysandú, mayo 2 de 1967. — Raquel Alonso Eloy, Juez de Paz (Subrogante).
27) $ 1.800.00 30|pub. 7791 My.10-v.jn.22.

FINACOR CORPORACION FINANCIERA SOC. ANON.

De acuerdo a lo resuelto en sesión de Directorio de fecha 30 de Marzo de 1967, llámese a los tenedores de obligaciones al portador a los efectos de proceder a su rescate a la par

De acuerdo a las condiciones de emisión de las citadas obligaciones este rescate se verificará previo aviso de veinte (20) días por publicaciones en este Diario. Pasado el plazo de rescate la sociedad no abonará intereses por las sumas no rescatadas. — El Directorio.
27) $ 1.800.00 20|pub. 8058 My.12-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cedimos la Estación de Servicio "TEXACO" Cuchilla Grande N.o 4643 a los señores Eligio Franklin Sagarra y Avelino Mattos. Acreedores: Escribanía Pose, Fermín Ferreira N.o 1989 de 9 a 11 horas. (Ley 26|9|1904). — GUILLERMO FIAMINI. — FEDERICO BARRACO.
27) $1.200 00 20|pub. 8237 My 22-v jn 16.

LLAMADO A ACREEDORES

AUTOLANDIA S. A., cita en Olimar 1431 llama a acreedores. Presentarse en Juncal 1395, escritorio 36.
27) $600.00 20|pub. 8880 My 23-v.jn.20.

CERVECERIA ZU - ZU LTDA.

Modificó su contrato social aumentando el capital en $ 104.000.00 que quedó fijado en $ 140.000, 280 cuotas de $ 500.00 c|u. integrado totalmente; la administración y uso de la firma social pasó a Vicente Jaime Fitipaldo y Julio Fitipaldo que pueden actuar conjunta o separadamente. José Luis Molina cedió la totalidad de sus cuotas a Vicente Jaime Fitipaldo y Julio Fitipaldo quienes las adquirieron por partes iguales; Jorge García Moragues cedió la totalidad de sus cuotas a Julio Fitipaldo. Los efectos de las cesiones se retrotrayeron al 30 de Abril de 1961. Todo, según documento privado de 27 de Junio de 1961, inscripto el 5 de Mayo de 1967 con el N.o 153 al Folio 550 del Libro 1 en el Registro Público y General de Comercio.
27) $ 1.500.00 10|pub. 9054 My.25-v.jn.7.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita y emplaza a los acreedores de MYDATEX S. A., a que presenten sus créditos dentro del término legal en la Escribanía de Ilda Croce Risso, Médanos 1413.
27) $ 1.200 00 20|pub. 9037 My.25-v jn 22.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MAROTTA de AMATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9561 My.31-v.jn.13

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ANGELICA CALVO TOJA de HEISZEN, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9564 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERNESTINA VICTORINA o VICTORIANA o VICTORIANA BALASSI PIREZ o PIRIZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9563 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA JULIA BERTOLDI de GOMEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9530 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELINA o VICTORIA EVANGELIA FERREIRA PASTOR o VICTORIA EVANGELIA PASTOR, (64 - 211), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9557 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIOMAR o LEOMAR PASTORINO CARTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9558 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de P... a Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CARRION BILBAO, (L.o 63, F.o 389), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 25 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 9556 My.31-v.jn.13

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o CATALINA o MARIA CATALINA MEYER CORDOBA y DELFINA MEYER CORDOBA de DAVIE, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 17 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 9476 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR NICOLAS CETRARO MARSIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 9562 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILISA o BASILICIA LAURITO o LAURITA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 9559 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CEFERINO GARCIA o CEFERINO GARCIA RAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Mayo de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario, adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 9529 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA SOLIMANDO LEONE o ANTONIA SOLOMANDO LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de Mayo de 1967. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 9522 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ALVARO CASARIEGO y MARIA CORREA PARIA de CASARIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de Mayo de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario, adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 9521 My.31-v.jn.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de Abril de 1967. — Mario V. Ventimiglia. Act.

1) $ 600.00 10|pub. 7416 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL VANOLI FERRARI o ANGEL VANOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de Mayo de 1967. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 9526 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO BERNABE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de Mayo de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 9527 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ARIEL SARTORIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Abril de 1967. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 9528 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE GONZALEZ de LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de Abril de 1967. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 9520 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONFESOR PEREIRA DAS NEVES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de Mayo de 1967. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 9519 My.31-v.jn.13

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO ALFONSO GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria. adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 9551 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIRTA CABRERA CAMACHO de LANZARE o LANZARES o MIRTA CABRERA LANZARE o MIRTA CABRERA CAMADES o CAMADIS de LANZARES o LANZARE y de ANA CAMACHO de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 11 de 1967. — Carlos M. Vago Reyes. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 9485 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CUMINI o JUAN CUMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Abril 25 de 1967. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 9479 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJASMIN o BENJAMIN OTAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de Mayo de 1967. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 9473 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIA VIERA de SOPEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 5 de 1967. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 9472 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MORAES, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 24 de 1967. — Alvaro M. Fernández. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 9481 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCACIO SANTOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 26 de 1967. — Hugo Wallusche. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 9480 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ODORICO BUSTAMANTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 12 de 1967. — Hugo L. Wallusche. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 9478 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA ALCIDIA BERRUTTI de ALVEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 19 de 1966. — Hugo L. Wallusche. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 9471 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 24 de 1967. — Alvaro M. Fernández. Actuario.

1) $ 400.00 10|pub. 9470 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA UMPIERREZ de ALTEZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 23 de 1967. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 9508 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN BILBAO POPELKA de AZAMBUJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 25 de Mayo de 1967. — Esc. Julio C. Abelenda. Actuario, adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 9498 My.31-v.jn.13.

3—Convocatorias Comerciales

FEBRERO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se reunirá en Misiones 1442, esc. 5 el día 9 de Junio de 1967, a las 15 horas, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, informe del Síndico y consideración de balance, estados de situación y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de Diciembre de 1965 y 1966 2.o) Elección de Síndico por el ejercicio 1967.

Los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad

hasta el último día hábil anterior al fijado para la asamblea.
3) $140.00 1|pub. 9584 My.31-v.my.31

MARZO S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se reunirá en Misiones 1442, esc. 5, el 12 de Junio de 1967, a las 15 horas, para considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria, Informe del Síndico y consideración de balance, estados de situación y cuentas de ganancias y pérdidas por los ejercicios vencidos el 31 de Diciembre de 1965 y 1966; 2) Elección de Síndico por el ejercicio 1967.
El registro de acciones se cierra el último día hábil anterior al de la asamblea.
3) $140.00 1|pub. 9583 My.31-v.my.31.

BAZAR AVENIDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 26 de Junio de 1967, a las 19 horas, en primera citación, y a las 19 horas y 30 minutos, en segunda convocatoria, en el local de la Avenida 18 de Julio 1088|90, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria del Directorio por el 4.o ejercicio social; 2.o) Balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 28|2|1967; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Elección de Directores.
Nota: El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea (Art. 16); ésta sesionará con cualquiera que sea el número de concurrentes en la segunda convocatoria (Art. 17). — El Directorio.
3) $175.00 1|pub. 9575 My.31 v.my.31

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

De acuerdo al artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, convoca a los señores accionistas a la asamblea General ordinaria, a celebrarse el día 15 de Junio próximo, a las 10 horas, en su local social de la calle Zabala 1338, a efectos de tratar la siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, e informe del Síndico correspondiente al cuadragésimo octavo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1966; 2.o Retribución a Directores y Síndico; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de nueve Directores; 5.o Elección de Síndico titular y suplente; 6.o Designación de dos accionistas que conjuntamente con el Presidente de la asamblea, aprobarán y firmarán el acta de la misma.
El Directorio previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales para tomar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados expedidos por las instituciones bancarias que han sido aprobadas a tal efecto por el Directorio, en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea, recabando el correspondiente recibo que les servirá de entrada a la misma. — Montevideo, 29 de Mayo de 1967. — El Directorio.
3) $1.350.00 5|pub. 9574 My.31 v.jn.6.

CERAMICA S. A.

De acuerdo con lo prescrito en el art. 8, de los estauttos, el Directorio, convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1967, a las 20 y 30 horas, en el local social, Avenida General Garibaldi 1712, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria anual, balance general, y cuenta de pérdidas y ganancias, por el ejercicio 1966|67, así como también el Proyecto de distribución de las utilidades; 2) Elección de Directorio, 3 titulares (Presidente, Secretario y Vocal) y 3 suplentes, de conformidad con lo prescrito en los arts. 5 y 8 de los estatutos; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el art. 10 de los estatutos. — El Directorio.
3) $630.00 3|pub. 9570 My.31-v.jn.2.

LA LLAVE S. A.

De conformidad con lo establecido por el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 20 de Junio de 1967, a las 16 horas, en nuestro local social, Rincón 649, para considerar el siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, de los ejercicios terminados el 30 de Junio de 1961; 30 de Junio de 1962; 30 de Junio de 1963; 30 de Junio de 1964; 30 de Junio de 1965 y 30 de Junio de 1966; 2.o Informe de la Sindicatura, de los ejercicios mencionados anteriormente; 3.o Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos.
Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte de la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o un documento que justifique, a juicio del Directorio, la propiedad de las mismas. — El Directorio.
3) $480.00 2|pub. 9542 My.31 v.jn.1.

CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE MONTEVIDEO
ASAMBLEA REPRESENTATIVA
Sesión Ordinaria

El Directorio, del Círculo Católico de Obreros de Montevideo, convoca a los integrantes de la asamblea representativa, de la Institución, para la sesión ordinaria, de la misma, a realizarse el día jueves 15 de Junio próximo a las 20.15 horas, (Art. 42, Inc. K), de los estatutos sociales), en su sede de la calle Minas 1250, de esta Capital. Transcurridos 45 minutos de la hora fijada, la asamblea sesionará con el número de concurrentes no menos de veinte (20) asambleístas y considerará el siguiente orden del día:
1. Acta; 2. Designación de las autoridades de la asamblea y de la Comisión Fiscal; 3. Balance del ejercicio semestral (octubre 1966. Marzo 1967); 4. Situación económica de la Institución y soluciones a adoptarse: 5. Designación de tres asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, Mayo de 1967. — Q. F. D. Angel Scalone, Presidente. — D. Damián M. Pepe, Secretario.
3) $210.00 1|pub. 9438 My.31 v.my.31.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Emplazamiento

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis, del Consejo Departamental de Montevideo, los señores Héctor José Caorsi Ayala, Edward Denis Caorsi Crowe y Edgard Caorsi Crowe, solicitando se expida título duplicado a nombre de Pedro Caorsi, del sepulcro N.o 119 bis del Cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública está petición por el término de diez (10) días, previniéndo se a quienes se creyeren con derecho, que tienen un plazo de treinta (30) días para interponer sus reclamos. — Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1966. — La Dirección.
4) $1.200.00 10|pub. 9543 My.31 v.jn.13.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que con fecha 28 de febrero de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUSTINO PEREZ y ANTONIA ELISA SAAVEDRA, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días (L.o 48, F.o 135),), bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 6 de Mayo de 1966. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
5) $1.600.00 20 pub. 9482 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha Diciembre 27 de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA ELENA RODRIGUEZ y JUAN JOSE MADINA, (L.o 64, F.o 520), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783, art. 7.o de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $1.600.00 20|pub. 9525 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V 227, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ANDRES YANEZ GONZALEZ y MARIA DEL CONSUELO FERNANDEZ SANCHEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto en el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $1.200.00 20|pub. 9566 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — En autos: RUBEN RENE PEREZ VARONA contra MARIA BLANCA ENELIA SUHR BORDALDE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 36. F.o 679), se hace saber: Que por resolución de fecha 30 de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la Ley N.o 10.783 — Mercedes Abril 14 de 1967 — Dra Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 8356 My.31-v.jn.28.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña EUGENIA FROST, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don JULIO JAW[illegible] (Ficha D 49, de 1967). — Montevideo, [illegible] de 1967. — María A. Cobas de [illegible], Actuaria.
7) $1.800.00 30|pub. 9569 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
CENTRO DE INVESTIGACIONES VETERINARIAS "MIGUEL C. RUBINO"

Atento a lo preceptuado en el Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al Químico Señor VICENTE JULIO MEDINA, Credencial Cívica Serie B. A. B. N.o 15.436, para que comparezca, dentro de los treinta (30) días de publicado el presente aviso, a reanudar sus tareas en el Centro o; en su defecto, aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, por abandono del cargo. — La Dirección.
8) (C.C.) 3 pub. 31136 My.31-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: "MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS contra NAJLE NALMOND MENEKI. Juicio de Expropiación". (L.o 4. F.o 421), se cita llama y emplaza al señor Najle Nalmond Menecki, para que comparezca a estar a derecho en los mencionado autos, intimándosele asimismo la entrega de los títulos de propiedad del inmueble dentro del tercero día bajo apercibimiento. (Art. 904. del C. P. C.). — Pando Mayo 19 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 10|pub. 31138 My.31-v.jn.13.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 2, tramo: Mercedes-Fray Bentos. Ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Dpto. de Río Negro.
Expediente N.o 7155.
Propiedad de Miguel Rodríguez Tellechea y Señora.
Padrón N.o 3251 (Parte).
Area: 2 hás. 7728 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Uruguay N.o 1120, por el término legal. — Montevideo, Mayo de 1967.
9) (C.C.) 8|pub. 31141 My.31 v.jn.9.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o tramo.
Ubicada en la 5 Sec. Jud. del Dpto. de Rocha (Balneario Barra de Chuy).
Expediente N.o 6521.
Propiedad de Carlos Dickow.
Padrón N.o 351 Sub-Urbano).
Aera: 702 metros cuadrados 73 decímetros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Uruguay N.o 1120, por el término legal. — Montevideo, Mayo 26 de 1967.
9) (C.C.) 3|pub. 31142 My.31-v.jn.9.

10—Incapacidad

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Rivera, se hace saber que por resolución número 4617, del 28 de Setiembre de 1963, se decretó en estado de incapacidad a don GUALBERTO LANDO, (L.o. 1, F.o 356), nombrándose curadora del mismo a su madre doña ANAIR NEVES SEVERO de LANDO, habiéndose discernido el cargo. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 27 de Marzo de 1967. — Alvaro Fernández, Actuario.
10) $600.00 10|pub. 9474 My.31-v.jn.13.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, DANIEL CASTAGNIN, constituyendo domicilio en la calle Mercedes 1005, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador, solicito que previas las publicaciones de estilo, se tome declaración a los señores María A. Abín y Walter D. Cóppola, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Daniel I. Castagnin. — Elbio Florbel Anguillo, Abogado. — Montevideo Mayo 10 de 1967. — José Curi Zagía Actuario.
11) $800.00 10|pub. 9577 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público, que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. MARTHA KARLEN CANZANI, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1329, piso 4, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador, ofrezco la declaración de Miguel Castro y Julián Moreno, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Martha Karlen Canzani. — Walter Homero Genta. Abogado. — Montevideo, Mayo 10 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
11) $800.00 10|pub. 9565 My.31-v.jn.13.

12—Licitaciones Públicas

CAMARA DE REPRESENTANTES SECRETARIA
Sección Adquisiciones y Suministros

Llámase a licitación pública para los siguientes adquisiciones:
4|40. Productos de panadería (segundo y último llamado).
Apertura: día 9 de Junio de 1967, a las 15 y 30 horas.
5|40. Trajes uniformes. Confección.
Apertura: día 9 de Junio a las 16 y 15 horas.
6|40. Papel para imprimir en máquinas sistema offset y en máquina sistema mimeógrafo.
Apertura: 9 de Junio, a las 17 horas.
7|40. Cuatro mamparas estantería de madera.
Apertura: 9 de Junio, a las 18 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros, Palacio Legislativo, planta baja todos los días hábiles de 15 a 18 horas. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 31139 My.31-v.jn.2.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Compras
Primer y segundo llamados

Lic. N.o 46|67. Adq. de aceite refinado, producción nacional.
Apertura: 13 de Junio de 1967, a las 14 horas. En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 20 de Junio de 1967, a las 14 horas.
Lic. N.o 47|67. Adq. de fósforos de papel.
Apertura: 13 de Junio de 1967, a las 15 horas. En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 20 de Junio de 1967, a las 15 horas.
Lic. N.o 48|67. Adq. de manteca producción nacional.
Apertura: 13 de Junio de 1967, a las 16 horas. En caso de declararse desierto el segundo llamado se efectuará el día 20 de Junio de 1967, a las 16 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones podrán ser retirados en la Sección Compras del Consejo, en horas hábiles de oficinas públicas. Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753.
12) (C.C.) 3|pub. 31147 My.31-v.jn.9.

CONAPROLE
LICITACION N.o 183 — EJERCICIO XXXI
Adquisición de Productos Veterinarios

Se llama a licitación para la adquisición de productos veterinarios (borogluconato de calcio o levulinato de calcio o gluco-heptonato de calcio) de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 15 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas.
La apertura de las ofertas se realizará el día 5 de Junio próximo a la hora 9 y 30, en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) $ 140.00 1|pub. 9581 My.31-v.my.31.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 8|967
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 6.000 metros de cable de acero de 12,70 m|m.; de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1.o.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 29 de Junio próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada Oficina, 4º piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 5 de Julio próximo, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C. C.) 10|pub. 31145 My.31-v.jn.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
OFICINAS CENTRALES
Licitación Nº 10

Compra y|o locación de un equipo electrónico

Prórroga de apertura y modificación de montos de Garantías

Se prorroga la fecha de apertura para el día 23|6|67 a la hora 9.
La Garantía de mantenimiento de oferta se ha fijado en $ 400.000 y la de Contrato en $ 600.000.
Por más informes la Sección Compras atenderá de lunes a viernes de 8 a 11 horas. — Sección Compras.
12) (C. C.) 3|pub. 31146 My.31-v.jn.2.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 31 de Mayo de 1967.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

GERARDO SCAVONE, 31 años, soltero, radiotelegrafista, oriental, domiciliado Cerrito 726 y ALZERINDA DOS SANTOS SILVA, 43 años, soltera, modista, brasileña, domiciliada Cerrito 726.
JOSE MARIA ALONSO, 28 años, soltero, ingeniero agrónomo oriental, domiciliado Paysandú 857, piso 2do., apto seis y LUCILDE FRASCA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Paysandú 857, piso 2do., apto. seis

5.a Sección

ELIDIO VERTEL BANCHERO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ejido 1118 e IRIS RENEE VIERA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1118

7.a Sección

JOSE MARIA RUIZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1570 y ELIDA GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1265, ap. 21.

8.a Sección

JUAN DEMARCO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 1745 y ANA CRISTINA LARUMBE, 19 años, soltera, oriental, domiciliado Rondeau 1745.

10.a Sección

FERNANDO CASTILLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Tajes 6643 y ALICIA AMALIA MARIA CASATI, 23 años soltera, empleada, italiana, domiciliada M. Tajes 6110.
NESTOR WASHINGTON TOZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ricaldoni 3692|7 y MARIA CRISTINA VARELA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 2125.
ALFREDO FRANCISCO PERCOVICH ALDABE, 31 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Comercio 2202 y TERESITA MARTINEZ VELAZCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2202.
ANTONIO FELIS, 55 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado A. Gallinal 1634 e ISABEL DEL ROSARIO GRANDI, 39 años, argentina, domiciliada A. Gallinal 1634.
MIGUEL HUGO REYNA, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Mirabal 1873 y VALDA PINTOS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mirabal 1873

11.a Sección

JORGE WASHINGTON FAGUNDEZ 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Norte 4493 y MARIA NEUSA DA SILVA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje Norte 4493.
JORGE RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6231, ap. 4 y SONIA DEL PILAR PRESA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada B. Duhalde 4930.
HUGO JOSE PEREZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Régulo s|n. y MARIA INES VIONE, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Régulo s|n.
NILO PEREIRA, 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 5964 y NATALICIA DA LUZ, 45 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 5964.
CARLOS LUCIANO MARTINEZ, 30 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Santo Tomé 5270 y AMANDA MARQUEZ, 24 años, divorciada oriental, domiciliada Santo Tomé 5270
NELY TEY, 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5a. N.o 3997 y NELIDA PIREZ, 54 años, viuda, oriental, domiciliada Oficial 5a. N.o 3997.
ELBIO GATICA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado De los Jockeys 4848 y ANA MARIA RODRIGUEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Fco. Santos 5075.
JULIO CESAR CUENCA, 23 años, soltero, construcción, oriental, domiciliado Punta de Soto 5051 y NELIDA GREGORIA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Andrés Latorre 4978
DILAMAR GRILLO, 49 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4a. N.o 2731 y ODILA OLIVERA, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 4a. N.o 2731

12.a Sección

HIDILVERTO DA ROSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1770 y NIRIA FALCON, 23 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Colorado 1770.

JUAN CARLOS MOMBRU, 22 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2390 Apto. 13 y MARIA LUISA JIMENEZ 19 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Pedro Vidal 2390, Apto. 13.

LUIS HUGO PAREDES, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1779 y MARTHA ALICIA GUGLIELMINI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1779.

GUSTAVO ALFREDO MARIA MARKL, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Vilardebó 1460 bis y MARIA CRISTINA del LUJAN CARDOSO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1460 bis.

JOAQUIN TEODORO GUTIERREZ, 29 años soltero, obrero, oriental, domiciliado Rocha 2459 y NILDA JUSTINA LARROSA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2459.

ANGEL ORLANDO FARIELLO, 25 años, soltero, empleado oriental domiciliado Cufré 3010 y SUSANA CORRADO 20 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Cufré 3010.

SAUL DOKTOROVITCH, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3215 y ALICIA CHARAMELLO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliado San Martín 3215.

OSVALDO DIAZ, 36 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Gral. Flores 2627 y SONIA LUISA MUÑOZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2627.

JOSE ANTONIO CAVALIERI, 59 años, viudo, jubilado oriental, domiciliado Guadalupe 2083 y ELIDA BRENDA ECHANDIA, 46 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 2083

TELMO CASTRO, 46 años, soltero, peluquero, español, domiciliado Juan Paullier 1629 y ADELINA LAGO, 32 años, divorciada, doméstica, española, domiciliada Carabelas 3289.

JULIO ALBERTO ANGELILLO, 23 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Galatea 3010 bis y NELLY CAMEJO, 29 años soltera, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 1724 ap. 4.

MIGUEL ANGEL MARADEO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1966 y MARIA DEL CARMEN VARELA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1966

EMIR GIRALDO CASTELLANOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 3369 ap. 1 y MARIA MIRTA BOSSO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 3369 ap. 1.

JOSE MARIO GODOY, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2972 y MARIA NILDA PENNINO, 29 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Marcelino SOSA 2840.

13.a Sección

FRANCISCO GRILLO, 27 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Tonkinson 3501 y GLADYS MARY CODEVILA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tonkinson 3501.

14.a Sección

ESTEBAN ALBERTO GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alberto Flangini 793 bis y MARTA JUDIT FAKLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Alberto Flangini 787.

15.a Sección

EDGAR ROGER BENNETT, 20 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Galicia 1841 y ESTELA YOLANDA SOSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1841

16.a Sección

LEOPOLDO MARQUES, 48 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado Rivera Indarte 4453 y MARIA ISABEL MORRUDO, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4453.

JULIO CESAR ARAMBILLETTE, 19 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Oficial 3o. N.o 2378 Los Bulevares, y NELLY ESTHER RODAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guazucuá 796.

OSCAR ROMERO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Real 4570 y MARIA ILDA de SOUZA, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Real 4570.

JUAN CARLOS ACOSTA, 27 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado Vicente Yáñez Pinzón 4369 ap. 1 e IDCOÑA CORREA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Y. Pinzón 4369 A ap. 1.

17.a Sección

TABARE ENRIQUE HONTOU, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irureta Goyena 2929 y ELIDA ROSA BAEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Irureta Goyena 2929.

18.a Sección

VITAS JUAN BULKES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2220 y MYRIAM SONIA PACILIO, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Maldonado 2220.

RUBEN NELSON DIAZ, 37 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Florencio Sánchez 2736 y RAQUEL TERESA DA ROCHA, 29 años, soltera, brasileña, domiciliada Florencio Sánchez 2736.

CELSO FLORO CURBELO, 29 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado A. Díaz 1376 y ADILIS AGUEDA ROSA MADRUGA, 26 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada A. Díaz 1376.

DARDO LAUREANO PEREZ, 22 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado P. Berro 625 y MARIA EMILIA HILDA MAGLIONE GARCIA, 26 años, soltera estudiante, oriental domiciliada P. Berro 625.

ANTERO LADISLAO BRITO, 42 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado A. Díaz 1280 y BLANCA CELICA ACOSTA, 56 años, soltera, profesora, oriental domiciliada A. Díaz 1280.

RICARDO MARTIN SINGER, 23 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Br. Artigas 1046 y LINA CAMPBELL, 23 años, soltera, maestra argentina, domiciliada Br. Artigas 1046.

OROSMAR MONTES DE OCA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2311 y MARIA DEL CARMEN BELKIS BERNASCONI ACCIARI, 19 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Charrúa 2311.

19.a Sección

JOSE AZADIAN KOUYOUMDJIAN, 35 años, soltero, industrial oriental, domiciliado Inca 2052 A. 3 y MARGARITA KEHYAIAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2052 A. 3.

20.a Sección

OSVALDO EDUARDO ROSALES, 31 años, soltero, dibujante, argentino, domiciliado Manuel H. y Obes 4334 y MARIA CRISTINA BORETTO, 28 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada M. H. y Obes 4334.

HUMBERTO ENRIQUE ALBERRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de las Huérfanas 4090 y MARGARITA MUÑOZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de las Huérfanas 4090.

WALTER CRUZ, 32 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Sotelo 3989 y MARTA GLORIA GONZALEZ, 34 años, soltera, pintor, oriental, domiciliada Vasco da Gama 3826.

22.a Sección

JOSE GOMEZ GHIAZZA, 57 años, soltero, sereno, oriental, domiciliado J. Revuelta 3808 y MARIA OBDULIA CAÑETE, 57 años, soltera, oriental, domiciliada José Revuelta 3808.

JUAN DE DIOS CASTILLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Flores 3486 y NORIS ANGELA GAGLIARDI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Flores 3486.

JULIAN RAMOS, 64 años, soltero, comercio, español, domiciliado San Gabriel 4091 y VICTORIA FORTUNATA RODRIGUEZ, 59 años, soltera, oriental, domiciliada San Gabriel 1 4091

ADELINO TOMAS DA SILVA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. Ortiz 3955 y NERI MARGOT FLORES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada N. Ortiz 3957.

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, electrotécnico oriental, domiciliado Juan Acosta 3959 y MARGARITA AQUINO, 21 años soltera, oriental domiciliada Juan Acosta 3959.

ROMULO PIÑEYRO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juanicó 3669 ap 1 y ELSA LIBERTAD GIFFOD, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Purificación 3661.

23.a Sección

JOSE SERAFIN FERREIRO, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cte. Braga 2594 y ADELINA ASUNCION DE VIURRARENA, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Cte. Braga 2594.

24.a Sección

JOSE MARCH, 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado P. Bustamante 1500 y LIDIA PETRONE, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada P. Bustamante 1522.

JULIO RAFAEL REYES, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado G. Pereira 3133 y NILDA AURORA CAUTIRAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada G. Pereira 3133|3.

14) $ 50.00 3|pub. v.Jn.2.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JOSE TOMAS ANTUNEZ. Prescripción adquisitiva, (L.o 1, F.o 231), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor José Tomás Antúnez, iniciando juicio por prescripción adquisitiva, con respecto al siguiente bien:

Una fracción de chacra empadronada con el N.o 3.126, ubicada en la Primera Sección Judicial de este Departamento, señalada N.o 1 en el plano del agrimensor Jaime L. Costa, inscripto en Catastro local con el N.o 1.295, el 30 de Abril de 1958, que tiene una superficie de 11 Hás. 6.150 metros y linda: al Norte cañada divisoria, con sucesión de Agustín Sole; al Este, recta de 732 metros 10 centímetros, camino vecinal por medio, con la fracción del mismo plano de Pedro Hernández; al Sureste recta de 278 metros 60 centímetros, frente a camino vecinal, y al Oeste y Norte tres rectas con la sucesión de Eduardo Bentancur Sellanes.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el expresado inmueble, para que comparezcan al Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Abril 19 de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 6.000.00 30|pub. 9524 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Libro 69, Folio 116), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida "Nacimiento de MANUEL APOLINARIO AMARO", en el sentido de que donde el padre del inscripto figura como Manuel Amado debe decir Manuel Amaro. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) R. 20|4|955 15|pub. 31135 My.31-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno dictada en autos: "ISIDORA RAMONA FURTADO. Rectificación de partida" (Libro 63, Folio 367), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente con don Rubén Darío Martínez, en el sentido de que donde se expresa que "soy nacida el día diecisiete de Agosto" debe decir "dos de Febrero de 1918" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario

19) R. 20|4|55 15|pub. 31137 My.31.-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos caratulados: NELLY ELODINA LALINDE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, (L.o 33, F.o 163), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de don Clodomiro Lalinde en el sentido de que donde dice: falleció Clodomiro Ramos, debe decir: falleció Clodomiro Lalinde, por ser así como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 23 de 1967. — Hedis Rodríguez Mostevro, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31140 My.31-v.jn.21.

20—Remates

AMADO GALMES
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos: "ULLOA AZEVINO, RAFAEL y GLADYS TERESITA. Tutela. (Libro 20. Folio 365), se hace saber que el día 29 de Junio de 1967, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Amado Galmés, asistido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y con la base de $ 10.000 del siguiente bien: Un solar de terreno, padrón N.o 94.948, ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 400 metros teniendo 10 metros de frente al Este a la calle 1.o de Marzo por 40 metros de fondo.

Se previene: 1.o) Se vende libre de ocupantes, con pavimento pago; siendo las deudas por colector, saneamiento, vereda, cordón y medianerías si las hubiere a cargo del comprador. 2º) El mejor postor consignará en garantía de su oferta en efectivo y en el acto el 20 o|o del precio. 3.o) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados, tributos que correspondan, así como la comisión del Rematador serán de cargo del comprador. 4º) Que los títulos de propiedad, régimen de facilidades de pago y demás antecedentes, están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Cerrito N.o 427. — Montevideo, Mayo 25 de 1967. — Esc. Ernesto Roland. Actuario.

20) $ 2.700 15|pub. 9531 My.31.-v.jn.21.

GERONIMO ROMERO
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Décima Sección de Montevideo, en autos: "Juan Kaplán contra WASHINGTON MARTINEZ y DORIMEL MENDEZ ARAUJO. Ejecución de prenda" (Libro 15. Folio 309), el 22 de Junio del corriente, a las 14 y 30. en Propios N.o 2252, se procederá por el martillero Gerónimo Romero al remate de la Patente de Bebidas Alcohólicas del comercio allí instalado y las existencias detalladas en el expediente. Consignación 30 o|o en efectivo y comisión legal y retiro de mercaderías por cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 26 de 1967.

20) $ 800.00 10|pub. 9532 My.31.-v.jn.13.

HUGO DOS SANTOS
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: GLADYS BURGOS DE PEREZ y ALICIA BURGOS DE SARAVIA. Venia. (Libro 32. Folio 591)", se hace saber que el día 28 de Junio del corriente año a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Hugo Dos Santos, asistido del señor Actuario y el señor Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de $ 2.303.89 la hectárea, de las 3|11 avas partes de los siguientes inmuebles: 1 fracción de campo, sita en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el N.o 1180, señalada con el número 5 en el plano del Agrimensor Jaime L. Costa, inscripto el 10 de Noviembre de 1961, con el N.o 2262 en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, con una superficie de 37 hás. 9300 m. c.; y otra fracción de campo sita en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el N.o 4981. señalada con el N.o 6 en el plano del Agrimensor Jaime L. Costa inscripto en igual fecha con el N.o 2263. según el cual consta de una superficie de 66 hás. 9000 mts.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 24 de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

20) $ 3.600 15|pub. 9523 My.31.-v.jn.21.

ANTONIO GIANOLA
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "ESTELLA GOMEZ". Venia. (Libro 32. Folio 640), se hace saber que el día 26 de Junio de 1967 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Antonio Gianola, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes, con la base de $ 106.611.00, una fracción de terreno de 666 metros 32 decímetros empadronado con el N.o 1936 ubicado en la manzana N.o 49 de esta ciudad y limita: Norte 17 metros 70 centímetros frente a la calle Sarandí (antes Uruguay); Este 42 metros 40 centímetros con Alegría Cazarre; 16 metros 40 centímetros al Sur Francisco Mestre, hoy su sucesión; y Oeste por esquina, frente a la calle 18 de Julio en 42 metros 40 centímetros y otro terreno de 957 metros 33 decímetros empadronado con el número 2116, ubicado en manzana 15 de esta ciudad y limita al Norte: 42 metros 95 con Saluz Acosta y Julio C. Contti López; Este 3 rectas de 11 metros 73 centímetros; 5 metros 20 centímetros; y 8 metros 80 centímetros con sucesión Nicolás Contti y Bulevar Francisco Matta; Sur, 45 metros 60 centímetros con María Alcira Arostegui de Martínez y Carlos María Silvera y Oeste 21 metros 48 centímetros su frente a la calle Doroteo R. Navarrete, con la base de $ 76.586.00.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 19 de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

20) $ 3.600 15|pub. 9516 My.31.-v.jn.21.

ENRIQUE ZIPITRIA
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: BARCENA NOVO, JUAN JOSE, SOBRERO ITURRIA DE BARCENA, MARIA LUISA y otros. Venta Judicial (21 960), se hace saber que el día 26 de Junio del corriente año, en el hall de este Juzgado, se procederá por el Rematador Enrique Zipitría, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles, sitos en esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha: A) Hora 15 a 15 y 15. Solar terreno y construcciones, manzana 73. padrón 471 m|a., superficie 210 m, c. 40 dm., que linda: NE. calle doctor Julián Graña; E., ochava a la anterior y calle 19 de Abril; SE. calle 19 de Abril; SO., padrón 470; y NO., resto padrón 471. b) Hora 15 y 16 a 15 y 30. Solar terreno y construcciones, manzana 73, padrón 471 m|a. superficie 219 m. c. 42 dm., que linda: NE., calle doctor Julián Graña; SE., solar anterior; SO., padrón 470; y NO., padrón 472. Y c) Hora 15 y 32 a 15 y 46. Solar terreno y construcciones, manzana 74, padrón 860. superficie 461 m. c. 50 dm., que linda, SO., calle doctor Julián Graña; NO., padrones 859 y 873; NE., padrón 865; y SE., padrones 863 y 7506.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo; b) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; y c) Que los títulos de propiedad de los solares a y b se encuentran en la Caja del Juzgado y los del solar c en el Banco Hipotecario del Uruguay bajo Hipoteca Urbana Serie C|53 N.o 1617, donde podrán ser examinados por los interesados. — Rocha, Mayo 26 de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $ 3.900 15|pub. 9509 My.31.-v.jn.21.

FRANCISCO FAGUNDEZ CABALLERO
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "Financiera Monty S. A. contra IZRAEL CYGLER CYGLER. Juicio ejecutivo". (48-9), se hace saber al público que el día 15 de Junio de 1967 a las 15 horas, se procederá al remate por el martillero Francisco Fagúndez Caballero de todos los bienes muebles embargados en estos autos sobre las 2|3 partes de su tasación y los que se encuentran depositados en el local de la Avenida Sarandí N.o 921 de la ciudad de Rivera. — Rivera, 11 de Mayo de 1967. — Amelia da Rosa, Actuaria.

20) $ 800.00 10|pub. 9475 My.31.-v.jn.13.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

DECOR-GLASS LIMITADA

Constituída por contrato privado de fecha 23 de Mayo de 1967, registrado el 24 de Mayo de 1967 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 298, folio 777 v. del libro N.o 1 de Contratos. Denominación: DECOR-GLASS LIMITADA. Socios: Félix Keschner Munzer y Magali Elizabeth Ricciardi Brizuela. Objeto: Decoración y refinación de cerámicas, porcelanas, etc.; explotación de ramos comerciales e industriales; importación y exportación. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente por períodos iguales. Capital: $ 60.000.00 aportado por partes iguales. Administración: ambos socios, conjuntamente.

22) $ 1.200 10|pub. 9515 My.31.-v.jn.13.

PRUSKY Y COMPAÑIA LIMITADA

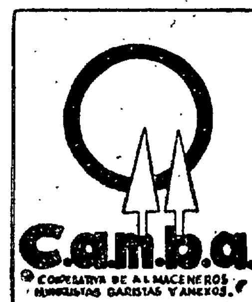
Contrato del 25 de Junio de 1967, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 486, Fo. 1702, Lo. 1. Socios: BEREL SEGER y SALOMON PRUSKY. Administrador: Berel Seger; Domicilio: Montevideo; Capital: $ 600.000.00; Aportes: Berel Seger $ 540.000.00 y Salomón Prusky $ 60.000.00; Objeto: Negocios mobiliarios e inmobiliarios en general; Plazo: Dos años prorrogables.

22) $600.00 10|pub. 9494 My.31.-v.jn.13.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 113.948. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — Cooperativa de Almaceneros Minoristas, Baristas y Anexos, de Montevideo, solicita registrar la marca,



clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.960.00 10|pub. 9573 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 113.935. — Montevideo, 26 de Mayo de 1967. — Con esta fecha el señor Néstor Julio Páez, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado registrar la marca, "COMAND" para la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $600.00 10|pub. 9555 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 113.934. — Montevideo, 26 de Mayo de 1967. — Con esta fecha el señor Néstor Julio Paez, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado registrar la marca, "PROYECTO 3", para la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $600.00 10|pub. 9554 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 113.933. — Montevideo, 26 de Mayo de 1967. — Con esta fecha el señor Néstor Julio Páez, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado registrar la marca, "DIMENSION 3" para la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $600.00 10|pub. 9553 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 113.952. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A., solicita la marca, "EXPORT-DISPERT" para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $300.00 10|pub. 9548 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 113.951. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A., solicita la marca, "AGRODISPERT" para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $600.00 10|pub. 9547 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 113.953. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A., solicita la marca "FARMADISPERT" para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $300.00 10|pub. 9546 My.31-v.jn.13.

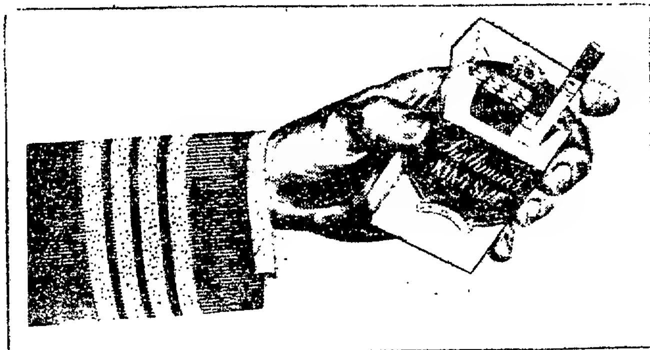
ACTA N.o 113.954. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A., solicita la marca, "ADEVITEX" para las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $300.00 10|pub. 9545 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 113.906. — Montevideo, Mayo 25 de 1967. — Con esta fecha Myrbo S. A. (Montevideo), solicita la marca, "ARPILENO" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

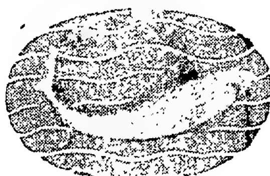
23) $300.00 10|pub. 9489 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 113.900. — Montevideo, Mayo 24 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Rothmans Of Pall Mall Ltd, (Liechtenstein), solici- ta registrar la marca:



clase 22 s|d. — Publíquese diez días consecuti- vos. — La Dirección.
23) $ 2.900.00 10 pub. 9365 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 113.931. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Carlos Carrau Ochoa (Montevideo), solicita la marca.



PINTA ROJA

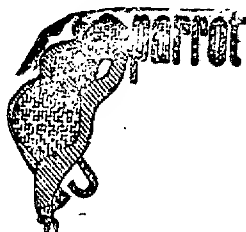
clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.800.00 10|pub. 9492 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 113.917. — Montevideo, Mayo 25 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H. I. S. I. S. A.) (Montevideo), solicita la marca, "COSTULON H" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 9491 My.31-v.jn.13

ACTA N.o 113.912. — Montevideo, Mayo 25 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Santoro Publicitaria S. A. (Montevideo), solicita la marca, "SOYAUR" clases 1, 3, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9490 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 113.828. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg, por Inés Díaz (Montevideo), solicita la marca: "PINTORETTO", clases 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 9369 My. 31-v.jn.13.

ACTA N.o 113.901. — Montevideo, Mayo 24 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por London Records, Inc., de (E. U. A.). solicita registrar la marca:



clase 21 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.650.00 10|pub. 9366 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 113.936. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — Con esta fecha Ruben y Hugo Adib, de Florida, Uruguay, solicita registrar marca, "PADDINGTON" para distiguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 9505 My.31-v.jn.13.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

ACTA N.o 16.457. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Con esta fecha Sabino Guida (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo mueble de uso múltiple" de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10 pub 9572 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 16.459. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — Con esta fecha señor Rachmil Landau, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo Calienta piés o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $900.00 10 pub. 9504 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 16.429. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Leopoldo Schmiedel (Argentina), solicita patente de invención para: "Molde para fabricar vasos o similares", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $ 600.00 10|pub. 9373 My 31-v.jn.13.

ACTA N.o 16.318. — Montevideo, Marzo 9 de 1967. — Con esta fecha Carlos Schvartzberg y Bernardo Silbermann, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en elementos de limpieza y cepillado de ropa", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10 pub. 9374 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 16.454. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Con esta fecha Rubens Fabian Silvera Rodríguez (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en máquinas sembradoras y distribuidoras de fertilizantes", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $ 600.00 10 pub. 9372 My.31-v.jn.13.

25—Ventas de Comercio

Prometí vender a Simón Karamaian la carnicería sita en Luis P. Lenguas 1529. Acreedores en Misiones 1475, piso 2, escritorio 12. Ley Setiembre 26|1904. — ALFONSO CASAS GONZALEZ.
25) $600.00 20 pub. 5493 My.31-v.jn.28.

—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

Se notifica a las siguientes personas: María Tymcio de Puglia, Ismael Mendoza, Luis A. Goncalvez, Damián Franco, Hanlé Rodríguez, Julio C. Cortazzo Hugo Dorrego, Walter Ochoviet, Raúl Pérez, Nelly E. Etcheverry, Pedro Tardeo Mainero, Celia Amaral de Correa, Delba Braga de Santarbiel, Hugo Siri, Roberto Leiva, Petrona Durta de Rodríguez Ramona Martínez, Hebert Porcires, Nelson Alvarez, Jorge Emed, Mario Bonilla José C. Cardozo, Carlos Boeri, Rúben Miché, Aníbal Medina, José Anselmo Braga, Alejandro Gaeta, Alberto Esperón, Wáshington Muñoz, Lianar Tejera, Mirta Iribarne de Martí, Lino Arbilla Galmés, Rúben Stigliano, Joaquín De Abreu López, Froraltina De Meneses, Blanca Vallarino, Elvira Méndez de Bado, José Gallo, Malnés Rodríguez, Enrique Latrónico, Armando Senande, Alberto Bardanca, Juan C. Ruiz, Gualberto Cáceres, Alfredo Castro, Américo Irrabal, Alcides Sama, Elida Macco, Sara Pimentel, Teresa Acuña, Yamandú Pereira, José Carrica, Jordor Cheik, Amílcar Martínez, Sara Ramos, María del Cármen Martínez, Lisandro Scaglia, Ramón Berois, Francisca Rodríguez, Héctor Vidal, Víctor Altesor, Julio C. Mainá, Zulma Ramos, Evanoska Rodríguez, Federico Honmudt, Oliria Suárez Ignacio Duarte, Sucy Zibuelnich, Jorge Ferolla, Matilde Nahson, Leonel W. Miguel, Rúben A. Bachini, Nicodemo Giurico, Ricardo Hernández, Augusto Sosa, Héctor M.a Blanco, Eva N. Suárez, Uruguay Rodríguez, Alvaro L. Favilla, Juan C. García, Lila Saucedo, Alberto Alvarez, María Conde de Estradet, José A. Vigo, Oribe Lemos, Roberto Rosales, Omar Irigoitia, Juana Núñez de Martínez, Ives Correa, Julia Palermo, Justo E. Giménez, Alcides Cuña Ferreira, Justo R. Rodríguez, Omar D. Cardozo, María G. Morales Shirley Giorello de Luna, Hugo Saldías Nelda Mayora, Odolio Rodríguez, Antonio Mussio, Olga Viera, Gladys García, Walter Soto, María C. Rossello, Héctor Prudenza, Orestes Soto, Luis E. Olivera, Hugo O. Franco, Víctor L. Suárez, Pedro Pecoy Araújo, Raquel Fassio Lilia Sosa Espath, Hilda Bauhoffer, Mariano Ordaz Zulvia E. Fernández, María L. Facal, Ana B. Sellanes, Héctor Perdomo, Humberto Menza, Osvaldo García José Regueiro, Leonel Martínez, Pura Beltrán, Miguel Camacho, María T. Mendoza, Iván Domínguez, Raúl Valverde, Manuel Arrivillaga, Hernán Tilve, Carlos Correo, Jorge Martínez, Ana M.a Czopak, Oscar Minini, Fidel Pau Helen Castro, Carlos Rodríguez, Aníbal Romero, Julio C. Sosa, Wilmar Guerrero, Angélica Costa, María R. Leceta, José Arce, Julia Paglia, Flor de América Masa, José P. García, Luis A. Da Silva, Olga Benítez, Nelly Hernández, Juan R. Beltrán, Ricardo Machado Cármen Godoy, Elida Rodríguez, Elizabeth Lancieri, Eladio Baldomir Acosta, Rogelio Castro, Héctor Figueredo, Selva Paredes, Ernesto Arias, Rosalía Lima, Lely Rodríguez, Berna Miranda y Nidia Paiva, que en el expediente HC 556|65, caratulado:

"Llamado a Concurso para la provisión titular de cargos de Ayudante de Servicios Generales Grado I, que se encuentren vacantes u ocupados interinamente", del fallo del Tribunal emitido el día 15 de Mayo del corriente año, según el cual resultaron seleccionados las siguientes personas:

Walter Coletto Alida Castillo, Orestes Decuadra, Aníbal Gutiérrez, Juan Manuel Carro, Laudelino Silva, Valdí Rodríguez, Gilberto Sánchez, Adolorato Zapittelli, Angel Garro, Alcides Carrasco, Walter Velázquez, María del Cármen Palmitesta, Clarita Farías, Carlos Machado, Olga Mendieta de Castro Elda Fernández de Martinotti, Juana Gómez de Núñez, Ignacio Acosta, Lydia Mazzoni, Rosauro Mirabal, Walter Varela, Mabel Paroldo, Margarita Cuenca de Santarcial, Esmeralda Varela de Bares, Miguel Lladó, Hugo Rodríguez, Eulogio López Pintos, Nelly Méndez de Sorrenti, Dina Ivanchenko, Nelson Palmitesta, Hanlé Rodríguez, Walter Ochoviet, Walter Porto, María Renée Dieci, Blanca Garín de Fremesano, Guillermo Rodríguez, Mary Sánchez de Parodi, Nelson Rivas, Blanca Inés Saraiva, Delba Braga de Santarciel, Edi Martínez Paz Haydée Delcoti de Porto, Angela Olivetto de Brin, Eduardo Hernández, Elsa Lozano, Deolinda Ruiz de García, Jacinto Rivoira, Juan Díaz García, Lydia Saghehian, Omar Zarzay, Anaíde Antoria de Vargas, Walter Belora, Isidoro Solari Martiniano Perera, Silvano Colman, Pastora Córdoba de Montero, Benjamín Latallada, Ulbérico Dávila, Enrique Kennedy, Nelson Quintana, Artemio Martínez Luzardo, Rosa Alvarez Acosta, Elena Márquez, José W. Real, Juan C. Etcheverría, Derly Correa, Blanca Bourdín de Arévalo, Anita Troya, Elena Jauregui de Cardozo, Elena Silva Cabral, Amelia Dinardi, Yolanda Di Santi de Todaro, Marí R. Cardozo de Rivero, María Adelia Piña, Gloria Cabrera de Esteves Carlos Russo, Mirtha Almeida de Da Silva Américo Irrazábal, María del Cármen Quintela, Susana Cheick, Aníbal Sadi Bentos, María Juana Fernández, Jesús Núñez, Eva Arias de Rodríguez, Oceanía Cuña, Elsa Rodríguez, Mirta Usuca, Rufino Olivera, Mirtha González Acosta, Aníbal González, Hulder Nelson Peralta, María Illia Gómez Manuel Mafio Ana Guetzoián, Mariana Vergara, Esperanza Vica de Silva, Juan Anchen Vega, Eda Valdéz Barboza, Irma López, Carlos Pérez De León, Edith Barboza Suárez, Angela Contardi, Isabel Zabaleta de Rodríguez, Walter Larrañaga, Eva Kélida Suárez Richardy C. Ferreira, Olga Bonefón, Hilda Custodio Cáceres, Mary Sosa de Copelo, Antonio Cousillas, Juan Carlos Araújo, Cesareo Porto, Edison L. Martínez, José Del Río, Margarita Cardozo, Mirtha Aramburu de Chiribao, Carlos Reyes, Alfredo Pereira, Juan Martínez Paz, Héctor Viera, Gregorio Rodrí-

guez, Carlos Santurión, Rúben D. Martínez, Angela Acosta Busso, Ostelina Olivera de Alvez, Ramón Patiño, Gladys Vieytez, Mirtha Patiño, Mabel Iluget Márquez, Pedro Mallada, María Mancebo de Delgado, Diva Farías, Ricardo Larco Delgado Hugo Bueno, Sonia García de Melgares, Nelly Pascale de Maruca, Zulvia González de Fernández, Héctor R. Díaz, Alberto Gallo, Rúben Padula, Jesús Aguilar María Beatriz Olivera, Margarita R. Alonzo, Alba I. Carrasco, Edda Blanco de Sosa María del C. González de Quintero, Wáshigton Corbo, Mateo Padrón Mario Suárez, Nérida Quintero de Vega, Esther Zabaleta de Pereira, Edda Nierez, Lina La Luz, Hugo A. Pintos, Nydia Paiva Rodríguez, Zoila Bentancour de Mondo y Edgardo Alvaro Ocampo.

Esta notificación se libra de acuerdo al artículo séptimo de la Ordenanza de Actos Administrativos de la Universidad de la República de fecha 20-XI-59. — Sección Personal Concursos.

27) (Cta. Cte.) 1|púb. 31144 My.31-v.my.31.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don APOLO GERARDO DOTI DOTI, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 29 de Mayo de 1967. — Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $105.00 1|púb. 9552 My.31-v.my.31.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Araújo, Luis Alberto y Marichal, Azucena contra RIVERO DE MAREGA, MARIA SELVA y MAREGA LUIS ALBERTO. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 21, Fo. 95", se cita llama y emplaza a doña María Selva Rivero de Marega y a don Luis Alberto Marega, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita. Ley N.o 13.209 de fecha 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (L. 13.209) 30|púb. 31143 My.31-v.Jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TANGIER SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil Décimo Turno, Doctor Bolívar Echechury, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado "TANGIER SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la aprobación e inscripción en el Registro de Comercio de sus Estatutos que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de
Tangier Sociedad Anónima

En Montevideo, a 9 de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, reunidos los Señores Milton Valsecchi, uruguayo, casado con Dina Bonacker, Luis A. Robirú, uruguayo, casado con Mabel Pioli y Cr. Luis E. Lecueder, uruguayo, casado con Carmen Luisa Atchugarry y domiciliados en la calle 25 de Mayo 444, piso 2.o, resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes Estatutos, por la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, Domicilio y Duración

Artículo 1.o — Con la denominación de "TANGIER S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes Estatutos y las Leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de noventa años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o El objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas y en general, toda clase de bienes muebles, por cuenta propia o de terceros, y para terceros; B) Dar y recibir préstamos en dinero o en especies, con o sin garantías. Toda clase de operaciones financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior. C) Toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras o inmobiliarias, en el exterior, por cuenta propia o de terceros; D) Adquirir, vender y explotar en el exterior marcas, patentes de invención, privilegios industriales, por cuenta propia o de terceros; E) Ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza en el exterior. Prestar asistencia técnica o de otra naturaleza. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 11.073 y en particular con su artículo 7.o.

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la cantidad de veinte mil dólares (u$s 20.000.00) representados por Acciones al portador de cien dólares (u$s 100.00) cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representados por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4.o El Directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones, momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos Estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y Asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 3.545.

Dirección y Administración

Artículo 5.o La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas Jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera Asamblea de Accionistas. El Directorio sesionará validamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y secretario. Representan legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o Especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y dentro de la República las permitidas por el artículo 7.o de la ley N.o 11.073 y sus regla ....

Art. 99. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si lo fuere, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice éste último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias, y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiera. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital integrado de la sociedad en la asamblea podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 18 de Diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de Julio de 1909, se consideran validamente constituídas cualquiera que sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios, o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo, en caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio, e informe del Síndico, si lo hubiere. B) Determinación del número de Directores y elección de los

mismos. C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera. D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo crea conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los seis meses de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, ec., sin limitación alguna, con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Ruben Broncini y Elbio E. Espinosa, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificacionese que exija o sugiera el Poder Judicial o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar la situación de la sociedad. — Hay tres firmas: Luis A. Robirú, Luis E. Lecueder y Milton Valsecchi.

Daniel Terra, Escribano. Certifico que: Las firmas que anteceden pertenecen a los señores Milton Valsecchi, Luis A. Robirú y Contador Luis E. Lecueder, cuyos datos personales constan precedentemente, de mi conocimiento.

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, haciendo constar a efectos del cálculo de Montepío Notarial, que la cotización Oficial del dólar al día de hoy, es de $ 68.00. — Hay una firma: Daniel Terra. — Hay un sello: Daniel Terra, Escribano.

Exp. 1316|66. — Décimo Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 31 de Octubre de 1966. — Señor Juez: Puede usted autorizar el funcionamiento de TANGIER S. A., constituída al amparo de la ley N.o 11.073, fijándole un plazo para la suscripción e integración del capital social. Artículos 3.o y 4.o Ley número 2230). — Firmado: Contador Carlos Zarazola, Asesor. — Eduardo Chavarría, Ayudante de Asesor. — V.o B.o — Inspector General de Hacienda (I): Cr. Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno — N.o 4845. — Señor Juez: El Ministerio Público no tiene observaciones que formular a la gestión en trámite. — Montevideo, Noviembre 16 de 1966. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

8217. — Montevideo, Noviembre 25 de 1966. — Vistos: Con el señor Fiscal y por lo que resulta de autos, se resuelve: Aprobar los estatutos de "TANGIER SOCIEDAD ANONIMA", autorizando su funcionamiento previas las inscripciones pertinentes y las publicaciones legales, concediéndose un plazo de 120 días para la suscripción e integración del capital social. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 del C. de Comercio. Expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. — Bolívar Echechury y Blanca Pereda de Ruiz.

Montevideo, Diciembre 7 de 1966. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 9 de Diciembre de 1966. — Con esta fecha y con el N.o 502, al folio 2280 del libro 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$5.494. — 1|pub. — 9200.

IMAFO S. A.

(Importadores de Materiales Fotográficos Sociedad Anónima)

P. Independencia 811, piso 1.o, esc. 3

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Reforma de estatutos. — S. A. SACIR. Aprobada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno.

Edit Martha Lata Miglio. Escribana, certifico: que he tenido a la vista el Libro de Actas de Asambleas de la SOCIEDAD ANONIMA SACIR, debidamente rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y en donde quedó anotado con el número seiscientos ochenta al folio ciento treinta y ocho del Libro respectivo. Del folio noventa y dos al folio noventa y cuatro del libro citado está extendida el acta que transcripta literalmente dice: "Acta de la asamblea general extraordinaria realizada el 7 de Junio de 1966. En Montevideo, 7 días del mes de Junio de 1966, siendo la hora 17.30, se reúnen los accionistas de S. A. SACIR, en el local de la calle Paysandú 821, en asamblea general extraordinaria. De acuerdo al artículo 16 de los estatutos, no se efectuaron las correspondientes publicaciones de convocatoria por hallarse representada la totalidad del capital integrado de la Sociedad. Entre los accionistas presentes y representados asisten los poseedores de $ 2:000.000.00, con derecho a 36 votos, según constancia en el Libro Registro de Inscripción de Acciones, certificado el 19 de Marzo de 1955, folio 21, según el siguiente detalle: César Bentos, por carta poder $ 1:641.100, 6 votos; Peter Johns $ 223 700.00, 6 votos; Alfonso Gómez $ 52.100.00, 6 votos; Ma. Regina López $ 14.500.00, 6 votos; Ilda Perla $ 34.500.00, 6 votos; Nazareno Simonelli $ 34.300.00, 6 votos; $ 2:000.000.00, 36 votos, quedando por lo tanto representada la totalidad del capital integrado. Luego de transcurridos 15 minutos de la hora fijada para la iniciación de la asamblea, no asistiendo el representante de la Oficina de Inspección de Hacienda y constando el quórum que comprende la totalidad del capital integrado de la Sociedad, se da comienzo a la orden del día: 1.o Reforma de los estatutos por cambio de denominación y aumento del capital social. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Preside la asamblea el señor Peter Johns actuando en Secretaría el señor Francisco Mazzei. Al tratarse el primer punto de la orden del día, el Presidente expresa que debido a los nuevos negocios que viene realizando la sociedad, es imprescindible el aumento del capital. Con este motivo, debiendo gestionarse la autorización respectiva, propone que se utilice la oportunidad para cambiar el nombre de la Sociedad y modificar diversas disposiciones de los estatutos. Este criterio es compartido por todos los accionistas y luego de un cambio de ideas se aprueban por unanimidad las siguientes modificaciones del estatuto social:

Artículo 1.o La SOCIEDAD ANONIMA SACIR, cuyos estatutos fueron aprobados por resolución del Poder Ejecutivo el 7 de Setiembre de 1946 y modificados por resoluciones de 3 de Noviembre de 1959 y de 3 de Mayo de 1965, continuará el giro de sus negocios con el nombre de IMAFO S. A. (Importadora de Materiales Fotográficos Sociedad Anónima). Se regirá por sus estatutos y por las leyes, decretos y resoluciones de la República Oriental del Uruguay. Artículo 6.o El capital de la Sociedad queda fijado en cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5:000.000.00) y estará representado por cincuenta mil (50.000) acciones de $ 100.00 (cien pesos m|n.) valor nominal cada una. Para la emisión de nuevas acciones, hasta completar el capital autorizado se dará preferencia a los actuales accionistas mediante una publicación en el Diario Oficial. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los plazos que fije el Directorio, no pudiendo ser este plazo menor de 30 días. Vencido dicho plazo el Directorio quedará en libertad para vender las acciones mediante su cotización en la Bolsa de Montevideo o mediante cualquier otro procedimiento que apruebe, y fijará los plazos y demás condiciones para la integración. Todas las acciones serán numeradas en forma correlativa y llevarán la fecha de su emisión, la firma del Presidente y del Secretario, además de los restantes requisitos legales y reglamentarios vigentes en el país. Se pone en consideración el 2.o punto del orden del día y por unanimidad se resuelve que el acta sea firmada por las señoritas Ma. Regina López e Ilda Perla.

Disposiciones transitorias: Se resuel-

ve además que las gestiones judiciales y administrativas para la aprobación, inscripción y publicación de las modificaciones estatutarias, serán realizadas indistintamente por los señores Peter Johns César Bentos o la Escribana Edit Lata Miglio, quienes quedan autorizados para discutir las observaciones que puedan realizar las autoridades, así como para proponer textos sustitutivos. No habiendo otros asuntos que considerar el Presidente clausura la asamblea siendo la hora 18.15. Ma. Regina López (Accionista), Ilda Perla (Accionista). Francisco Mazzei (Secretario). P. Johns (Presidente). En fe de ello, y a solicitud de parte intresada extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el quince de julio de mil novecientos sesenta y seis. Edit Lata Miglio, Escribana. Hago constar: que la SOCIEDAD ANONIMA SACIR está habilitada de acuerdo a lo previsto por el artículo 69 de la Ley de 28 de Noviembre de 1961 en mérito a que está cumpliendo regularmente con las aportaciones jubilatorias según surge del certificado expedido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, el 1.o de Julio de 1966, el que está vigente. Edit Lata Miglio. Montevideo. 28 de Julio de 1966. Hago constar en esta fecha que a foja noventa y cinco del Libro de Actas a que se refiere la certificación que antecede de SOCIEDAD ANONIMA SACIR se agregó al acta citada lo siguiente: "Nota: Ampliando el detalle de los tenedores de acciones, se deja constancia que el señor César Bentos actuó en representación de la Cía. de Fomento Montserrat S. A. (Panamá). Fdo. Ma. Regina López (Accionista): Ilda Perla (Accionista): Francisco Mazzei (Secretario). P. Johns (Presidente). Edit Lata Miglio, Escribana. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. Presente. Peter Johns: Francisco Mazzei, Rodolfo Maggi y Juan Wilcke, integrantes del Directorio de la sociedad anónima Sacir, según certificado notarial que adjuntamos, constituyendo domicilio en la calle Paysandú N.o 821, en representación de dicha sociedad, al señor Juez nos presentamos y decimos: 1.o) Que conforme se comprueba por los certificados notariales que expidió la Escribana Edit Martha Lata Miglio y que adjuntamos, la asamblea general extraordinaria de accionistas de la "SOCIEDAD ANONIMA SACIR", reunida el 7 de Junio de 1966, resolvió modificar los artículos 1.o y 6.o de su estatuto social, a los efectos de cambiar su nombre actual por el de "IMAFO SOCIEDAD ANONIMA" (Importadora de Materiales Fotográficos Sociedad Anónima) y aumentar su capital autorizado a la suma de cinco millones de pesos: 2.o Que, previa vista a la Inspección General de Hacienda y al señor Fiscal de lo Civil, se proceda a la aprobación y autorización por el señor Juez de las reformas estatutarias mencionadas, ordenando hacer la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. Otrosí decimos: que queda autorizado el señor César Bentos (Cédula de Identidad N.o 746.099), para notificarse de la providencias que recaigan así como para efectuar las publicaciones y los desgloses pertinentes una vez satisfechos los tributos legales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Peter Johns. — Francisco Mazzeis. — Rodolfo Maggi. — Juan Wilcke. — Horacio A. Roste, Abogado.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — Señor Juez: Puede usted autorizar la proyectada reforma estatutaria de Sociedad Anónima Sacir, aprobada en asamblea general extraordinaria de fecha 7 de Junio de 1966, consistente en el cambio de su denominación por "IMAFO S. A." (Importación de Materiales Fotográficos Sociedad Anónima) y en el aumento de su capital a la suma de cinco millones de pesos. — Ayudante de Asesor: Eduardo Chavarría. — Asesor Contador Carlos Zarazola. — Encargado de Despacho: Inspector General de Hacienda: Ulises Icasuriaga.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — N.o 6451. — Señor Juez: Puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1966. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Número 1882. — Montevideo, Marzo 16 de 1967. — Vistos: por lo que resulta de autos y atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y por el Ministerio Fiscal. Resuelvo: Apruébase la reforma estatutaria de la Sociedad Anónima Sacir, documentada en el certificado de Fs. 55|57, que pasará a denominarse: "IMAFO S. A." (Importadora de Materiales Fotográficos Sociedad Anónima), quedando su capital autorizado fijado en $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos). Comuníquese, dese testimonio, háganse las devoluciones pertinentes, dejándose copia auténtica del certificado preferido, regístrese y publíquese por los interesados y archívese. Notifíquese en el domicilio. — Jorge Pessano.

Juez Letrado. — Montevideo, Marzo 29 de 1967. — Solicité en su domicilio a Peter Johns, Francisco Mazzei, Rodolfo Maggi y Juan Wilcke, para notificarle la providencia 1882 que antecede y no hallándose, y le dejé cedulón. — Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra a Fojas 66v., 67, 71 y 72 vuelta, en el expediente caratulado Sociedad Anónima Sacir Imafo S. A.) en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. Y para constancia, extiendo el presente: que sello, signo y firmo en Montevideo, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintiocho de Abril de mil novecientos sesenta y siete a las 15 horas y 25 minutos e inscripta en este Registro con el número 40 al Fo. 195 del Lo. N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diecinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Luis A. Lamas, Actuario.

$ 5.259.00 — 1|pub. — 9265.

VICTORIA S. A.

25 de Mayo 477, Esc. 53

Balance General practicado al 31 de Diciembre de 1966

Activo —

Inmuebles en el exterior	$	731.950.00
Deudores varios:		
Sindicato Baires (25 de Mayo)	"	396.317.50
Deudores por alquileres	"	55.118.20
Pérdidas y ganancias	"	78.686.30
	$	1.262.072.00

Pasivo —

Capital	$	1.000.000.00
Reserva legal	"	27.726.62
Acreedores hipotecarios	"	55.199.49
Acreedores varios	"	171.907.89
"Fintesa S. A."	"	3.638.00
Gastos de administración a pagar	"	3.600.00
	$	1.262.072.00

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31|12|1966

Debe —

Saldo anterior	$	88.952.50
Gastos en moneda uruguaya	"	13.777.58
Gastos en el exterior	"	247.794.65
	$	350.524.73

Haber —

Ganancia sobre conversión moneda extranjera	$	19.235.39
Ganancia fuente extranjera	"	252.603.04
Pérdidas	"	78.686.30
	$	350.524.73

Aprobados por unanimidad por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 30 de marzo de 1967, llevándose a Cuenta Nueva el saldo contrario de pesos 78.686.30.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados Financieros se encuentran copiados a Foja número 86 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 18 de octubre de 1945.

$ 900.00 — 1|pub. — 6657.

TACUARI S. A.

25 de Mayo 477

Balance General Practicado al 31 de Diciembre de 1966

Activo —

Deudores varios	$	251.587.52
Pérdidas	"	5.735.14
	$	257.322.66

Pasivo —

Capital	$	250.000.00
Reserva legal	"	5.206.96
Gastos de administración a pagar	"	500.00
Acreedores varios	"	1.615.70
	$	257.322.66

Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Saldo anterior	$	1.967.44
Impuesto (Ley 11.073)	"	518.00
Impuestos municipales	"	1.003.70
Aportes jubilatorios	"	1.122.00
Publicación balance	"	624.00
Gastos de administración	"	500.00
	$	5.735.14

Haber —

Pérdidas del ejercicio	$	3.767.70
Pérdidas de ejercicios anteriores	"	1.967.44
	$	5.735.14

La Asamblea General Ordinaria, celebrada el 30 de marzo de 1967, aprobó por unanimidad el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas que anteceden, llevándose a Cuenta Nueva el saldo contrario de $ 5.735.14.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a Foja N.o 18 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 20 de mayo de 1946.

$ 880.00. — 1|pub. — 6660.

INVESTA S. A.

25 de Mayo 477

Balance General Practicado al 31 de Diciembre de 1966

Activo —

Acciones (Ley 11.073, Art. 7.)	$	409.400.00
Acciones y títulos extranjeros	"	1.678.287.79
Deudores varios	"	610.616.31
	$	2.698.304.10

Pasivo —

Capital (integrado y autorizado)	$	1.000.000.00
Reserva legal	"	24.880.85
Ganancias y pérdidas	"	1.471.035.76
Acreedores varios	"	202.387.49
	$	2.698.304.10

Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Gastos en moneda uruguaya	$	12.466.95
Pérdidas sobre conversión moneda extranjera	"	11.184.24
Ganancias	"	1.471.035.76
	$	1.494.686.95

Haber —

Saldo anterior	$	863.764.39
Ganancia extranjera	"	630.922.56
	$	1.494.686.95

Distribución de Utilidades

A fondo reserva legal	$	12.145.43
A cuenta nueva	"	1.458.890.33
	$	1.471.035.76

La Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de marzo de 1967, aprobó por unanimidad los estados financieros que anteceden.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a Foja N.o 67 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 17 de noviembre de 1945.

$ 920.00 — 1|pub. — 6659.

CHUY SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 477

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Inmuebles "La Loma"	$	1:847.188.90
Cuentas Corrientes S. A. de Gest. e Inver. "Sangi"	"	6.711.95
	$	1:853.900.85

Pasivo —

Capital	$	181.545.84
Fondo de Reserva Legal	"	56.23
Reservas especiales	"	201.306.57
Mejoras a realizar	"	1:248.235.00
Impuestos a devengar	"	50.000.00
Ganancias y Pérdidas	"	172,757.16
	$	1:853.900.85

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Saldo anterior	$	187.550.07
Impuestos a devengar	"	50.000.00
Impuestos y Contribuciones	"	33.671.61
Intereses, dividendos y Comisiones	"	414.482.20
	$	685.703.88

Gastos generales:

Gastos viaje	"	42.286.00
Gastos administración	"	186.560.00
Gastos publicaciones y propaganda exterior	"	38.302.00
Gastos varios	"	8.030.50
Sellados y Timbres	"	2.616.10
	$	963.498.48
Ganancia del ejercicio	"	172.757.16
	$	1:136.255.64

Haber —

Ventas	$	1:136.255.64
	$	1:136.255.64

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 31 de marzo de 1967.

Las ganancias del ejercico, de las utilidades del ejercicio: deducir para Fondo de Reserva Legal el 2 o|o o sea la suma de $ 7.206.14 y llevar el saldo de $ 165.551.02. a Cuenta Nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 80 del libro copiador rubricado con fecha 29 de junio de 1945.

$ 1.100.00 — 1|pub. — 6661.

MONFINA SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 477

Balance General al 31 de diciembre de 1966

La Secretaria.

Activo —

Inmuebles	$	347.203.77
Caja Obrera Cta. Cte	"	19.744.31
Comis. anticip. s|venta solares	"	18.744.94
Gastos anticipados sobre venta solares	"	1.208.10
Deudores por lotes vendidos a plazo	"	1:007.444.00
Cuentas corrientes	"	68.848.12
S.A. de Gestiones e inversiones "Sangi"	"	328.850.70
Propaganda anticipada s|venta solares	"	5.825.44
	$	1:797.869.38

Pasivo —

Capital	$	200.000.00
Fondo de Reserva Legal	"	243.90
Utilidades a realizar	"	850.589.53
Lotes vendidos a plazo	"	347.203.77
Impuestos a devengar	"	74.702.13
Reserva especial	"	100.000.00
Ganancias y Pérdidas	"	225.130.05
	$	1:797.869.38

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Saldo anterior	$	150.140.69
Impuestos y Contribuciones	"	49.931.75
Intereses, Dividendos y Comisiones	"	134.456.41
	$	334.528.85
Gastos generales	"	1.215.00
Publicaciones	"	2.053.12
Sellados y timbres	"	2.053.12
Gastos viaje	"	15.500.00
Gastos de administración	"	149.260.00
Propag. y publicidad	"	51.500.00
Instalación luz	"	16.023.00
Varios	"	4.185.68
	$	574.265.60
Gan. del Ejercicio	"	225.130.05
	$	799.395.65

Haber —

Util. vta. de lotes	$	799.395.65
	$	799.395.65

La ganancia del Ejercicio se resolvió destinarla a Fondo de Reserva Legal el 2 o|o y pasar el saldo a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea realizada el día 31 de marzo de 1967.

Todas las resoluciones se tomaron por unanimidad.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 36 del libro Copiador rubricado el 12 de junio de 1956.

$ 1.260.00 — 1|pub. — 6662.